

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

TRABAJO FINAL DE GRADO

Tema: “El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar
en el Poder Judicial de Salta, durante el año 2017”

Alumna: Torres Lo Giúdice, Antonella C. M.

Directora: Lic. Latorre, Sandra C.

2017

AUTORIDADES ACADÉMICAS

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Rector

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Vicerrectora Académica

Mg. Constanza Diedrich

Secretaria General

Lic. Silvia Álvarez

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS

Decano de la Facultad de Artes y Ciencias

Lic. Susana del Carmen Arzelán Allué

Secretaria Académica

Dra. Adriana Ibarguren

AUTORIDADES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

Jefa del Departamento de Psicología

Lic. Sandra Zabala Salazar

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis está especialmente dedicada a mis personas favoritas en este mundo, mis padres, **Juanito y Mimí**. Gracias por todo lo que sé y hasta por lo que no sé que hacen por mí, nada de esto hubiese sido posible sin ustedes. Los amo.

A una persona que me hizo el regalo más bonito, me enseñó las palabras perseverancia, pasión y paciencia.

Al Poder Judicial de Salta por permitirme realizar esta investigación en dicha institución.

Y a todas aquellas personas que en el camino me acompañaron con un gesto, una palabra, una ayuda desinteresada. No hace falta nombrarlos.

A Dios.

ÍNDICE

RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
Pregunta de Investigación	11
Objetivos	12
Deficiencias en el Conocimiento	13
Justificación	16
Consecuencias de la Investigación	18
MARCO TEÓRICO	20
Capítulo I: El Rol del psicólogo	20
Capítulo II: Mediación ¿qué es?	25
Capítulo III: Mediación judicial familiar	31
A- Comediación	36
Capítulo IV: El psicólogo como perito y la pericia psicológica	39
A- Ética y secreto profesional en el perito	47
B- La familia en los juzgados y el perito psicólogo	50
ANTICIPACIÓN DE SENTIDO	54
METODOLOGÍA	55
Tipo y Nivel de Investigación	55
Definición de Conceptos	56
Diseño	58
Participantes	59
Técnicas de Recolección de Información	60
Procedimiento de Recolección de Información	62
Contexto y Período	64
Equipo de Trabajo	66
Resultados y Análisis	67
DISCUSIÓN	128
CONCLUSIÓN	134
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143
HOJA DE EVALUACIÓN	151

RESUMEN

La presente investigación se encuentra enmarcada dentro del paradigma cualitativo de nivel descriptivo, considerando que su objetivo principal fue describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta durante el año 2017.

Para cumplir con el objetivo se utilizaron entrevistas semiestructuradas destinadas a profesionales psicólogos del fuero civil del Servicio de Psicología, y a mediadores del Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta.

Los resultados y las conclusiones a las que se arribaron permiten comprender los modos de participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar como perito, comediador, perito participante de la audiencia de mediación, coordinador de talleres de casos y asesor en calidad de psicólogo en la mediación.

Al describir el rol del psicólogo, la investigación da cuenta de un nuevo ámbito de intervención para el profesional, describiendo cada uno de sus modos de participar en el Centro Judicial de Mediación, asimismo las normativas que regulan su actuar dentro de estos procesos, el momento y lugar donde desempeña su tarea el profesional psicólogo, la formación profesional y las intervenciones propias del saber psicológico que realiza en los procesos de mediación judicial familiar.

Palabras claves: rol del psicólogo; mediación; mediación judicial familiar.

ABSTRACT

The present investigation is framed within the qualitative paradigm of descriptive level, considering that its main objective was to describe the role of the psychologist in the processes of family judicial mediation in the Judicial Power of Salta during the year 2017.

To fulfill the objective, semi-structured interviews were used for professional psychologists of the civil jurisdiction of the Psychology Service, and mediators of the Judicial Center of Mediation of the Judicial Power of Salta.

The results and the conclusions reached allow us to understand the modes of participation of the psychologist in the processes of family judicial mediation as an expert, comedian, participant expert of the mediation hearing, case study coordinator and consultant in the capacity of psychologist in mediation.

When describing the role of the psychologist, the research reveals a new field of intervention for the professional describing each of their ways of participating in the Judicial Mediation Center, as well as the regulations that regulate their actions within these processes, the moment and place where the professional psychologist performs his task, professional training and interventions specific to the psychological knowledge he performs in family judicial mediation processes.

Key Words: role of the psychologist; mediation; family judicial mediation.

INTRODUCCIÓN

La mediación ha existido durante casi 4.000 años; es tan antiguo como “los códigos escritos más antiguos”. Históricamente, los conflictos han evolucionado a partir de numerosas circunstancias, y cada conflicto varía dependiendo de su naturaleza, intensidad y duración. Además, cada individuo es único, lo que conduce a diferentes medios de hacer frente a los conflictos, como la evitación, el compromiso, el azar, o forzar a una solución de ganar/perder. En consecuencia, dada la tendencia de la naturaleza humana a participar en el conflicto, no es de extrañar que la mediación esté “profundamente arraigada en la historia y a la tradición de muchos países y culturas” (Shaw, 1998, párr.6)¹.

En la actualidad, la mediación, entendida como un “método de resolución alternativa de disputas” (Acordada N° 10120, 2008) se ha institucionalizado, adquiriendo un papel protagónico en la sociedad actual. Son cada vez más las personas que eligen resolver sus conflictos mediante esta vía, lo cual lleva a preguntarse acerca de las relaciones interpersonales en estos tiempos, donde la palabra dejó de ser el medio predilecto por el cual los seres humanos se comunican para resolver sus problemas, y la mediación dejó de ser una alternativa para convertirse en un medio indispensable y necesario para sus usuarios.

Probablemente esto no resulte nada extraño, dado que uno de los objetivos del mediador es reestablecer el diálogo entre las partes (Moore, 1995), es decir, trabaja con la palabra, que permite contactar con las necesidades e intereses de las personas: “si la comunicación es fluida, los acuerdos no permanecerán rígidos (...)” (Cárdenas, 1998, p. 45). Asimismo Moore (1995) establece que “la comunicación es ciertamente un elemento fundamental de la negociación. El caudal, la forma y la calidad de la comunicación así como la identidad de los que participan en el intercambio suele influir mucho en el resultado” (p. 224).

¹ Mediation has existed for nearly 4,000 years; it is as old as “the oldest written codes”. Historically, disputes have evolved from numerous circumstances, and each conflict varies depending on its nature, intensity, and duration. Furthermore, each individual is unique, which leads to different means of dealing with conflict, such as avoidance, compromise, chance, or forcing a win/lose solution. Accordingly, given the tendency of human nature to engage in conflict, it is not surprising that mediation is “deeply rooted in the history and tradition of many lands and cultures.”

En la República Argentina, la mediación surge con carácter obligatorio en el año 1995 con la Ley 24. 573, exponiendo en su artículo 1º: “Institúyese con carácter obligatorio la mediación previa a todo juicio, la que se regirá por las disposiciones de la presente Ley. Este procedimiento promoverá la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de la controversia”. En el año 2010, esta ley sufre una serie de modificaciones en su articulado por la Ley 26. 589.

Recién en el año 2004, en la provincia de Salta, se sanciona la Ley de Mediación N° 7324, reglamentada en el año 2009 por el Decreto N° 3456/09, la cual estipula la obligatoriedad de la mediación solo en el Fuero Familiar, y a partir del año 2010 se extiende para todos los juicios exceptos los que ese encuentran excluidos en el artículo 10 de la respectiva Ley.

Teniendo en cuenta el año de reglamentación de la citada Ley en la provincia de Salta, la mediación se presenta como un fenómeno relativamente nuevo.

Este dispositivo de resolución de conflictos, como modo alternativo al litigio se ha expandido en gran medida: ya no solo se solicita su intervención en casos que pertenecen al Fuero Familiar, sino que también es utilizada para intervenir en casos pertenecientes al fuero civil, comercial, laboral y penal.

Asimismo se observó un incremento en la frecuencia del arribo de acuerdo entre las partes, lo cual genera un foco de atención sobre la mediación en tanto que permite a las partes resolver por sí mismas sus problemas con la ayuda del mediador evitando que se continúe con la judicialización de los conflictos. La mediación devuelve el protagonismo a las partes en el encuentro de soluciones.

En el año 2008 se registraron 650 casos de mediación, de los cuales se celebraron 245 acuerdos de 867 audiencias (Poder Judicial de la Provincia de Salta, 2008). De esta manera, se propuso investigar un tema de gran relevancia actual, desde tres áreas: lo jurídico, lo psicológico y los conflictos familiares.

Con respecto a los conflictos familiares, en la ciudad de Salta, la Acordada 9812 (2007) otorga a los jueces del fuero familiar la facultad de poder remitir ciertas causas judiciales al Centro de Mediación del Poder Judicial de Salta en lo referido a separación de bienes, alimentos, visitas, tenencia de hijos o sus equivalentes, así como también juicios ejecutivos del fuero civil.

De lo expuesto anteriormente, emerge que lo que las personas llevan a la mediación excede las cuestiones meramente de orden material, abordándose temáticas de índole subjetiva y adentrándose en el campo de las emociones. También es un ámbito en el cual plantean sus derechos las personas. Por tal motivo, es habitual que en los procesos de mediación judicial participen además de los letrados de las partes -cuya presencia es obligatoria- (Ley N° 7324, 2004), el asesor de menores e incapaces (Acordada 9812, 2007), y otros profesionales según sea necesario (Ley N° 7324, 2004), siempre enmarcados en el convenio de confidencialidad que se firma en todos los casos al iniciar el acto de mediación para el cual son convocados (Ley N° 7324, 2004). Esto genera la pregunta acerca de la intervención de profesionales psicólogos en los procesos de mediación judicial familiar.

De acuerdo con la Ley Nacional de Mediación y Conciliación N° 26.589 (2010) y la Ley de Mediación Provincial N° 7324 (2004), solo serán mediadores aquellos que tengan como profesión la Abogacía, pudiendo actuar como comediadores, los profesionales de otras ramas siempre que hayan obtenido el título de mediador. Cabe aclarar, que en el Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta puede ser requerida, durante las diferentes audiencias de mediación, la participación de otros actores que colaboren desde su saber con las instancias necesarias para encontrar una solución que satisfaga los intereses y necesidades de las partes: tasadores inmobiliarios, contadores, psicopedagogos, psicólogo, etc.

Es decir que la interdisciplinariedad como modalidad de trabajo en la mediación judicial, se lleva a cabo en la provincia de Salta. Es así, que esta investigación tuvo como propósito investigar el actuar del psicólogo en el Centro de Mediación Judicial y en la Provincia de Salta.

El presente estudio se llevó a cabo en el Centro Judicial de Mediación y en el Servicio de Psicología, ambas dependencias pertenecientes al Poder Judicial de Salta (Distrito Centro). Asimismo, se basó en entrevistas semiestructuradas destinadas a profesionales psicólogos del fuero civil del Servicio de Psicología y a mediadores del Centro Judicial de Mediación.

Por lo general, siempre se relaciona lo jurídico a un abogado, un juez, una sentencia, un dictamen, etc., pero el aporte de lo psicológico a lo jurídico es una realidad. El saber proveniente de la Psicología aporta y nutre el proceso de mediación a partir de la inclusión de una mirada distinta acerca de la subjetividad humana, lo que

permitiría comprender lo singular de cada caso y planificar mejores estrategias, sobre todo en cuestiones de familia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuál es el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta?
- ¿Cuáles son las funciones que el psicólogo desempeña en dicho ámbito?
- ¿Qué normativas regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?
- ¿En qué momento y lugar lleva a cabo su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?
- ¿Cuál es su formación profesional?
- ¿Cuáles son los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?

OBJETIVOS

GENERAL

- Describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, durante el año 2017.

ESPECÍFICOS

- Identificar las funciones que desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
- Especificar las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
- Identificar en qué momento y lugar desarrolla su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
- Describir la formación del psicólogo que realiza intervenciones específicas en los procesos de mediación judicial familiar.
- Establecer los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.

DEFICIENCIAS EN EL CONOCIMIENTO

En cuanto a los estudios realizados que aluden al tema de investigación, aquellos son escasos, de hecho, la mayoría de ellos están encuadrados desde el Derecho o el trabajo social. Sin embargo, los siguientes dan cuenta de la Psicología en el ámbito de la mediación:

- **Mtra. Martha Vanesa Díaz Padilla (2015).** *“La Psicología como coadyuvante en la intervención de conflictos penales”*. Trabajo presentado en el X Congreso Internacional del Consejo Latinoamericano de Investigaciones para la Paz, CLAIP 2017. Trabajo publicado en el sitio web de Psicología Jurídica y Forense – Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica-. Recuperado de: <http://psicologiajuridica.org/archives/6562>.

La autora del presente trabajo es miembro de las Unidades de Mediación de la Ciudad de México. Su trabajo es de tipo analítico documental basado en la práctica. El objetivo fue sensibilizar sobre la importancia del manejo de las emociones durante el proceso de mediación y comprender a la Psicología como disciplina paralela al Derecho en el desarrollo de solución de conflictos.

Plantea, además, que a partir de la reforma del sistema de Justicia Penal Mexicano, la justicia se ha humanizado, puesto que ahora se requiere la intervención del psicólogo para contribuir a la labor legal, quien facilita el camino de la mediación.

En su comunicación, la autora mexicana desarrolla conceptos tales como: Mediación, Psicología, Psicología Jurídica, conflictos, gestión de emociones, algunas nociones con las que se trabaja en la presente investigación. Asimismo, da cuenta de la mediación como parte integrante de la Psicología Jurídica, cuál es el papel del psicólogo (*investigación, evaluación, asesoría, prevención, contribuye a generar rapport, etc.*) en la justicia restaurativa y la importancia del manejo de las emociones durante el desarrollo de la mediación. Claramente en su país se trabaja de manera interdisciplinaria en lo que respecta a la solución de conflictos, tal como se ve reflejado en el título de su trabajo.

- **Beatriz García Martín (2014).** *“Evaluación psicológica en divorcios contenciosos y su alternativa en la mediación”*. Tesis presentada en la Universidad Pontificia de Salamanca, Facultad de Psicología. Directora: Dra. Raquel Sánchez Ordoñez. Recuperado de: <http://summa.upsa.es/viewer.vm?lang=es&id=0000033228>.

En ella, desarrolla conceptos tales como: divorcio, proceso de evaluación, instrumentos, psicólogo jurídico, mediación. El objetivo general del mencionado estudio consiste en recopilar información (tomando diversos autores) sobre el actuar del psicólogo judicial en casos de divorcios: evaluación, informe, instrumentos que utiliza, criterios de decisión de los que se vale para decidir entre custodia compartida o custodia para el padre o madre.

Por un lado, plantea que la Psicología es eficaz para trabajar en casos de divorcio puesto que los hijos suelen ser los más vulnerables. Por otro, da cuenta del rol del psicólogo como perito en la evaluación de los niños y del sistema familiar. Asimismo, detalla los instrumentos de evaluación de los que se vale el profesional psicólogo inserto en casos de divorcios, como ser: entrevistas, administración de test psicométricos y proyectivos, estudio de los aspectos verbales como no verbales de las personas evaluadas.

Por último, define mediación, tipos de mediación y corrobora la mediación familiar como una alternativa al proceso judicial.

- **Jorge Leoz (2011).** *“Los mediadores y sus casos II”*. El autor es mediador, psicólogo y psicólogo social del Ministerio de Justicia de la Nación Argentina. Artículo publicado en la Revista Interdisciplinaria de Mediación y Resolución de Conflictos: “La Trama”. Recuperado de: http://www.revistalatrama.com.ar/contenidos/larevista_articulo.php?id=205&ed=30.

En el presente artículo, el investigador describe un caso de mediación sobre el “régimen de visitas”, llevado a cabo por él en un centro de mediación. Concluye que el caso no hubiese llegado a un acuerdo si no fuese por una intervención específica que él realiza en un determinado momento, intervención proveniente desde su saber como psicólogo. De modo que considera que existen ciertas intervenciones en un proceso de mediación que no podrían realizarse por un mediador abogado que no tenga capacitación en Psicología.

A partir del caso planteado, enfatiza la importancia del trabajo interdisciplinario en procesos de mediación, puesto que muchas intervenciones de las que allí se realizan se apoyan en conocimientos psicológicos: psicoterapia, psicoanálisis, psicología evolutiva, terapia familiar y cuestiones técnicas como el señalamiento y la construcción interpretativa. En resumen, considera que no debe reducirse la

participación del psicólogo a la categoría de asistente profesional; por el contrario: considera que debería tener plena participación en los procesos de mediación.

JUSTIFICACIÓN

La legislación del ejercicio profesional de la Psicología, tanto Argentina como de la provincia de Salta, no hace mención al rol del psicólogo en la mediación. Solamente un inciso de la Ley N° 6063 (1983) refiere a la Psicología jurídica; sin embargo, no menciona la mediación como campo de actuación para el labor del psicólogo. Es así, que solo se conoce por medio de las leyes que podrán ser mediadores aquellos que sean abogados, siendo comediantes otros profesionales que no tengan como profesión la Abogacía, siempre que hayan adquirido el título de mediador.

Asimismo, resulta interesante uno de los artículos presente en la Ley de Mediación N° 7324 (2004), puesto que introduce indirectamente el concepto de interdisciplinariedad:

Art.42 inciso 4: Los mediadores deben desempeñar sus servicios solamente en aquellas áreas de la mediación en las cuales estén capacitados ya sea por experiencia o por especialización.

El mediador sugerirá la incorporación al procedimiento de peritos, profesionales idóneos u otros mediadores, cuando deba actuar en el campo de conocimientos donde él no posee las habilidades requeridas.

Sin embargo, se puede ver que la inclusión de otro profesional solo será una sugerencia, y no una prioridad. De acuerdo con Cárdenas (1998) siempre será provechoso incluir otras personas experimentadas en el proceso, principalmente en mediaciones que se encuentren estancadas: “(...) Compartir con alguien el estancamiento de una mediación hace crecer mucho profesionalmente, cuando no personalmente (...)” (Cárdenas, 1998, p.105).

Por otra parte, no se encontró información en los manuales acerca de cuál es el rol del psicólogo en la mediación, aunque es común hallarlo en otras áreas de la Psicología que ya se conocen, pero no se ha encontrado nada específico en relación a lo que aquí se plantea. Incluso, el Poder Judicial de Salta no tenía hasta septiembre de 2017 un manual que especifique el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial. No obstante, en el único lugar que se menciona a la mediación como una de las funciones del psicólogo jurídico es en el Colegio Oficial de Psicólogos de España (s.f.).

Claramente esto provocó una laguna en el conocimiento, dando el puntapié a preguntarse si hay otros profesionales que intervienen en un proceso de mediación, y más precisamente, psicólogos, o si por lo general, la práctica sólo es llevada a cabo por abogados.

Otro punto a tener en cuenta es que en el espacio de mediación se trabaja con personas, que tendrán que decidir sobre asuntos relacionados a regímenes de visitas, alimentos, tenencia, y demás que se encuentran estipulados en la Ley de Mediación y Conciliación N° 26589 (2010). A su vez, decisión o acuerdo que conlleva un costo emocional, sin dejar de lado la complejidad del ser humano, podría resultar provechoso actuar interdisciplinariamente, no reduciendo la intervención solo al Derecho. Probablemente, la presencia del psicólogo tenga igual importancia que la presencia del mediador. Con esto se quiere decir que toda disciplina debe complementarse con otras ramas de la ciencia, y la Psicología ofrecería una gran contribución al campo de la mediación.

Dicho esto, se consideró importante realizar este estudio en el Poder Judicial de Salta, puesto que allí se implementó la mediación como prueba piloto en el año 2001, legislándose tres años después con la Ley N° 7324 (2004), fecha en que la mediación adquiere carácter obligatorio.

Pero su importancia no se agota allí debido a algunas razones. En primer lugar, considerar esta práctica como un nuevo campo de ejercicio del profesional psicólogo. En segundo lugar, se implementaría como una materia en el plan de estudio de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Salta, para que los estudiantes de la carrera de Psicología conozcan la mediación como un espacio adicional en cuanto al ejercicio en el ámbito profesional.

Por último, sus resultados darán el puntapié inicial para investigaciones futuras, tanto en el ámbito del Derecho como la Psicología.

De esta manera, se evidencia la necesidad de realizar esta investigación brindando un enfoque novedoso desde el punto de vista teórico-científico, abordando la mediación desde la Psicología en una temática de actualidad. Además, al tratarse de un estudio no realizado con anterioridad, resultó innovador e interesante investigar cuál es el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.

CONSECUENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN

Este proyecto, al tratarse de una investigación que surge dentro del campo de la Psicología, queda avalado dentro de la Ley Nacional N° 23.277 (1985) y la Ley Provincial N° 6063 (1983), que regulan el ejercicio profesional del psicólogo, permitiendo la investigación en el ámbito psicológico.

Antes de llevar a cabo la investigación, la propuesta fue presentada a las autoridades de la Facultad de Artes y Ciencias y a las autoridades de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Salta, a los fines de obtener el consentimiento de dicha institución, siguiendo los *Principios éticos de los psicólogos y código de conducta* publicado por la Asociación Americana de Psicología [APA] (2010) en la sección titulada “Investigación y Publicación”. Además, se gestionaron los permisos correspondientes a la Institución donde se recolectó la información. (Ver Anexo I y II).

Al mismo tiempo, tanto a mediadores del Centro Judicial de Mediación como a psicólogos del Fuero Civil del Servicio de Psicología en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, se les informó sobre el propósito de la investigación, la duración estipulada tanto para las entrevistas como el de la investigación. Asimismo, los métodos a emplear y el objetivo a alcanzar. Sin embargo, cabe aclarar que el profesional podía rehusarse a participar en la investigación cuando lo considerare necesario u oportuno, o al inicio de la misma.

Teniendo en cuenta el artículo siete y diez de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental (2010), la normativa número uno del Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina [Fe.P.R.A.] (2013) y el artículo cinco de la Ley Nacional N° 25.326 (2000), se elaboró un modelo de consentimiento informando de manera clara y adecuada a los psicólogos del fuero civil y mediadores del Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta – Distrito Centro- sobre la investigación. (Ver Anexo IV).

Otro de los puntos importantes de este trabajo es que el investigador estuvo dispuesto a responder las preguntas o dudas que les surgieron a los participantes del presente estudio.

Atendiendo a la Ley Nacional N° 25.326 (2000) se garantiza la protección y confidencialidad de los datos brindados por psicólogos y mediadores del Poder Judicial

de Salta. Es por ello que se reemplazó los nombres reales a partir de una letra, y las entrevistas se grabaron con el fin de no distorsionar la información brindada por ellos.

Por último, una vez culminada la construcción del trabajo final, los resultados obtenidos fueron plasmados sin modificaciones ni omisiones (Código de Ética de la Fe.P.R.A., 2013).

MARCO TEÓRICO

Capítulo I: El Rol del psicólogo

Aunque todas las personas posean una idea de lo que es el rol del psicólogo, resulta dificultoso precisar este concepto dado que no existe una definición unívoca de este término, más bien se habla del rol del psicólogo en las diferentes áreas del ejercicio de la Psicología: Psicología clínica, Psicología educacional, Psicología social, Psicología laboral, Psicología jurídica (Ley N° 6063, 1983).

Un área implica la existencia de un cúmulo suficiente de conocimientos, o la posibilidad de construirlo, que le permita ser merecedora del reconocimiento científico y profesional de la comunidad en la que se desarrolla.

Debe responder a una demanda social, es decir que se debe ocupar de una situación que resulta problemática para la comunidad, o bien que maximice el funcionamiento de un contexto determinado.

Con respecto a la relación entre las áreas, aunque en algunos casos los límites de un campo no son claros, lo que define, lo que comprende un área y no permite la superposición de acciones, son los objetivos y la población específicos a la que responden. Dicho de otra forma, el trabajo de un psicólogo responde a un objetivo y una población particular, de los cuales, en última instancia, se desprende su producción actual.

Por otra parte la esfera de acción debe ser lo suficientemente exclusiva para que no pueda ser abarcada por una esfera de acción distinta y para que la práctica no se superponga con otras esferas de acción (Bermejo, Redondo y Scabuzzo, s.f., pp. 213-214).

Pero antes de seguir con esta cuestión, cabe preguntarse: ¿qué es el rol?:

En Psicología social se considera que el rol es la personalidad pública de cada individuo, vale decir, el papel más o menos predecible que asume con

el objeto de amoldarse a la sociedad de la que forma parte. Exigencias normativas que se aplican a la conducta de una categoría específica de personas en determinados contextos situacionales. Los roles establecen quién debe hacer cierta cosa, cuándo y dónde debe hacerla (Stingo, Toro Martínez, Espiño y Zazzi, 2006, p.507).

Más allá de las diferentes áreas de la Psicología, miembros del Centro de Investigación y Asesoramiento en Psicología, conformado por Britch, Calvo, Dimant, Palacios, Pravaz, Calvo de Spolansky y Troya (1973) coinciden en que la imposibilidad de definir el rol del psicólogo se debe a que este irá modificándose de acuerdo a los cambios que surjan en la sociedad. Es decir, el quehacer del psicólogo se encuentra en estrecha relación con la realidad social, política y económica, en la cual va a operar.

(...) El psicólogo es asistente social de los cambios. Agregaría que es el que sabe estar con otros. Los cambios son naturales, inevitables y resistidos. Al querer descubrir las leyes del cambio, es necesario incluir las vías lingüísticas del cuerpo y de los hechos (Danis, 1973, p.24).

Por otro lado, siguiendo a Ostrov (1973) hablar del rol del psicólogo, implica hablar de su formación, teoría y práctica. Plantea que no hay que ser ni totalmente teórico ni totalmente práctico sino consiste en encontrar un equilibrio armonioso entre ambos. Es decir, lo primero llevaría alejarse de la realidad y lo segundo a operar mecánicamente, reduciendo su comprensión de la realidad psíquica. Además, el psicólogo debe actualizar su conocimiento constantemente.

Por su parte en la República Argentina, la Ley Nacional N° 23.277 (1985) regula el ejercicio profesional de la Psicología, estableciendo en sus artículos dos y tres:

ART. 2° - la aplicación y/o indicación de teorías, métodos, recursos, procedimientos y/o técnicas específicas en:

- a) El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la personalidad, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las personas.
- b) La enseñanza y la investigación.

c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designaciones de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales.

d) La emisión, evaluación, expedición, presentación de certificaciones, consultas, asesoramiento, estudios, consejos, informes, dictámenes y peritajes.

ART. 3º - El psicólogo podrá ejercer su actividad autónoma en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios. En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional.

Se concluirá este capítulo retomando una de las áreas mencionadas al principio de este apartado, atendiendo a los fines de la presente investigación: el área jurídica. Probablemente muchos tiendan a confundir el concepto de Psicología Jurídica y Psicología Forense, la teoría lo distingue claramente. En primer lugar, la Psicología Jurídica:

Se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento. Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y, en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología científica y cubriendo, por lo tanto, distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención: Psicología aplicada a los tribunales, Psicología penitenciaria, Psicología de la delincuencia, Psicología judicial (testimonio, jurado), Psicología policial y de las fuerzas armadas, Victimología, **Mediación** (Stingo *et al.*, 2006, p. 470).

En segundo lugar, Stingo *et al.* (2006) en su *Diccionario de Psiquiatría y Psicología Forense*, definen a esta última como una rama de la Psicología jurídica: “(...) El psicólogo forense tiene un rol preponderante al estudiar todas aquellas conductas que tienen que ver con el delito o con las conductas antisociales donde resulta importante señalar sus factores psicológicos” (Stingo *et al.*, 2006, p.470).

Por último y una vez aclarado esto, es momento de saber cuáles son las funciones del psicólogo jurídico:

1. Evaluación y diagnóstico. En relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.
2. Asesoramiento. Orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.
3. Intervención. Diseño y realización de Programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos bien en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.
4. Formación y educación. Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.
5. Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación. Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo.
6. Investigación. Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica
7. Victimología. Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.
8. **Mediación.** Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño

emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante (Colegio Oficial de Psicólogos de España, s.f., p.110).

Capítulo II: Mediación ¿qué es?

Ante la imposibilidad de consenso, surgen nuevas alternativas que se les ofrecen a la personas para la resolución de sus conflictos, entre ellas, la mediación:

En general, la mediación históricamente y en otras culturas ha sido practicada por personas dotadas de entrenamiento informal, y el rol del interventor se ha dado generalmente en el contexto de otras funciones o deberes. Sólo desde principios del siglo XX la mediación ha sido institucionalizada y convertida en una profesión aceptada (Moore, 1995, p.55).

De acuerdo a la Acordada N° 10120 (2008), la mediación se define como un “método de resolución alternativa de disputas”. En este caso Suares (2002) coincide y extiende la definición:

La mediación es un dispositivo no adversarial de resolución de disputas, que incluye un tercero “neutral” cuya función es ayudar a que las personas que están “empantanadas” en la disputa puedan negociar en forma colaborativa y alcanzar una resolución de la misma (Suares, 2002, pp. 28-29).

Se evidencia, entonces, de forma superficial, que las personas suelen recurrir a la mediación cuando la intervención por parte de sus representantes ha resultado ineficaz pero, en realidad, lo que se esconde detrás de sí, es la imposibilidad de las partes de resolver por sí mismos los problemas. Es en el espacio de mediación donde lo imposible se torna posible. Al mismo tiempo Suares (2002) afirma:

La mediación considera que los seres humanos son capaces de resolver por sí mismos sus conflictos y/o disputas en forma efectiva. Esto ocurre permanentemente, sólo algunas veces se empantanar; en mediación se busca rescatar esta capacidad que se encuentra, por algún motivo, obstaculizada. Los mediadores no son jueces ni consejeros, por lo tanto, no deben buscar la “verdad” ni juzgar lo que se les narra, su función es reestablecer e incrementar la capacidad negociadora que todos poseemos (p.29).

Así pues, es en este espacio donde las personas pueden percibir sus conflictos de un modo distinto. Pero para lograr esto, primero deben posicionarse de modo diferente ante lo que ellos consideran un problema, es decir, se trata de resignificar el conflicto.

En relación a lo anteriormente expuesto por Suares (2002), Bush y Folger (citados en Spangler, 2003), plantean un modelo que tiene como objetivo modificar las relaciones entre las personas, y el acuerdo será un efecto secundario de este cambio. Introducen dos conceptos que resultan de interés: empoderamiento y reconocimiento:

Empoderamiento es utilizado por Bush y Folger de una manera que difiere de su uso común. Esto no significa equilibrar el poder o la redistribución, sino más bien, el aumento de las habilidades de *ambos* lados para tomar mejores decisiones para sí mismos. En concreto, Bush y Folger definen el término "empoderamiento" como: "La restauración de los individuos en el sentido de su propio valor y fuerza, y su propia capacidad para manejar los problemas de la vida". Ellos explican que a través del empoderamiento, los contendientes ganan "mayor claridad sobre sus objetivos, recursos, opciones y preferencias" y que utilizan esta información para tomar sus propias "decisiones claras y deliberadas" (párr.5)².

Resulta interesante retomar el término "restaurar", puesto que para hablar de restauración, tuvo que haberse instaurado algo previamente. Es decir, no se trata de que las personas no tienen la capacidad para resolver lo que les aqueja, en el sentido de que nunca la tuvieron, sino que la misma se encuentra oculta en ese momento y para esa situación.

(...)Por *el reconocimiento*, para Bush y Folger significa considerar las perspectivas, puntos de vistas y experiencias del otro. Establecen que el reconocimiento "se refiere a evocar el reconocimiento y empatía por la situación

² Empowerment is used by Bush and Folger in a way that differs from common usage. It does not mean power-balancing or redistribution, but rather, increasing the skills of both sides to make better decisions for themselves. Specifically, Bush and Folger define the term "empowerment" as: "The restoration to individuals of a sense of their own value and strength and their own capacity to handle life's problems." They explain that through empowerment, disputants gain "greater clarity about their goals, resources, options, and preferences" and that they use this information to make their own "clear and deliberate decisions."

y los problemas de los demás". Al igual que con el empoderamiento, el efecto de reconocimiento en la mediación transformadora está destinado a extenderse más allá de un conflicto en particular y en la vida cotidiana de las partes. A largo plazo, lograr el reconocimiento en la mediación transformadora, debe ayudar a ampliar la capacidad y voluntad de partes para relacionarse con los demás de una manera más comprensiva y considerada (párr.12)³.

Al mismo tiempo, conviene subrayar que la mediación no opera bajo el modelo de problema-solución/acuerdo. Es decir, que los conflictos con los que un mediador se encuentra en un proceso de mediación pueden ser infinitos, lo que conlleva a diferentes modos de intervención. En otras palabras: "El mediador (...) arranca frente al caso desde la ignorancia. Él no sabe nada del conflicto que tienen esas personas, ni las conoce, ni puede presuponer sus intereses y necesidades" (Diez y Tapia, 2010, p.172).

Por lo que se refiere a los conflictos, Moore (1995) los engloba en tres categorías:

- Conflictos latentes: el conflicto existe pero aún no se ha desarrollado, o bien las partes involucradas ni siquiera registran el conflicto en potencia.
- Conflictos emergentes: en esta instancia las partes registran el conflicto, pero tienen serias dificultades para poner en marcha mecanismos de acción consistentes en solucionar el problema.
- Conflictos manifiestos: aquí el conflicto ya es parte de la vida de las personas, y si se ha implementado algún método de resolución a sus conflictos, este ha resultado vano.

Dicho de otra manera: "(...) será la mediación, o en forma más elemental, la negociación, el procedimiento que acompañe el conflicto en sus distintas trasmutaciones

³ By *recognition*, Bush and Folger mean considering the perspective, views, and experiences of the other. Recognition, they say, "means the evocation in individuals of acknowledgment and empathy for the situation and problems of others". As with empowerment, the effect of recognition in transformative mediation is meant to extend beyond a particular conflict and into the parties' everyday lives. In the long term, achieving recognition in transformative mediation should help expand parties' ability and willingness to relate to others in a more understanding and considerate way.

a fin de dar una respuesta que satisfaga a sus protagonistas” (Poder Judicial de la Provincia de Salta, 2008, p.9).

Por otra parte, no hay que considerar al conflicto sólo en su vertiente negativa, sino más bien, en su dimensión positiva; positividad que alude a la oportunidad que allí encontrarán las personas involucradas en un conflicto, una vez culminado el proceso. El conflicto, tal como lo plantea Suares (2002) y en el Poder Judicial de la Provincia de Salta (2008), es una oportunidad para crecer y evolucionar, no solamente en el ámbito personal sino también en el ámbito social.

En lo que concierne al rol del mediador, el concepto ha sido abordado por Diez y Tapia (2010); Moore (1995); Suares (2002). Todos ellos coinciden en que las tareas principales que reúne la figura del mediador, son las siguientes:

- Trabajar conjuntamente con las partes para que ellos mismos encuentren la respuesta al conflicto.
- Estimular a las personas a que participen en el proceso activamente, convirtiéndose en verdaderos protagonistas.
- Hacer que comprendan que el otro no es un rival al cual hay que destruir para salir victoriosos: negociación colaborativa.
- Argumentar la necesidad de reflexionar.
- Observar y escuchar atentamente a las partes a lo que dicen y hacen en el espacio de mediación. “(...) El conflicto vive en los relatos, en las conversaciones acerca del problema, en lo que decimos y nos dicen, y en las contestaciones a esos dichos, allí habita el conflicto. Y con eso trabajamos (...)” (Diez y Tapia, 2010, p.96).
- Preguntar no interrogar.
- Hipotetizar para luego intervenir.

Para terminar de aclarar el punto, a continuación se presentan de manera más detallada las funciones y roles de los mediadores, fijados en la Asociación Americana de Arbitraje (citada en Moore, 1995):

- Inaugura los canales de comunicación que promueven o hacen más eficaz la comunicación.
- Es quien legitima, y ayuda a todas las partes a reconocer los derechos de otros a participar en las negociaciones.

- Es el facilitador del proceso que suministra un procedimiento y a menudo preside formalmente la sesión de negociación.
- Es el instructor que educa a los negociadores novicios, inexpertos o sin preparación, formándolos en el procedimiento de negociación.
- Es el multiplicador de los recursos que suministra asistencia procesal a las partes y las vincula con expertos y recursos externos, por ejemplo, abogados, peritos, factores de decisión o artículos adicionales para el intercambio, todo lo cual puede permitirles ampliar las alternativas aceptables de resolución.
- Es el explorador de los problemas que permite que las personas en disputa examinen el conflicto desde diferentes puntos de vista, ayuden a definir cuestiones e intereses fundamentales, y busquen opciones mutuamente satisfactorias.
- Es el agente de la realidad que ayuda a organizar una resolución razonable y viable, y cuestiona y se opone a las partes que afirman metas extremas o poco realistas.
- Es la víctima propiciatoria que puede asumir parte de la responsabilidad o la culpa por una decisión impopular que las partes de todos modos estarían dispuestas a aceptar. Esto les permite mantener su integridad y cuando tal cosa es apropiada, obtener el apoyo de sus propias bases.
- Es el líder que toma la iniciativa de impulsar las negociaciones mediante sugerencias de procedimiento, y a veces de carácter sustancial (pp.50-51).

Para concluir, la mediación resulta ser uno de los pocos dispositivos -si es que no es el único- en el cual las personas no entran en clasificaciones, tales como: correcto/equivocado, ganador/perdedor, sino que consiste en lograr un acuerdo en que ambas partes se vean beneficiadas. No obstante, en lo que se refiere al acuerdo, Díez y Tapia (2010) aclaran:

Insistimos en que el objetivo no es el acuerdo sino el trabajo hacia el acuerdo. Porque en ese proceso de trabajo con el conflicto que implica la mediación, puede ser que el resultado no sea el acuerdo. Y ello no implica que no se haya logrado el propósito de la mediación (p.174).

Capítulo III: Mediación judicial familiar

Con el correr del tiempo, la familia se vio atravesada por múltiples factores: el avance de la ciencia, la era capitalista, cambios económicos y sociales, la entrada de la mujer en el mundo del trabajo, entre otros, dando lugar a nuevas costumbres, valores, ideales, estilos de vida y nuevas relaciones entre los miembros que la componen. Es así que hoy se habla de una transformación de la familia, existiendo nuevas modalidades de esta, a partir de los cambios que se produjeron a nivel cronológico: “Quizás el escenario en que aumenta con mayor rapidez la práctica de la mediación tiene que ver con las contiendas de familia” (Moore, 1995, p.58).

A partir de 1995 con la Ley de Mediación y Conciliación N° 24.573 se desarrolla en Argentina la mediación como instancia obligatoria previa a todo proceso judicial. Recién en el año 2009, con el Decreto N° 3456/09 se aprueba el proyecto de reglamentación de la Ley Provincial de Mediación N° 7324 (2004) en la Ciudad de Salta, la cual estipula la obligatoriedad de la mediación en el Fuero Familiar a partir del año 2009.

Pero antes de seguir con esta cuestión es necesario señalar los cinco objetivos por los cuales fue creada la mediación judicial: “disminuir la cultura de la litigiosidad; brindar respuestas originales frente al conflicto; dar mayor celeridad a la resolución de las disputas; descongestionar los tribunales; posibilitar un protagonismo activo de las partes en la solución de sus diferencias” (Poder Judicial de la Provincia de Salta, 2008, p. 9).

En cuanto al ejercicio del mediador judicial es necesario examinar cuáles son sus competencias:

Art. 25.- Sólo podrán intervenir en la mediación judicial, mediadores abogados que se encuentren inscriptos en el Registro de Mediadores de la Corte de Justicia.

La Corte de Justicia también podrá habilitar como comediadores, a profesionales universitarios que hayan obtenido matrícula en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación o en la entidad provincial que oportunamente lo sustituya (Ley de Mediación N° 7324, 2004).

Aclarado esto, se abordará la mediación familiar como tal. Cárdenas (1998) considera a la mediación como una herramienta eficaz para negociar en conflictos que se generan en el ámbito familiar e incluso la define como “la” nueva profesión.

No obstante, no todos los conflictos son factibles de mediar en un proceso judicial, sino aquellos que se encuentran estipulados en el artículo 31 de la Ley Nacional Argentina N° 26.589 (2010)- antigua Ley N° 24.573 (1995)-:

ARTICULO 31. — Mediación familiar. La mediación familiar comprende las controversias patrimoniales o extrapatrimoniales originadas en las relaciones de familia o que involucren intereses de sus miembros o se relacionen con la subsistencia del vínculo matrimonial, a excepción de las excluidas por el artículo 5° inciso b) de la presente ley.

Se encuentran comprendidas dentro del proceso de mediación familiar las controversias que versen sobre:

- a) Alimentos entre cónyuges o derivados del parentesco, salvo los provisorios que determina el artículo 375 del Código Civil;
- b) Tenencia de menores, salvo cuando su privación o modificación se funde en motivos graves que serán evaluados por el juez o éste disponga las medidas cautelares que estime pertinentes;
- c) Régimen de visitas de menores o incapaces, salvo que existan motivos graves y urgentes que impongan sin dilación la intervención judicial;
- d) Administración y enajenación de bienes sin divorcio en caso de controversia;
- e) Separación personal o separación de bienes sin divorcio, en el supuesto del artículo 1294 del Código Civil;
- f) Cuestiones patrimoniales derivadas del divorcio, separación de bienes y nulidad de matrimonio;

g) Daños y perjuicios derivados de las relaciones de familia (Ley N° 26.589, 2010).

Al iniciar este tema, se ha planteado a la mediación como el dispositivo ideal en el área familiar. Dicho esto, cabe preguntarse ¿cuáles son los motivos que hacen a la eficacia de la mediación en dicho ámbito? Cárdenas (1998) señala los siguientes cuatro motivos:

- son personas que van a seguir relacionadas por el resto de su vida y por eso la importancia del acuerdo: “(...) Tienen que criar a hijos, aunque no convivan ya” (Cárdenas, 1998, p.15).

- se trata de un proceso distinto al litigio. En el espacio de mediación no existe un vencido y un vencedor. Además, el mediador no es un juez:

El juez examina el pasado y evalúa "los acuerdos concertados por las partes, las violaciones que una cometió en perjuicio de la otra", y "las normas acerca de la adquisición de derechos, responsabilidades, etc., que están conectadas con estos episodios. Cuando él ha adoptado su posición sobre esta base, la tarea ha concluido" (Eckhoff, citado en Moore, 1995, p.49).

- Es un espacio donde se le ofrecen herramientas pertinentes para el abordaje de un conflicto, y a partir de ellas las personas pueden vislumbrar otros recursos para poder resolver la situación que les aqueja, repercutiendo favorablemente en su autoestima: “(...) Mediar es, entre otras cosas principales, ayudar a la gente a confiar en sí misma y en el otro” (Cárdenas, 1998, p.15).

- La mediación como herramienta es ideal para la época en constante mutación en la que se vive, donde los modos de actuar y resolver los conflictos ya no son similares a los de épocas anteriores.

Como se puede ver en varias partes de este capítulo aparece la palabra “familia”, pero en ningún lugar se hizo referencia al concepto de la misma. Desde el *Diccionario Jurídico* se define a la familia como: “El conjunto de personas vinculadas por parentesco” (Ramírez Gronda, 1976, p.151). Sin embargo, el concepto de familia no se agota allí, Mouján (citado en Fleischer, 2003) describe una tipología de familia:

1) Familia aglutinada, 2) familia uniformada, 3) familia aislada, y 4) familia integrada. 5) En las familias aglutinadas los integrantes no tienen identidad propia, hay absolutismo de lo materno, y lo paterno está debilitado. La familia tiene una ideología tipo “clan”. 6) En las familias uniformadas, hay absolutismo del rol paterno y exageración de sus normas. Los mensajes no se discuten, son órdenes y respuestas. 7) La familia aislada se caracteriza por el predominio de las individualidades. El mandato es: Hacé tu vida, no te quejes. Es francamente individualista y adaptativa. 8) Por último, la familia integrada es aquella en la que existe un equilibrio inestable entre identidades grupales e individuales. Familias con recursos, donde las discusiones son explícitas. Se acepta la lucha generacional y se da importancia a la función de cada uno (pp.49-50).

Más allá del modo de funcionar de cada familia, cabe preguntarse qué sucede cuando su homeostasis ya no se puede sostener y es ahí donde se observa la intervención de los mediadores, donde la familia falla, específicamente, en sus funciones. Asimismo, esto lleva a preguntarse con qué tipos de familias se encontrará el mediador. Siguiendo a Cárdenas (1998), configura tres tipos de familia:

- Familias motivadas: buscan una persona experta que les ayude en la solución de su conflicto. En este tipo de familia, el rol del mediador es de asesor.
- Familias complicadas: rehúsan el asesoramiento del mediador, sólo quieren llegar al acuerdo, no importa cómo.
- Familias difíciles: ya han buscado soluciones en diferentes profesionales del Derecho y de la salud, pero el resultado fue insatisfactorio. Aquí, se pueden observar verdaderos síntomas psíquicos y somáticos, o ambos, que encubren el conflicto no resuelto.

Ahora bien, se ha mencionado al ámbito familiar como el terreno fértil para que crezca la mediación. Asimismo, Cárdenas (1998) expresa que la mediación familiar comenzó con el divorcio.

Cuando los progenitores deciden apartarse o tienen que vivir separados, el cuidado de los hijos se convierte necesariamente en materia de negociación. Los asuntos más espinosos de toda separación son los de guarda, régimen de visitas y alimentos, temas en los cuales no es lo ideal que decidan los tribunales. En la mayoría de los casos, es mejor para todos que las decisiones se tomen en privado por la propia familia (Highton, 1998, p.9).

Ya se ha dicho en numerosas partes que la decisión proviene de las personas involucradas en el conflicto y no del mediador asignado. Muchas veces esta decisión quizás se viva como catastrófica, pero la experiencia y la mediación han demostrado que no es así. Inclusive O' Connell Corcoran (1997) luego de haber estudiado los efectos del divorcio llega a la siguiente conclusión:

Después del divorcio, en general, las mujeres experimentan menos estrés y un mejor ajuste, que los hombres. Las razones para esto son que (1) las mujeres son más propensas a notar problemas conyugales y sentir alivio cuando estos problemas terminan, (2) las mujeres son más propensas que los hombres a confiar en los sistemas de apoyo social y la ayuda de los demás, y (3) las mujeres son más propensas a experimentar un aumento de la autoestima cuando se divorcian y a añadir nuevas funciones a sus vidas (párr.10)⁴.

Lo que se quiere dejar en claro con esto es que la mediación en el ámbito de la familia o en dónde sea que se practique equivale a oportunidad, si bien "(...) Lo que más resalta al principio son las exigencias y las dificultades, pero luego aparecen proyectos, energías, capacidades y aptitudes que estaban bloqueados" (Cárdenas, 1998, p. 39).

Para finalizar, si bien se establece la mediación como instancia obligatoria, Suares (2002) expresa que: "la única obligación que tienen las partes es concurrir al

⁴ After divorce, women experience less stress and better adjustment in general than do men. The reasons for this are that (1) women are more likely to notice marital problems and to feel relief when such problems end, (2) women are more likely than men to rely on social support systems and help from others, and (3) women are more likely to experience an increase in self-esteem when they divorce and add new roles to their lives.

primer encuentro de mediación, pero no llevar a cabo todo el proceso y menos aún llegar a un acuerdo. Nadie puede ser obligado a negociar” (p.30).

A- Comediación

Se suele confundir la mediación con la comediación, como si esta última fuese una profesión distinta a la mediación. Sin embargo “(...) la comediación se trata del trabajo coordinado de varios mediadores que actúan como tales en el mismo proceso y con un objetivo común (...)” (Quintana García, 2015, p. 18).

La mediación judicial reglamentada en la Ley Provincial N° 7324 (2004) habilita a profesionales universitarios que se encuentren matriculados en el Registro de Mediadores a ejercer la comediación en el ámbito judicial. Asimismo, habilita a los mediadores abogados la posibilidad de sugerir a las partes la incorporación de peritos, comediadores y otros profesionales al proceso de mediación judicial: “(...) El mediador sugerirá la incorporación al procedimiento de peritos, profesionales idóneos u otros mediadores, cuando deba actuar en el campo de conocimientos donde él no posee las habilidades requeridas” (Ley N° 7324, 2004, art. 42, inciso 4). Inclusive entre las características de la función del mediador, enumeradas en el “Anexo I” de la Acordada N° 10120 (2008) en la sección “Mediadores”, figura la interdisciplinariedad como prioridad en su actuar. A continuación se especifican sus principales funciones:

- Mediar o comediar en los casos previstos en la normativa vigente;
- Priorizar el enfoque interdisciplinario;
- Cumplimentar los requerimientos del servicio bajo la supervisión del Coordinador del Cuerpo;
- Mantener una adecuada coordinación y vinculación con los tribunales que derivan las causas a mediación;
- Participar en las comisiones de trabajo que cree el Coordinador, así como en ateneos de estudio, investigación y supervisión de casos (Acordada N° 10120, 2008, Anexo I).

Si bien la mediación prejudicial (previo al juicio) es obligatoria, aquella es sugerida, puesto que en la Ley Nacional N° 26589 (2010) está contemplada la voluntariedad y libertad de las partes en la mediación. En el caso del comediador, en la Acordada N° 10120 (2008), se establece que la incorporación del mismo se hará previo

consentimiento de las partes. Asimismo, establece que el profesional llamado a mediar será nombrado por el mediador designado al caso. Es decir que la mediación es el actuar conjunto de dos o más mediadores.

Como se dijo en el párrafo anterior, la mediación hace alusión a la presencia de dos mediadores en un mismo caso. En referencia a esto, Quintana García (2015) sostiene que la mediación es utilizada por algunos como una técnica y por otros, como una herramienta: como “técnica” en cuanto a una modalidad predilecta de trabajo adoptada por profesionales mediadores para trabajar todas las causas en mediación; como “herramienta”, a la cual un mediador recurre en determinados casos en que le resultaría fructífero trabajar mediando.

Esta misma autora en su artículo insiste en no confundir la figura del mediador con la de asesor o, siguiendo la Ley provincial N° 7324 (2004), lo que sería el perito u otros profesionales que participen en el proceso.

(...) Es importante subrayar que la actividad desarrollada sea la de mediación y no otra, pues va más allá de un quehacer multidisciplinar o de una colaboración entre diversos expertos. Asimismo, trabajarán en condiciones de igualdad jerárquica. Por lo tanto, no será mediación aquella en la que participe un mediador junto a un asesor encargado de orientar a las partes en un tema tributario, por ejemplo, aunque dicho asesor sea a su vez mediador. (...) La mediación se define por el propio trabajo efectuado más que por la titulación o acreditación de quien la lleva a cabo, pues a veces los mediadores intervienen en conflictos adoptando otros papeles, como el de negociadores o conciliadores, por ejemplo (Quintana García, 2015, pp. 18-19).

Por su parte Aréchaga y Brandoni (1998), ambas mediadoras, establecen las diferencias existentes cuando un psicólogo o un abogado actúan como mediador. A continuación se expone dichas diferencias respecto de Quintana García (2015):

a. Psicólogo como mediador:

(...) No se trata de una revisión profunda de los orígenes y naturaleza de sus conflictos, tendiente a traer a la conciencia del enfermo lo psíquico reprimido en él, como haría el psicoanálisis, ni tampoco un tratamiento de los

desórdenes psíquicos o corporales a través de medios psicológicos como hipnosis, sugestión o persuasión como realiza la psicoterapia. Tampoco es objetivo de la mediación provocar modificaciones en la trama inconsciente de los vínculos familiares (Aréchaga y Brandoni, 1998, pp. 66-67).

b. Abogado como mediador:

No asesora legalmente a las partes (...). En principio, el lugar de tercero neutral estaría amenazando si asesora a una o ambas partes, dado que estará expidiéndose acerca de la cuestión. (...) Si bien el trabajo en base a intereses se realiza dentro de un contexto legal, éste ocupa un lugar determinado: el de alternativas. (...). Una tarea del mediador es ayudar a la parte a averiguar cuál es dicha alternativa, explorarla y reflexionar acerca de ella (...) (Aréchaga y Brandoni, 1998, p. 67).

Por último, teniendo en cuenta la Ley de Mediación de la Provincia de Salta N° 7324 (2004), queda contemplado el deber de confidencialidad frente a todas las personas que participen en audiencias de mediación judicial (las partes, abogados, mediador/es, profesionales, peritos y otros), quedando “(...) relevado de dicho deber quien, durante el desarrollo del procedimiento, tomara conocimiento de la existencia de un delito de acción pública o violencia o malos tratos contra un menor, el que deberá ser denunciado ante la autoridad competente” (Ley N° 7324, 2004, Art. 5).

Capítulo IV: El psicólogo como perito y la pericia psicológica

Para iniciar este capítulo se definen los conceptos de “perito” y “pericia psicológica”. El “*Diccionario de Psiquiatría y Psicología Forense*”, define el primer vocablo del siguiente modo:

Del latín *peritus*. Sabio, experimentado, hábil, práctico en una ciencia o arte. Persona que en alguna materia tiene título de tal, conferido por el Estado. Persona que, poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia. Individuo que ha tenido una educación especial en una rama determinada de la ciencia, el arte o la industria, de tal modo que sus juicios o afirmaciones en ese campo merecen especial consideración (Stingo *et al.*, 2006, p. 435).

Entre las características que ha de tener el perito, Talarico Pinto (2007) agrega la de “idoneidad”:

La idoneidad supone la actuación responsable del perito, el cumplimiento de su tarea y de los términos establecidos. Esta responsabilidad incluye (...) la neutralidad debida por ser un auxiliar del juez, cuyo informe desplegará la descripción de lo visto junto al conocimiento científico elaborado (p. 81).

Otra característica, planteada por Varela, Alvarez y Sarmiento (2000), es la imparcialidad. Estos autores conceptualizan la imparcialidad como un deber del perito psicólogo en relación a la causa en la que ha de peritar. Ambos autores plantean la diferencia entre los peritos de parte y los peritos de lista, en el que expresan lo siguiente:

Es conveniente que la designación de éstos provenga de las listas de las cámaras conformadas a tales efectos, pues por lo general el perito de partes aparece demasiado comprometido con la parte a representar, y esto, a vista del juez aparece como poco confiable (Varela *et al.*, 2000, p. 152).

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior y siguiendo la Ley Orgánica del Poder Judicial de Salta N° 5642 (1980), se establece los tipos de peritos en sus artículos número 66 y 68, correspondientes al capítulo V titulado “Traductores, Intérpretes, Calígrafos y Peritos”. A saber:

- Perito judicial de parte: son aquellos propuestos por la parte interventora en un juicio.
- Perito judicial de oficio: son aquellos designados por la Corte de Justicia. Sería el denominado perito de lista planteado por Varela *et al.* (2000). Además “su relación con la Justicia es un contrato para actuar en determinado juicio, para lo cual es convocado por el juez” (Sarmiento, Varela, Puhl e Izcurdia, 2005, p. 14).
- Técnicos oficiales: a diferencia de los otros dos peritos, es aquel que no tiene una función judicial, pero puede ser convocado para realizar pericias judiciales.

Por otro parte, Sarmiento *et al.* (2005) definen otro tipo de perito a tener en cuenta, el cual denominan:

- “Perito oficial: Es el profesional que trabaja en relación de dependencia con la Justicia. Puede desempeñar su labor en la Asesoría Pericial perteneciente al Cuerpo de Psicólogos Forense o en un Juzgado” (pp. 13-14).

Más allá del tipo de perito designado para una determinada causa, y de la profesión que este posea, será condición necesaria que reúna las características nombradas anteriormente para poder llevar a cabo una pericia.

Por otro lado, y de acuerdo al presente capítulo como al tema de investigación, el profesional psicólogo podrá llevar a cabo lo que se conoce como “pericia psicológica”:

La pericia es una prueba, un método para comprobar un hecho o una conducta, un estado o una consecuencia de una conducta. Es necesario que esa prueba tenga validez y esté fundada. La psicología como ciencia tiene la especificidad de someter a su estudio al ser humano, por lo tanto puede situar “singularmente en su propia historicidad y circunstancias a un sujeto en particular” (Machado Schiaffino, citado en Talarico Pinto, 2007, p. 73).

Ahora queda ver cómo se lleva a cabo la actividad pericial por el profesional psicólogo. Se habla de cuatro momentos:

1. DEMANDA: la pericia psicológica se origina a partir de una demanda, siguiendo a Talarico Pinto (2007), demanda proveniente de una o de ambas partes involucradas en un juicio, o peticionada por el Juez que lleva la causa. Es por eso que Rodríguez Falguera (1993) utiliza los siguientes términos para referirse a la peritación:

La peritación es una actividad procesal desarrollada en virtud de encargo judicial (...), por personas distintas de las partes del juicio, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante los cuales se suministra al juez (autoridad) argumentos y/o razones para posibilitar la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa las aptitudes del común de las gentes (p.165).

Una vez más, se puede ver que, a medida que se avanza en el capítulo cómo se repite en cada definición las características que hacen a la figura del perito, nombradas al principio.

Retomando el primer momento del proceso pericial, será a partir de este encargo judicial, como establece Vázquez Mezquita (2005), responsabilidad del perito tener en cuenta: por un lado, qué es lo que le están pidiendo, y por otro, una vez que ha identificado en qué consiste dicha demanda, plantearse si posee los recursos materiales para llevar a cabo dicha solicitud, y considerar el tiempo en el que la tendrá que llevar a cabo, la cual concluye con la elaboración del informe. Sobre esto último, Talarico Pinto (2007) expresa:

(...) El perito debe ajustar su accionar y adaptarlo a lo especificado por las acordadas o artículos de ley, que rigen los tiempos procesales. De esta manera, tiene independencia para fijar las fechas y los horarios de los encuentros de entrevistas periciales, pero debe fijar un plazo para entregar los resultados de su informe (p.20).

Otro de los factores a tener en cuenta por el perito, será el planteado por Vázquez Mezquita (2005), el cual está relacionado con la disponibilidad de las partes en las que se realizará la pericia, dado que la demanda no surge de las personas envueltas en un proceso pericial, sino que se trata de un encargo judicial.

2. ENCUENTRO – PRESENTACIÓN - ENTREVISTA: en el primer encuentro con las partes, Vázquez Mezquita (2005) plantea que el psicólogo deberá informarle cuál es su función, el objetivo de la pericia y en qué consiste la misma. Una vez explicado estos tres puntos, solicitar al peritado la autorización para dar inicio al proceso pericial.

Además, Talarico Pinto (2007) considera que la persona del entrevistador es quien deberá explicitar el lugar y la fecha en que se llevarán a cabo los encuentros, como así también las veces que tendrán que asistir al lugar fijado.

Al suministrarle información “logramos dos objetivos: una alianza básica sin la cual es imposible realizar nuestro trabajo y devolver a la persona el control sobre los acontecimientos que le están ocurriendo” (Vázquez Mezquita, 2005, p. 28). Claramente si una persona no conoce el motivo de su presencia allí ni con quién se enfrenta, difícilmente pueda desenvolverse con total naturalidad durante la actividad pericial. A su vez, se considera importante explicar que la persona designada a realizar la pericia tiene de profesión la Psicología, dado que “(...) muy frecuentemente, éstas llegan al lugar de la prueba ignorando el motivo y la función de nuestro quehacer, el porqué están en ese encuentro con un profesional, al que muchas veces confunden con un abogado o médico” (Talarico Pinto, 2007, p. 74). Inclusive llegan a confundirlo con la figura del juez:

(...) El perito no juzga sino que se limita a suministrar elementos de hecho y conceptos de valor que le sirvan al juez para a través de su convicción, pronunciar su decisión. A su turno el dictamen pericial no es vinculante, no obliga al juez, pudiendo éste apartarse de lo dictaminado por el experto, con debida fundamentación de ello, cuando las circunstancias del caso así lo exijan o aconsejen (Rodríguez Falguera, 1993, p. 168).

En este primer encuentro se mantiene una entrevista con la parte o las partes implicadas en la pericia. Talarico Pinto (2007) define la entrevista psicológica como

“(...) una reunión de dos o más personas con el objetivo común de investigar situaciones personales, para aliviar posibles conflictos o problemas, y llegar a una conclusión que modifique un estado anterior” (p. 77). Asimismo, esta misma autora establece que durante el transcurso de la entrevista, el perito observará y registrará la conducta del entrevistado, es decir, lo manifiesto. Si bien la entrevista lo que permite es obtener datos familiares, personales, antecedentes laborales y de estudio, lo esencial de la entrevista no es sólo lo que dice sino cómo lo dice.

En un principio la entrevista será dirigida para obtener los datos citados anteriormente, pero en los encuentros siguientes las entrevistas serán más libres. Mientras que Vázquez Mezquita (2005), considera que la entrevista debe ser semiestructurada, que es aquella “(...) en la que existen ciertos datos básicos estipulados de antemano, pero se deja que el sujeto tenga cierta libertad para relatar lo que le sucede; el profesional interviene en función de situar la posición subjetiva (...)” (Gardiner, 2003a, p. 34). De ahí que el desarrollo de la entrevista siempre estará relacionado con la habilidad del entrevistador. Por su parte, debe posibilitar que el peritado hable libremente, pero no que sea el entrevistado el que maneje la entrevista, es por eso que nunca deberá perder de vista el objetivo de la misma.

Vázquez Mezquita (2005) sintetiza en tres objetivos a los que debe apuntar la entrevista: “obtención de datos para el informe pericial; obtención de datos para formular hipótesis; planificación de otras pruebas a emplear para la refutación o verificación de las hipótesis planteadas” (p. 203).

Con respecto al segundo objetivo, el perito psicólogo, luego de haber tenido el primer contacto con el peritado, ya se encuentra en condiciones de elaborar una primera hipótesis de acuerdo con lo observado y con los datos suministrados por la persona o personas implicadas en la pericia. Esta primera hipótesis puede tanto coincidir como no con el resultado final (Vázquez Mezquita, 2005).

3. ADMINISTRACIÓN DE TESTS: si bien Vázquez Mezquita (2005) considera que “la entrevista será la principal prueba diagnóstica con la que el psicólogo forense cuenta (...)” (p. 202), el experto no se quedará sólo con la entrevista, sino que a partir del primer encuentro y elaborada su primera hipótesis, seleccionará los tests a aplicar. “Las pruebas o tests psicológicos son las herramientas que se utilizan para realizar los diagnósticos que permitan hacer un peritaje certero” (Talarico Pinto, 2007, p. 95). Sin embargo la misma autora sostiene que la tarea pericial no termina en lo que

es la administración de pruebas, sino que el perito recurrirá a diferentes corrientes teóricas, según sea el caso, tales como: psicoanálisis freudiano o junguiano, cognitiva y sistémica para realizar un diagnóstico consistente.

Siguiendo a esta última autora, esta plantea que, si bien el psicólogo cuenta con una batería fija de tests en lo que es el ámbito forense, no quiere decir que se administre dicha batería a todas las personas por igual, sino que la selección de las pruebas a administrar será de acuerdo con aquello que se busca evaluar y según el caso en particular. Además, “esta elección varía teniendo en cuenta la edad, la etapa vital, y hasta el nivel socio-educacional de la persona que tenemos que entrevistar (...)” (Talarico Pinto, 2007, pp. 95- 96). Entre las pruebas a administrar, se clasifican en relación a lo que evalúan, de la siguiente manera:

- Tests proyectivos: pueden ser tests proyectivos gráficos en el que el peritado tiene que dibujar o se le puede mostrar una serie de láminas a partir de las cuales el evaluado pondrá en palabras lo que está viendo o imaginando lo que ve. Tanto en uno como en el otro, la persona evaluada reflejará su mundo interno, sus pensamientos y sentimientos (Talarico Pinto, 2007). Con respecto a los tests proyectivos Vázquez Mezquita (2005) afirma lo siguiente: “(...) en psicología pericial deben utilizarse siempre junto a prueba psicométricas cuyos resultados apoyen los obtenidos por los anteriores (...)” (p. 205).

- Tests psicométricos: “(...) evalúan los aspectos cognitivos, y miden estadísticamente el nivel alcanzado por esa persona, en esa prueba” (Talarico Pinto, 2007, p. 98).

- Cuestionarios: “Son más guiados, pero como están estandarizados, permiten detectar los tipos de personalidad que reflejan los evaluados” (Talarico Pinto, 2007, p. 99).

Por último, entre las pruebas más utilizadas en el ámbito forense, Talarico Pinto (2007) y Vázquez Mezquita (2005) plantean las siguientes: Test de Rorschach, HTP (Test de casa-árbol-persona), Test del dibujo de la familia, Test de Bender, TAT (Test de Apercepción Temática), CAT-A (Test de Percepción Infantil-Animales), y por último CAT- H (Test de Apercepción Infantil-Figuras Humanas).

4. CONCLUSIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME: luego de haber integrado y analizado toda la información obtenida a través de las entrevistas y de las distintas pruebas administradas, el perito psicólogo elaborará el informe teniendo en cuenta “(...) la situación global: la pasada, la actual, y el futuro probable” (Talarico Pinto, 2007, p. 90). La misma autora define al informe psicológico de la siguiente manera:

El informe psicológico es el resultado del estudio previo al peritado. Es un diagnóstico que tiene calidad de conclusión científica y que no queda para conocimiento del psicólogo, sino que pasará a formar parte del expediente, y versará al juez que entiende la causa, sobre un aspecto respecto del cual se solicitó ayuda técnica. El psicólogo deberá responder con fidelidad sobre lo que descubrió en esa personalidad que ha estudiado. Pero se le plantea el conflicto ético del secreto profesional, sobre todo en relación con aspectos personales privados. Deberá informar en todo lo que sirva para ampliar la visión del juez (Talarico Pinto, 2007, p. 21).

En general, los informes presentan una estructura al momento de confeccionarlos, de manera tal, que los datos obtenidos se presenten de manera organizada. Siguiendo a Talarico Pinto (2007) y a Vázquez Mezquita (2005) el informe psicológico incluye: descripciones reales de los hechos y de lo dicho por el peritado. También consiste en dar cuenta de lo realizado por el perito, y además debe responder a los puntos de pericia. Por último contiene el resultado final y sugerencias. Sin embargo, Varela *et al.* (2000) considera que:

(...) El informe pericial no deberá circunscribirse al sólo hecho de lo descriptivo, debe también posibilitar la modificación de conductas y la asunción de problemáticas por parte de los causante, única manera de dar comienzo a la superación de la conflictiva desde lo social, y más allá de la sentencia del magistrado, cuya sanción no siempre soluciona el conflicto (p. 152).

Teniendo en cuenta que la pericia fue solicitada por encargo judicial, el perito debe redactar el informe en un lenguaje claro, desprovisto de todo tipo de tecnicismos y que sea comprensible para las partes y para el magistrado (Talarico Pinto, 2007). Con

respecto a esto, Varela *et al.* (2000) considera que sea comprensible no significa que “(...) el nivel técnico-científico de la exposición sea pobre (...)” (p. 153), sino que se refiere a que “(...) las conclusiones puedan ser aprovechadas en forma total por las personas a quienes está dirigido” (Varela *et al.*, 2000, p. 153).

En síntesis, “(...) el informe psicológico pericial consta de dos procesos. El primero es el psicodiagnóstico completo, y el segundo es adaptar, relacionar, concluir y asociar esa conclusión a los hechos que han motivado la demanda” (Talarico Pinto, 2007, pp. 222-223). Y para ser más preciso, se deberá responder a los puntos de pericia, como se dijo en los párrafos anteriores. Pero cabe preguntarse qué son los puntos de pericia. En primer lugar, pueden ser peticionados por el juez al perito, o propuestos por las partes al magistrado (Talarico Pinto, 2007).

Entonces los puntos de pericia son “(...) dudas técnicas o científicas que surgen de la complejidad de un caso, y que necesita el juez y las partes para dilucidar un proceso. Son los puntos esenciales por los que es convocado un perito” (Talarico Pinto, 2007, p. 219). Es por eso que el perito siempre debe volver durante el proceso pericial sobre los puntos de pericias prefijados, de tal manera, que le permita ir relacionando los datos obtenidos con la hipótesis diagnóstica que ha construido y sobre todo preguntarse si está respondiendo a lo peticionado, es decir, a los puntos de pericia. En el caso de no estar respondiendo, el perito tiene la posibilidad y la obligación de rever la hipótesis que ha construido hasta el momento antes del dictamen pericial (Vázquez Mezquita, 2005). Dicha autora establece que si el perito se encontrase en esta situación considera que “(...) es el momento de pedir consejo a otros profesionales, estudiar bibliografía sobre casos similares en la literatura, volver a entrevistar, replantearnos si hemos utilizado las técnicas adecuadas, etc.” (Vázquez Mezquita, 2005, p. 29).

Siguiendo a Talarico Pinto (2007) y Vázquez Mezquita (2005), cabe aclarar que por lo general, la devolución de los resultados se realiza a través de un informe escrito, pero puede suceder que el magistrado solicite al perito a quien le fue encomendada la tarea pericial realizar aclaraciones o ampliaciones del informe emitido por él. En la defensa oral, el perito puede ser interrogado por el abogado que encargó el dictamen pericial o por el abogado de la parte contraria, pero es el juez quien considera si dichas preguntas son pertinentes de realizar (Vázquez Mezquita, 2005).

De acuerdo con el Código Procesal Civil y Comercial de Salta (1978), se establece en su articulado lo que refiere a la presentación y la explicación del informe, expuesto a continuación:

Art. 474: (...) El dictamen se presentará por escrito con copias para las partes. Contendrá la explicación detallada de las operaciones técnicas y de los principios científicos en que los peritos funden su opinión.

Los que concordaren, los presentarán en un único texto firmado por todos. Los disidentes lo harán por separado, salvo que por circunstancias especiales ello no fuere posible.

Art. 475. – (...) Del dictamen se dará traslado a las partes por seis días y a instancia de cualquiera de ellas o de oficio el secretario podrá ordenar que los peritos den las explicaciones que se considerare convenientes, en audiencia o por escrito, atendiendo a las circunstancias del caso.

(...) Cuando el secretario lo estimare necesario podrá disponer que se practique otra pericia o se perfeccione o amplíe la anterior, por los mismos peritos u otros según el caso (Código Procesal Civil y Comercial de Salta, 1978).

A- Ética y secreto profesional en el perito

En un principio, es indispensable diferenciar entre una ética planteada en términos generales y la ética aplicada a una determinada profesión (Puhl, Izcurdia y Varela, 2013). Con respecto a la primera, para Angós (2003) “la ética trata de los actos humanos, es decir, de aquéllos que son realizados por los hombres como seres racionales y libres, con ausencia de todo impedimento o coacción externos” (p. 23). En este punto coincide con lo planteado por Puhl *et al.* (2013), quienes refieren que la ética pensada en términos generales es aquella que “(...) determina como deben actuar las personas, pero va más allá del derecho porque no es punitiva, sino que se erige por sí misma en la capacidad de autorregulación del ser humano” (p. 26).

Entonces, si la ética se encuentra del lado del deber en cuanto a los actos humanos, corresponde explicar las cuestiones éticas puestas en juego en la actividad

pericial en cuanto al actuar del perito psicólogo. Teniendo en cuenta lo planteado por Angós (2003); Puhl *et al.* (2013) y Talarico Pinto (2007):

- El psicólogo perito, al presentar el informe final no alterará los resultados. El informe es el dictamen pericial, por lo tanto, este debe ser claro, preciso y conciso. Informando todo lo que aporte a la mirada del juez que lleva la causa.

- Se apoyará en conocimientos científicos para la obtención de información.

- Reconocerá sus limitaciones en la práctica pericial cuando determinadas situaciones excedan el campo de su conocimiento.

- Cumplirá su tarea pericial de acuerdo a los plazos establecidos.

- Actuará en carácter de Asesor, auxiliar del juez. Tal como dice la palabra es asesor del juez, es decir, que quien tomará la decisión final es el magistrado y no el perito.

- Actualizará su conocimiento constantemente.

- Realizará sugerencias y advertencias cuando la causa lo amerite.

- Utilizará los tests más adecuados según el caso y con el fin para el cual fueron creados. En el caso de no dominar la técnica se abstendrá de hacer interpretaciones, siendo recomendable instruirse en la misma.

- No incluirá los tests en el expediente: “(...) Deben permanecer en los archivos personales de cada perito, a los fines de ser evaluados por el magistrado que corresponda; éste, si así se lo considera, las utilizará para alguna ampliación que pudiere requerir para la mejor comprensión de nuestras conclusiones (...)” (Gardiner, 2003a, p. 35).

- Deberá aceptar y responder cuando se le peticione aclaraciones o explicaciones de su dictamen pericial.

- Explicitará al peritado la finalidad del proceso:

(...) Para que ésta pueda decidir someterse o no al examen, es una exigencia que atiene a todo Perito en la demostración concreta del respeto al sujeto que se presta a su presencia. Igual caso es el hecho de que el Perito evite

e impida la intromisión durante el proceso pericial de cualquier persona no autorizada legalmente a presenciar el mismo (Puhl *et al.*, 2013, p. 37).

- No actuará con carácter terapéutico:

(...) El Perito Psicólogo, no puede dirigir sus intervenciones con un sentido terapéutico, por lo que debe ser muy cuidadoso y respetuoso del sujeto; ya que si su accionar lo angustia en demasía, luego no contará con los recursos necesarios para trabajar sobre ello; primero por definición propia de su función pericial y segundo por la perentoriedad temporal que a priori implica el vínculo Perito-periciado (Puhl *et al.*, 2013, p. 38).

Al principio del capítulo se estableció la diferencia entre la ética en términos generales y la ética en la profesión. En Talarico Pinto (2007) se puede observar dicha diferencia cuando la autora sostiene que la ética se encuentra tanto a nivel personal como a nivel interpersonal. En cuanto al primero, es aquella que está relacionada con el saber y la honestidad del perito, mientras que en el segundo, está relacionada con la información que ha de trasladar en el dictamen pericial. En este caso, debe reunir las siguientes características: veracidad, autenticidad y neutralidad.

Por otro lado, Angós (2003) señala que “el comportamiento ético y el resguardo absoluto del secreto profesional son los pilares de nuestra profesión (...)” (p. 25). De acuerdo a esto último, se puede ver en la Ley del Psicólogo N° 6063 promulgada en el año 1983 en Salta, un apartado dedicado al secreto profesional, uno de sus artículos merece especial atención dado que hace al ejercicio del perito psicólogo:

Art.90° - El profesional no incurre en responsabilidad cuando revela el secreto en los siguientes casos:

a) Cuando actúa como perito; cuando rinde informes sobre candidatos que han sido enviados para su examen y a tal fin debe elevar dichos informes en sobres cerrados cuidando de que lleguen a quien se los encomendó, el cual está obligado a su vez al secreto.

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) (...)

f) (...)

g) El profesional, sin faltar a su deber denunciará los delitos de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal. No puede, ni debe, denunciar los delitos de instancia privada, contemplados en los Artículos 71 y 72 del mismo Código, observando las salvedades formuladas en el Artículo 72 del citado Código (Ley N° 6063, 1983).

Para finalizar este capítulo, resulta interesante tomar la postura de dos autores, quienes se cuestionan acerca de la ética en el ejercicio de la profesión del perito psicólogo. Por un lado Talarico Pinto (2007), se cuestiona qué hacer con aquellos aspectos personales privados de las partes que surgen en la tarea pericial, a lo que Angós (2003) le respondería que el psicólogo no es quien responde si la persona ha cometido o no el delito, sino que su tarea consiste en determinar si esa persona tiene posibilidades psíquicas para cometer el delito.

No cabe duda de que esto último es lo que un perito debe hacer: expresar claramente en su informe las posibilidades psíquicas que un individuo tiene para poder cometer un delito. Ello orienta y de ninguna manera responsabiliza, ya que una cosa no es vinculante con la otra (Angós, 2003, p. 31).

En el Derecho de Familia ocurriría exactamente igual, ante un determinado caso como por ejemplo de guarda o custodia, en el que se le solicita sugerir al perito psicólogo a quien debe atribuírsela, Vázquez Mezquita (2005) señala que “la forma de resolver esta cuestión se encuentra en realizar un informe descriptivo. A partir de toda la información recabada será el juez quien adopte las decisiones oportunas” (p. 13).

B- La familia en los juzgados y el perito psicólogo

Muchos de los conflictos que se generan entre los miembros de una familia son llevados a tribunales, en donde esperan que el juez tome una decisión sobre la temática que les aqueja. En algunos casos puede ser que el magistrado, antes de emitir sentencia, solicite la intervención del perito psicólogo para actuar en la causa, de ahí que cabe preguntarse cuál es el momento en el que se solicita su participación. Con respecto a este cuestionamiento Varela *et al.* (2000) plantean lo siguiente:

(...) Una observación ingenua haría pensar que este requerimiento, a vistas claras necesario, surgió como un real auxilio reclamado por los jueces, para poder fundar con otra apoyatura científica sus fallos y contar con el apoyo de especialistas de otra disciplina en el tema específico. Nada más alejado de la realidad; no podemos negar que existen casos en los cuales nuestro asesoramiento es requerido con un real conocimiento de nuestra intervención, por parte de los abogados, asesores de menores o jueces, con solicitudes claras y preguntas que denotan un real saber hacia la ciencia interpelada. Pero en otros, desgraciadamente en la mayoría, nuestra intervención es solicitada cuando el pleito entre las partes alcanza un “callejón sin salida” jurídica, y el auxilio psicológico es pedido como una suerte de intervención “mágica” que permita al juez un veredicto que deje conforme a querellante y querellado, acto imposible desde su inicio, pues es dable a pensar que si hubiese existido esta posibilidad, las partes en conflicto la hubiesen adoptado sin tener necesidad de llevar el conflicto ante los estrados judiciales (p. 149).

El conflicto, entonces, es la ausencia de palabras, es trasladar lo no dicho a los actos, lo que los autores llaman el “diálogo por la acción” (Varela *et al.*, 2000). Asimismo, Degano (1993) considera lo siguiente:

Estos sujetos en general colocan a la función judicial en el lugar de la función de la palabra, cerrando por lo tanto en el encuentro subjetivo posible con el acceso a un modo discursivo –el jurídico- que no permite las funciones de escucha que la relación demanda estructuralmente (p. 97).

Entonces, ¿qué es lo que la relación demanda estructuralmente? o como indican Varela *et al.* (2000), ¿qué es lo que está solicitando el demandante al demandado? Este último invita a pensar sobre el verdadero motivo de la demanda, dado que encontrar y contactar con dicho motivo que ha conducido a que las personas se encuentren en esta instancia, conllevará a una resolución definitiva, en la que ambos se vean favorecidos y no sólo uno de ellos. Es decir, donde la demanda ocupará su verdadero lugar, el de la necesidad, y ya no la demanda del pleito. En este sentido Gardiner y Anffoso (2003) refieren:

Van las personas transitando por los pasillos y, en su decir encontramos dos niveles, uno superficial –manifiesto- que se ve a través de su accionar: demanda, contrademanda, pruebas, oficios, cédulas, y otro más profundo –latente- que tiene uno de sus anclajes en el deseo y el cumplimiento de éste (p. 116).

Por otro lado, los casos en los juzgados de familia son diversos. Pero hay casos con los que trabaja el psicólogo que son más frecuentes que otros, como ser: tenencia de hijos, régimen de visitas (incidentes o modificación), adopciones, guardas y tutelas, como así también, violencia familiar, y drogadicción. Esto no quita que el psicólogo actúe también como perito en casos, por ejemplo de declaraciones de incapacidad y patria potestad, alimentos y divorcios (Talarico Pinto, 2007; Varela *et al.*, 2000; Vázquez Mezquita, 2005). Cabe aclarar que con la reforma de la legislación anterior se redefinen los conceptos de “tenencia” y “régimen de visitas”. Entonces, a partir del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (2014), que “tenencia” pasó a llamarse “cuidado personal”, mientras que “régimen de visitas” es lo que se conoce en la actualidad como “derecho y deber de comunicación”, ambos se encuentran estipulados en los artículos nº 648 y nº 652 del mencionado Código.

Al principio de este apartado se planteó en qué momento se solicitaba la intervención del psicólogo como perito en causas judiciales familiares, de modo que ahora cabe preguntarse para qué su intervención. Es así que el juez solicita intervención del perito psicólogo “(...) para poder conocer adecuadamente la situación familiar y personal de los litigantes, lo cual terminará siempre con una determinada sentencia de orden civil (...)” (Vázquez Mezquita, 2005, p.12). Por ejemplo, en casos de divorcios y donde hay hijos de por medio, el perito psicólogo:

- Realizará recomendaciones en lo concerniente a régimen de visitas, por ejemplo:

En los casos en los que el régimen de visitas es conflictivo, se recomienda la implantación de visitas graduales entre los menores y el progenitor que no tiene la custodia. Habrá que hacer el oportuno seguimiento sobre el desarrollo de las visitas y volver a intervenir en el caso de complicaciones o problemas adicionales (Vázquez Mezquita, 2005, p. 36).

- Explorará acerca de los conflictos que ocurrieron antes de la separación, como así también recabará datos sobre antecedentes personales de los dos padres (Talarico Pinto, 2007).

- Realizará entrevistas y evaluaciones a la pareja parental, y en algunos casos a los hijos. “(...) En estos casos puede ser necesaria la evaluación de alguno de los cónyuges, ya sea para establecer qué tipo de personalidad o estructura psicológica determinada posee, que haya llevado a la decisión de una ruptura conyugal” (Talarico Pinto, 2007, p. 82). Asimismo Vázquez Mezquita (2005) considera recomendable realizar entrevistas conjuntas entre los miembros del grupo familiar, lo cual permitirá observar la modalidad de interacción que predomina en ellos.

- Y “(...) siempre el perito psicólogo debe tener en cuenta la participación del menor en la decisión final” (Talarico Pinto, 2007, p. 84). Con respecto a este último, Varela *et al.* (2000) expresan que en la disputa entre los cónyuges, es el niño, por lo general, posicionado en lugar de objeto, es decir que su actuar, sentir y pensar estará sujeto a la voluntad de sus progenitores, y con todo lo que esto implica en el desarrollo del menor. Gardiner (2003b) ilustra la siguiente situación:

Cuando los integrantes de la pareja se separan, el menor pasa frecuentemente a ser un objeto de poder, un “botín de guerra”, un rehén por cuyo intermedio se recibe la cuota alimentaria, entre otros dones. El padre de este menor “debe” (está obligado) a pagar la cuota, la escuela, el estudio de idiomas si está en edad y todo lo demás imaginable. Así y todo, del otro lado se presenta una madre quejosa, insatisfecha, que reclama, que pide más. En algún punto se produce un *quiebre* y el padre puede iniciar un movimiento de

rebeldía. Considera que ya pagó suficiente y se retira de su posición; por ejemplo, de la de dador permanente, aunque no de padre. Allí se gestó la denuncia, como último argumento posible y determinante que logra la separación del menor y su padre (p. 48).

ANTICIPACIÓN DE SENTIDO

La hipótesis preliminar del presente trabajo consistió en que el psicólogo no tenía plena participación en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, luego se elaboró la siguiente: “El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar consiste en realizar asesoramientos desde su saber a mediadores en las audiencias de mediación”. Posteriormente debió ser reformulada a partir de la inmersión en el campo de estudio, ante lo cual se elaboró la que se presenta a continuación: “El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar varía según la demanda del Centro de Mediación Judicial”.

METODOLOGÍA

TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Siguiendo a Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014), la siguiente investigación se encuentra enmarcada dentro del paradigma cualitativo, de nivel descriptivo, considerando que su fin fue describir y comprender el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, a partir de la información brindada por los mediadores del Centro Judicial de Mediación y psicólogos del Fuero Civil del Servicio de Psicología del Poder Judicial de la Provincia de Salta (Distrito Centro). Por tanto, considerando siempre su experiencia en dicho lugar, se pudo llegar a tener un conocimiento real de lo que se estaba investigando.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Rol:

“(…) Los roles establecen quién debe hacer cierta cosa, cuándo y dónde debe hacerla” (Stingo *et al.*, 2006, p.507). Siguiendo a los mismos autores, el rol es el papel que asume una persona frente a la sociedad de la cual forma parte (Stingo *et al.*, 2006).

Función:

“Tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas” (Real Academia Española [RAE], 2017).

Entre las funciones del psicólogo jurídico se encuentran las siguientes: “promoción, prevención, asesoramientos, diagnósticos, asistencia, peritajes, tratamientos y seguimientos (intervenciones en situaciones de crisis, grupos de reflexión, abordajes comunitarios, **mediación**), investigación, trabajos interinstitucionales e institucionales” (Del Popolo, 1996, p.89).

Mediación judicial familiar:

De acuerdo a la Ley Provincial N° 7324 (2004) y a la Acordada N° 10120 (2008) la mediación se define como un procedimiento no adversarial de resolución de conflictos de carácter obligatorio previo a todo juicio. El mismo se lleva a cabo en el ámbito judicial para la solución de conflictos de orden familiar, principalmente los que se pueden visualizar en la Acordada N° 9812 (2007): separación de bienes, visitas, tenencias de hijos, alimentos, guarda.

Norma:

“(…) Las normas son patrones de conducta compartidos por los miembros de un grupo social, a los que se prevé que ellos han de ajustarse y que son puestos en

vigencia mediante sanciones positivas y negativas” (Stingo *et al.*, 2006, p. 401). Parafraseando a Ramírez Gronda (1976) la norma está relacionada con el “deber ser”, en tanto que la ética es norma, el Derecho es norma.

Formación profesional:

La formación profesional está dirigida a lograr que los sujetos intervinientes en el campo laboral cuenten con las herramientas necesarias para poder desenvolverse de forma satisfactoria ante los requerimientos de la demanda laboral, dotando a los actores del trabajo de una cualificación adecuada en las distintas ocupaciones en que les toque desenvolverse ya sea en el inicio de su vida laboral como durante el momento en que se encuentre fuera del proceso laboral , o en pleno desarrollo de su capacidad laboral ; adquiriendo los conocimientos científicos-tecnológicos y las habilidades necesarias que les proporcione la cualificación y las competencias y la actualización para aquellos que aún permanecen en el mercado laboral logrando una inserción en el ámbito económico –productivo promoviendo una formación integral , tanto social como personal del sujeto del trabajo (Ley N° 26.058, 2005).

Intervención psicológica:

La intervención psicológica consiste en la aplicación de principios y técnicas psicológicas por parte de un profesional acreditado con el fin de ayudar a otras personas a comprender sus problemas, a reducir o superar estos, a prevenir la ocurrencia de los mismos y/o a mejorar las capacidades personales o relaciones de las personas aun en ausencia de problemas (Bados López, 2008, p. 2).

DISEÑO

El diseño del presente estudio, siguiendo a Hernández Sampieri, R. *et al.* (2014), se denomina fenomenológico, puesto que se recurrió a profesionales (psicólogos y mediadores) que ejercen su actividad dentro del Poder Judicial de Salta (Distrito Centro), brindando información acerca de su actuar en los procesos de mediación judicial familiar. A su vez, el cúmulo de la información obtenida a partir de la perspectiva de cada profesional que allí se desempeña, permitió comprender en qué consiste el rol del psicólogo en dicha instancia y en la respectiva Institución.

PARTICIPANTES

Para describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, se trabajó con los psicólogos del Servicio de Psicología del Fuero Civil y los mediadores del Centro Judicial de Mediación, ambos pertenecientes al Poder Judicial de Salta.

Cabe aclarar, que la intervención del Centro Judicial de Mediación se inicia a requerimiento de los Magistrados de los Juzgados de Personas y Familia, quienes remiten los expedientes solicitando se inicie el proceso de mediación. Desde el Centro Judicial de Mediación se solicita, en caso de considerarlo necesario, la intervención de los psicólogos del Fuero Civil (pertenecientes al Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta). Por tal motivo, se consideró relevante incorporar como información complementaria la brindada por el equipo de mediadores abogados que integran el servicio de mediación judicial.

El Centro Judicial de Mediación está conformado por la Directora del Centro de Mediación Judicial y cuatro mediadores (todos ellos son abogados). Mientras que el Servicio de Psicología, está integrado por la Jefa del Servicio de Psicología, la Subjefa del Servicio, nueve psicólogos de familia (Fuero Civil) y quince psicólogos del Fuero Penal.

Por lo tanto, la muestra de la investigación para el relevamiento de la información, estuvo compuesta por mediadores del Centro Judicial de Mediación y psicólogos del Fuero Civil del Servicio de Psicología en el Poder Judicial de la Provincia de Salta (Distrito Centro), a través de entrevistas semiestructuradas.

Al mismo tiempo, de acuerdo a Hernández Sampieri, R. *et al.* (2014) se trata de una muestra de expertos constituida por un total de nueve profesionales psicólogos y cuatro mediadores, quienes desempeñan sus tareas en el mencionado distrito.

Aunque al comienzo la muestra inicial estuvo compuesta por trece profesionales, el entrevistador, de acuerdo a las respuestas que fueron surgiendo en las entrevistas, consideró relevante entrevistar a la Subjefa del Servicio de Psicología. Es así, que la muestra final estuvo constituida por catorce profesionales.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la obtención de información que resulta de interés para la investigación, se empleó la siguiente herramienta: **entrevistas semiestructuradas**.

La entrevista semiestructurada estuvo destinada a mediadores abogados del Centro Judicial de Mediación y a psicólogos del Fuero Civil del Servicio de Psicología que desempeñan sus funciones en los procesos de mediación judicial familiar. Ambas dependencias pertenecen al Poder Judicial de Salta – Distrito Centro-.

En la página siguiente se detallan las áreas temáticas junto con las preguntas guías (*“Pautas para la entrevista a Mediadores y Psicólogos del Poder Judicial de la Provincia de Salta”*) que se abordaron en las entrevistas. Para su elaboración, se retomaron los objetivos específicos del presente estudio (funciones, normativas, momento y lugar, formación profesional, tipos de intervención), junto con la lectura del marco teórico sobre “el rol del psicólogo” (desarrollado en el Capítulo I de esta investigación). Ambas actividades, permitieron realizar la siguiente guía, la cual orientó las preguntas a realizar en las entrevistas.

A cada uno de los audios de las entrevistas se los transcribió textualmente. Es por eso que se grabaron las entrevistas realizadas para maximizar la confiabilidad de la presente investigación.

Para obtener más información, se intentó **observar** cómo es la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar pero no fue posible, dado que desde la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta del Poder Judicial del mencionado distrito, se elaboró un expediente permitiendo realizar en carácter excepcional la investigación con la condición que sean solo entrevistas individuales, anónimas y voluntarias, sin que afecte la confidencialidad del proceso de mediación. (*Ver Anexo III*).

Por otro lado, en la presente investigación se hizo uso de la **bitácora de campo**, no como un instrumento de recolección de información dado que no lo es, sino que permitió al investigador llevar un registro detallado de sus actividades en el ambiente donde llevó a cabo la investigación (con día, fecha y hora). Aparte de ello, se anotaron las impresiones que provenían del investigador e hipótesis que él mismo fue formulando o reformulando. Asimismo, se transcribieron las charlas informales que se tuvo con la Subjefa de la institución. (Ver anexo V).

Pautas para la entrevista a Mediadores y Psicólogos del Poder Judicial de la Provincia de Salta

Pauta N° 1: Función:

- ¿Cuál es el cargo que ocupa?
- ¿Cuáles son los roles que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?
- ¿Cuál es el objetivo de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?
- ¿Qué desafíos se le presentaron en su participación como psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?

Pauta N°2: Normativas:

- ¿Cuáles son las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?

Pauta N° 3: Espacio y tiempo:

- ¿En qué momento solicitan la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?
- ¿En qué lugar lleva a cabo su tarea el profesional psicólogo que participa en los procesos de mediación?

Pauta N° 4 Formación profesional:

- ¿Cuál es su formación académica?
- ¿Cuáles son las corrientes teóricas desde las cuales trabaja?

-¿Qué conocimientos tiene sobre mediación?

Pauta N° 5 Tipo de Intervención:

-De acuerdo al modo de participación que tiene en los procesos de mediación judicial familiar: ¿Qué tipos de intervenciones realiza como psicólogo?

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Luego de la inmersión inicial, en la cual se mantuvo charlas informales con la Subjefa del Servicio de Psicología acerca del rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, se asistió a las respectivas instituciones (Servicio de Psicología y Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta) durante tres semanas.

En la primera semana se tomó contacto con los profesionales del Servicio de Psicología, acordando fecha, horario y lugar de las entrevistas. En ese encuentro se le informó a cada uno de ellos el tema de investigación, los objetivos, como así también el tiempo que llevaría la investigación y la duración de las entrevistas. Finalmente, se les hizo entrega del consentimiento informado de modo que puedan leer el contenido del mismo, previo a la realización de la entrevista. De la misma manera se procedió con los mediadores del Centro Judicial de mediación durante la segunda semana.

En la segunda semana, y una vez obtenido el consentimiento firmado por cada uno de los participantes, se dio inicio a las entrevistas. Tales entrevistas fueron realizadas individualmente en las respectivas oficinas de cada uno de los profesionales en el Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta con una duración aproximada de 30 minutos. Durante los primeros días de esta semana se entrevistaron seis de los nueve profesionales psicólogos del área civil del Servicio de Psicología.

En la misma semana, el investigador se trasladó al Centro de Mediación ubicado en la zona centro de la Ciudad de Salta, y del mismo modo que se estableció anteriormente se desarrollaron las entrevistas en el mencionado lugar. En esta oportunidad se pudo entrevistar a la totalidad de la muestra de la institución mencionada.

Por un lado, si bien el investigador contaba con una guía de temas que orientarían sus preguntas al realizar las entrevistas, introdujo preguntas adicionales con el fin de obtener mayor profundidad en la información que hacen al objetivo de la

presente investigación. Por otro lado, a modo estratégico se inició las entrevistas con preguntas referidas a la formación académica, es decir, que la primer pregunta no fue cuál es rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar. Es así, que el investigador fue perspicaz en su actuar durante el desarrollo de las entrevistas, encontrando el momento adecuado para introducir las preguntas más específicas que hacían al planteamiento del problema de la investigación.

Siguiendo con el tema de las entrevistas, cuando una de las preguntas no fue comprendida por el interlocutor el investigador se las repitió o reformuló. En el caso contrario, fue el investigador quien le solicitó al participante un ejemplo o una explicación de lo que relató. Además cabe aclarar que todas las entrevistas fueron grabadas a través de un grabador de voz de un teléfono móvil, previo consentimiento de los participantes. (*Anexo IV*).

A mitad de la segunda semana del proceso de investigación se realizaron las siguientes entrevistas, en la cual se entrevistó a tres profesionales psicólogos, y a la Subjefa del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta.

A medida que se fueron obteniendo las entrevistas, se realizó una primera escucha de las grabaciones y se transcribió la información recolectada por dicho instrumento con la mayor exactitud, es decir, respetando las palabras de las personas entrevistadas. Además, en cada entrevista transcripta se elaboró un escrito por cada participante, en el cual se colocó la profesión de la persona entrevistada y la fecha en la que se llevó a cabo. Asimismo, el nombre real fue remplazado por una letra del abecedario, y en cada entrevista transcripta se referenció la vocal “a” para el entrevistador y la letra “b” para el entrevistado, de modo tal que permite distinguir ambos interlocutores.

Las entrevistas figuran en el anexo seis y siete de la presente investigación.

Luego de leer y releer atenta y comprensivamente cada una de las entrevistas, se consideró pertinente realizar otros encuentros tanto con los profesionales psicólogos como con los mediadores del Centro judicial de Mediación, que tuvieron lugar en la tercera semana del proceso de investigación. Con esta nueva toma de entrevistas se consideró que ya existía una saturación de información.

CONTEXTO Y PERÍODO

La investigación tuvo lugar en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, ubicado en la zona Norte de dicha provincia. Siguiendo la Acordada N° 9701 (2006), en la sección “Plan Estratégico II”, inciso “II”, establece que: “La misión del Poder Judicial de Salta se encuentra expresamente contenida en los textos constitucionales, leyes orgánicas y leyes procesales que organizan el funcionamiento de la justicia en cada uno de sus fueros y especialidades”.

Aparte de ello, su principal función consiste en resguardar y proteger los derechos humanos de las personas y operadores del sistema. Más aún, su fin es comprometerse con la sociedad (Acordada N° 9701, 2006).

Asimismo, la Acordada N° 9701 (2006) instituye que no se debe perder de vista a la institución en tanto administradora de la justicia, caracterizándose por la calidad de su atención y servicio, eficiencia, simplicidad en los trámites, celeridad, etc.

Con respecto a la última característica mencionada en el párrafo anterior. La mediación responde a dicho atributo:

(...) La **mediación** resulta un instrumento de vital importancia para la **descongestión** de la labor judicial, ya que favorece la instalación de un clima de paz social mitigando la cultura de la litigiosidad, brindando respuestas originales al creciente nivel de conflictividad que desemboca en la judicialización de las controversias y atenuando, de este modo, las consecuencias de la “**inflación judicial**”, uno de los más graves problemas que aqueja a la Administración de Justicia del País y de nuestra Provincia (Acordada 8568, 2000, inciso 1).

En Salta, a partir de mayo de 2001, según la Acordada N° 10120 (2008) se implementa el “Plan Piloto de Mediación”. Más tarde, en el año 2004 se sanciona la Ley

de mediación N° 7324. Prestando sus servicios en distintos fueros: Civil, Familia, Comercial y Laboral. A su vez, se habilitan tres centros judiciales de mediación en San Ramón de la Nueva Orán, Metán y Tartagal.

Por su parte, los Centros Judiciales de Mediación dependerán de la corte de Justicia de Salta, la que ejercerá su superintendencia y sobre sus integrantes.

El Equipo profesional estará integrado por un coordinador general y cada centro de mediación estará conformado por un secretario letrado, auxiliares administrativos, los mediadores, quienes deberán acreditar las condiciones y capacitación específica de acuerdo a la función a desempeñar.

Además, cada centro judicial de mediación estará a cargo de un secretario letrado de primera instancia, con formación completa en mediación (introdutoria, entrenamiento y pasantías), salvo el que funcione en el Distrito Judicial del Centro que se encontrará bajo el desempeño del Coordinador general, el que fijará las funciones a cumplir por aquéllos de acuerdo a las necesidades del servicio (Poder Judicial de la Provincia de Salta, 2008, p.12).

Actualmente el Centro Judicial de Mediación se encuentra funcionando en el pasaje G. Puló de la Provincia de Salta. Mientras que el Servicio de Psicología está ubicado en el subsuelo del edificio de la Ciudad Judicial – sede del Poder Judicial de Salta-, cada Fuero (Civil y Penal) cuenta con su respectivo equipo de psicólogos.

El trabajo de investigación se desarrolló durante el año 2017, en un período de tres semanas aproximadamente, durante los meses de septiembre y octubre.

EQUIPO DE TRABAJO

La construcción del trabajo final fue llevada a cabo por Antonella Torres Lo Giúdice, bajo la supervisión y dirección de la Licenciada en Psicología Sandra Carola Latorre.

La Lic. Latorre actualmente es Subjefa del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, además titulada en mediación. Como se dijo en varias partes de esta investigación, solo pueden ser comediadores en un proceso judicial de mediación aquellos que tengan título de mediador. Hasta el momento, es la única psicóloga del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, que es convocada a actuar como comediadora en casos de mediaciones judiciales familiares por su especialización y experiencia en el tema.

RESULTADOS Y ANÁLISIS

A medida se fueron obteniendo las entrevistas realizadas a los distintos psicólogos y mediadores, el investigador transcribió, leyó y analizó cada una de ellas. Esto le permitió tener una primera idea de los datos brindados en relación a la pregunta de investigación: cuál es el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.

Una vez obtenido todo el material se realizó la categorización manualmente. Para ello, el investigador utilizó resaltadores de colores que le permitieron señalar todo lo que respondía a la pregunta de investigación y a las cinco áreas temáticas que orientaron las entrevistas: función, normativas, espacio y tiempo, formación profesional y tipos de intervenciones. Y a cada una de estas áreas se les asignó un color.

Por cada transcripto se hizo una lectura atenta, y lo que en la entrevista se respondía en relación a los objetivos de la investigación, se señalaba con colores diferentes, lo que permitió ir fijando unidades de análisis. Luego, se relevaron todas las entrevistas lo que permitió, por un lado visualizar cuáles son los factores que se repiten o prevalecen de un caso a otro, por otro permitió establecer convergencias y divergencias manifiestas en los relatos analizados de cada uno de los participantes, y por último la relectura permitió ver o revisar si los fragmentos de relato sin marcar tenían relación con el tema de investigación.

De este modo se constituyeron categorías y subcategorías de análisis en relación a cada una de las expresiones del psicólogo y del mediador.

Una vez fijadas las categorías de análisis, todo el proceso de categorización de los datos cualitativos quedó asentado por escrito y organizado en un cuadro, el cual da cuenta el modo en que se presentan cada una de estas cinco dimensiones nombradas al principio. (*Ver Anexo VIII*).

Con respecto a los criterios para asegurar validez y confiabilidad del presente estudio, la rigurosidad de este estudio se preservó mediante la supervisión continua con la directora de tesis.

Por un lado, al momento de las entrevistas, se realizaron las preguntas abordando las mismas categorías temáticas con todos los sujetos participantes en relación a cuál es el rol del psicólogo dentro de los procesos de mediación judicial

familiar en el Poder Judicial de Salta. Las mismas estuvieron enfocadas en tópicos previstos con antelación (función, normativas, espacio y tiempo, formación profesional y tipo de intervención), lo que permitió al investigador profundizar en la temática a comprender y no en temas que no hacían al problema de investigación. Asimismo el investigador dejó de lado sus creencias y prejuicios, durante el proceso del presente estudio.

En las entrevistas realizadas se fijó fecha y lugar donde se llevaron a cabo, transcribiendo la información recabada con exactitud, preservando la identidad de los participantes. En cuanto a esta información, se la plasmó de manera organizada una vez finalizado el proceso de recolección de información, siendo contradictorio elaborar una conclusión final antes de no haberse alcanzado dicha etapa. Asimismo la presentación de la información recopilada es entendible para todos aquellos que accedan al trabajo investigativo.

Por otro lado, para confirmar la información obtenida se documentó todo lo realizado por el investigador en el Poder Judicial de Salta (Servicio de Psicología y Centro de Mediación Judicial), para que el lector pueda tener acceso a todo el procedimiento llevado a cabo durante la investigación. Es por eso, que las entrevistas se grabaron y transcribieron fielmente, y se hizo uso de la bitácora de campo. Todo este material se encuentra ensamblado en la parte de anexos del presente estudio, lo cual constata la presencia del investigador en el Poder Judicial de Salta (Distrito Centro).

Por otra parte, puesto que el rastreo bibliográfico ha demostrado que son escasas las investigaciones en dicho terreno, los resultados obtenidos en la presente investigación sientan las bases para futuras investigaciones sobre el rol del psicólogo en los Centros de Mediación Judicial, sea del orden familiar, penal, etc., de acuerdo a las legislaciones pertinentes de cada país o provincia. Aquellos que se muestren interesados en el tema de investigación, podrán acceder a un material descripto exhaustivamente en lo que refiere al establecimiento institucional, instrumentos utilizados, participantes y fecha en el que tuvo lugar el presente estudio.

Por último, la credibilidad de la presente investigación está dada por la estancia prolongada del investigador en el Poder Judicial de Salta. Con esto se quiere decir, que su tarea no consistió en única toma de entrevistas. Además, el investigador identificó de antemano cuáles son sus prejuicios en relación al tema, de modo tal, que no influyeron a la hora de recolección de información. Teniendo en cuenta esto, el mismo se sirvió de

una guía de preguntas en relación al planteamiento del problema de investigación al momento de realizar las entrevistas.

Cabe destacar que el lenguaje utilizado fue claro y se respondieron a las dudas que el sujeto participante tuvo. Es decir, en todo momento corroboró si el otro entendía lo que se le preguntaba, no obstante, reformuló la pregunta cuando fue necesario. De la misma forma, se aseguró que sus preguntas no dieran lugar a respuestas estereotipadas, cuando este fue el caso, el investigador tuvo la habilidad para profundizar más en la pregunta en cuestión. Además, el investigador regresó cuando algo quedó incompleto o confuso en el proceso de recolección de información para que la información obtenida sea lo más real posible. La retroalimentación entre el investigador y el participante, fue una prioridad y no una excepción, puesto que permitía corregir posibles errores.

En conclusión la credibilidad del presente estudio se fortalece a través de la revisión por una persona calificada, en este caso, la Directora de tesis no sólo tiene como profesión la Psicología, sino que además es comedidora en el Poder Judicial de Salta. Es así, que el proceso de construcción del trabajo siempre estuvo supervisado por la misma.

Definición de Categorías:

Antes de comenzar resulta oportuno recordar el primer objetivo específico planteado de la investigación: **“Identificar las funciones que desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar”**.

Para conocer el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar se tuvo en cuenta las funciones que allí desempeña, es por ello que se elaboraron las categorías con sus correspondientes subcategorías descriptas a continuación. Hablar del rol implica hablar de la función, no son conceptos independientes uno de otro. Teniendo en cuenta dicho concepto, es a partir de las actividades que el psicólogo realiza lo que permitió comprender cuál es el papel del psicólogo del Servicio de Psicología del fuero civil en el Poder Judicial de Salta en los procesos de mediación judicial familiar.

Categoría 1: Modo de Participación del Psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.

En esta categoría se puede ver que el psicólogo posee cinco modos de participar en los procesos de mediación judicial familiar.

Subcategorías:

- **Como Perito:** Sucede que desde el Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta- Distrito Centro- se solicita por medio de un oficio a los psicólogos del Servicio de Psicología realizar pericias psicológicas a las personas intervinientes en un proceso de mediación judicial familiar:

“Entonces el Centro Judicial de Mediación nos solicita a nosotros una pericia psicológica o un informe psicológico de determinados miembros o de todos los miembros del grupo familiar. Nosotros a raíz de esa solicitud que nos llega en el oficio, realizamos las entrevistas con las diferentes personas, previo envío de citación por medio de la policía (...)” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Una forma de participar es a través de la pericia psicológica que realizan los psicólogos para causas que se están tramitando en mediación (...) que generalmente se lleva a cabo por ejemplo a los padres y a los niños (...) Entonces los psicólogos pueden participar realizando las pericias psicológicas y aportan una prueba más al proceso de mediación (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Siguiendo a Stingo *et al.* (2006), el rol responde a tres preguntas: quién, cuándo y dónde. En este eje temático se estaría frente a la primera: quién, en este caso, el perito psicólogo, aquel “sabio, experimentado, hábil, práctico en una ciencia o arte (...) Individuo que ha tenido una educación especial en una rama determinada de la ciencia (...) de tal modo que sus juicios o afirmaciones en ese campo merecen especial consideración” (Stingo *et al.*, 2006, p. 435), lo cual da cuenta que no es cualquier persona la que realiza la pericia, sino una persona cualificada, en este caso, un licenciado en Psicología.

Al comenzar a desarrollar la presente subcategoría se puede ver en el primer ejemplo citado que el entrevistado utiliza la palabra “informe psicológico”, en los dos ejemplos que se citan a continuación utilizan el término “entrevista psicológica”, sin embargo lo que realizan en todos los casos son pericias psicológicas. Esta diversidad de términos corresponde a que el oficio arriba con el pedido por lo general de entrevista o informe psicológico.

“(...) Nos llega un pedido de entrevista psicológica, que en realidad termina siendo como una evaluación psicológica, porque si uno se queda con la primera entrevista, es como quedarse con el discurso ¿no? (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“Realizar la pericia psicológica. Piden realizar entrevistas psicológicas pero en realidad es una pericia psicológica” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Y en este punto coinciden con Vázquez Mezquita (2005) quien considera que “la entrevista será la principal prueba diagnóstica con la que el psicólogo forense cuenta (...)” (p. 202), sin embargo el experto no se quedará sólo con la entrevista, sino que a partir del primer encuentro y elaborada su primera hipótesis, seleccionará los tests a aplicar, es así que se estaría frente a una pericia psicológica.

Hay que mencionar además que las pericias son llevadas a cabo previo consentimiento de las partes:

“(...) Nosotros informamos también que podemos trabajar con el Servicio de Psicología, para que le puedan hacer entrevistas a las personas involucradas en el conflicto y recibir ese informe (...)” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

La mediación judicial reglamentada en la Ley Provincial N° 7324 (2004) habilita a los mediadores abogados la posibilidad de sugerir a las partes la incorporación de peritos, comediantes y otros profesionales al proceso de mediación judicial:

“Se hace un acuerdo previo de las partes, los dos están de acuerdo en realizar la pericia -eso es un acuerdo ya-” (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Teniendo en cuenta que los mediadores trabajan con el Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, en este caso dado que son procesos de mediaciones familiares con psicólogos pertenecientes al área civil, los mismos entrarían en el tipo de clasificación de “perito oficial” planteado por Sarmiento *et al.* (2005), puesto que son psicólogos que pertenecen al Poder Judicial de Salta.

- **Como Perito participante de la audiencia de mediación:** posterior a la realización de las pericias por parte del profesional psicólogo usualmente se solicita su participación en las audiencias de mediación, cuyo fin es realizar una devolución del informe resultante de las pericias.

“Pueden citarte o no para la mediación (...) Cuando nos citan participamos como peritos dando una devolución de la pericia” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Una vez que nosotros elaboramos el informe lo enviamos al Centro de Mediación, entonces el Centro de Mediación la mayoría de las veces nos cita para una audiencia en la cual van a estar presentes por lo general los padres -en ciertas ocasiones también los hijos-, y los abogados de las partes, y las mediadoras (...)Entonces dentro de ese proceso, dentro de esa mediación, hasta ahora lo que siempre solicitan las abogadas mediadoras es que haga como una devolución de aquella evaluación psicológica o una pericia psicológica que nosotros realizamos acá (...)” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Como comediador:** El psicólogo puede participar en las audiencias como comediador, siempre y cuando haya realizado la formación en mediación. La mediación judicial reglamentada en la Ley Provincial N° 7324 (2004) habilita a profesionales universitarios que se encuentren matriculados en el Registro de Mediadores a ejercer la comediación en el ámbito judicial. “(...) La comediación se trata del trabajo coordinado de varios mediadores que actúan como tales en el mismo proceso y con un objetivo común (...)” (Quintana García, 2015, p. 18):

“(...) Bueno en el caso de los psicólogos que son mediadores, nosotros podemos también pedir la intervención como comediador ¿sí? que también la hemos pedido varias veces, que también es de gran ayuda. Y bueno entonces se pide que participe ya no desde la elaboración del informe, sino como comediador (...). No tiene que ver con una cuestión de jerarquía, sino dos personas ven más que una, escuchan más que una, y obviamente tienen percepciones diferentes de lo que cuentan las partes (...)Siempre se confunde la figura del comediador según la especialidad del tema y la profesión del comediador (...)para mí eso es no entender la figura del mediador, el mediador...la profesión de base es un requisito de la ley, que tienen que ver con la profesionalidad de las personas, pero que no tiene que ver con la naturaleza del conflicto a tratar (...). Muchas veces hemos llamado aun trabajando así de a dos a participar a un psicólogo mediador como comediador” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

En la actualidad sólo una persona del Servicio de Psicología es convocada para actuar como comediador en los procesos de mediación judicial familiar:

“(…)Y la otra forma de participar, es a través de la mediación, que en estos momentos nosotros en el Servicio de Psicología si bien tenemos algunos psicólogos que están formados como mediadores, no han desarrollado experiencia en el área, entonces desde hace unos años la única que es convocada para hacer mediación judicial soy yo. Con la enorme oportunidad de ser una psicóloga que está mediando con abogados y en equidad de posiciones (...) La mediación pone a los mediadores en la misma altura digamos no hay un ayudante de otro mediador, sino que son dos mediadores que están trabajando desde sus recursos para llevar adelante ese proceso. Ese, es un espacio al que hemos accedido y que hasta donde tengo conocimiento no hay a nivel del país otro lugar donde tengamos esta posibilidad los psicólogos de hacer mediación judicial (...). El psicólogo como mediador es un mediador, entonces ahí se asume la identidad de mediador en la mediación ante las partes y ante los letrados y además el mediador (...) Yo puedo como mediador usar recursos de otras áreas: de la comunicación, del Derecho, de la Psicología, pero el que está ejerciendo el rol del mediador en ese momento, es mediador” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Con lo anterior expuesto da cuenta de que existen psicólogos formados en mediación en el Servicio de Psicología, pero por los motivos que se detallan a continuación es que no son convocados a mediar:

“Yo participo de las mediaciones como psicóloga del Poder Judicial, no como mediadora (...) Lo que pasa es que después no seguí, o sea nunca me inscribí en el Registro de Mediadores, y bueno por ahí hago alguna que otra formación pero muy aislada, porque ya estoy más dedicada a lo forense digamos más que a la mediación en sí (...). La Subjefa del Servicio de Psicología era la única que iba como mediadora porque ya había hecho mucha mediación” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(…) Mira, soy mediadora en teoría, pero nunca hice las horas prácticas posteriores para actualizar el título, o sea, que si tendría que ejercer, tendría que tener una cantidad horaria para que esté vigente el título” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Lo anterior no quiere decir que sus colegas desconozcan el rol del psicólogo como mediador, al contrario, reconocen la existencia de este otro modo de participar en los procesos de mediación judicial familiar, sin embargo ellos no la desempeñan, lo que no quiere decir que no exista, es más no hay confusión de roles, son conscientes que solo participan como psicólogos ya sea haciendo pericias o asistiendo a las audiencias:

“Nosotras no intervenimos directamente como mediadoras, sino que estamos en el rol de psicólogo, estamos en otro rol. Pero hay psicólogas que son mediadoras” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Hay personas que son mediadores, hay acá psicólogos que son mediadores, que hicieron el curso, la formación, la Subjefa del Servicio ella es mediadora” (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

- **Como Coordinador de talleres de casos:** Todo lo expuesto anteriormente confirma la interdisciplinariedad en el ámbito de la mediación. Inclusive entre las características de la función del mediador, enumeradas en la Acordada N° 10120 (2008) en la sección “Mediadores” figura: “priorizar el enfoque interdisciplinario (...) y participar en las comisiones de trabajo que cree el Coordinador, así como en ateneos de estudio, investigación y supervisión de casos” (Acordada N°10120, 2008, Anexo I). Al preguntarles a los entrevistados del fuero familiar sobre los roles que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar no conocen de la existencia de este modo de participar, dado que hasta el momento solo es coordinado por uno de los profesionales psicólogos del Servicio de Psicología:

“(...) Y otra manera de participar, es la posibilidad de asistir, coordinar supervisión de casos y de aportar herramientas de la Psicología en la formación de los mediadores. En este caso lo que se hace es usar herramientas que son de la Psicología y conocimientos, información que es aportada al ámbito de la mediación a modo de enriquecer el ámbito, el espacio. Y en esto se genera una interdisciplina, una transdisciplina muy interesante” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Si bien en la actualidad es llevado a cabo por un solo profesional, no quiere decir que no exista este otro modo de participación, al contrario, la idea central de este eje temático consiste en describir el rol del psicólogo como coordinador de talleres de casos. Más allá de la cantidad de profesionales que lo desempeñen, este otro rol existe, por lo tanto merece especial consideración. Además, hay que mencionar que la Ley Nacional Argentina “*Del Ejercicio Profesional de la Psicología*” contempla el actuar del psicólogo en equipos interdisciplinarios “(...) a requerimiento de especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional” (Ley N° 23277, 1985, art. 3). Su función es “(...) entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (...) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo”

(Colegio Oficial de Psicólogos de España, s.f., p. 110). Los siguientes ejemplos dan cuenta del modo de trabajar del psicólogo en casos de mediaciones familiares en estos grupos:

“Y se trabaja las dinámicas que se utilizaron, los desafíos o situaciones que se presentaron en la mediación, o dificultades con las que se encontró la mediadora, y se aportan opciones que podrían ser diferentes en cuanto a la solución. O sea, la mediadora plantea “bueno pude hacer tal cosa y entre todas se construyen qué otras alternativas podrían haber o dificultades tanto personales- internas de la mediadora- o dificultades fácticas de lo que ha ocurrido en el proceso de mediación. Entonces se conversa, es como revisar las prácticas en realidad” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“Hay muchos casos que ella – Subjefa del servicio- se acuerda, o alguien dice “che yo no entendí esto, cómo debió haber sido, o debiéramos haberlo hecho en la primera vez o en la segunda o en la tercera o hacer ya la psicológica, y ella realmente – o sea, ustedes los psicólogos-, tienen una visión mucho más amplia de eso. Entonces todo ese tipo de cosas ella nos va dando una serie de pautas, no sé si son pautas, son cosas que tiran y ahí nosotras vamos acomodando” (Mediador/a K, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“Por ahí tenemos estos talleres lo que uno hace es tener como un caso y lo tomas como referencia y sobre eso tratas de hacer el taller, ese sería la modalidad. Tal vez cualquiera de nosotras si le surgen dudas o planteos respecto de un caso por supuesto sin revelar el nombre de las partes, pero sí la temática, o cómo se sucedió la audiencia, se toma ese caso (...) Se trabaja distintas cosas, específicamente el taller con la psicóloga, las intervenciones que uno puede hacer con las preguntas, teniendo en cuenta la postura de las partes que han tenido en la audiencia. Nosotros como mediadores nos formamos respecto a distintas técnicas, una de las técnicas es la comunicación y dentro de la comunicación distintas preguntas, entonces trabajar en función de eso básicamente o cómo intervenir o mejorar la intervención de uno. Por ahí pasa que uno puede hacer una intervención en la audiencia y después te das cuenta que esa intervención no hubiese sido la adecuada, o no resultó, entonces plantear eso para tratar de mejorar las intervenciones nuestras” (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

- **Como Asesor en audiencias de mediación:** el psicólogo acude a la audiencia en calidad de asesor no como perito, ni como comediador. Del Popolo (1996) menciona entre las funciones del psicólogo jurídico la de asesoramiento: “(...) Orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina (...)” (Colegio Oficial de Psicólogos de España, s.f., p.110). Los ejemplos que se exponen a continuación bastan para ilustrar lo dicho anteriormente:

“Como psicóloga, porque hay una audiencia que está complicada, que va a estar presente el asesor de menores por un caso puntual por ejemplo solicita la presencia de un psicólogo en la audiencia. Y que va como asesor digamos, a escuchar y colaboras digamos” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“(…) Creo que en otros casos vas directamente a la audiencia sin pericia” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017) “(…) pero desconozco que intervención hace en ese caso” (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Al mismo tiempo Quintana García (2015) insiste en no confundir la figura del mediador con la de asesor o, siguiendo la Ley provincial N° 7324 (2004), lo que sería el perito u otros profesionales que participen en el proceso. Tomando como ejemplo la mediación, la autora sostiene que *“(…) no será mediación aquella en la que participe un mediador junto a un asesor encargado de orientar a las partes en un tema tributario, por ejemplo, aunque dicho asesor sea a su vez mediador (…)”* (Quintana García, 2015, p. 18).

Si bien existe este otro modo de participar, desde el Centro judicial de Mediación optan por la pericia o la mediación:

“(…) No, porque justamente por qué se pide la intervención del Servicio de Psicología, por esto: porque puede mostrar una foto de la realidad de este momento y de estas personas, entonces cuando habla de cada uno de los progenitores cuenta las cosas que ve, o cuando habla de los chicos, a veces los papás tienen preocupación sobre sus hijos, qué pasa con uno, qué pasa con otro. Entonces, este informe del psicólogo le sirve para reflexionar acerca de eso, pero tiene que haber un trabajo previo. No es terapia, no es terapia” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“Yo no, yo sólo pido como mediadora a la Subjefa del Servicio de Psicología” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

Categoría 2: Trayectoria en procesos de mediación judicial familiar.

La categoría anterior permite comprender los roles del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar. El paso siguiente consiste en conocer el tiempo que lleva participando en dichos procesos. Teniendo en cuenta las preguntas planteadas

por Stingo *et al.* (2006): quién, cuándo y dónde, se agregaría como pregunta complementaria: ¿cuánto?, es decir, ¿cuánto tiempo lleva participando el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?

Subcategorías:

- **En cantidad de años:** Por una parte está la trayectoria del psicólogo en general y por otro la trayectoria del personal actual del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en los procesos de mediación judicial familiar. En cuanto al primero, se puede ver que los psicólogos participan desde el año 2007, mientras que otros refieren que se los convoca desde el año 2001, fecha en la que la mediación fue implementada como un programa piloto:

“Y desde un inicio yo creo. Nosotros comenzamos a funcionar en el 2001, capaz que los primeros dos años no pero después ya sí. Desde el 2007 seguro” (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“Desde el Plan Piloto ya se trabajaba con intervención del psicólogo (...)” (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“Quizás no al inicio, pero hace muchos años. Diez años será” (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

En cuanto al segundo punto planteado arriba, la participación de los psicólogos del área civil no sobrepasan los cuatro años de experiencia en los procesos de mediación judicial familiar:

“Y las primeras causas serán hace tres, cuatro años puede ser” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(...) Yo voy desde el 2007, que es el tiempo que yo ingresé acá” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“En el transcurso de este año, sí, de este año” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) Nosotras yo calculo que debe ser unos dos años, tres años más o menos, que vamos al centro de mediación, sí deben ser tres años. Pero antes yo sé que por ejemplo la Subjefa del Servicio se dedicaba a eso, como que ella sí le gusta mediación y los oficios directamente los recibía ella e iba ella. Por eso exactamente eso cuando empezó no sé, pero nosotras hace tres años más o menos” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Con lo anteriormente expuesto se puede ver la incorporación paulatina del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar. En un principio dicha actividad estaba encomendada a un solo profesional del servicio, pero en la actualidad todos los psicólogos del área civil son convocados a participar en dichos procesos.

Categoría 3: Desafíos en la función.

Considerando el tiempo que llevan participando los psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en los procesos de mediación judicial familiar, el cual es relativamente corto, resulta interesante ver si se encontraron con desafíos en su participación al ser un ámbito de intervención novedoso para ellos. Algunos lo han vivenciado como un desafío, mientras que otros no.

Subcategorías:

- **Presencia:** los profesionales que se han encontrado con desafíos aparecen relacionados a que sus aportes sean positivos para las personas que se encuentran en un proceso de mediación judicial familiar:

“Y bueno, los desafíos me parecen que son cada uno de los casos ¿no?, y poder aportar algo positivo a esta situación de conflicto que están atravesando ¿no?” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Además refieren que se les ha presentado como un desafío dado que es una tarea distinta a desarrollar, distinta a la que ellos vienen haciendo. Lo que sucede es que la mediación es prejudicial, y con esto último se quiere decir que es anterior al juicio, por lo tanto la diferencia es que el peritaje no es sobre las causas que han sido llevadas a juicios sino sobre aquellas que han sido remitidas a una instancia de mediación. Siguiendo la Ley de Mediación Provincial de Salta N° 7324 (2004) establece que “(…)

el procedimiento de mediación suspende el curso de los plazos procesales del juicio” (art. 16).

No sólo se han presentado como desafíos los expuestos anteriormente, sino también los que se ejemplifican a continuación:

Apuntar a las potencialidades de las personas y no sólo quedarse con las características de personalidad sino apuntar además a que la persona pueda reflexionar para llegar a acuerdos:

“Cada experiencia siempre es algo nuevo, cada caso es algo nuevo. Desafío es por ahí escuchar de otra manera a las partes y tratar de llegar a acuerdos. Quizás en las pericias psicológicas uno trabaja sobre distintas características de personalidad, acá también, pero de pronto es como que se trata de buscar las potencialidades de una persona o el grado de flexibilidad que tiene esa persona para llegar a un acuerdo, tratar de encontrar lo mejor de cada uno que pueda ayudar a lograr un acuerdo, que eso es un gran desafío. No sólo quedarse en las características de personalidad sino apuntar a que esa persona pueda reflexionar, tomar conciencia de que por ahí no todo son roces ni todos son conflictos, y que se pueda llegar a acordar algo, que es la idea de la mediación. Entonces de pronto el desafío es eso, como que uno tiene que cambiar la mirada también” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

Hacer una devolución oral positiva, involucrando a las partes responsablemente en la dificultad existente:

“Esto de tener que hacer una devolución oral, que quizás uno tiene que adecuar el lenguaje de la pericia escrita y ponerlo verbalmente intentando llegar –de la situación que me pasó- a ambos padres, hacer esta devolución que sea proactiva, o sea positiva, no solamente haciendo hincapié en los conflictos o en las culpas que se echan el uno al otro, sino de tratar de involucrarlos responsablemente en la dificultad que existe” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Superarse profesionalmente para seguir participando en este nuevo ámbito judicial de la mediación:

“(…) Yo creo que el desafío de cada uno es siempre superarse y hacer lo mejor posible y seguir participando de los procesos de mediación, porque como te decía son super enriquecedores digamos. Seguir abriendo espacios, lugares de participación, de

inserción del psicólogo digamos como en otros ámbitos” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

Antes de continuar, es necesario referirse a los desafíos que debe enfrentar el psicólogo cuando actúa como mediador:

Entender que no es terapéutico, abstenerse de hacer interpretaciones:

“(...) Si yo podría ponerme a pensar cuál es un desafío, es aprender a respetar los tiempos, entender que no es terapéutico, que ahí no hay interpretaciones para hacer, es decir, despojarse uno de esta habitualidad que tenemos los psicólogos de interpretar y de presuponer un saber, cuando en realidad los que saben son ellos, entonces este es el cambio de rol acá los que saben son ellos, y uno aporta la técnica para que ellos encuentren su solución. No soy yo quien viene a decir cómo debe ser la solución. Y estos son desafíos a trabajar, en lo personal y en lo profesional. Y fundamentalmente el aprender a aceptar los tiempos, los momentos, que para que ellos puedan acceder, avanzar en el proceso de conversaciones que hacen una mediación, tienen que ir pudiendo desarrollar nuevas estrategias en la comunicación, nuevas formas, y eso lleva tiempo (...) Hemos tenido procesos de mediación que han durado año, año y medio” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

En otras palabras “(...) No se trata de una revisión profunda de los orígenes y naturaleza de sus conflictos, tendiente a traer a la conciencia del enfermo lo psíquico reprimido en él (...) Tampoco es objetivo de la mediación provocar modificaciones en la trama inconsciente de los vínculos familiares” (Aréchaga y Brandoni, 1998, pp. 66-67).

- **Ausencia:** aquellos profesionales que no lo han vivenciado como un desafío a su participación en los procesos de mediación judicial familiar, en primer lugar porque refieren que siguen haciendo su tarea como perito sin distinción entre su participación como perito en causas judiciales y su participación como perito en causas de mediación. Y en segundo lugar, debido a que lo perciben como una actividad interesante o lo relacionan con que hubo acuerdos luego de su intervención.

“No, no lo viví al menos como un desafío, no...como otra instancia distinta, me pareció interesante, como te digo me parece positivo, súper positivo, pero no lo viví como un desafío porque sigo haciendo mi tarea, no es una tarea distinta a la que ya venía haciendo, en otro lugar pero en definitiva yo sigo haciendo pericias acá, que es mi trabajo” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(...) De mis dos únicas experiencias gracias a dios fue un proceso lindo, simple, no hubo grandes conflictos, y sé que se pudieron llegar a acuerdos -por lo menos como te digo desde mi experiencia- los dos, las partes también asimilaron esto que aceptaron...iban aceptando mis intervenciones, y sé que de alguna manera fueron más flexibles en esto de llegar a un acuerdo (...)Entonces, desde mi experiencia fue re enriquecedor (...)Por lo menos sé en esos procesos que yo estuve por lo menos pudo haber diálogo, o pudo haber comunicación de las partes, o pudo haber respeto, se dio una escucha también atenta y flexible también en esto en lo que uno trataba de aportar” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Categoría 4: Objetivos de su participación en los procesos de mediación judicial familiar.

Recapitulando, tras haber identificado los modos de participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, su trayectoria en los procesos de mediación y los desafíos que se le han presentado, resta conocer el o los objetivos de su participación.

Subcategorías:

- **Facilitar el acuerdo:** uno de los objetivos de la mediación consiste en lograr acuerdos en que ambas partes se vean beneficiadas. Sin embargo Diez y Tapia (2010) aclaran “(...) que el objetivo no es el acuerdo sino el trabajo hacia el acuerdo (...)” (p. 174). Y en este trabajar hacia el acuerdo es que los psicólogos colaboran desde su saber:

“(...) Dar cuenta de porqué esta persona no está pudiendo comunicarse, llegar a un acuerdo, expresar lo que siente, piensa. Entonces, es como...me parece que somos un buen medio como para acercar más a la gente a un acuerdo, y como un puente ¿no? entre la parte legal y lo más personal, lo más subjetivo(...). La idea es poderlo llevar a un punto en el que puedan reflexionar y conciliar ¿no?, y un poco estar dispuesto a ceder en algo para llegar a un acuerdo (...). Poder fortalecer aquello que pueda sumar al proceso, o sea, alentarlos a que vayan a un acuerdo, a que puedan poner la mejor disposición de cada uno, a mostrarles que han podido en otros procesos internos y que también pueden poner su voluntad en esto a favor de los chicos -generalmente hay menores en todos los casos-, entonces sobre todo trabajar con eso con las partes más sanas de las personas y con los aspectos más positivos” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Todo esto parece confirmar lo planteado por Suares (2002): “la mediación considera que los seres humanos son capaces de resolver por sí mismos sus conflictos y/o disputas en forma efectiva (...) en mediación se busca rescatar esta capacidad que se

encuentra, por algún motivo, obstaculizada (...)” (p.29). Inclusive uno de los cinco motivos por los cuales fue creada la mediación judicial es “(...) posibilitar un protagonismo activo de las partes en la solución de sus diferencias” (Poder Judicial de la Provincia de Salta, 2008, p.9).

“(...) El hecho de que las psicólogas hagan esta devolución es muy buena, porque es como una foto o unas características de las personas que pueden verse desde otro lugar de manera objetiva, y que tal vez en ese momento no le sirva pero les quede pensando, les haga reflexionar acerca de cómo pueden comportarse o no y ahí se empiezan a generar cambios en las conductas de las personas, por eso también a veces se pueden hacer acuerdos muy bueno y a veces no, porque obviamente necesita otro tipo de ayuda ¿sí?, pero bueno en la medida de que se puede, básicamente cambia la mirada del otro progenitor, entonces todas las cuestiones que traban la vinculación de los hijos con los padres con los progenitores no convivientes por ahí se va destrabando y construyendo un poco de relaciones basadas en la confianza que viene generalmente rota” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Brindar conocimientos al mediador:** sobre las características del perfil de personalidad de las partes (oposicionistas, colaboradores, sus mecanismos defensivos, etc.) y sus modos de vincularse. Teniendo en cuenta que el “El mediador (...) arranca frente al caso desde la ignorancia. Él no sabe nada del conflicto que tienen esas personas, ni las conoce, ni puede presuponer sus intereses y necesidades” (Diez y Tapia, 2010, p.172), el aporte del psicólogo permite que la persona del mediador obtenga una mayor comprensión de lo que sucede o de lo que puede llegar a suceder en las mediaciones en relación a la posibilidad o no de llegar a acuerdos, como así también le es de utilidad para saber cómo va a actuar desde su lugar de mediador, en relación a las intervenciones que allí ha de hacer desde su profesión.

“Yo me imagino que es para que en el proceso de mediación tengan un conocimiento previo de cómo son las personas, para partir de eso empezar a trabajar en la mediación (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“(...) Te imaginas que no es lo mismo empezar una mediación con personas que no conoces y que no sabes con qué perfil te encontrás y cómo es cada uno, que nosotros aportamos eso: cómo es cada uno y cómo son en la dinámica. Entonces, el mediador ya desde el vamos sabe cómo va a ser más o menos esa mediación, con qué defensas se va a encontrar en cada uno, si son oposicionistas o no, si son colaboradores o no, si uno es más colaborador que el otro, entonces como que se pueden apoyar en uno más que en el otro (...) nosotros al darle un perfil de cómo es cada uno estamos ayudando un montón” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“En el proceso de mediación judicial familiar es profundizar sobre las dinámicas vinculares, y sobre las personalidades de las personas que estén involucradas y con esas herramientas poder tomar mejores decisiones o ver cuál es el estado de los vínculos (...)” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“(...) Me parece que cuando necesitan profundizar diferentes aspectos vinculares, o sea, de acuerdo a cosas que vayan surgiendo en la mediación (...) Profundizar en el sujeto, en la personalidad, primero individual y después en cómo se vincula en su vida, en sus relaciones. Se me ocurre que en la mediación es muy importante, porque a veces hay personalidades con las que se ve el límite de la mediación, o sea que no se va a poder mediar ¿no?, cuando hay personalidades como conflictivas, como estructuras más patológicas, mecanismos defensivos más patológicos que vos ve que no hay posibilidad de flexibilidad en esta persona para mediar” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Acelerar los tiempos judiciales:** este objetivo se lo sitúa en tercer lugar, dado que sería un efecto secundario del trabajo del psicólogo en los procesos de mediación. En realidad, la mediación judicial surge con el fin de: “disminuir la cultura de la litigiosidad; (...) dar mayor celeridad a la resolución de las disputas; descongestionar los tribunales; (...)” (Poder Judicial de la Provincia de Salta, 2008, p. 9).

“Y muchas veces, si están de acuerdo las partes, el informe puede ir al Juzgado, le sirve al Juzgado para el juicio, para la continuación del juicio, es como que ya tienen la pericia psicológica hecha. Pero tienen que estar de acuerdo las partes” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“Según nos han dicho, si ellos no llegan a un acuerdo en mediación directamente ya se eleva a juicio, se presenta para juicio. Entonces como que ya tienen las pruebas, tienen todo listo para ir al juicio” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(...) Para tratar de evitar llegar al juicio, para tratar de acortar el tiempo para tratar de conciliar las posturas de ambas partes” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Otros objetivos:** entre los objetivos surgen otros dos. El primero estaría relacionado con la neutralidad, y el segundo con la objetividad. El perito debe actuar responsablemente, “(...) esta responsabilidad incluye (...) la **neutralidad** debida por ser

un auxiliar del juez, cuyo informe desplegará la descripción de lo visto junto al conocimiento científico elaborado” (Talarico Pinto, 2007, p. 81), y además debe ser **imparcial** en relación a la causa que ha de peritar (Varela *et al.*, 2000).

“Desde el punto de vista pericial, es una herramienta muy valiosa porque el rol del perito psicólogo dentro del Poder Judicial es un rol neutro. Generalmente cuando las partes aportan pruebas psicológicas que vienen del ámbito privado, son juzgadas de falta de neutralidad de esas pruebas. Entonces suelen ser tenidas en cuenta como tendenciosas (...). Al ser pericias que son oficiales, para las partes son totalmente neutrales y nosotros la tomamos como un criterio de realidad, como una prueba de efectividad donde aparece un alguien que no tiene nada que ver con ellos y viene a decir algo respecto de esa situación con argumentos técnicos” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Es por eso que Varela *et al.* (2000) sugiere que la designación de los peritos “(...) provenga de las listas de las cámaras conformadas a tales efectos, pues por lo general el perito de partes aparece demasiado comprometido con la parte a representar, y esto, a vista del juez aparece como poco confiable” (p. 152).

“El informe que hace el Servicio de Psicología o cuando nosotros damos la intervención, es justamente como buscar un parámetro objetivo que les sirva a ellos para tomar una foto de la realidad que ellos están viviendo y desde otra disciplina que no tiene que ver con la ley, porque el conflicto que ellos tienen se puede resolver judicialmente en los aspectos legales, pero lo que hace a la relación familiar, si no se puede resolver por ellos mismos por ahí necesitan ayuda de otras disciplinas, de la Psicología, es importantísima para nosotros, entonces pedir esta colaboración es muy bueno para ellos porque pueden verse desde otro lugar, pueden tener herramientas para trabajar el conflicto desde otra forma, y cambiar la realidad que ellos traen a este momento” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

Categoría 5: Aspectos formales.

A medida que se avanza en el análisis van surgiendo otras preguntas, es por eso que siguiendo la misma línea de pensamiento de Stingo *et al.* (2006) en cuanto a las preguntas que responden al rol (quién, cuándo y dónde), si se quiere ser más específico, se descubre otra que hace al rol que desempeña el psicólogo, en este caso: ¿cómo?, pregunta dirigida a la forma en que son convocados los psicólogos del área civil del Servicio de Psicología a participar en los procesos de mediación judicial familiar.

Subcategorías:

- **Cómo son convocados:** por medio de un oficio que les llega desde el Centro judicial de Mediación y eventualmente desde los Juzgados de Familia, según quien intervenga primero. En la ciudad de Salta, la Acordada 9812 (2007) otorga a los jueces del fuero familiar la facultad de poder remitir ciertas causas judiciales al Centro de Mediación del Poder Judicial de Salta en lo referido a separación de bienes, alimentos, visitas, tenencia de hijos o sus equivalentes, así como también juicios ejecutivos del fuero civil “en cualquier etapa del proceso, en primera o segunda instancia (...) cuando por la naturaleza del asunto, su complejidad o la característica de los intereses en juego, estimare conveniente intentar la solución del conflicto por vía de la mediación” (Ley 7324, 2004, art. 11).

Antes de proseguir se definirá el término oficio: “(...) comunicación escrita sobre asuntos que atañen a la prosecución del expediente. Pueden ser informativos o requisitorios” (Stingo *et al.*, 2006, p. 408).

Por una parte, en este oficio les solicitan la intervención que ellos requieren, en la mayoría de los casos es pericia psicológica de determinados miembros o de todo el grupo familiar, y por otra se les comunica el plazo en que se debe hacer entrega de la pericia, y en algunos casos asentando fecha y hora en que deben asistir a la audiencia.

“Desde el Centro de Mediación (...) Ellos te mandan un oficio donde te piden qué intervención quieren que vos hagas, en algunos casos es la pericia psicológica, y después la asistencia a la audiencia que son las que a mí me tocaron siempre (...). Ahí, se piden por ejemplo que hagas pericias psicológicas a determinadas personas, y que asistas con el informe realizado a una audiencia en determinada fecha y horario” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Nos llega un oficio solicitando que en el expediente número tanto, caratulado tanto, intervengamos haciendo pericia y nos piden con nombre y apellido, y ya nosotros nos encargamos de citar a esa persona, darle un turno, la modalidad de abordaje y las veces que los vamos a citar, y los turnos todo es nuestro, queda a nuestro criterio ¿no?, nadie, nadie interviene. Escribimos el informe y lo remitimos al Centro de Mediación. Después ya ellos nos informan cuando va a hacer la audiencia, o algunas veces ya nos mandan el oficio diciendo que mandemos la pericia psicológica con antelación de tal la fecha, que es la fecha de audiencia” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Este ejemplo basta para dar cuenta de lo que expresa Talarico Pinto (2007):

(...) El perito debe ajustar su accionar y adaptarlo a lo especificado por las acordadas o artículos de ley, que rigen los tiempos procesales. De esta manera, tiene independencia para fijar las fechas y los horarios de los encuentros de entrevistas periciales, pero debe fijar un plazo para entregar los resultados de su informe (p.20).

Por otra parte, de las respuestas obtenidas se pudo ver que algunos oficios llegan con **puntos de pericia**, entendido este último como“(...) dudas técnicas o científicas que surgen de la complejidad de un caso, y que necesita el juez y las partes para dilucidar un proceso. Son los puntos esenciales por los que es convocado un perito” (Talarico Pinto, 2007, p. 219). Aquellos en lo que no se indican puntos de pericia, el profesional psicólogo responde de acuerdo a lo que está pasando en la mediación:

“(...) Habitualmente en mediación no vienen con puntos de pericia. Una vez que llegan las personas citadas surge que es lo que está pasando en la mediación (...) Entonces uno sabe más o menos para donde apuntar” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

En cambio, cuando se ofrecen puntos de pericias, suelen ser los siguientes:

Situación familiar y otros puntos que considere conveniente:

“(...) por lo general te dice “para ver la situación familiar y otro punto de interés que considere conveniente”. Pero el punto de pericia en realidad lo pone el Juez, entonces en una mediación nos viene un oficio y vos podés ver la dinámica o el tema en cuestión, pero no te dan los puntos, o sea no son puntos de pericia, son temas para ver en el oficio, pero el punto de pericia a nosotros nos lo da el Juez” (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

Aspecto vincular y padres que influyen negativamente en la vinculación del hijo con uno de los progenitores:

“(...) en general es eso: el aspecto vincular, qué relación tiene tal niño o niña adolescente con sus padres y viceversa, y a veces si hay alguna cuestión de que tienen que reestablecer un vínculo. Te preguntan si hay un padre que esté influyendo

negativamente para que el otro se vincule con el hijo, hija, por ejemplo” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Situación de violencia y si alguno de los progenitores puede hacerse cargo de los hijos:

“(…) Generalmente algunos tienen, pero muy amplios te dicen si hay: una situación de violencia, si el padre o la madre pueden hacerse cargo de los niños, o sea muy amplios” (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Características de personalidad, manejo de impulsividad, relación entre madre/padre e hijos, etc.

“(…) por ejemplo: características de personalidad, manejo de la impulsividad, vínculo entre padre e hijos entre madre e hijos. Depende de la causa, por ejemplo en las causas que son de cuidado personal sí te preguntan vinculo, la relación entre padre e hijo, entre madre e hijo, si existen convicciones o no de ejercer de forma responsable la maternidad o la paternidad. En otras causas te preguntan la existencia de conductas adictivas, manejo de la impulsividad, depende de la causa hacia donde está enfocado” (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Por último, siguiendo a Talarico Pinto (2007) la misma sostiene que los puntos de pericia pueden ser peticionados por el juez al perito, o propuesto por las partes al magistrado. En el caso de las mediaciones judiciales familiares, quienes proponen los puntos de pericia son acordados por los abogados de las partes, las partes y las mediadoras:

“A veces sí, a veces no vienen con puntos de pericia (...) Se los fija en la mediación, lo acuerdan entre los abogados, las partes y las mediadoras. Generalmente es dinámica familiar, esas cuestiones fundamentalmente” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

- **Cómo son designados:** por sorteo que se realiza a través de un sistema informático que asegura la distribución equitativa de las causas de mediación entre los psicólogos del área civil.

“Por sorteo, los que trabajamos en el área civil, somos nueve psicólogas acá, y estamos en equipo de tres asignados cada dos juzgados. Entonces todo lo que entra de esos juzgados ya se distribuyen a los tres psicólogos que forman el equipo de ese juzgado de manera equitativa. Es un sistema informático que directamente se encarga de hacer eso” (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“Por sorteo, el sistema informático nuestro tiene un sistema de sorteo que va atribuyendo a cada psicólogo de acuerdo a ciertos parámetros por ejemplo cantidad de pericias o por ejemplo los plazos que hayan establecido” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

Categoría 6: Opinión sobre el trabajo interdisciplinario.

Hasta ahora se pudo ver, por un lado los cinco modos de participar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar (perito, perito participante de la audiencia, comediador, coordinador de talleres de casos y asesor) las cuales son recientes en proporción al año en que fue implementada la mediación, por otro que los objetivos de su participación están íntimamente relacionados con los fines que persigue la mediación, entonces restaría ver qué opinión poseen respecto al rol que están desempeñando en los procesos de mediación judicial familiar.

Teniendo como referencia la categoría de trayectoria en los procesos de mediación judicial familiar resulta interesante ver que opinan respecto a trabajar interdisciplinariamente.

Subcategorías:

- **Positiva:** los entrevistados al ser una experiencia nueva consideran que los enriquece profesionalmente, por un lado ellos aportan su saber a la mediación y por otra la mediación los hace crecer profesionalmente puesto que le confiere la oportunidad de participar en otra instancia que no es la del litigio. En definitiva, la mediación les aporta a ellos y ellos a la mediación.

“Me parece positivo, me encanta trabajar a mí en forma interdisciplinaria (...)Digamos que me costó, me costó empezar a trabajar así en forma tan individual como se trabaja acá, así que cada vez que tengo que asistir a mediación, a pesar de que muchas veces es un trabajo arduo, porque por lo general tienen tiempo, porque te solicitan la evaluación psicológica para determinado día, que por lo general es un tiempo bastante acotado ¿no?, y entonces eso requiere una sobrecarga en nuestra agenda de citaciones, de sobreexigencia, pero disfruto mucho de esa participación,

porque considero que es beneficiosa, que es productiva” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) Es un trabajo que desde mi experiencia enriquece mucho, porque a nivel verbal vos poder transmitir un punto de vista más claro, podes desarrollar mucho más el caso, poder dar puntos de vista, también poder ver con mayor claridad cómo es el funcionamiento de la dinámica, poder hacer aportes, poder sugerir cosas también a tener en cuenta como de las particularidades de cada uno que pueden llegar a enriquecer o entorpecer la dinámica, o llegar a acuerdos claros ¿no? de acuerdo a la causa (…)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

De acuerdo con Cárdenas (1998) siempre será provechoso incluir otras personas experimentadas en el proceso, principalmente en mediaciones que se encuentren estancadas: *“(…) Compartir con alguien el estancamiento de una mediación hace crecer mucho profesionalmente, cuando no personalmente (…)” (Cárdenas, 1998, p.105).*

“Me encanta. Aquí por supuesto, escúchame estamos hablando de gente que uno no las conoce, que tienen millones de conflictos, imagínate que a lo mejor yo no puedo captar tantas cosas de ellos. Entonces el psicólogo es mucho más meticulado, entiende otro lenguaje- si bien es cierto nosotros también tenemos la ayuda del lenguaje: de cómo mira, de cómo se para, de cómo hace cosas-, pero yo creo que ustedes ven con más razón todo eso. Y aparte la versatilidad de cuando el psicólogo sabe que alguien padece de algún síntoma de algo y puede contarnos a nosotros que le pasa tal cosa, qué vio del que está en esa situación, entonces que debiéramos verlo de manejarlo de un modo o de otro” (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Negativa:** la participación en estos procesos es diferente a la tarea que los profesionales están habituados en la ciudad judicial, es así que algunos prefieren trabajar individualmente. Así como habrá profesionales que prefieren trabajar comediando hay otros que prefieren mediar solos. Haciendo una analogía, es lo que plantea Quintana García (2015) cuando sostiene que la mediación es utilizada por algunos como una técnica y por otros, como una herramienta: como “técnica” en cuanto a una modalidad predilecta de trabajo adoptada por profesionales mediadores para trabajar todas las causas en comediación; como “herramienta”, a la cual un mediador recurre en determinados casos en que le resultaría fructífero trabajar comediando.

“Lo detesto, no es mi área” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Categoría 7: Cuestiones éticas.

Esta categoría responde al segundo objetivo específico de la investigación: **“Especificar las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar”.**

Al asumir el rol asumís exigencias normativas. “(...) Las normas son patrones de conducta compartidos por los miembros de un grupo social, a los que se prevé que ellos han de ajustarse y que son puestos en vigencia mediante sanciones positivas y negativas” (Stingo *et al.*, 2006, p. 401). Parafraseando a Ramírez Gronda (1976) la norma está relacionada con el “deber ser”, en tanto que la ética es norma, el Derecho es norma.

Subcategorías:

- **En la práctica pericial:** con relación a esta subcategoría, las respuestas obtenidas se comparan con lo planteado por Angós (2003); Puhl *et al.* (2013) y Talarico Pinto (2007):

- No actuará con carácter terapéutico:

“(...) sin hacer inferencias subjetivas ni que puedan llegar tampoco a afectar (...) Nosotros nos regimos generalmente bajo una misma modalidad de funcionamiento, qué tenemos que tener en cuenta, qué no, también hasta dónde llegar o qué no” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

(...) El Perito Psicólogo, no puede dirigir sus intervenciones con un sentido terapéutico, por lo que debe ser muy cuidadoso y respetuoso del sujeto; ya que si su accionar lo angustia en demasía, luego no contará con los recursos necesarios para trabajar sobre ello; primero por definición propia de su función pericial y segundo por la perentoriedad temporal que a priori implica el vínculo Perito-periciado (Puhl *et al.*, 2013, p. 38).

- Utilizará los tests más adecuados según el caso y con el fin para el cual fueron creados:

“(…) también tener en cuenta en esas pruebas cómo uno interviene ¿no?, creo que más que nada eso” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- El psicólogo perito, al presentar el informe final no alterará los resultados. El informe es el dictamen pericial, por lo tanto, este debe ser claro, preciso y conciso. Informando todo lo que aporte a la mirada del juez que lleva la causa. En este caso al mediador que lleva la causa:

“(…) Hay cuestiones en la historia de vida de un sujeto, que son muchas veces muy delicadas y que no hacen falta ponerlas en un informe (...) No hace falta poner en el informe todo lo que surge, sino en general digamos que sirva para la mediación todo lo que uno pueda aportar y pueda servir digamos, por ahí rasgos de personalidad, cuestiones infantiles no elaboradas, pero sin necesidad de exteriorizar todo” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(…) En el informe si no viene al caso no se pone, se pone historia de vida, datos significativos de su historia vital, novela familiar para ver la estructura. Veo antecedentes del caso – las causas-” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- Cumplirá su tarea pericial de acuerdo a los plazos establecidos, como así también se apoyará en conocimientos científicos para la obtención de información:

“El trabajo siempre es el mismo, que es cumplir con el proceso pericial como nosotros sabemos que debe ser, con las instancias de entrevistas, de prueba, de elaboración del informe, elevarlo formalmente, no hay nada especial”(Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) Igual que en cualquier otra pericia (...) Nosotros disponemos como va a ser el marco teórico, trabajamos en este contexto, igual que para cualquier otra pericia. Nosotras disponemos cuántas entrevistas vamos a tomar, qué pruebas vamos a aplicar, la forma de escribir el informe es nuestra” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

- Reconocerá sus limitaciones en la práctica pericial cuando determinadas situaciones excedan el campo de su conocimiento:

“(...) y también poder dar mayor claridad también a la causa, no intervenir también dentro de un área que no nos corresponde (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- Actuará en carácter de Asesor, auxiliar del juez. Tal como dice la palabra es asesor del juez, es decir, que quien tomará la decisión final es el magistrado y no el perito. Asimismo realizará sugerencias y advertencias cuando la causa lo amerite.

“(...) Pero como te digo, nosotros no decidimos acá, ni tampoco tomamos decisiones acá para resolver las causas ¿sí?, nosotros nos limitamos en ver la estructura de personalidad, o responder a los puntos de pericia, a lo sumo uno puede hacer sugerencias pero sin determinar una resolución porque no nos corresponde (...) entonces siempre trabajamos en colaboración al Juez ¿sí?, esa es nuestra tarea. Nos limitamos a trabajar en colaboración al Juez (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Talarico Pinto (2007) sostiene que la ética se encuentra tanto a nivel personal como a nivel interpersonal. En cuanto al primero, es aquella que está relacionada con el saber y la honestidad del perito, mientras que en el segundo, está relacionada con la información que ha de trasladar en el dictamen pericial. En este caso, debe reunir las siguientes características: veracidad, autenticidad y neutralidad. Tal como se puede ver a continuación:

“(...) A poder actuar como perito psicólogo, a poder hacer las evaluaciones psicológicas que nos están requiriendo de los diferentes Juzgados de acuerdo a los oficios que recibimos” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Siempre una mirada objetiva y también abierta a escuchar a cada una de las partes (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Por último, la Ley N° 6063 (1983) establece ciertas excepciones con respecto al secreto profesional: “El profesional no incurre en responsabilidad cuando revela el secreto en los siguientes casos: cuando actúa como perito; cuando rinde informes sobre candidatos que han sido enviados para su examen (...)” (Ley N° 6063, 1983, art. 90, inciso a):

“Las mismas cuestiones éticas, no hay secreto profesional, no es privado, uno informa al Juez (...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **En los procesos de mediación:** las respuestas que surgieron giran en torno a las siguientes temáticas: convenio de confidencialidad, comediador, actuar en carácter de colaboración, plazos en relación a la fecha de la audiencia, modo de actuar ante el conocimiento de un delito o desconocimiento en relación a las normativas que regulan su actuar en los procesos de mediación. Con respecto a esto último, es porque no hay una acordada que explicita el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar:

“¿Así por escritas que me hayan hecho firmar acá, como un consentimiento informado respecto de cuál va a ser mi rol y mi accionar allí? No, no” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“No conozco, yo me adecuaba a lo que ellas me pedían, me daban prioridad a hablar al principio de la mediación y después continuaba la mediación” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Solo se conoce por medio de la Ley N° 7324 (2004) que “El mediador sugerirá la incorporación al procedimiento de peritos, profesionales idóneos u otros mediadores, cuando deba actuar en el campo de conocimientos donde él no posee las habilidades requeridas” (art. 42, inciso 4). Por lo tanto, si se tiene en cuenta el concepto de perito su deber será actuar en carácter de asesor, es decir, auxiliar en el proceso de mediación:

“(...) Actuar en carácter de colaboración (...) o sea a nosotros nos mandan, yo sé que tengo que hacer, me llega el oficio, la mediadora pide, y no sé si salió alguna acordada o si...pero bueno lo tenemos que hacer y vamos a la mediación, o sea como psicólogos del Poder Judicial, pero en carácter de colaboración sería así, es lo que hacemos, pero bueno, nada más” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

Inclusive “(...) En ningún caso las partes, él o los mediadores, los abogados, los demás profesionales, peritos y todo aquel que haya intervenido en un proceso de mediación, podrán absolver posiciones ni prestar declaración testimonial sobre lo expresado en dicha mediación” (Ley N° 7324, 2004, art. 5).

Si bien los mediadores sólo pueden ser abogados, la Ley N° 7324 (2004) permite que los psicólogos puedan actuar como comediador, normativizándolo a partir del siguiente artículo: “La Corte de Justicia también podrá habilitar como comediadores, a profesionales universitarios que hayan obtenido matrícula en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación o en la entidad provincial que oportunamente lo sustituya” (Ley N° 7324, 2004, art. 25).

“(...) dentro de lo que es el Poder Judicial se permite la mediación de otro profesional que puede ser el psicólogo (...)” (Mediador/a L, entrevista personal 26 de Octubre de 2017).

Continuando con la Ley de Mediación N° 7324 (2004), queda contemplado el deber de confidencialidad frente a todas las personas que participen en audiencias de mediación judicial (las partes, abogados, mediador/es, profesionales, peritos y otros), quedando “(...) relevado de dicho deber quien, durante el desarrollo del procedimiento, tomara conocimiento de la existencia de un delito de acción pública o violencia o malos tratos contra un menor, el que deberá ser denunciado ante la autoridad competente” (Ley N° 7324, 2004, art. 5):

“Bueno, es confidencial todo lo que se trata en esa situación, es confidencial (...). Cuando comienza el encuentro o la audiencia de mediación las mediadoras siempre aclaran esto: que todo lo que se trate ahí es confidencial para las partes y para todos los que estamos ahí sentados en la mesa” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Yo no puedo ir a decir a una mediación que estructura de personalidad tiene, o que yo creo que ésta persona nunca va a arreglar o si arregla va a haber conflictos nuevamente o esas cosas (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(...) Y cuando se tiene conocimiento de un delito o que un niño se encuentra en situación de riesgo que tienen que poner en conocimiento y en ese caso el mediador tiene que suspender, es decir dar por cerrado el proceso de mediación y devolver el expediente con la presentación judicial que corresponda (...) Si de los resultados sugiera información que tiene que ver con áreas que no tienen nada que ver con la mediación, eso seguramente va a quedar reservado, si fuera necesario para una devolución personal” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Y por último aparece lo planteado por Angós (2003); Puhl *et al.* (2013) y Talarico Pinto (2007) en lo que refiere a su deber en cumplir con la tarea pericial de acuerdo a los plazos establecidos:

“La única normativa puede ser una fecha de audiencia (...) que si nos ponen una fecha sabemos que tenemos que presentar el trabajo, las pericias, antes de esa fecha. Después, es igual, exactamente igual, es tarea pericial” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Categoría 8: Espacio físico.

Al iniciar la definición de las categorías se tomó como referencia la definición planteada por Stingo *et al.* (2006) sobre el concepto de rol “(...) Los roles establecen quién debe hacer cierta cosa, cuándo y dónde debe hacerla” (p. 507). En esta categoría y en la categoría siguiente (**“Categoría nº 9”**) se responderá a estas últimas dos preguntas, la cuales estarían relacionadas con el tercer objetivo específico de la investigación: **“Identificar en qué momento y lugar desarrolla su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar”**.

Subcategorías:

- **Oficinas del Servicio de Psicología:** la pericia psicológica de las partes inmersas en un proceso de mediación judicial familiar se realizan en el Servicio de Psicología ubicado en el Poder Judicial de Salta. A continuación se presentan algunas de las respuestas obtenidas:

“Las pericias acá, en el Servicio” (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

“Cada uno en su oficina, en el Servicio de Psicología” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Bueno ella –la psicóloga- hace que vayan las partes para allá, a la Ciudad Judicial, no sé cuánto tiempo estarán –una hora, no tengo ni idea-, normalmente van todo y después vienen en el momento que hay que venir” (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Centro Judicial de Mediación:** los psicólogos se trasladan al Centro Judicial de Mediación, lugar en el que se desarrolla las audiencias para las cuales fueron citados por medio de un oficio.

“(...) Después me llega otro oficio o en el mismo, donde me fijan la fecha de audiencia de mediación, entonces yo debo concurrir al Centro de Mediación para participar de esa audiencia (...)” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Nos llega un oficio, donde nos indican que la próxima audiencia será tal día, a tal hora, y vamos hasta allá. Nosotras desde acá nos vamos al Centro de Mediación, que funciona en el pasaje Pulo (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Categoría 9: Momento en que se solicita su participación.

Subcategorías:

- **Según criterio del mediador:** cuando los mediadores perciben que es una causa compleja en la que no están pudiendo llegar a un acuerdo solicitan intervención al Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en los procesos de mediación judicial familiar, ya sea como perito, como comediador, como perito que asiste a la audiencia o como asesor. En relación a lo que se acaba de decir, es necesario recordar que la inclusión de otro profesional en las audiencias es previo consentimiento de las partes: “El mediador con el consentimiento de las partes podrá hacerse asistir por expertos o especialistas de distintas profesiones en los aspectos técnicos de la controversia (...)” (Acordada 10120, 2008, Anexo III, inciso 12). A pesar que la mediación es obligatoria, todo lo que sucede allí es bajo el consentimiento de las partes desde la primera audiencia, inclusive “Cualquiera de las partes podrá expresar ante el mediador, en la primera audiencia, su decisión de no dar continuidad al procedimiento de mediación (...)” (Ley N° 7324, 2004, art. 45).

“Y me parece que es un poco el criterio del mediador que ve que no se va a llegar a un acuerdo, ahí nos llaman a nosotros. En los casos fáciles o que va la gente y en un primer encuentro arreglan, no. en los casos complicados que el mediador cree que es positivo la intervención de un psicólogo, es en esos casos que nos llaman, no son todos” (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

“(…) Nos llaman cuando ellos ven algo que les suena raro o ven algo que está muy trabado ahí y que no pueden (…) Siempre nos han llamado así en casos que ellos ven que está más complicado el tema, y que se les está haciendo difícil llegar a un acuerdo, o que sospechan alguna cuestión patológica, o alguna situación así que requiere nuestra intervención” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Para alcanzar una mayor comprensión y haciendo alusión al título de esta subcategoría se decide incluir los siguientes fragmentos manifestados por los mediadores:

“(…) Cuando nosotros nos sentamos en la primera audiencia, nosotros no vemos el expediente judicial(…) A nosotros sólo nos llega una hojita con la derivación que hace el Juez con el nombre de las partes, a quiénes hay que citar, los domicilios, los abogados, y el tema: alimentos, comunicación, nada más (...).Entonces, en un primer momento nosotros escuchamos a la parte y a su abogado, y a la otra parte y su abogado, para poder entender cuáles son los temas que quieren tratar acá, y a partir de ahí uno va avanzando y viendo cómo se puede ir desarrollando esa audiencia (...). Entonces a medida que nosotros vamos avanzando y vemos realmente si es complejo el caso o no, si necesitamos la intervención de otras disciplinas en este caso del Servicio de Psicología (...) ¿qué nos lleva a pedir a nosotros?: es justamente cuando lo vemos muy cargado en la subjetividad y que no pueden salir del lugar en el que están y mirar la foto desde otro lado ¿sí?, desde una manera más objetiva” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

Y esto último recuerda lo planteado por Diez y Tapia (2010), en cuanto dicen que *“(…) El conflicto vive en los relatos, en las conversaciones acerca del problema, en lo que decimos y nos dicen, y en las contestaciones a esos dichos, allí habita el conflicto. Y con eso trabajamos (...)” (p.96).*

“Cuando necesitamos que intervengan alguien con conocimientos específicos (...). Cuando aparecen cuestiones difíciles entre las partes, por ejemplo uno no tiene confianza en el otro que se lleve al chiquito y no lo vaya a devolver, estos temores o miedos infundados” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

Como se puede ver el mediador “es el multiplicador de los recursos que suministra asistencia procesal a las partes y las vincula con expertos y recursos externos

(...) todo lo cual puede permitirles ampliar las alternativas aceptables de resolución” (Asociación Americana de Arbitraje, citada en Moore, 1995, p.51).

- **Según la instancia del proceso de mediación judicial:** los profesionales psicólogos pueden incorporarse al proceso de mediación judicial en cualquier momento, pero por lo general son convocados después de la primera audiencia y eventualmente al principio. Para aclarar aún más, se debe tener en cuenta que al ser un proceso no se trata de una única audiencia sino que “(...) dentro del plazo previsto para la mediación, el mediador puede convocar a las partes a todas las audiencias que resulten necesarias (...)” (Ley 7324, 2004, art. 14) como así también en este caso al profesional psicólogo.

“Puede ser al principio, puede ser más avanzada, me parece que no hay un momento” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“Las que me tocó participar a mí, ya habían tenido una o dos reuniones de mediación, y bueno por ahí piden la pericia y los convocan ya para ir a la tercera” (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

En este punto también resulta interesante ver qué respondieron los mediadores, dado que son ellos los que ofrecen la intervención del Servicio de Psicología:

“Después de la primera audiencia, cuando sabemos del tema” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

“(...) La mayoría de las veces lo hago después de la segunda audiencia, porque ahí me doy cuenta en qué estado están, porque sino lo puedo manejar yo sola. Entonces, al darme cuenta de que sería mucho más fructífera o de que a lo mejor pierdo, esto se me va todo por la ventana, entonces yo les ofrezco comediadora y ofrezco los otros servicios también, entonces le gusta mucho a la gente (...) A mí como comediador me gusta en la segunda audiencia” (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **No sabe:** otras personas cumplimentan con lo que les han encomendado pero manifestaron no saber en qué momento son convocados:

“Ni idea, yo voy, respondo lo mío” (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

“Eso no te sé decir, cuándo nos convocan y cuándo no” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Categoría 10: Frecuencia de su participación.

De la categoría anterior surge la frecuencia con la que son convocados a participar en las audiencias de mediación judicial familiar posterior a la devolución oral de su informe. Por lo general participan más de una vez en el mismo caso por diversos motivos, entre ellos: por ausencia de las partes, cuando no se ha arribado a un acuerdo, para reevaluar los acuerdos provisorios fijados en ese primer encuentro, entre otros. Con respecto a esto último, sucede que a veces los psicólogos que han participado en un determinado caso, son ellos mismos los que se ofrecen en volver para ver la evolución de las personas en caso que precisen un tratamiento y hayan acordado llevarlo a cabo.

Subcategorías:

- **Por cada caso:** según el caso pueden participar más de una vez:

“Si puede ser que participemos más de una vez por cada caso, cuando no se presenta una de las partes, cuando no se llega a un acuerdo, cuando se propone una nueva mediación, nos pueden llegar a solicitar nuestra presencia” (Entrevistado F, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

“Sí me paso, pero de un solo grupo familiar que se estableció una audiencia, y había como algunas modificaciones y cambios que la pareja tenía que hacer con respecto a los niños, y se reevaluaba en seis meses, entonces a los seis meses me hicieron volver por la misma causa” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Puesto que son los profesionales mediadores los que convocan a los psicólogos a participar de las audiencias de mediación resulta interesante ver pequeños fragmentos de lo que ellos han respondido en relación a la presente categoría:

“Sí, por supuesto que puede ser convocado más de una vez. Porque cuando uno tiene el caso ya, este caso a lo mejor es probable que no termine ahí nomás, entonces lo continuamos. También se puede hacer acuerdos provisorios, provisorios depende de qué y mientras tanto estamos esperando la pericia psicológica por ejemplo. Y después viene el psicólogo, y después lo volvemos a convocar otra vez para que dé de vuelta la devolución esta o que también nos ayuda de algún modo para tenerle la otra

vista de ellos en cada caso” (Mediador/a K, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“Algunas veces vienen dos veces. Ellos se ofrecen, si hay un acuerdo de tratamiento, entonces los psicólogos leen esos informes de cómo va su evolución” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

Categoría 11: Grado Académico alcanzado luego de la Licenciatura.

Hablar del rol del psicólogo, implica hablar de su formación, teoría y práctica (Ostrov, 1973). Es momento de introducir otros de los objetivos de la investigación: **“Describir la formación del psicólogo que realiza intervenciones específicas en los procesos de mediación judicial familiar”**, es por eso que se tendrá en cuenta no solo el grado académico alcanzado posterior a la Licenciatura en Psicología sino también los conocimientos que poseen sobre mediación, puesto que es un ámbito en el cual intervienen.

Subcategorías:

- **Ninguno (realización de cursos cortos):** atendiendo a la temática de la presente investigación, y a partir de las respuestas obtenidas se puede ver que casi la mitad del equipo de psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, pertenecientes al área civil, han realizado cursos de mediación, algunos de ellos son dictados en dicha institución por mediadores pertenecientes a la misma o desarrollados en la Escuela de la Magistratura, en el Colegio de Psicólogos y otros en el Colegio de Abogados.

“(…) Acá se hacen cursos para los empleados, y todos los años hay cursos que los dictan las mediadoras, con esos cursos podes lograr un ascenso digamos si haces los cursos. Entonces esos cursos sí los hice, a los de mediación, los que dan las mediadoras del Poder Judicial, otros no hice” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(…) Cursos de mediación sí, pero no tengo una especialidad en mediación, no, no la tengo (...) En el Colegio de Psicólogos o bueno en diferentes lugares, no me acuerdo, en el Colegio de Abogados creo también” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Tengo cursos hechos sobre mediación (...) creo que la mayoría fueron dictados acá en la Escuela de la Magistratura” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

De todos modos, han realizado otros cursos de Psicología jurídica y forense, cursos en psicodiagnóstico, técnicas proyectivas, violencia familiar y en cognitiva.

- **Formación en mediación:** solo tres profesionales del Servicio de Psicología se han formado en mediación, no obstante, solo uno de ellos ejerce en la actualidad, puesto que cumple con los requisitos que figuran en la Acordada 10120 (2008) en el “Anexo I” titulado “*Centros Judiciales de Mediación*”. Para una mayor comprensión, a continuación se detallan algunos de estos principios, lo que permitirá entender porque algunos psicólogos siendo mediadores en el Servicio de Psicología no pueden ejercer la comediación:

- a. (...)
- b. Haber aprobado las instancias de capacitación y evaluación que exija el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos humanos de la Nación u otras equivalentes de jurisdicción provincial (Cursos Introductorio, Entrenamiento y Pasantías);
- c. (...)
- d. Acreditar haber realizado, como mínimo, treinta horas de mediación en algún centro de reconocido prestigio;
- e. (...)
- f. (...)
- g. (...)
- h. Aprobar una evaluación para la inscripción en el registro (...)
- i. Acreditar anualmente, para la conservación de la inscripción, en fecha a determinar, treinta horas de perfeccionamiento y 5 mediaciones por año. Aquellos mediadores que no complementen estos requisitos serán suspendidos

en el Registro hasta tanto acrediten el cumplimiento de tales extremos (Acordada 10120, 2008, Anexo I, inciso a).

“En el año 2007, 2008 no recuerdo exactamente, hice la formación básica en mediación (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“Yo soy mediadora, me recibí de mediadora (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“Soy mediadora en teoría, pero nunca hice las horas prácticas posteriores para actualizar el título, o sea, que si tendría que ejercer, tendría que tener una cantidad horaria para que esté vigente el título” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Postgrado:** los postgrados realizados están orientados a las funciones que ellos desempeñan allí, es decir en Psicología jurídica y psicodiagnóstico:

“A nivel postgrado me capacité en lo que era psicodiagnóstico” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Tengo un postgrado sin terminar de jurídica” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Especialización:** una vez más se puede ver que las especializaciones están orientadas desde lo jurídico forense, y solo una persona del equipo del Servicio de Psicología continúa capacitándose en diferentes áreas de la mediación.

“(...) Obtuve ya el título de especialista en “Problemáticas Jurídico Forenses” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Hice a lo largo de los años diferentes especializaciones en distintas mediaciones, por ejemplo, en mediación familiar, mediación penal, mediación en empresas, hice formaciones específicas porque me dedico a eso” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

- **Máster:**

“Tengo un master universitario en Psicopatología y Salud” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

A partir de las respuestas obtenidas en cada una de estas subcategorías (máster, especialización, cursos, postgrados y formación en mediación) se puede ver que los entrevistados cuentan con los conocimientos necesarios para desenvolverse en el ámbito judicial.

Categoría 12: Conocimientos sobre mediación.

Teniendo en cuenta la definición de formación profesional, la persona puede adquirir conocimientos en distintos momentos de su vida, ya sea en el inicio de su vida laboral como durante el momento en que se encuentre fuera del proceso laboral o en el pleno desarrollo de su capacidad laboral (Ley N° 26.058, 2005). En la “**Categoría 11**” se pudo ver los conocimientos que han adquirido en pleno desarrollo de su capacidad laboral, es por eso que a continuación se verán los conocimientos adquiridos en mediación específicamente.

Subcategorías:

- **Durante el cursado de la Licenciatura en Psicología:** todos los entrevistados han manifestado que no se les ha impartido conocimientos en mediación durante el cursado de la carrera en Psicología, algunos ni siquiera en Psicología jurídica y forense. Es así, que la mayoría de ellos se han enterado de la mediación durante el ejercicio de su profesión.

“No nada de nada (...). No era algo que se conociera mucho, esto empezó ahora en el último tiempo” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“No, ninguna. Ni referida a Psicología judicial como tampoco a mediación” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Sin embargo, cabe aclarar que sólo una de las diez personas entrevistadas refiere haber abordado la mediación en la carrera pero de modo superficial:

“Mediación no específicamente, cuando trabajamos lo forense abordamos un poco lo que es lo de la mediación, pero no tuvimos una materia específica” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Y su aporte a nivel profesional:** aquellas personas que realizaron cursos o se formaron como mediadores, el aporte a su profesión de psicólogo fue nulo, en el sentido de que los mismos no fueron abordados desde el rol del psicólogo en la mediación, sino más bien su aporte fue de la mediación en sí, es decir: el rol del abogado en la mediación, cómo intervenir, cómo hacer preguntas, para qué sirve la mediación y reglas básicas de la mediación.

“Más que como herramientas, desde mi punto de vista, desde mí ciencia y mi actividad no, sino como digamos el rol del abogado dentro de la mediación, como un paso previo al juicio, como un intento de acortar los plazos y los tiempos antes de iniciar un juicio (...)” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Y bueno toda la formación de mediación digamos, porque me recibí de mediadora, entonces o sea todo lo que es la formación de mediación: cómo intervenir, cómo hacer las preguntas, para qué sirve la mediación, y todo eso, también nos daban mucho PNL sobre todo para el discurso, para escuchar, y si bien no era específico de psicólogo porque habían un montón de otras ramas de profesionales, era como que el hincapié era mucho en cómo preguntar, qué hacer ante las situaciones, eso” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

Categoría 13: Corriente teórica de su abordaje.

Así como al principio se retomó a Stingo *et al.* (2006) para describir el rol del psicólogo a partir de las preguntas que ellos han planteado: quién, cuándo y dónde, del mismo modo se tomará como referencia a Ostrov (1973), quien plantea tres características que hacen al rol del psicólogo: formación, teoría y práctica. Estos autores sirvieron como guía para describir el rol del psicólogo, que alcanzado este punto del análisis ya pudieron responderse las tres preguntas del primer autor y la primera del segundo, ahora sólo resta saber la corriente teórica desde la cual trabaja el profesional psicólogo.

Finalmente en la penúltima categoría de este análisis se responderá a la tercera característica atribuida por él.

Asimismo, Ostrov (1973) plantea que no hay que ser ni totalmente teórico ni totalmente práctico sino encontrar un equilibrio armonioso entre ambos. Teniendo en cuenta que el rol de psicólogo es el de perito, el mismo utiliza pruebas psicológicas para realizar las pericias, sin embargo Talarico Pinto (2007) sostiene que la tarea pericial no termina en lo que es la administración de pruebas, sino que el perito recurrirá a diferentes corrientes teóricas, según sea el caso, tales como: psicoanálisis freudiano o junguiano, cognitiva y sistémica para realizar un diagnóstico consistente. En relación a esto último, en las personas entrevistadas se pudo ver en primer lugar, que la mayoría de ellos trabajan desde una base psicoanalítica ya sea para la elaboración del informe, para ver la estructura de personalidad o el aspecto vincular. En segundo lugar, que hay profesionales que recurren a diferentes teorías según sea el caso, y por último que hay licenciados que no recurren a ninguna corriente teórica que no sea la jurídico forense.

A continuación se presentan algunos fragmentos que afirman lo anteriormente dicho:

Subcategorías:

- **Psicoanálisis:**

“Está ésta base psicoanalítica que permite ver muchas cuestiones de los vínculos, el lugar que ocupa ese hijo por ejemplo en el contexto familiar, el lugar del deseo de la madre, todas esas cuestiones uno lo toma mucho del psicoanálisis. Y después, bueno...más bien la experiencia creo yo” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“Y desde el psicoanálisis, yo creo más para los diagnósticos de estructura de personalidad y todo eso. Me parece que todos tenemos una base de psicoanalítica, aunque por ahí en la pericia uses otro vocabulario, pero bueno” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Jurídico- Forense:**

“Yo no sigo ninguna, yo soy...yo me dedico a esto, hago forense. O sea, no te voy a decir yo soy psicoanalítica porque estaría mintiendo, o soy...o estoy parada en alguna escuela, ¡no!, yo hago forense” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

- **Sistémica:**

“Yo en realidad siempre más desde la sistémica, más el tema de la familia” (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

- **Varias:**

“Ya a lo largo de la formación y también del trabajo acá, hemos ido entendiendo que hay aspectos que no podemos obviar que son los aportes que hace el psicoanálisis para entender lo que es la estructura de la personalidad y demás, y a partir de ahí tener en cuenta muchos los aspectos sistémicos. Entonces estas son cuestiones que siempre uno tiene que considerar. Más allá del enfoque teórico de base o del marco teórico de referencia, al menos desde mi perspectiva, hay muchas líneas que nos apuntan o suman a la mirada integral del ser humano y más que nada en la dinámica de la familia” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“(...) Uno tiene de ayuda la formación psicoanalítica, la formación es psicoanalítica pero bueno a veces uno no trabaja acá el psicoanálisis ortodoxo, vas aplicando a lo que hace a la función pericial (...) realmente uno va aplicando lo que cree que resulta más conveniente (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Categoría 14: Tipos de intervenciones propias del saber psicológico.

En la categoría número 13 de la presente investigación ya se había planteado que en la categoría número 14 se abordaría la tercera característica que hace al rol del psicólogo planteada por Ostrov (1973) en lo que refiere a la práctica del profesional, en este caso, en los procesos de mediación judicial familiar. Es así, que esta categoría está relacionada con el último objetivo específico de la investigación: **“Establecer los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional Psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar”**.

Si “la intervención psicológica consiste en la aplicación de principios y técnicas psicológicos por parte de un profesional acreditado (...)” (Bados López, 2008, p.2), resulta conveniente conocer el concepto de la palabra “aplicar”, la cual es definida de la siguiente manera: “emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o

principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo” (RAE, 2017).

Los anteriores conceptos permiten esclarecer lo que se analizará a continuación en relación a la puesta en práctica del saber psicológico en la pericia psicológica, entrevista psicológica, en la administración de tests psicológicos, como así también en la elaboración del informe, en la devolución en las audiencias y en las orientaciones que realiza.

Subcategorías:

- **Pericia psicológica:** una vez definido los conceptos en el párrafo anterior, en este punto se verá en que consiste la actividad pericial llevada a cabo por el perito psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar. En otras palabras, la pericia como actividad está vinculada por un lado a la figura de un perito, término ya definido en el transcurso de este análisis, y por otro a una pericia, esta última definida como: “(...) un método para comprobar un hecho o una conducta, un estado o una consecuencia de una conducta. Es necesario que esa prueba tenga validez y esté fundada (...)” (Machado Schiaffino, citado en Talarico Pinto, 2007, p. 73).

Prosiguiendo con el análisis, por lo que han manifestado los entrevistados la tarea pericial consta de tres momentos: entrevistas, administración de pruebas y elaboración del informe, el cual es elevado al Centro Judicial de Mediación. Cabe señalar, que la pericia psicológica se lleva a cabo previa citación mediante notificación de la policía a los peritados.

“Nos llega a nosotros el oficio, de ahí pactamos un día, un encuentro, y a partir de ahí con el periciado se van fijando diferentes turnos, pueden ser tres, cuatro, cinco, depende el caso, depende la persona. Son entrevistas por lo general de una hora y media, en algunos momentos es libre en otros semidirigidas, se aplican pruebas. Vas caso por caso viendo cuándo, en qué momento vas poniendo las pruebas, en qué momento haces la entrevista de determinada manera. No hay una sola modalidad de trabajo, sino que lo vas pautando de acuerdo a la persona” (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“Bueno el proceso pericial es: nosotros los citamos, por lo general nos ponen en el oficio que tal día es la fecha de audiencia, entonces antes de esa fecha nosotros tenemos que citar a las partes y hacer la pericia. Entonces citamos a las partes mediante oficio, esa citación en realidad nosotros la sacamos de acá, pero la notificación la hace la policía. La policía es la que notifica a las partes con la fecha

que nosotros le dimos y entonces se hace el primer encuentro. Por lo general yo trabajo de esta manera: hago entrevistas (...) después aplico técnicas. Y después por lo general hago una pequeña devolución, le digo que yo los voy a ver de nuevo en la mediación, que tengo que hacer la pericia de todo el grupo o de las dos partes y bueno le doy siempre una pequeña devolución, que después a esa la refuerzo en la mediación, y por ahí agrego otras cuestiones, ese sería el proceso. Por lo general son dos, tres encuentros antes de la audiencia de mediación. Tengo esos dos, tres encuentros, y después elaboro un informe, y a ese informe lo presento en mediación, la mediadora lo lee, lo conversamos antes de la audiencia y se hace la audiencia” (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

El siguiente ejemplo detalla aún más la actividad pericial, que estaría relacionada con la presentación que hace el psicólogo de sí mismo a las partes y la explicación que brinda a las mismas sobre lo que le están solicitando desde el Centro Judicial de Mediación, aunque las partes ya tengan conocimiento que van a ser citados, puesto que se dijo muchas veces en el transcurso del análisis que la pericia psicológica es una herramienta sugerida por el mediador, de la cual las partes pueden hacer uso o no. Es decir que la demanda proviene de ellos, siguiendo a Rodríguez Falguera (1993) se puede decir que es un encargo judicial porque la demanda es desde el Centro de Mediación, pero a la vez, demanda proveniente de las partes al ser consentida por los mismos.

“Más o menos en ese orden: primero los datos formales, los datos personales de esa persona, nos presentamos nosotros como psicólogos, le explicamos que nos están pidiendo –generalmente lo saben porque ya han tenido alguna audiencia de mediación, ya saben que se los va a citar, entonces ya saben generalmente a qué vienen-. Y bueno una vez que ya se toman las primeras entrevistas, tomamos pruebas para conocer un poquito más otras cuestiones. Y después, ya es el informe sobre lo que se vio, sobre lo que sale y esto que te comentaba sobre por ahí el grado de rigidez o fortalezas de una persona para continuar con la mediación. Uno también al conocer un poco sobre la personalidad, se da cuenta si va a hacer fácil o no llegar” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

En relación a lo anteriormente dicho y luego de ver el ejemplo, Vázquez Mezquita (2005) sostiene que el psicólogo deberá informarle cuál es su función, el objetivo de la pericia y en qué consiste la misma. El primer ejemplo de esta subcategoría indirectamente estaría relacionado con lo planteado por Talarico Pinto (2007) quien considera que la persona del entrevistador es quien deberá explicitar el

lugar y la fecha en que se llevarán a cabo los encuentros, como así también las veces que tendrá que asistir al lugar fijado.

Aquí se pudo ver en qué consiste y cómo se lleva a cabo el proceso pericial. En las subcategorías que se desarrollarán a continuación permitirá ver con mayor especificidad cómo se lleva a cabo cada uno de los momentos nombrados anteriormente: entrevista psicológica, administración de tests psicológicos y elaboración del informe. Agregándose devolución en las audiencias y orientaciones.

- **Entrevista psicológica:** se define como “(...) una reunión de dos o más personas con el objetivo común de investigar situaciones personales, para aliviar posibles conflictos o problemas, y llegar a una conclusión que modifique un estado anterior” (Talarico Pinto, 2007, p. 77). A su vez, la entrevista permite obtener datos familiares, personales, antecedentes laborales y de estudio (Talarico Pinto, 2007), la misma se inicia con una presentación, explicación, luego de eso comienzan a preguntar sobre datos personales: nombre, edad, fecha de nacimiento, número de documento, etc.

Por una parte, las entrevistas al comienzo se caracterizan por ser semiestructuradas y conforme avancen los encuentros dentro del proceso pericial suelen ser libres:

“(...) Empezamos con una entrevista pautada, después puede ser libre también porque si la persona tiene capacidad de hablar lo dejamos hablar (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“(...) En la modalidad abierta y pautada, se va viendo la cantidad de entrevistas de acuerdo a la situación que se presenta (...)” (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

Por otra, la entrevista es la que va a permitir planificar pruebas a administrar para la refutación o verificación de las hipótesis planteadas (Vázquez Mezquita, 2005), en este caso, con el fin de corroborar los datos obtenidos en las entrevistas y percatarse la existencia de información adicional que no haya surgido en las entrevistas psicológicas:

“(...) Y luego de esto tomo pruebas, para mí las pruebas son complementarias, que da algún otro dato que por ahí no salieron en las entrevistas, y que salen en las pruebas. Si yo tendría tiempo de hacer entrevistas, saldría también todo, no hay tanto tiempo” (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017).

“(...) Pero bueno, lo vas a corroborar con todas las técnicas proyectivas para hablar de cómo es la persona, su personalidad y todas las características de su personalidad y su estado actual” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“(...) La entrevista es super importante obviamente porque después como que todo corroboramos con las pruebas” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(...) Y muchas veces con las entrevistas solamente uno puede ver qué es lo que está pasando, el trasfondo de qué resistencias hay. Pero en realidad, generalmente son las entrevistas, y las pruebas que corroboran un poco la entrevista (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Entre las preguntas realizadas por los psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta se encuentran las siguientes, no quiere decir que sean las únicas sino que dan una idea de lo que suelen preguntar a las personas que se encuentran dentro de un proceso de mediación judicial familiar:

- *“(...) si conoce a la otra persona (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017;*
- *“(...) porqué se pide una mediación (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017);*
- *“(...) Generalmente son personas que están separadas: cuánto tiempo convivieron, sobre todo cómo fue la relación y qué está pasando ahora (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017);*
- *“(...) cuáles son las situaciones que están viviendo (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017);*
- *“(...) hay preguntas puntuales que uno deba hacer sobre por ejemplo la historia de vida de la persona, la historia del vínculo (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017);*
- *“(...) lo primero que se pregunta es: por qué estamos acá, o sea los antecedentes del caso. Te cuentan todo, según su punto de vista. Por qué cree cada uno -porque uno dice una cosa y el otro dice otra-, por qué estamos acá reunidos, qué pasó (...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017);*

La pregunta “porqué estamos acá” estaría relacionada con lo que plantea Vázquez Mezquita (2005): “(...) devolver a la persona el control sobre los acontecimientos que le están ocurriendo” (p. 28).

- “(...) Luego de eso le pregunto su historia: cómo es que se conocieron, cómo es que se casaron, en qué circunstancias llegaron los hijos, cómo están, toda la situación (...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017);
- “(...) Luego veo toda su historia personal, que es base para definir la estructura de personalidad, su padre, su madre, cómo fue su historia, cuántos hermanos. Toda su historia, de niña, de adolescente(...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017);
- “(...) “Depende, no hacemos preguntas específicas. Por lo menos yo, hago entrevistas abiertas o semidirigidas, buscando encauzar a lo que se quiere llegar, de acuerdo a lo que se busca responder, pero no hacemos preguntas específicas. Más que nada abiertas para ir conociendo la dinámica (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017);
- “(...) Pregunto por qué están acá, qué sucedió, por qué la causa, cómo está constituido el grupo familiar (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017);
- “(...) por qué cree que está acá- que siempre todo el mundo dice cosas distintas- (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017);
- “(...) Importantísimo historia de vida, y bueno en la historia de vida va todo: las cuestiones familiares, laborales, todo (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017);
- “(...) vas a preguntar desde historia de vida hasta su vida actual, sus actividades y relaciones (...)” (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017);
- “Así como muy general, historia de vida, en relación a la causa cuáles son las expectativas, y cuál es la causa por la que viene. Y bueno después lo otro depende ya de cada caso por supuesto (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017);
- “Por qué le parece que está en esta situación judicial, qué es lo que ocurrió. Y la persona comienza a relatar cuál es su novela, su realidad familiar, y en base a lo que él expone, vos vas haciendo como diferentes preguntas como para ahondar y recabar mayores datos. Datos de la realidad objetivos como desde su

posicionamiento subjetivo frente a este hecho que está viviendo (...)” (Entrevistado F, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017;

- *“(...) hacemos entrevista de historia de vida” (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).*

- **Administración de tests psicológicos:** “Las pruebas o tests psicológicos son las herramientas que se utilizan para realizar los diagnósticos que permitan hacer un peritaje certero” (Talarico Pinto, 2007, p. 95). La totalidad de los psicólogos del Servicio de Psicología del área civil utilizan por lo regular las siguientes pruebas en casos de mediaciones judiciales familiares: Rorschach, Desiderativo, Test de Bender, Persona bajo la lluvia, HTP, la técnica del Árbol solo, Test de la Familia real o kinética, Dibujo de la Familia, en el caso de menores CAT u hora de juego.

En comparación con lo expuesto anteriormente, los entrevistados coinciden y difieren en relación a las técnicas más utilizadas en el ámbito forense según lo planteado por Talarico Pinto (2007) y Vázquez Mezquita (2005). Entre las coincidencias se encuentra Rorschach, HTP, Test del Dibujo de la familia y CAT-A (Test de Percepción Infantil- Animales), no encontrándose el TAT (Test de Apercepción Temática) y CAT-H (Test de Apercepción Infantil- Figuras Humanas) entre las pruebas administradas.

Además, entre sus respuestas aparecen las siguientes pruebas a utilizar: Test de la pareja, Raven, TRO, frases incompletas y frases de roter.

“La evaluación se lleva a cabo a partir del caso, entonces a partir del caso que a uno se le presenta como en cualquier evaluación psicológica, uno determina el tipo de pruebas que va a utilizar que van desde pruebas gráficas, proyectivas, entrevistas por supuesto. En algunos casos, cuando se está pidiendo la evaluación de un grupo familiar se llevan a cabo también entrevistas familiares y a partir de allí se realiza un informe de la persona o de las personas, la interrelación que están pidiendo dirigido a la mediación (...) Los que habitualmente se toman son dibujos de la persona, Persona bajo la lluvia, Test del Árbol, Dibujo de la Familia, la Familia en acción por ejemplo. El Test de Rorschach, el Test de Bender que son como los más clásicos. Y por ahí dentro de eso, cuando se trata de niños, se utilizarán un CAT-A digamos, pruebas que generalmente son las que utilizamos y todas estas van a tener que ver con el tiempo que tengamos para hacer la evaluación” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“Bueno, proyectivas, psicométricas en algunos casos. Principalmente: -no te puedo decir que para los chicos siempre pero bueno en adultos sí-, Rorschach, HTP, Persona bajo la lluvia, Familia kinética, Bender, a veces la Técnica del Árbol solo,

Cuestionario Desiderativo. A veces un formulario que se llama Frases de Rotter. Y en caso de que sean niños por ahí en vez del Rorschach vas a suplirlo por el CAT por ejemplo (...) Depende el nivel de complejidad de la pericia, la cantidad de encuentros y la cantidad de técnicas” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Si bien el psicólogo cuenta con una batería fija de tests en lo que es el ámbito forense, no quiere decir que se administre dicha batería a todas las personas por igual, al contrario, la selección de las pruebas a administrar será conforme a aquello que se busca evaluar y según el caso en particular (Talarico Pinto, 2007). La misma línea de pensamiento adoptan los psicólogos entrevistados del Servicio de Psicología, quienes plantean que si bien existe una batería básica de tests, las técnicas a administrar variarán dependiendo de diversos factores, como ser: particularidades del caso, edad, situación familiar y conflictiva, lo que se quiera averiguar, los plazos, entre otros.

“(...) Hay técnicas que sí son básicas, que utilizamos, pero después vamos adaptándolas de acuerdo a la circunstancia, las particularidades del caso y de la persona (...) Obviamente depende de las edades ¿no? (...) adaptando como te digo a la circunstancia (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Depende de la edad que tenga, y depende de la situación familiar y de la conflictiva (...), lo que yo crea conveniente para el caso, o sea no siempre utilizo lo mismo (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Elaboración del Informe:** “El informe psicológico es el resultado del estudio previo al peritado. Es un diagnóstico que tiene calidad de conclusión científica (...) sobre un aspecto respecto del cual se solicitó ayuda técnica (...)” (Talarico Pinto, 2007, p. 21).

Para la elaboración del informe los licenciados del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Los informes van a ser elaborados **según el caso**, es por eso que un informe siempre será distinto al otro:

“(...) Siempre vemos en relación a la conflictiva digamos. Si yo veo por ejemplo un régimen de comunicación, como que mí informe gire en relación a la dinámica de la familia, al posicionamiento de cada uno y a qué sería lo mejor para el

menor en este caso digamos” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(…) Todos los informes son distintos en realidad porque de acuerdo a cada persona escribimos el informe (…)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“Depende el caso que sea a qué apunta uno en el informe (…) uno al saber qué es lo que se está buscando mediar, o cuáles son los puntos de conflicto apuntás a eso en el informe (…)” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Y contiene todas las características de la personalidad y sobre todo enfocadas a esa situación, enfocadas al vínculo, enfocadas a las dificultades con la familia ¿sí? (…)” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Además el perito psicólogo elaborará el informe teniendo en cuenta “(…) la situación global: la pasada, la actual, y el futuro probable” (Talarico Pinto, 2007, p. 90):

- La **situación actual**: en el informe se cuenta un poco el caso, lo dicho por las personas, es decir, su relato. Es por eso que el informe psicológico no solo incluye descripciones reales de los hechos sino también lo manifestado verbalmente por el peritado (Talarico Pinto, 2007 y Vázquez Mezquita, 2005). Asimismo, se incluye los motivos por los que las personas se encuentran allí, la situación familiar, cuál es la conflictiva, entre otros aspectos.

“(…) por ahí contamos lo que es un poco la situación, un poco el relato y la situación actual y la situación también de la causa, del contexto (…)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…)Se plantea un poco el caso (…),después lo que cada uno refiere, un poquito de lo que pueda contar sobre cuáles son los motivos por los que están acá o las expectativas en relación a la resolución de la causa” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) la situación familiar, la conflictiva familiar (…)” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Después armamos un informe en donde hay una devolución digamos de lo que estamos viendo, un poco porqué viene esta persona y después que otras cuestiones van saliendo (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

- La **situación pasada:** antecedentes familiares, laborales e historia de vida:

“(...) también la historia de vida, nosotros en las entrevistas nos basamos en la historia de vida para conocer antecedentes de las personas, y de alguna manera cómo repercute también en su presente y en su modalidad también de responder ¿no?, entonces por ahí nos basamos un poco también en eso, como una primera impresión del contexto actual, de la situación de la causa (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) antecedentes de ese grupo familiar, quiénes lo componen, cómo está formado ese grupo y después lo que cada uno refiere (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Y bueno tiene datos biográficos, tiene antecedentes de esa persona, antecedentes familiares, un poco de su historia de vida, antecedentes laborales, y bueno acerca del conflicto: qué es lo que pasó. Por lo general: cómo se conocieron, cuánto tiempo estuvieron por ejemplo de novios, si después decidieron vivir juntos, se casaron legalmente o no, cómo fueron naciendo los hijos, cómo piensan que fueron surgiendo los diferentes conflictos, qué piensa cada uno de ellos cómo se generaron los conflictos, cómo llegaron al momento actual de litigio” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Historia de vida segurísimo, porque todos tenemos que ver con nuestra historia también, de cómo se vinculó, de cómo vivió sus relaciones familiares o sus relaciones anteriores, eso no puede faltar” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

- **Futuro:** sugerencias. Entre las recomendaciones que suelen hacer se encuentran por ejemplo: tratamiento psicológico u otros tipos de tratamientos, régimen pautado o con supervisión, como así también tratamientos individuales o para la pareja parental.

“(...) Y quizás también una recomendación muchas veces de tratamiento psicológico, o una recomendación de no insistir por ejemplo en el vínculo o intentar que este vínculo sea gradual, muchas veces previo tratamiento psicológico. Son

distintas recomendaciones que uno puede hacer digamos en el informe” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(…)También, siempre se hacen sugerencias en cuanto a tipos de tratamientos a realizar, en cuanto a orientaciones que se puedan dar respecto por ejemplo de la situación de niños o de niñas en dinámicas familiares disfuncionales (...)” Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“(…) Se realizan sugerencias de tratamiento psicológico, si hay rasgos patológicos en los padres que este padre o madre vea al niño, se indica que tal padre por sus características es un riesgo para el niño (...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) y sí generalmente terminamos siempre haciendo sugerencias (...). Siempre las hacemos al finalizar. Por ahí tener en cuenta si necesitan apoyo psicológico o no, o velar siempre: por ejemplo en casos de comunicación cuando intervienen chicos y hace mucho que no los ven, por ahí están esas pautas que sean por ejemplo un régimen pautado, o a veces con supervisión, sobre todo para tener en cuenta la integridad del chico, o siempre sugerimos cosas a tener en cuenta que siempre se tienen que tener cuidado” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Con respecto al fragmento citado en el párrafo anterior, Talarico Pinto (2007) plantea lo siguiente: “(…) siempre el perito psicólogo debe tener en cuenta la participación del menor en la decisión final” (p. 84).

“(…) Se pueden hacer sugerencias: poner tratamiento, si se necesita...por ahí te pasa que se necesita interconsulta desde médicas a neurológicas- lo que sea si ves otro tipo de problema-, tratamientos a veces individuales o tratamientos para la pareja parental, o herramientas pero avocados a una revinculación por ejemplo” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) y las sugerencias de tratamiento que van al final (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Por otro lado, los entrevistados entre sus respuestas agregaron los siguientes aspectos a tener en cuenta en la elaboración del informe:

- **Aspecto vincular:**

“(...) se tiene muy en cuenta lo vincular. Teniendo en cuenta que son procesos de causas de mediación familiar, si se pide por grupo familiar se tiene muy en cuenta lo vincular para dar cuenta también de cuáles son las falencias que pueden estar habiendo (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“(...) vínculos, si hay agresividad, cuál fue el vínculo de los padres porque depende de lo que pase con el niño. Si tiene superado la separación. La relación de los padres (...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) la cuestión de vinculación, eso no puede faltar, sí o sí (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“Y bueno más que nada el aspecto vincular (...)” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Aspectos individuales:**

“Más que nada los aspectos individuales de cada uno, cómo es cada uno y de acuerdo a eso escribimos el informe (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“Estructura de personalidad, rasgos de personalidad (...)” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Aspectos manifiestos y latentes:** Es por eso que durante el transcurso de la entrevista, el perito observará y registrará la conducta del entrevistado, es decir, lo manifiesto (Talarico Pinto, 2007). Es así, que lo esencial de la entrevista no es sólo lo que dice sino cómo lo dice, lo cual se verá integrado en el informe.

“(...) Desde el cómo se presenta la persona en lo externo, todo el análisis de lo manifiesto, de lo latente, la concordancia o discordancia entre una cosa y la otra. Hacemos un informe completo de la personalidad” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) y vamos infiriendo también en base a lo observado ¿sí?, a lo manifiesto, y después a lo latente en relación a las pruebas. Entonces vamos también haciendo esas interpretaciones (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Y después los aspectos psicológicos: lo consciente, lo inconsciente, lo latente, que ahí ya es la evaluación de la parte técnica (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Fortalezas y debilidades:**

“Generalmente se tienen en cuenta todos los factores. No solamente las fortalezas sino también las debilidades, las áreas a desarrollar (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

- **Rol paterno y materno:**

“(...) concepción materna y concepción paterna. Posición paterna, materna (...) Yo diferencio en padre y madre biológica y la posición materna” (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Y por lo general el mediador lo que nos pide es como que veamos las características del rol materno, paterno, es eso (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Afectividad:**

“(...) No puede faltar la cuestión afectiva (...)” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

• **Devolución, intervención y sugerencias en las audiencias:** luego de remitir el informe psicológico al Centro de Mediación Judicial, el psicólogo acude a dicha institución con el fin de realizar una devolución oral del mismo en presencia de las partes, los letrados, los mediadores y en algunos casos con la presencia del Asesor de menores. Con respecto a este último cabe recordar que su presencia es inexorable en los procesos de mediación judicial en casos donde se ponen en juego los intereses del menor (Acordada 9812, 2007).

Asimismo, puede ocurrir que durante la audiencia de mediación se le dé lugar al psicólogo para realizar intervenciones desde su saber de acuerdo a lo observado en la audiencia, como así también puede ser que se les solicite realizar sugerencias.

Siempre las devoluciones serán con el objetivo de enriquecer el proceso de mediación, no perjudicándolo o entorpeciendo.

- **Devolución:** para su realización los psicólogos toman los recaudos necesarios en relación al lenguaje que han de utilizar al momento de transmitir la información como así también sobre el contenido que han de transmitir (no solo los aspectos positivos sino también los negativos, pero siempre haciendo hincapié en las fortalezas), el cual se basa siempre en lo observado en la actividad pericial, y en todo lo que haga al proceso de mediación, es decir, a la causa. Además advierten qué cosas han de trabajar las personas, lo que a su vez posibilitaría un acuerdo entre las partes.

En base a lo observado en el proceso pericial:

“En mi caso, hicimos como una devolución de cada una de las partes, lo que se llegó a ver (...) es como un poco de aclarar la situación actual (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Yo siempre digo lo que observé, por ahí no tanto de las características de personalidad, sino sobre la situación familiar y la posición de cada uno en el conflicto (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“Tu función ahí es hacer una devolución de las pericias que hayas hecho (...)” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Nos piden a los psicólogos que contemos un poco de cada persona, lo que evaluamos, lo que vimos, no solo los aspectos positivos también los negativos, los que se pueden modificar (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Recaudos en el momento de la devolución:

“(...) devoluciones así como muy sutil, así como muy superficial digamos, muy sencilla de algunas cositas nomás, porque era delante de todos ¿no?, en la mesa redonda de la mediación (...)” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) En esta devolución tenés tratar -porque por ahí el informe es mucho más duro digamos- de adecuar las cosas más difíciles y decirlas de la mejor manera posible, o sea de la manera más positiva, y tratando de involucrar a las dos partes, y no culpabilizar un bando y el otro bando, tenés que tener como mucho cuidado en eso. Porque sino lo que haces es generar más grieta y distanciar más la posibilidad de que se pongan de acuerdo (...)” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) no hace falta leer todo el informe sino que uno habla sobre aspectos que piensan que son importantes para la causa (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“(...) La Subjefa lo traduce en un lenguaje sencillo, entendible, que sea accesible a las partes y a los abogados, términos que los abogados no utilizamos” (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

Así como Talarico Pinto (2007) sostiene que el perito deberá redactar el informe en un lenguaje claro, desprovisto de todo tipo de tecnicismos, siendo comprensible para las partes y para el magistrado, del mismo modo deberá ser la devolución en un proceso de mediación, en el cual, en lugar de dirigirse al magistrado será a los mediadores, las partes y los abogados de las partes.

“(...) Lo podes contar con tus palabras, haciendo hincapié más que nada en lo positivo, porque nuestro informe tienen digamos todo, pero en ese momento como que uno trata de resaltar aquello que pueda sumar a la mediación. Digamos que no se deja de decir aquello que cada una de las partes debiera modificar, o si se sugirió tratamiento: porqué. Pero bueno tratar de resaltar sobre todo la disposición, si están ahí, si asistieron a la pericia, bueno esto ¿no? de que hay voluntad para realizar algún cambio, para poder mejorar la situación familiar. Así que bueno, se cuenta un poquito pero con tus palabras, se cuenta un poco ahí” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) siempre trato de resaltar aquellas fortalezas que tiene tanto el papá como la mamá, como para fortalecer su rol en ese momento -en esa situación de litigio-, y después tratar de brindar información respecto de las debilidades y las dificultades que tienen en la interacción personal, pero siempre desde un punto de vista creador, desde un punto de vista conciliador, no desde un punto de vista digamos violento o utilizando terminología que pueda llegar a influir en la seguridad personal o en el autoestima de cada uno de los miembros de la familia (...)” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Qué cosas se tienen que trabajar para llegar a un acuerdo:

Los entrevistados psicólogos intentan lograr una modificación subjetiva en las partes, posicionándolos a ambas en el lugar de responsabilidad como adultos.

“(...) qué cosas se tienen que trabajar o no para tener en cuenta, y que pueden servir quizás también para llegar a alguna resolución (...) y qué hace falta fortalecer o no (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) y qué se podría revertir (...)Entonces por ahí, yo siempre intento que haya como una modificación subjetiva para que haya un acuerdo, hasta ahora me funcionó digamos a mí y al mediador, yo creo que para el mediador también es enriquecedor porque es como que cuando hay un psicólogo que interviene en la mediación como psicólogo la gente como que baja la guardia y cambia un poco la postura, entonces sí, por ahí acuerdan (...)”(Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(...) Porque enseguida en la mediación vos escuchas que por ahí se empiezan a dar de acá a dar de allá, entonces como que intentas ponerlos en el lugar de responsabilidad, no de dónde está la culpa en el otro, seguro que los dos piensan que el otro es culpable de todo, sino como responsabilizarlos como adultos” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

- **Intervenciones y sugerencias:** aquellas intervenciones que se realizan a partir de lo observado en la audiencia enriquecen el proceso de mediación. Las mismas son a pedido del mediador.

“Uno va haciendo una intervención, suponte que alguno plantea algo y discute, y como uno ya los conoce, les puede decir “a ver porque no podemos pensar en tal cosa”, “que le parecería tal otra opción”, proponiendo ¿no? Los mediadores nos permiten esa intervención, y bueno... es como que cada uno aporta un algo: nosotros desde ya conocer a las partes” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(...) Lo bueno es que te dan ese lugar también como para intervenir, para sugerir (...) Y bueno, en este caso la mediadora, es la que va mediando y también te va dando lugar para que vos veas el contexto y que puedas ir interviniendo (...) Pero sí te dan lugar siempre al finalizar para que puedas hacer sugerencias e intervenciones que puedan enriquecer ese proceso de mediación” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) y por ahí te preguntan o te piden sugerencias, orientación y sugerencias, y después te retiras del proceso, y el proceso sigue (...)” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Intervenimos cuando consideramos conveniente, tratando de aclarar, o por ahí hacer que la gente cambie su posición y pueda mirar la situación desde otro punto de vista para entender la postura en la que está el otro, y bueno a partir de ahí tratar de llegar a un acuerdo” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) O sea el mediador, suele preguntar después de que uno hace una devolución digamos del informe, qué sugiere uno, y uno puede proponer por ejemplo un régimen de visitas (...)” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“(...) El psicólogo hacen un muestreo de cómo está el grupo familiar hoy, siempre recalando cuestiones positivas, y que las cuestiones negativas se puedan trabajar desde otro lado, ya no denuncias sino le recomiendan terapia” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

- **Devolución cuando hay menores involucrados:** la devolución siempre es apuntando al bienestar de ellos.

“(...) O cuál es la importancia en estos casos, sobre todo cuando están involucrados menores, es como no perderte de punto de vista ese ¿no? Entonces siempre apuntando al bienestar de ellos, alejado también de los conflictos que pueden haber entre las partes (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) Y siempre haciendo hincapié si hay menores implicados del interés superior del niño, de que en este caso el más perjudicado es el niño, que los adultos son los que tienen que velar por el bienestar de su hijo (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Devolución a las partes o las mediadoras:** así como el profesional psicólogo no deberá transmitir toda la información contenida en el informe elaborado por él, hay aspectos que no podrá hablar delante de todas las partes, los cuales serán tratados con cada una de las partes en lo que se denomina sesiones privadas durante la audiencia de mediación o la otra alternativa será hablarlo a solas con el mediador que lleva la causa.

“(...) hay cosas que yo no puedo decir delante de las partes digamos, lo puedo conversar sólo con la mediadora” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(...) a veces se hacen devoluciones más extensas a las partes en sesiones privadas de mediación (...)” (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“(...) Esta devolución puede ser conjunta o en privado para no exponer a una persona frente a otra (...)” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

En síntesis, la devolución siempre se realiza a todas las partes presentes en la audiencia de mediación, y en algunos casos ciertos aspectos contenidos en el informe psicológico serán trasladados a la persona del mediador solamente o a cada una de las partes por separado. No obstante, la devolución en las audiencias no consiste solo en devolver la información contenida en el informe sino que el mediador usualmente le da la palabra al psicólogo para realizar intervenciones o sugerencias cuando lo crea necesario. Asimismo el psicólogo puede ser interrogado por los abogados, las partes o los mediadores acerca de su devolución o él mismo se ofrece a ser interrogado. Con respecto a lo último planteado se citan los siguientes ejemplos:

“(...) Ellos en un primer momento hacen una devolución del informe, después ya planteado los temas las partes tienen la posibilidad de hacerles todas las preguntas que ellos quieran a la psicóloga: de porqué dijo esto, de porqué lo vio así o de lo que fuere, y los abogados también por supuesto, y nosotras también, las mediadoras también” (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(...) Después, se le da la palabra a las partes y abogados si quieren preguntar. Las partes a veces consultan, preguntan. Los abogados mucho no intervienen, salvo con una duda, pero por lo general se corren (...)” (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017).

“(...) se les pregunta si tienen alguna duda, si quieren preguntar algo, es bastante sencillo (...)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(...) capaz que yo no puse algo en el informe, pero si la mediadora me pregunta algo que yo no escribí en el informe – o capaz el abogado o una de las partes-, entonces capaz que yo respondo de acuerdo a lo observado. Por lo general es como que versa sobre el informe, pero sí me llegan a preguntar otra cosa que yo sí pude observar, sí las puedo decir (...)” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

- **Orientaciones:** antes de ingresar a la audiencia de mediación los profesionales psicólogos se reúnen con los mediadores, momento en que el primero realiza una síntesis verbal del informe con el objetivo de mostrarles a los segundos el panorama antes de la audiencia, y así estos logren un mayor entendimiento en relación a lo que pueden llegar a encontrar en cada una de estas personas inmersas en un proceso

de mediación, como por ejemplo: cómo es cada uno, cómo se vinculan, qué aspectos en esa persona facilitarán la mediación o no, etc. Además es el momento en el que el mediador se sirve de la presencia del psicólogo para sacarse dudas que posee respecto al informe.

“Me ha pasado sí de conversar con las mediadoras, hacer lectura del informe e irles explicando, como desblindando cada cosa que nosotras íbamos poniendo para que ellos lleguen a un entendimiento” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) nosotras les hacemos una síntesis de cómo es cada uno, de cómo se vinculan, “en tal persona podes encontrar esto que va a facilitar”, “en tal persona vas a encontrar esto que es un escollo” ¿no?, entonces como que le vamos mostrando el panorama (...)Antes de la audiencia les explicamos cómo es la dinámica en forma verbal, algunas veces leyendo el informe un poco, como para que ellas sepan con qué se van a encontrar ahí en la mediación” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Categoría 15: Tipos de demandas más frecuentes en mediación judicial familiar.

Rememorando a Stingo *et al.* (2006), quienes sostienen que “(…) los roles establecen quién debe hacer cierta cosa (...)” (p.507). Por un lado “hacer” refiere a una actividad, por lo tanto la intervención psicológica es una actividad. Dicha intervención se origina a partir de una solicitud, y de aquí se desprende la siguiente pregunta ¿para quién?, en este caso, para la demanda del Centro de Mediación judicial, y por ende para las personas que solicitan dicha demanda.

Subcategorías:

- **Desde el Centro de Mediación Judicial:** entre las demandas más frecuentes desde el Centro de Mediación judicial al Servicio de Psicología, se encuentran: regímenes de visitas que actualmente se llama régimen de comunicación, cuota alimentaria, cuidado personal lo que antes era tenencia y en último lugar se encuentra restitución de menor.

Cabe señalar que con la reforma de la legislación anterior se redefinen los conceptos de “tenencia” y “régimen de visitas”. Entonces, a partir del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (2014) “tenencia” pasó a llamarse “cuidado personal”,

mientras que “régimen de visitas” es lo que se conoce en la actualidad como “derecho y deber de comunicación”.

“Y como estamos en la parte Civil, está este tema: alimentos, régimen de comunicación, que antes era régimen de visitas, ahora se llama régimen de comunicación según el nuevo Código. Y después bueno, las tenencias que es el cuidado personal, generalmente eso. Y después por ejemplo, restitución de menor” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

“Cuidado personal que es la tenencia, alimentos, régimen de visitas (...)” (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“Lo que piden generalmente es por regímenes de visitas, por tenencia, por cuota alimentaria. A veces vienen caratulados de esa manera pero en realidad siempre hay otras cosas por atrás, no sólo la cuota alimentaria. Pero generalmente cuando hay menores, sí, lo más común es eso: régimen de visitas, tenencias, cuidado personal” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

En definitiva, “(...) Los asuntos más espinosos de toda separación son los de guarda, régimen de visitas y alimentos, temas en los cuales (...) es mejor para todos que las decisiones se tomen en privado por la propia familia” (Highton, 1998, p.9).

- **Desde las partes involucradas (lo que se esconde detrás de la demanda):** en la subcategoría anterior se visualizan las demandas más frecuentes que llegan a una instancia de mediación, sin embargo al conocer el caso por caso se puede dilucidar qué detrás de una “cuota alimentaria” o un “cuidado personal” se encuentran fallas en la comunicación, duelo no resuelto por la separación de la pareja, rivalidad del hijo a uno de los padres generada por uno de los progenitores, violencia, rigidez y familias disfuncionales.

Conflictos no resueltos:

“(...) el hecho de que hay conflictos no resueltos entre los adultos de la pareja en sí, es como que eso se traslada sí o sí a los hijos y a la relación digamos de cada padre con el hijo” (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“(...) o ambas partes o una de las dos partes no quiere o no tiene esta actitud conciliadora por “x” motivos, puede ser por cosas de tu personalidad, duelo que no tenga resuelto por la relación de pareja, etc.” (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Rivalidad generada por uno de los progenitores:

“(...) Mucha influencia de las partes en contra como buscar distancia, generar esa rivalidad de los chicos con el padre también...con los padres ajenos, sobre todo si: con quién convive o no convive. Entonces en general eso es lo que generan mayor distanciamiento ¿no?, (...) cuando involucran tanto a los chicos y también se ven afectados también por esta misma rivalidad de los padres” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Violencia:

“Son diferentes de uno a otra, de cualquier nivel económico y social. Los inconvenientes son comunes, violencia a diario, no hay casos que no tengan hechos de violencia, la violencia no se media pero podemos descomprimir alrededor de esa situación: alimento, liquidaciones de cuestiones de matrimonio. Porque si está resuelto es un tema menos sino puede actuar como disparador” (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

“(...) Vienen por alimento, y es increíble la violencia, el maltrato, la falta de valorización (...)” (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“La cuestión de la violencia es lo que más surge, por ahí cuestiones de adicciones, eso es (...)” (Mediador L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).

“(...) Es frecuente, que las familias con que trabajamos en mediación judicial tengan muchos tipos de causas judiciales. En el medio suele haber denuncias penales, denuncias por violencia, denuncias cruzadas, a veces hay causas penales que van a la par” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

Rigidez:

“(...) Pero más que nada rigidez, falta de empatía por eso no pueden hablar, no se pueden comprender (...) Y rigidez, no permitirse escuchar, ni pensar que estará pensando el otro” (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017).

“(…) Y bueno, el papá tenía una postura bastante rígida, no facilitaba para nada este acercamiento entre la mamá y la nena. Y bueno, ese era el caso (…)” (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“Por ejemplo está cada uno muy en su postura, con sus abogados, que cada uno defiende lo suyo muy cerrado, las personalidades, ya sea el padre o la madre muy cerrado en sus convicciones, en sus creencias y que no quieren ceder nada” (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Fallas en la comunicación y familias disfuncionales:

“(…) A veces vienen caratulados así-por cuota alimentaria- porque así ingreso al Juzgado, pero eso no te dice nada, después ves que hay como todas las familias que llegan acá ¿no?, te das cuenta a veces que hay, o uno de los miembros o en el grupo en general son bastantes disfuncionales, tienen fallas en la comunicación, faltas de acuerdo, entonces generalmente es por eso (…)” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

“(…) personas que les cuesta comunicarse, aceptar que la vida cambió y que cada uno con su camino” (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017).

“Habitualmente el tipo de familia que llega son familias con mucha disfunción que vienen, familias disgregadas (…)” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017).

DISCUSIÓN

No existen estudios previos sobre el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, puesto que solo se encuentra en la teoría que la mediación es uno de los ámbitos de intervención del psicólogo (Stingo *et al.*, 2006), pero no explicita el ejercicio de este profesional en los procesos de mediación judicial familiar. Según los resultados de este estudio, el rol del psicólogo en el Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta consiste en: a. perito; b. comediador; c. perito participante de la audiencia de mediación; d. coordinador de talleres de casos; e. asesor en las audiencias de mediación en calidad de psicólogo.

En relación al primer modo de participación, en la Ley de Mediación de la provincia de Salta N° 7324 (2004) en uno de sus artículos regula la incorporación de peritos al proceso de mediación, sugerencia proveniente del mediador a las partes. Dada esta posibilidad permitida por la mencionada ley, el equipo de mediadores del Centro de Mediación del Poder Judicial de Salta convoca a los psicólogos del fuero civil del Servicio de Psicología de dicha institución a intervenir como peritos psicólogos en los procesos de mediación judicial familiar.

Con respecto al segundo, dicha forma de participación se encuentra contemplada en la Ley N° 7324 (2004) en lo referente a la comediación, la cual habilita a profesionales universitarios a ejercer la comediación en el ámbito judicial. Durante la recolección de datos se encontró que en el Poder Judicial de Salta los mediadores abogados del Centro de Mediación actúan conforme a lo dispuesto en la mencionada ley, convocando a profesionales psicólogos a actuar como comediadores en procesos de mediación judicial familiar.

En cuanto al penúltimo modo de participar caracterizado en la introducción de este apartado, la Acordada N°10120 (2008) de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta establece que una de las funciones del mediador abogado es participar en supervisiones de casos. Los resultados de la investigación dan cuenta que en el Centro de Mediación del Poder judicial de Salta se desarrollan talleres de supervisión de casos, coordinados por la Subjefa del Servicio de Psicología, en el cual participan las cuatro mediadoras que conforman el equipo del Centro de Mediación del Poder Judicial de Salta - Distrito Centro-.

Asimismo, en relación al último modo de participar, la legislación vigente (Ley N° 7324, 2004) prevé la incorporación de profesionales idóneos a los procesos de mediación. Esto último concuerda con los datos obtenidos, a partir de los cuales el psicólogo concurre en calidad de tal a los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, es decir, no como perito ni como las otras cuatro formas de participación nombradas al principio.

A partir de lo anteriormente dicho, el actuar del psicólogo en los procesos de mediación se encuentra avalado por la teoría psicológica en el ámbito jurídico y por las legislaciones vigentes de la mediación en la provincia de Salta. Tanto en el ámbito teórico como en la legislación, no se ha desarrollado el modo de participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar. Además, las leyes sobre mediación en la Provincia de Salta establecen lo permitido dentro de un proceso de mediación, sin especificar la profesión de las personas que pueden actuar como perito, comediador o como coordinador de talleres de casos, los cuales fueron descriptos a partir de la presente investigación a partir de la recolección de información.

Por otra parte, en la publicación del Colegio Oficial de Psicólogos de España (s.f.) se menciona que una de las funciones del psicólogo jurídico es la mediación, definida como una alternativa legal, y en este punto coincide con la legislación salteña que define la mediación como un método de resolución alternativa de disputas. Sin embargo, solo plantea la mediación como un ámbito más de intervención del psicólogo, al igual que Stingo *et al.* (2006), no obstante, extiende el concepto: “Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño emocional, social, (...) donde los implicados tienen un papel predominante” (Colegio Oficial de Psicólogos de España, s.f., p.110). En relación a esto último, Suares (2002) expone que la mediación “(...) considera que los seres humanos son capaces de resolver por sí mismos sus conflictos y/o disputas en forma efectiva (...) en mediación se busca rescatar esta capacidad que se encuentra, por algún motivo, obstaculizada (...)” (p. 29). Asimismo, los psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta que trabajan con las personas inmersas en procesos de mediaciones judiciales familiares siguen la misma línea de pensamiento, haciéndoles ver a las partes que han podido antes y que también podrán ahora resolver la situación que atraviesan, por ejemplo:

“(...) Poder fortalecer aquello que pueda sumar al proceso, o sea, alentarlos a que vayan a un acuerdo, a que puedan poner la mejor disposición de cada uno, a mostrarles que han podido en otros procesos internos y que también pueden poner su voluntad en esto a favor de los chicos -generalmente hay menores en todos los casos-, entonces sobre todo trabajar con eso con las partes más sanas de las personas y con los aspectos más positivos” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Siguiendo la misma definición Suares (2002) plantea que “(...) Los mediadores no son jueces ni consejeros, por lo tanto, no deben buscar la “verdad” ni juzgar lo que se les narra, su función es reestablecer e incrementar la capacidad negociadora que todos poseemos” (p.29), menos aún lo es el profesional psicólogo del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en los procesos de mediaciones familiares:

“(...) Pero como te digo, nosotros no decidimos acá, ni tampoco tomamos decisiones acá para resolver las causas ¿sí?, nosotros nos limitamos en ver la estructura de personalidad, o responder a los puntos de pericia, a lo sumo uno puede hacer sugerencias pero sin determinar una resolución porque no nos corresponde (...) entonces siempre trabajamos en colaboración al Juez ¿sí?, esa es nuestra tarea. Nos limitamos a trabajar en colaboración al Juez (...)” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017).

Asimismo, si la función de los mediadores es restablecer y potenciar la capacidad innata que todos los seres humanos poseen en la resolución de conflictos, también lo es la de los psicólogos de dicha institución, dado que uno de los objetivos referidos por los entrevistados de la investigación en relación a su participación en los procesos de mediación judicial familiar es facilitar el acuerdo, es decir, aportan todo lo que favorezca a la mediación, lo que no implica que no informen sobre las limitaciones que encuentren en alguna de las partes o ambas.

Entonces, si uno de los objetivos es facilitar el acuerdo, no quiere decir que exista una obligación de las partes en cuanto a concretarlo; es por eso que Bush y Folger (citados en Spangler, 2003) plantean que el acuerdo será un efecto secundario del hecho de haber modificado las relaciones entre las personas en la mediación. De igual modo sucede con los psicólogos del Servicio, quienes desde su ciencia han movilizado algo en esos sujetos partícipes de una pericia, por ejemplo, más allá que lleguen al acuerdo o no:

“(...) el proceso pericial también moviliza y si bien uno no va haciendo devoluciones en el proceso pericial, pero de alguna forma yo creo que la gente se va

dando cuenta de algunos aspectos, de algunas cosas, entonces también ya llegan a la mediación, ya llegan con una carga, con haber pensado. Al venir a hablar en este espacio, también yo creo que hablan y se escuchan, entonces cuando llegan a mediación no llegan en veremos, llegan ya con un proceso interno, y entonces creo que eso también favorece, para mí siempre fue positivo, siempre se llegaron a acuerdos” (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017).

Al iniciar este apartado, se planteó que no existían estudios previos. Sin embargo, considerando los aportes de García Martín (2014) en su tesis *“Evaluación psicológica en divorcios contenciosos y su alternativa en la mediación”*, describe las técnicas de las que se vale el perito psicólogo en juicios de divorcio, si bien no desarrolla el actuar del perito psicólogo en mediación familiar en casos de divorcio. Lo expuesto en dicho estudio coincide con lo manifestado por las psicólogas del Servicio de Psicología del Poder judicial de Salta, en primer lugar, en relación a las técnicas a utilizar en el proceso pericial, como ser la entrevista psicológica, administración de técnicas proyectivas y psicométricas, análisis de aspectos manifiestos como latentes. En segundo lugar, en relación a las técnicas a utilizar, siendo estas últimas idénticas en las dos instancias, es decir, de litigio y de mediación, esto último confirmándose en la recolección de datos cuando los entrevistados refieren que no han vivenciado como un desafío su participación como perito en los procesos de mediación judicial familiar puesto que la tarea a desarrollar es una continuación de su tarea como perito en casos de litigios familiares.

En la tesis de García Martín (2014) se da cuenta de la eficacia de la Psicología para trabajar en casos de divorcio puesto que los hijos son los más vulnerables, y en esto coincide con Gardiner (2003b) quien utiliza el término “botín de guerra” para referirse a los niños que se encuentran en el medio de la disputa de sus padres. Asimismo, los psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial comparten con ambas autoras dicha opinión, refiriéndose a que su trabajo tanto en el proceso pericial como en la devolución que realizan en las audiencias de mediación siempre están dirigidas al bienestar de los menores, dado que estos suelen ser los más perjudicados en estos casos afectados por la rivalidad existente entre ambos progenitores.

Así como Moore (1995) establece que “quizás el escenario en que aumenta con mayor rapidez la práctica de la mediación tiene que ver con las contiendas de familia” (p.58), en otras palabras, la familia es el terreno fértil para que crezca la mediación, de la misma manera será la mediación otro de los terrenos para que crezca la Psicología.

Por último, García Martín (2014) corrobora la mediación familiar como una alternativa al proceso judicial en España. No obstante, en Salta (Argentina) se establece la obligatoriedad de la mediación previa a todo juicio con la legislación sobre mediación, correspondiente a Ley N° 7324 (2004).

Otra de las investigaciones relacionadas con el presente estudio, llevada a cabo por Díaz Padilla (2015) en su trabajo titulado *“La Psicología como coadyuvante en la intervención de conflictos penales”*, esta autora realza la importancia del manejo de las emociones por parte del psicólogo en procesos de mediación penal, si bien su tesis gira sobre este ámbito, distinto al de la presente investigación, los datos obtenidos son similares a lo recolectado en las entrevistas con los psicólogos del fuero civil del Servicio de Psicología, en tanto que ellos refieren que su participación radica en involucrar a las dos partes intervinientes en un proceso de mediación frente a la situación que están viviendo, es decir, que asuman la responsabilidad como adultos no culpabilizándose entre ambos, como así también, si de manejo de emociones se habla, los profesionales psicólogos tienen por objetivo resaltar las fortalezas de ambos progenitores principalmente, y a su vez les brindan información acerca de sus debilidades o dificultades desde un punto de vista conciliador.

En el año 2011 Leoz publicó un artículo *“Los mediadores y sus casos II”*, en el cual destaca la importancia del trabajo interdisciplinario en procesos de mediación, especialmente con los psicólogos. Considera que no debería ser un mero asistente en dichos procesos. Situación similar sucede con el equipo de Psicólogos del área civil en el Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta al tomar el término “asesor” utilizado por Leoz (2011), porque, si bien los psicólogos de dicha institución son convocados como asesor pericial o asesor psicólogo, a los mismos se le confiere un gran protagonismo en las mediaciones judiciales familiares. Por eso, la totalidad del equipo del área civil ha manifestado lo positivo de su incorporación en los procesos de mediación judicial familiar dado que les permite crecer profesionalmente; de lo contrario, no lo considerarían como un ámbito más de trabajo para el psicólogo. Sin embargo, es interesante lo que el autor plantea, en el sentido de no reducir la participación del psicólogo a la categoría de asistente profesional; es así que en la provincia de Salta la legislación sobre mediación debería permitir que la participación del psicólogo sea de carácter intrínseco a los procesos de mediaciones judiciales familiares y no ser convocados previa sugerencia del mediador a las partes en el proceso.

En síntesis, por un lado hay coincidencia con el autor al mencionar que el psicólogo debería tener plena participación en los procesos de mediaciones, y por otro, más allá de que el psicólogo sea un auxiliar en los procesos de mediación o como dice Leoz (2011) un “asistente”, en la provincia de Salta dicha asistencia es plena. En las mediaciones judiciales, actualmente participa la totalidad del equipo del fuero civil del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en los procesos de mediación judicial familiar, dado que el cuerpo de mediadores del Centro Judicial de Mediación siempre priorizó el enfoque interdisciplinario de la mediación.

Asimismo, Leoz (2011) recuerda lo dicho por Varela *et al.* (2000), estos plantean que la intervención del psicólogo como perito en los juicios es solicitado como último recurso: “(...) el auxilio psicológico es pedido como una suerte de intervención “mágica” (...)” (Varela *et al.*, 2000, p.149). En realidad, y en contraposición a lo que sucede en instancia de litigio, en el espacio de mediación judicial en el Poder Judicial de Salta es sugerida la intervención del Servicio de Psicología posterior a la primera o segunda audiencia que han tenido lugar entre el mediador, las partes y sus letrados, es decir, su intervención no es peticionada como último recurso. Lo que se pretende dejar en claro es que el profesional psicólogo no llega a la última audiencia con la pericia que le fue encomendada por ejemplo. Al contrario: se ha incorporado antes, y muchas veces continúa el proceso de mediación, por eso participa por lo general más de una vez por caso.

Para finalizar este apartado, resulta interesante retomar el concepto de perito planteado por Stingo *et al.* (2006): “(...) Persona que, poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia (...)” (p. 435). Como se dijo al principio de la discusión no se ha encontrado material que hable sobre el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, es por eso que el marco teórico del perito está encarado desde el perito psicólogo en causas que han sido elevadas a un juicio. Por lo tanto, tomando como referencia la definición citada en este párrafo, se la adapta al actuar del perito psicólogo en la instancia de mediación, de acuerdo a la información recolectada: “Persona que, poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa, bajo el convenio de confidencialidad, al mediador, las partes y sus letrados, y en algunos casos al Asesor de Menores cuando este estuviese presente, sobre puntos de pericias en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia”.

CONCLUSIÓN

Si bien la mediación es interdisciplinaria, no quiere decir que el mediador abogado se encuentre obligado a solicitar la intervención del Servicio de Psicología, ni las partes a aceptar dicha intervención, puesto que todo lo que acontece en un proceso de mediación judicial queda bajo el consentimiento de las partes involucradas. No obstante, en la Provincia de Salta, en el Poder Judicial, los psicólogos del área civil del Servicio de Psicología participan usualmente en los procesos de mediación judicial familiar a través de cinco modos, a saber: como perito, como perito participante en la audiencia de mediación, como comediador, como coordinador en talleres de casos y como asesor en calidad de psicólogo en las audiencias de mediación. Lo anteriormente expuesto responde a la pregunta central de la presente investigación: ¿cuál es el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta?, interrogante respondido luego de haber sido identificadas las funciones que el psicólogo del área civil del Servicio de Psicología desempeña en dichos procesos. Así, por ejemplo, la pericia psicológica como actividad está vinculada al papel de perito psicólogo y la comediación como actividad, al papel de comediador, y así con cada uno de los modos de participar mencionados anteriormente.

Al hablar del rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar implica referirse a su trayectoria, a los desafíos que se le han presentado, los objetivos de su participación, los aspectos formales, y la opinión que poseen respecto al trabajo interdisciplinario. Todos estos aspectos van más allá de la pregunta central de la investigación, pero no por eso son menos importantes. Por el contrario: permiten describir más en profundidad el rol del psicólogo en estos procesos.

En relación a la trayectoria, aunque la mediación se implemente en el año 2001 como plan piloto en la provincia de Salta, siendo legislada unos años después a partir de la Ley N° 7324 (2004) y reglamentada por el Decreto N° 3456/09 en el año 2009, el psicólogo ha comenzado a participar en la mediación judicial aproximadamente en el año 2007. La inclusión de dicho profesional ha sido progresiva: en sus inicios solamente un profesional del Servicio de Psicología del área civil era convocado para participar en los procesos de mediación judicial, mientras que en la actualidad la totalidad del equipo de psicólogos del área civil del Servicio de Psicología es convocado a participar en dichos procesos.

En primer lugar, en cuanto a los desafíos presentados en la transición de rol de perito psicólogo en juicios a perito psicólogo en mediaciones judiciales, como así también su transición de perito en audiencias de juicios a perito en audiencias de mediación, aquellos giran en torno a una posible devolución oral positiva del informe en las audiencias de mediación, en el cual deben hacer hincapié en las potencialidades de las personas. En segundo lugar, en cuanto a la posibilidad de ir más allá de una mera descripción de las características de la personalidad de los individuos intervinientes en un proceso de mediación judicial familiar, logrando que estos últimos reflexionen y se involucren responsablemente en la dificultad existente. Por último, lograr superarse profesionalmente, valorando este nuevo espacio de intervención que se les ha otorgado. Asimismo, el reto que como profesional ha de enfrentar en la transición de psicólogo a mediador psicólogo, resalta el hecho de no confundir un proceso terapéutico con un proceso de mediación, en el que deberá abstenerse de hacer interpretaciones propias de un licenciado en Psicología.

Sin embargo, existen aquellos que no han vivenciado dicha transición del rol de perito como un desafío, dado que su tarea como perito psicólogo en juicios (es decir, la actividad pericial) es idéntica a la que desempeña en los procesos de mediación judicial familiar. La ausencia de desafíos responde, también, a que en su participación se han arribado a conclusiones satisfactorias en cuanto a los conflictos planteados.

Con respecto a los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, consisten en facilitar el acuerdo y brindar conocimientos al mediador, y así lograr la celeridad de los tiempos judiciales, siendo este, otro de sus objetivos. En relación al primer objetivo, por un lado el psicólogo invita a las partes a reflexionar, lo cual genera cambios en las personas, al lograr verse desde otro lugar, y por otro, la actividad del profesional psicólogo tiene por objeto hacer hincapié en las potencialidades de las personas. En cuanto al segundo objetivo, a través de la información brindada por el psicólogo, los mediadores tienen un conocimiento del perfil de las personas con las cuales ha de trabajar en un proceso de mediación. Por último, el tercer objetivo se consuma por haber contribuido a la realización del acuerdo, y en el caso que suceda lo contrario, la pericia psicológica será utilizada en el juzgado donde se desarrolle el juicio, previo consentimiento de las partes.

Además, otros de los objetivos de su participación son aportar neutralidad a los procesos de mediación, neutralidad inherente a la figura del perito, y aportar objetividad a través de la prueba pericial de ciertos miembros del grupo familiar o de su totalidad.

En lo relativo a la cuestión formal, los psicólogos del Servicio de Psicología del área civil del Poder Judicial de Salta son convocados por medio de un oficio emitido desde el Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta y ocasionalmente desde los Juzgados de Familia. Por lo general, el oficio se estructura de la siguiente manera: intervención requerida al profesional psicólogo (asistencia a la audiencia en calidad de perito o en calidad de psicólogo, pericia psicológica o comediación), plazo de entrega de las pericias psicológicas (en el caso que sean solicitadas), y por último fecha y hora de asistencia a la audiencia de mediación. En el caso de las pericias, algunas solicitudes contienen puntos de pericia que el profesional psicólogo debe contestar en el informe psicológico confeccionado luego de culminado el proceso pericial; sin embargo, en los procesos de mediación no es habitual fijar puntos de pericia. En el caso de no existir puntos periciales, los profesionales psicólogos tomarán para su análisis los aspectos que son objeto de la mediación del caso en particular para responder en el informe correspondiente.

Hay que mencionar, que en los casos en que se solicitan con puntos de pericia en los procesos de mediaciones judiciales familiares, por lo general, versan sobre: situación familiar, aspecto vincular, influencia negativa de uno de los progenitores en la vinculación del hijo con uno de ellos, situaciones de violencia, características de personalidad, manejo de impulsividad, relación entre madre/padre e hijos, entre otros. Todos estos son formulados y consensuados entre las partes, los abogados y los mediadores en las audiencias de mediación.

Respecto a los aspectos formales, el perito psicólogo perteneciente al área civil es designado por sorteo, el cual se realiza a través de un sistema informático que asegura la distribución equitativa de las causas de mediación entre los psicólogos del Servicio de Psicología del área civil.

Finalmente, en cuanto a la opinión que poseen respecto al trabajo interdisciplinario, la mayoría de los psicólogos poseen una apreciación positiva respecto al trabajo con los mediadores, puesto que les ha permitido crecer profesionalmente. De igual modo, los mediadores abogados valoran positivamente el trabajo del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, de tal manera que existe un verdadero

trabajo en equipo, a pesar de ser profesiones distintas se complementan entre sí persiguiendo el mismo objetivo por el cual fue creada la mediación. No obstante, hay profesionales que no visualizan esta experiencia como enriquecedora, más bien prefieren el trabajar individualmente.

Retomando la pregunta matriz de la presente investigación, resulta importante señalar que no existe confusión entre roles en los psicólogos del área civil del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en relación a la tarea que desempeñan en los procesos de mediación judicial familiar. Así por ejemplo, quien acude a una audiencia de mediación como perito se limita a hacer una devolución de su pericia, comprendiendo que no es él la persona que va a mediar.

En síntesis, se conoce las limitaciones y las tareas a realizar en una audiencia. Con respecto a esto último, no participan como mediadores (excepto que actúe como comediador), no llevan a cabo una sesión terapéutica, ni tampoco toman una decisión por las partes intervinientes en un proceso de mediación; aquello que desconocen en relación a los otros roles existentes es porque aún no lo han desempeñado, como en el caso de la comediación, por no poseer título de mediador o no cumplir con los requisitos para actuar como tal en mediaciones judiciales familiares.

En relación a lo anteriormente dicho, en la actualidad en el Poder judicial de Salta solo una profesional del Servicio de Psicología es convocada para actuar como comediadora debido a que reúne los requisitos que figuran en el Anexo I de la Acordada N° 10120 (2008), motivo idéntico por el cual es convocada a coordinar los talleres de mediación, donde participa como comediadora, aportando herramientas y conocimientos de la Psicología a los mediadores.

Por otra parte, hablar del rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar también implica hablar de las normativas que regulan el actuar del psicólogo, el momento y lugar en que lleva a cabo su tarea, su formación profesional y los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza en los procesos de mediación judicial familiar.

En primer lugar, las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar incluyen: el deber de confidencialidad contemplado en la Ley N° 7324 (2004); excepciones al deber de confidencialidad, reglamentado en la Ley N°7324 (2004); plazos de entrega de la pericia (no existe una

ley de mediación que lo contemple, pero de la práctica surge como fecha de entrega el momento de la audiencia); actuar en carácter de colaboración (no existe una ley de mediación que lo explicita, sin embargo indirectamente la Ley N° 7324 (2004) contempla la incorporación de peritos al procesos de mediación); la posibilidad de actuar como comediador, regulado en la Ley N° 7324 (2004). Algunas de estas normativas muchas veces no son conocidas en profundidad por los profesionales psicólogos del área civil del Servicio de Psicología.

También la práctica pericial está regida por principios éticos: imparcialidad, neutralidad, honestidad. Con respecto a la confidencialidad, si bien es un principio también ético para los psicólogos, la normativa legal introduce una excepción en caso del peritaje por cuanto los informes que resultan deben ser enviados al Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta y allí el principio de confidencialidad adquiere pleno efecto.

En segundo lugar, el peritaje psicológico es llevado a cabo en las oficinas del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, el cual se halla en el complejo de la Ciudad Judicial, mientras que las audiencias de mediación tienen lugar en el Centro de Mediación del Poder Judicial de Salta, ubicado en el centro de la mencionada ciudad.

Por otra parte, el momento en que se solicita la participación del psicólogo en calidad de perito, asesor, perito asistente a la audiencia o como comediador en los procesos de mediación judicial familiar, es a criterio del mediador, es decir, cuando estos últimos consideran que es una causa compleja, no están pudiendo mediar, o sospechan una cuestión patológica en las partes.

De lo expuesto en el párrafo anterior se desprende la frecuencia de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar; por lo general, el mediador solicita la presencia del experto más de una vez por caso.

Siguiendo a Varela *et al.* (2000), quienes invitan a pensar sobre el verdadero motivo de la demanda que ha conducido a que las personas se encuentren en esa instancia, la Psicología permite contactar con el verdadero motivo de la demanda, viene a mostrar aquello que ni los mediadores (porque excede el campo de su conocimiento), ni las partes que se encuentran “empantanadas” (Suarez, 2002) están pudiendo dilucidar. En definitiva, la disciplina aportará todo aquello que enriquezca al proceso de

mediación, es decir, haciendo hincapié en las fortalezas de las partes y mostrándole sus debilidades a estos últimos con el objeto de que comiencen a trabajar en ellas.

Todavía cabe señalar la instancia del proceso judicial en relación al momento en que se incorpora el profesional psicólogo a los procesos de mediaciones judiciales familiares. Generalmente es convocado después de la primera audiencia y eventualmente al principio.

En tercer lugar, los conocimientos construidos luego de la Licenciatura en Psicología se encuentran relacionados con el ámbito en que se desempeñan, es decir, el jurídico forense: psicodiagnóstico, técnicas proyectivas, violencia familiar, psicología jurídico-forense, psicopatología y mediación.

En concreto, a nivel provincial, en el ámbito académico los profesionales psicólogos no han adquirido conocimientos en mediación, siendo estos construidos durante el ejercicio de su profesión a través de cursos o por la formación en mediación. Sin embargo, el conocimiento recibido tienen un enfoque jurídico, lo cual no significa un aporte a la profesión del psicólogo respecto a su rol en los procesos de mediaciones judiciales.

Además, se debe agregar que la principal corriente teórica desde la cual trabajan algunos psicólogos del área civil del Servicio de Psicología es el psicoanálisis, otros alternan entre varias corrientes en función del caso, mientras que otros se apoyan exclusivamente en la jurídico-forense.

Por último, las intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, son las siguientes: **pericia psicológica** (consta de tres momentos: entrevista, aplicación de test y elaboración del informe); **entrevista psicológica** (semiestructurada y libre, individuales o grupales); **administración de tests psicológicos** (psicométricos y proyectivos: Rorschach, Desiderativo, Test de Bender, Persona bajo la lluvia, HTP, la técnica del Árbol solo, Test de la Familia real o kinética, Dibujo de la Familia, CAT u hora de juego. Asimismo el Test de la pareja, Raven, TRO, frases incompletas y frases de roter. Los tests apoyan científicamente y corroboran los datos obtenidos en la entrevista); **informe psicológico** (componen la situación actual, pasada y perspectivas a futuro de las partes evaluadas); **devolución en las audiencias** (devolución oral del informe pericial en las audiencias, sugerencias e intervenciones a partir de lo observado en el

desarrollo de la misma. Excepciones: devolución por separado a cada una de las partes o a la mediadora); **orientaciones** (en las estrategias a utilizar para enriquecer la tarea del mediador).

En síntesis, sus intervenciones dependen de cada caso, es decir, se trata del uno a uno, desde las entrevistas en relación a las preguntas que han de realizar hasta la elección de tests a administrar, como desde la elaboración del informe hasta la devolución en las audiencias, lo que no obstaculiza que en la entrevista se presenten temáticas a abordar similares de un caso a otro o una batería de test que contengan casi las mismas pruebas a administrar que en otra causa. Esta última palabra, introduce el último punto a concluir en la presente investigación, es así que entre las demandas más frecuentes que el profesional psicólogo ha de responder en los procesos de mediaciones familiares judiciales, se encuentran las siguientes causas: “derecho y deber de comunicación” (ex “régimen de visitas”), “cuota alimentaria”, “cuidado personal” (ex “tenencia”) y “restitución de menor”.

Yendo más allá del tema de investigación actual, de lo anteriormente expuesto se desprende la razón encubierta de las causas que llegan al Centro de Mediación judicial, y por ende a las oficinas del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta: duelos no resueltos, hechos de violencia, rivalidad entre los progenitores trasladada al menor, rigidez, familias disfuncionales y fallas en la comunicación.

Finalmente, el proceso de investigación ha permitido comprender y describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, siendo respondido la totalidad de los objetivos planteados al inicio del presente estudio.

En el ámbito judicial la mediación implica dejar de funcionar bajo el modelo problema-solución, siendo en este último un tercero el que toma la decisión por las partes frente a la causa que han llevado al juzgado, lugar o espacio en el que la “función de la palabra”, la “función de la escucha” han quedado taponada por la “función judicial” (Degano,1993), de modo semejante la mediación conlleva a una solución a la conflictiva que presentan las partes, sin embargo, solución ya no impuesta por un tercero sino por las partes protagonistas de la causa.

Si bien uno de los objetivos por los cuales fue creada la mediación es el arribo a acuerdos consensuados, no todo se resume en el acuerdo, lo importante en un proceso

de mediación resulta ser el trabajo de las personas hacia el acuerdo que muchas veces puede desembocar en un no acuerdo. Es así, que en el proceso de mediación se movilizan otras cuestiones en las personas a raíz del trabajo conjunto entre psicólogo y mediador, y eso es lo significativo de una mediación, adquiriendo importancia la figura del profesional psicólogo en estos procesos.

El trabajo interdisciplinario entre psicólogos y mediadores muestran a las partes otras formas de funcionar, reemplazando lo que se denomina el “diálogo por la acción” (concepto tomado de Varela *et al.*, 2000) por el diálogo propiamente dicho. Entonces, la mediación, al ser un proceso, permite que las partes se escuchen no solo en presencia de sus abogados y mediadores, sino en las oficinas del Servicio de Psicología a través de su relato que despliegan en ese encuentro, en el informe que elabora el psicólogo de ellos, a partir de una intervención determinada del profesional psicólogo, en la devolución del psicólogo o en las sesiones individuales que se tiene con cada parte en la audiencia de mediación. El conjunto de esto son lugares u oportunidades en donde se escuchan y comienza a dialogar, posicionándose frente al conflicto de un modo distinto al que lo venían haciendo, asumiendo la responsabilidad frente aquello que le pasa, asumir facilitado por la intervención del psicólogo, labor del psicólogo que va más allá de la carátula del expediente, convirtiéndose el psicólogo en una pieza clave en los procesos de mediación judicial familiar.

En la actualidad la intervención del Servicio de Psicología es una práctica valorada y aceptada por las partes y los mediadores, quienes no vacilan al solicitar su colaboración, y las partes, en aceptar dicha intervención. A pesar de que la mediación se haya instaurado en la sociedad, aún no es un campo explorado en su totalidad ni en la formación académica ni posterior, pues pareciera ser que muy pocos sobredimensionan la importancia de la mediación, y esta investigación da cuenta de la importancia de la mediación y de un nuevo ámbito de trabajo para el psicólogo, quien en los últimos años ha ganado terreno en el ámbito de la mediación judicial.

Recomendaciones y sugerencias

Los resultados obtenidos dan el puntapié para realizar futuras investigaciones que giren en torno a las siguientes temáticas:

- El actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar según el tipo de demanda: “régimen de visitas”, “cuota alimentaria”, “régimen de comunicación”, etc.
- Características reunidas por las familias involucradas en un proceso de mediación judicial familiar.
- Abordaje, por separado, de cada uno de los modos de participar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
- Participación de los menores en los procesos de mediación judicial familiar.

Asimismo pueden sugerirse propuestas tales como:

- Promoción de concientización institucional a los diferentes actores del Poder Judicial respecto a la importancia de la mediación judicial familiar.
- Concientización dirigida a los docentes de la Licenciatura en Psicología respecto a la importancia de la mediación judicial familiar y el actuar del psicólogo en dichos procesos.
- Invitación a los profesionales interesados en la temática a especializarse en mediación.
- Organización de cursos de mediación judicial en el cual se haga hincapié en la labor del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, con el objeto de fortalecer el rol del profesional psicólogo en el ámbito de la mediación, y así despertar mayor interés en un área poco explorada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acordada N° 8568. (2000). Recuperado de <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/poder-judicial-salta-acordada-8568.pdf>

Acordada N° 9701. (2006). Recuperado de http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/Acordada_9701.pdf

Acordada N° 9812. (2007). *Fuero de Familia*. Recuperado de <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/poder-judicial-salta-acordada-9812.pdf>

Acordada N° 10120. (2008). *Del Poder Judicial de Salta*. Recuperado de <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/poder-judicial-salta-acordada-10120.pdf>

Angós, M. C. (2003). La ética, el secreto profesional y el perito forense. En Gardiner, G., Bernal, S., Angós, M. C., Nüedam, N., Yacobino, A., Waters, L., Rodríguez, A. B., De la Vega, M. de los Á., Amílkar, M. N, Depaoli, M. I., Fortini, L. G., Anfoso, G., Tenorio, M. A. y Secondi, L. (1ª Ed.), *Construir Puentes en Psicología Jurídica* (pp. 23- 32). Buenos Aires: JVE Ediciones.

Aréchaga, P. V. y Brandoni, F. (1998). Abordajes en mediación familiar: casuística. *Derecho de Familia Revista interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, (12), pp. 65-79.

Asociación Americana de Psicología (APA) Enmiendas. (2010). *Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta*. Recuperado de <http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx>

Bados López, A. (2008). *La intervención psicológica: características y modelos*. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona. Recuperado de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/4963/1/IPCS%20caracter%C3%ADsticas%20y%20modelos.pdf>

Bermejo, F., Redondo, S. y Scabuzzo, F. (s.f.). El ejercicio de la profesión del psicólogo. *Manual ciclo de Nivelación* (pp. 151- 226). Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología. Recuperado de <http://www.psyche.unc.edu.ar/wp-content/uploads/manual.pdf#page=219>

Britch, S., Calvo, I., Dimant, F., Palacios, I., Pravaz, S., Calvo de Spolansky, M.T. y Troya, E. (1973). Para dialogar sobre el rol del psicólogo. En Britch, S., Calvo, I., Dimant, F., Pravaz, S., Calvo De Spolansky, M.T., Troya, E., Danis, J., Grego, B., Kaumann, I., Harari, R., Musso, E., Knobel, M., Malfé, R., Ostrov, L. y Palacios, I. (1ª Ed.), *El rol del psicólogo* (pp. 7- 11). Buenos Aires: Ediciones Nueva visión.

Cárdenas, E. J. (1998). *La mediación en conflictos familiares* (2ª reimp). Buenos Aires: Lumen/hvmanitas.

Código Procesal Civil y Comercial de Salta. (1978). Recuperado de <http://www.mpdsalta.gov.ar/Files/FileManager/Codigo%20Procesal%20Civil%20y%20Comercial%20de%20Salta.pdf>

Código Civil y Comercial de la Nación. (2014). Recuperado de <http://www.codigocivilonline.com.ar/responsabilidad-parental-arts-638-a-704/>

Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.). (2013). Recuperado de http://fepra.org.ar/docs/C_ETICA.pdf

Colegio Oficial de Psicólogos de España. (s.f.). *Psicología jurídica*. Recuperado de <https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.pdf>

Danis, J. (1973). Psicoterapeutas en cambio. En Britch, S., Calvo, I., Dimant, F., Pravaz, S., Calvo De Spolansky, M.T., Troya, E., Danis, J., Grego, B., Kaumann, I., Harari, R., Musso, E., Knobel, M., Malfé, R., Ostrov, L. y Palacios, I. (1ª Ed.), *El rol del psicólogo* (pp. 13- 25). Buenos Aires: Ediciones Nueva visión.

Decreto N° 3456/09. (2009). *Aprueba reglamentación de la Ley Provincial de Mediación N° 7324*. Recuperado de <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/decreto-3456-09-reglamentacion-ley-mediacion-salta.pdf>

Degano, J. A. (1993). La justicia de la palabra. En Degano, J. A. y colaboradores, *El sujeto y la Ley y otros temas psicológico forenses* (pp. 95- 103). Rosario: Homo Sapiens.

Del Popolo, J. H. (1996). *Psicología Judicial*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Diez, F. y Tapia, G. (2010). *Herramientas para trabajar en mediación* (1ª Ed. 5ª Reimp.). Buenos Aires: Paidós.

Fleischer, D. (2003). *Clínica de las Transformaciones Familiares*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grama Ediciones.

- Gardiner, G. (2003a). Inclusión de Protocolos en expedientes: un posicionamiento ético. En Gardiner, G., Bernal, S., Angós, M. C., Nüedam, N., Yacobino, A., Waters, L., Rodríguez, A. B., De la Vega, M. de los Á., Amílkar, M. N., Depaoli, M. I., Fortini, L. G., Anfoso, G., Tenorio, M. A. y Secondi, L. (1ª Ed.), *Construir Puentes en Psicología Jurídica* (pp. 33- 36). Buenos Aires: JVE Ediciones.
- Gardiner, G. (2003b). Abuso deshonesto: un diagnóstico infalible. En Gardiner, G., Bernal, S., Angós, M. C., Nüedam, N., Yacobino, A., Waters, L., Rodríguez, A. B., De la Vega, M. de los Á., Amílkar, M. N., Depaoli, M. I., Fortini, L. G., Anfoso, G., Tenorio, M. A. y Secondi, L. (1ª Ed.), *Construir Puentes en Psicología Jurídica* (pp. 45- 54). Buenos Aires: JVE Ediciones.
- Gardiner, G. y Anfoso, G. (2003). El deseo camina por los pasillos de Tribunales. En Gardiner, G., Bernal, S., Angós, M. C., Nüedam, N., Yacobino, A., Waters, L., Rodríguez, A. B., De la Vega, M. de los Á., Amílkar, M. N., Depaoli, M. I., Fortini, L. G., Anfoso, G., Tenorio, M. A. y Secondi, L. (1ª Ed.), *Construir Puentes en Psicología Jurídica* (pp. 115- 122). Buenos Aires: JVE Ediciones.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª Ed.). México: McGraw-Hill.
- Highton, E. I. (1998). Pautas para mediadores: tenencia, guarda, visitas y la amplitud de posibilidades de la mediación. *Derecho de Familia Revista interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, (12), pp. 7-37.
- Ley Nacional N° 23.277. (1985). *Ejercicio Profesional de la Psicología*. Recuperado de http://fepra.org.ar/feprav3/documentos/leyes_ejercicio_provincias/Ciudad_Buenos_Aires_Ley-23277.pdf

Ley Nacional N° 24.573. (1995). *Mediación y Conciliación*. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/media/157528/Ley%2024573.pdf>

Ley Nacional N° 26.058. (2005). *Ley de Educación Técnico Profesional*. Recuperado de http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley26058.pdf

Ley Nacional N° 25.326. (2000). *Protección de los Datos Personales*. Recuperado de http://fepra.org.ar/feprav3/documentos/normas_ejercicio_pais/Ley_25326_Proteccion_de_datos.pdf

Ley Nacional N° 26.589. (2010). *Mediación y Conciliación*. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/media/157534/Ley%2026589.pdf>.

Ley Nacional N° 26.657. (2010). *De Salud Mental*. Recuperado de http://fepra.org.ar/feprav3/documentos/normas_ejercicio_pais/Ley-Nacional-de-Salud-Mental_26657.pdf

Ley Provincial N° 5642. (1980). *Ley Orgánica del Poder Judicial*. Recuperado de <http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Judicial.pdf>.

Ley Provincial N° 6063. (1983). *De la Profesión de Psicólogo*. Recuperado de <http://psicologossalta.com.ar/wp-content/uploads/2011/11/ley-6063.pdf>.

Ley Provincial N° 7324. (2004). *Ley de Mediación*. Recuperado de <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/ley-provincial-7324-salta.pdf>.

Moore, C. (1995). *El proceso de mediación: Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Granica S.A. Recuperado de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro2.pdf>

O' Connell Corcoran, K. (1997). *Psychological and Emotional Aspects of Divorce*. Recuperado de <http://www.mediate.com/articles/psych.cfm>

Ostrov, L. (1973). Formación y rol del Psicólogo. En Britch, S., Calvo, I., Dimant, F., Pravaz, S., Calvo De Spolansky, M.T., Troya, E., Danis, J., Grego, B., Kaumann, I., Harari, R., Musso, E., Knobel, M., Malfé, R., Ostrov, L. y Palacios, I. (1ª Ed.), *El rol del psicólogo* (pp. 249- 260). Buenos Aires: Ediciones Nueva visión.

Poder Judicial de la Provincia de Salta. (2008). *Memoria Anual del Poder Judicial*. Salta: Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Puhl, S., Izcurdia, M. y Varela, O. (2013). *La actividad pericial en Psicología Jurídica* (1ª Ed.). Buenos Aires: Ecu. Recuperado de <http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFP/juridica/varela/Varela,%20Puhl,%20Izcurdia%20-%20la%20actividad%20pericial%20en%20psicologia%20juridica.pdf>

Quintana García, A. (27 de febrero de 2015). Comediación: cuando el mediador son varios. *La ley*. Recuperado de <http://www.mediacion.icav.es/archivos/contenido/989.pdf>

Ramírez Gronda, J. D. (1976). *Diccionario Jurídico* (8ª ed.). Buenos Aires: Editorial Claridad.

Real Academia Española (RAE). (2017). Función. *Diccionario de la Lengua Española* [versión electrónica]. Madrid. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=IbQKTYT>

Real Academia Española (RAE). (2017). Aplicar. *Diccionario de la Lengua Española* [versión electrónica]. Madrid. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=3CjZzQU>

Rodríguez Falguera, F. T. (1993). Algunas reflexiones acerca de la peritación. En Degano, J. A. y colaboradores, *El sujeto y la Ley y otros temas psicológico forenses* (pp. 161- 174). Rosario: Homo Sapiens.

Sarmiento, A. J., Varela, O. H., Puhl, S. M. e Izcurdia, M. A. (2005). *La Psicología en el Campo Jurídico*. Buenos Aires: E.C.U.A. Recuperado de [http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFP/juridica/varela/sarmiento%20varela%20puhl%20izcurdia%20-%20la%20psicologia%20en%20el%20campo%20juridico%20\(libro%20completo\).pdf](http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFP/juridica/varela/sarmiento%20varela%20puhl%20izcurdia%20-%20la%20psicologia%20en%20el%20campo%20juridico%20(libro%20completo).pdf)

Shaw, D. (1998). Mediation Certification: An analysis of the aspects of mediator certification and an outlook on the trend of formulating qualifications for mediators. *Ohio State Journal on dispute Resolution write on Competition Question1*. Recuperado de <http://moritzlaw.osu.edu/jdr/documents/MaterialsforOptionTwo.pdf>

Spangler, B. (2003). *General Basis and Background Of Transformative Mediation*. Recuperado de <http://www.beyondintractability.org/essay/transformative-mediation>

Stingo, N. R., Toro Martínez, E., Espiño, G. y Zazzi, M. C. (2006). *Diccionario De Psiquiatría Y Psicología Forense* (1ª Ed.). Buenos Aires: Polemos.

Suares, M. (2002). *Mediando en sistemas familiares* (1ª Ed.). Buenos Aires: Paidós.

Talarico Pinto, I. (2007). *Pericia Psicológica* (2ª Ed.). Buenos Aires: La Rocca.

Varela, O. H., Alvarez, H. R. y Sarmiento, A. J. (2000). *Psicología Forense*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0By8VFA1SCj3eME1zVFYxZjYtMFk/view>

Vázquez Mezquita, B. (2005). *Manual de psicología forense*. Madrid: Editorial Síntesis. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0B9RQagaymHZDQzlZSGJobGZ6NDg/view>

HOJA DE EVALUACIÓN

Universidad Católica de Salta

Facultad de Artes y Ciencias

Licenciatura en Psicología

“El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, durante el año 2017”

Alumna: Torres Lo Giúdice, Antonella C. M. DNI: 34.062.950 Firma:

Directora: Lic. Latorre, Sandra C. DNI: 22.455.130 Firma:

EVALUACIÓN

Decisión:

Tribunal Evaluador:

Jurado:

Jurado:

Jurado:

Lugar y Fecha:

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

TRABAJO FINAL DE GRADO

Tema: “El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar
en el Poder Judicial de Salta, durante el año 2017”

ANEXOS

Alumna: Torres Lo Giúdice, Antonella C. M.

Directora: Lic. Latorre, Sandra C.

2017

ANEXO I: Nota de Autorización al Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta

Salta, 14 de julio de 2017.

A la Señora
Jefa del Servicio de Psicología
Poder Judicial de Salta
Lic. Graciela Espeche
Su Despacho

Nos dirigimos a UD. y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitarle autorización para que la alumna **ANTONELLA C. M. TORRES LO GIUDICE DNI. 34. 062.950** perteneciente al último año de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad de Católica de Salta realice su **TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TESIS)** a partir de entrevistas voluntarias y semiestructuradas a los profesionales psicólogos a su cargo que realizan intervenciones a pedido del **CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**. Cabe mencionar que dicho Trabajo Integrador Final (TESIS) se encuentra bajo mi Dirección y tiene por tema de investigación: **"El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta"**.

Los objetivos del trabajo de investigación son los siguientes:

1. Describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta durante el año 2017.
2. Identificar las funciones que desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
3. Identificar las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
4. Examinar en qué momento y lugar desarrolla su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
5. Describir la formación del psicólogo que realiza intervenciones específicas en el Centro Judicial de Mediación.

6. Identificar los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.

La investigación se realizará exclusivamente a partir de entrevistas individuales, anónimas, voluntarias y semiestructuradas a: 1) Profesionales Mediadores de ese Centro Judicial y 2) Psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta del Área Civil del Distrito Judicial Centro, que participan a través de diferentes tipos de intervenciones requeridas en el marco de procesos judiciales de mediación familiar.

Queda excluido de la presente investigación todo contacto con las partes, sus letrados, y otros funcionarios participantes de dicho proceso. Asimismo, no se requerirá acceso alguno a información institucional de carácter sensible o confidencial.

De ser autorizada la presente, la alumna **ANTONELLA C. M. TORRES LO GIUDICE** se compromete a remitir a la Institución y a ambas Dependencias Judiciales (Centro Judicial de Mediación y Servicio de Psicología) las conclusiones obtenidas a partir del trabajo de investigación efectuado.

Sin otro particular, saludamos a UD. muy atentamente, esperando contar con una respuesta favorable.

Atentamente.


LIC. SANDRA CAROLA LATORRE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
M.P. N° 330 - DNI. 22.455.130


ANTONELLA C. M. TORRES LO GIUDICE
ALUMNA LICENCIATURA DE PSICOLOGÍA
DNI. 34.062.950

En 17/07/17 se autoriza a la mencionada alumna a realizar el trabajo Integrador final de Psicología.


LIC. GRACIELA ESPECHE DE MARTINEZ
JEFA DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA

ANEXO II: Nota de Autorización al Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de Salta

Salta, 14 de julio de 2017.

A la Señora
Directora Centro Judicial de Mediación
Poder Judicial de Salta
Dra. Marta Zafaranich
Su Despacho

Nos dirigimos a UD. y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitarle autorización para que la alumna **ANTONELLA C. M. TORRES LO GIUDICE DNI. 34. 062.950** perteneciente al último año de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad de Católica de Salta realice su TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TESIS) a partir de entrevistas voluntarias y semiestructuradas a las profesionales mediadoras que cumplen funciones en el CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION que se encuentra a su cargo. Cabe mencionar que dicho Trabajo Integrador Final (TESIS) se encuentra bajo mi Dirección y tiene por tema de investigación: *"El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta"*.

Los objetivos del trabajo de investigación son los siguientes:

1. Describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta durante el año 2017.
2. Identificar las funciones que desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
3. Identificar las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
4. Examinar en qué momento y lugar desarrolla su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.
5. Describir la formación del psicólogo que realiza intervenciones específicas en el Centro Judicial de Mediación.

6. Identificar los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.

La investigación se realizará exclusivamente a partir de entrevistas individuales, anónimas, voluntarias y semiestructuradas a: 1) Profesionales Mediadores de ese Centro Judicial y 2) Psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta del Área Civil del Distrito Judicial Centro, que participan a través de diferentes tipos de intervenciones requeridas en el marco de procesos judiciales de mediación familiar.

Queda excluido de la presente investigación todo contacto con las partes, sus letrados, y otros funcionarios participantes de dicho proceso. Asimismo, no se requerirá acceso alguno a información institucional de carácter sensible o confidencial.

De ser autorizada la presente, la alumna **ANTONELLA C. M. TORRES LO GIUDICE** se compromete a remitir a la Institución y a ambas Dependencias Judiciales (Centro Judicial de Mediación y Servicio de Psicología) las conclusiones obtenidas a partir del trabajo de investigación efectuado.

Sin otro particular, saludamos a UD. muy atentamente, esperando contar con una respuesta favorable.

Atentamente,


LIC. SANDRA CAROLÁ LATORRE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
M.P. N° 330 - DNI. 22.455.130

ANTONELLA C. M. TORRES LO GIUDICE
ALUMNA LICENCIATURA DE PSICOLOGÍA
DNI. 34.062.950



ANEXO III: Notificación de la Superintendencia de la Corte de Justicia del Poder Judicial de Salta

"Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial 7389)

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Salta, 8 de septiembre de 2017.

Señora Jefa
Servicio de Psicología
Lic. Graciela Espeche de Martínez
Su Despacho

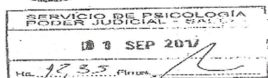
Me dirijo a Vd. en las actuaciones caratuladas "TORRES LO GIUDICE, ANTONELLA - SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TESIS).-", Expte. NAS N° 21606/ 17 a fin de hacerle conocer la providencia que se transcribe a continuación: "Salta, 7 de Septiembre de 2017. VISTA: La presentación efectuada por la Lic. Sandra Carola Latorre, Directora del Trabajo Integrador Final (TESIS) de la señorita Antonella C. M. Tórres Lo Giudice, alumna de la carrera de Psicología de la Universidad Católica de Salta, sobre "El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta"; lo informado por la señora Secretaria del Centro Judicial de Mediación Dra. Marta Zafaranich de Catalano y por la señora Jefa del Servicio de Psicología, Lic. Graciela Espeche, AUTORIZASE con carácter excepcional, al solo efecto de la preparación de la tesis de la señorita Antonella C. M. Tórres Lo Giudice, que ésta pueda entrevistar a los mediadores del Centro Judicial y a los Psicólogos del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta del Área Civil que participan en el marco de procesos judiciales de mediación familiar; haciéndole saber que tales entrevistas deberán ser anónimas, voluntarias, individuales, sin afectar la confidencialidad del proceso de mediación, ni de las partes, ni de sus letrados y en horarios que no afecten el normal desempeño de las funciones que cumplen los agentes en sus dependencias. No habiendo constituido domicilio NOTIFIQUESE a la presentante por Mesa de Entradas, a la señora Secretaria del Centro Judicial de Mediación y a la Jefa del Servicio de Psicología. Fdo.

"Genl. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
HÉROE DE LA NACIÓN ARGENTINA"
(Ley Provincial 7389)

Dra. Marian Russo - Secretaria de Superintendencia de la Corte de Justicia.
Saludo a Vd. atentamente.



Colles
Dra. AMANDA RIVERO REVOLO
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA



En 11/9/17 se notificó y notifico a la Lic. Latorre para dar indicaciones a la alumna.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS - CARERA DE PSICOLOGÍA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ANEXO IV: Modelo de consentimiento informado

Salta, de 2017

Por la presente, yo.....D.N.I.....habiendo recibido información necesaria de forma clara y entendiendo los objetivos, procedimientos y tiempo de duración que se seguirán a lo largo de este proyecto de investigación, titulado: **“El rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar en el Poder Judicial de Salta, durante el año 2017”**.

He comprendido que mi participación en la investigación es voluntaria y he podido formular todas las preguntas que he creído convenientes.

Declaro se me ha informado que se respetará mi privacidad y consiento el uso de grabadora para el registro fiel de mi relatos desplegado en la entrevista.

Tengo conocimiento de que puedo decidir interrumpir libremente mi participación en el momento que lo decida.

Por lo expuesto brindo mi consentimiento informado para participar de la investigación.

Firma del entrevistado : _____

Aclaración: _____

Documento N°: _____

Firma de la Investigadora: _____

ANEXO V: Bitácora de Campo

I

El día viernes 19 de mayo de 2017 llegué al Poder Judicial de Salta para reunirme con la Subjefa del Servicio de Psicología. Antes de ingresar a su oficina me hice anunciar en la mesa de entrada del Servicio que se encuentra ubicado en el

subsuelo de la ciudad judicial, en el mismo lugar se encuentra la oficina de la Subjefa. De la entrevista informal con la misma pude conocer los distintos modos de participar que posee el psicólogo en los procesos de mediación judicial: como perito, como comediador y como participante en los talleres de clínica de casos, y además participa como psicólogo en los procesos de mediación judicial.

La licenciada me hizo saber, por un lado como está conformado el Centro de Mediación Judicial: cuatro mediadoras y una directora que es la encargada de la toma de decisión, según lo expresado por la Subjefa. Por otro, el Servicio de Psicología cuenta con nueve psicólogos de familia. Esta información resultó interesante porque es el momento en que tomo conocimiento acerca del número de entrevistados con los cuales tendría que contactarme.

Hago una acotación, el Servicio de Psicología no solamente está conformado por psicólogos de familia, pero teniendo en cuenta el tema de mi investigación “el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar”, es que la licenciada trató de brindar los elementos más útiles e interesantes en relación al tema, objeto de la investigación. Y tal como se expresó anteriormente, la investigación tiene por fin trabajar en el ámbito de la familia, por lo cual la investigación estaba dirigida a establecer contacto con profesionales de la psicología del fuero civil y en particular del área de familia, pura y exclusivamente.

Una vez finalizada la entrevista informal con la licenciada, le agradecí por haber permanecido conmigo y dedicarme su valioso tiempo.

II

El día 30 de mayo de 2017 me reuní nuevamente con la Subjefa en el Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta. En dicha oportunidad logré alcanzar un conocimiento más preciso respecto a la modalidad de trabajo del psicólogo en el Centro de Mediación Judicial. Mediante un esquema, la Subjefa me explicó la estructura institucional, para que tenga una visión de cómo se retroalimenta el trabajo entre ambas dependencias: Servicio de Psicología y Centro Judicial de Mediación, pertenecientes al Poder Judicial de Salta. El esquema me permitió comprender lo siguiente:

- *En el Poder Judicial de Salta se encuentra el:*
 - a. El servicio de psicología, el cual cuenta con nueve psicólogas de familia.

b. Los Juzgados de familia: el juzgado de familia envía los expedientes al Centro Judicial de Mediación, el cual está ubicado en el pasaje Pulo de la provincia de Salta.

- *El Centro Judicial de Mediación:*

Conformado por cuatro mediadoras. Desde el Centro Judicial de Mediación se solicita a los psicólogos del Servicio de Psicología que lleven a cabo la pericia, por ejemplo una pericia sobre papá y mamá. La pericia se desarrolla en la ciudad judicial, una vez finalizada la pericia, el informe de la misma se envía al centro de mediación. Las audiencias solo pueden realizarse en el centro de mediación; luego de realizada la audiencia el expediente retorna al juzgado de familia, en el mismo se halla el resultado acerca de si las partes llegaron o no a un acuerdo.

Luego me comentó que los psicólogos actúan como comediadores o participan en las audiencias como psicólogos. Además el psicólogo participa en los talleres, donde lleva su saber psicológico.

Durante la construcción del proyecto de investigación surgieron algunas modificaciones, por lo cual debí elevar una nueva nota de autorización institucional para poder llevar a cabo la investigación. Al ser los procesos de mediación judicial familiar estrictamente confidenciales no estaba permitido realizar la tarea de observación y solo era posible la entrevista a los profesionales, esto último lo debía dejar asentado en dicha nota. Es entonces después de dicha nota que se me autoriza a realizar la investigación desde la Corte de Justicia.

III

El día viernes 6 de octubre a horas 11:30 de la mañana concurrí al Servicio de Psicología de la Ciudad judicial para tomar contacto con las personas que iba a entrevistar. Antes de acercarme a las oficinas respectivas de cada profesional fui recibida por la Subjefa del Servicio de Psicología. En ese encuentro, la Subjefa decidió acompañarme a cada uno de los consultorios de las psicólogas del área civil. En esa oportunidad la Subjefa pudo presentarme sólo a seis psicólogos ya que los otras tres no se encontraban ese día en el Servicio de Psicología.

Luego de haber sido presentada, recorrí cada una de las oficinas para acordar con cada una de ellas el horario y el día de las entrevistas. En el primer contacto que tuve con las licenciadas personalmente, les informé sobre el tema de investigación, la

duración de las entrevistas, como así también les manifesté que las mismas iban a ser individuales y anónimas, les hice entrega del “consentimiento informado” para que lo leyeran con antelación a la entrevista, pero prefirieron que se los entregase el mismo día de la entrevista.

Por una decisión mía comencé el itinerario en el mismo orden en que fui presentada a las licenciadas. Las seis psicólogas se mostraron amables y con una muy buena predisposición desde un primer momento para participar en la investigación, y fundamentalmente se ofrecieron enteramente para que la investigación pudiera desarrollarse y concluir en el plazo de presentación de mi tesis. En función de su apretada agenda pudieron designar días y horarios para que pudieran realizarse las entrevistas. Algunas entrevistas se realizaron antes del comienzo de la jornada laboral y otras a la finalización de la misma; pude observar que la labor de estos profesionales requiere de un cumplimiento ininterrumpido y a destajo.

En este primer contacto, una de las entrevistadas manifestó no tener suficiente conocimiento sobre el tema de investigación dado que su participación en los procesos de mediación era escasa, de lo cual nace una suposición de mi parte referida a lo reciente de la participación del psicólogo en los procesos de mediación.

A medida que fui tomando contacto con cada una de las personas a entrevistar, fui registrando el día, fecha y nombre del profesional a entrevistar. A continuación se presenta el modo de organización sin especificar los nombres de los participantes para preservar su identidad.

Fecha	Hora
09/10	08:00
09/10	12:30
11/10	08:30
11/10	11:30
11/10	12:30
12/10	08:00

IV

El día 09 de octubre de 2017 llevé a cabo la primera entrevista en el Servicio de Psicología en una de las oficinas ubicada en el subsuelo del poder judicial, en dicha

oficina, se llevan a cabo las pericias, es una oficina amplia, cómoda y libre de ruidos. Al finalizar la entrevista, inferí que la persona entrevistada conoce muy bien cuál es su rol en los procesos de mediación judicial familiar, es decir, no presenta confusión en cuanto a su papel como psicólogo. Además, el relato de la persona confirma mi hipótesis de lo novedoso de la mediación en relación a la participación de los profesionales psicólogos en este ámbito.

El mismo día se llevó a cabo la segunda entrevista, esta tuvo lugar en una de las oficinas ubicadas en la planta baja del Poder Judicial de Salta. Esta oficina a diferencia de la anterior se caracteriza por ser un espacio más reducido, lo que no implica que deje de ser cómoda, no obstante, al estar todas las oficinas una al lado de la otra, se filtran ruidos. La licenciada mostró muy buena predisposición al momento de brindar información, inclusive me hizo ver un oficio para que yo pudiera comprender mejor lo que ella estaba explicando. En esta segunda entrevista se confirma una vez más mi hipótesis sobre lo novedoso de la participación del psicólogo en los procesos de mediación por cuanto la entrevistada me da a entender que no ha participado en muchas mediaciones en proporción al tiempo que lleva trabajando en el Servicio de Psicología. Por otra parte, una vez más escucho como aclaran esta diferencia entre la tarea del psicólogo y la tarea del mediador, no confundiendo los roles en su actuar.

De estas dos entrevistas, me fui formando una idea más completa del rol del psicólogo en la mediación. Inclusive las dos personas entrevistadas nombraron a la Subjefa del Servicio de Psicología como referente en el tema de la mediación, sugiriendo que la misma tendría más información para aportar.

V

El martes 10 de octubre de 2017 cerca de las ocho de la mañana, me acerqué al Centro Judicial de Mediación, ubicado en el Pasaje Pulo de la provincia de Salta para presentarme personalmente con los mediadores de dicha institución. Al llegar fui recibida por una de las mediadoras quien muy amablemente me acompañó al sector donde se encontraban las demás compañeras. Estando todas reunidas aproveché para transmitirle acerca del tema de investigación, la duración de las entrevistas, las cuales serían individuales, anónimas y voluntarias, como así también fui más puntual en cuanto al porqué de su participación en la investigación. Dado que la investigación tiene característica psicológica, intuí que ellas no comprendían el porqué de su participación, hasta que les manifesté que era de utilidad para la investigación su mirada sobre el rol

del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar. Se procedió del mismo modo que con la psicólogas del Servicio de Psicología, por lo cual les hice entrega del “consentimiento informado” de modo tal que puedan leerlo antes de la entrevista, todas optaron en que se los entregue el mismo día en que regrese para hacer las entrevistas.

Posteriormente, se pactó con una de ellas un día y horario en que el cual podía concurrir a realizar las entrevistas. Quiero resaltar la disposición y amabilidad de cada una de ellas en participar en la investigación, y en el mismo sentido, que las psicólogas, amoldarse a mis plazos de conclusión del trabajo como lo expongo en la bitácora número IV. Tres futuras entrevistadas que no habían fijado horario ni fecha, sin lugar en sus agendas, decidieron que en la fecha en que yo había acordado una entrevista con su compañera, asista para que se cumpla las entrevistas con ellas y no tenga que volver en días posteriores. Les manifesté que no había inconveniente y que estaba a su disposición; ellas confirmaron que ese día me concederían las entrevistas a medida que concluyeran sus audiencias.

VI

El día miércoles 11 de octubre a las 08:30 de la mañana tuve otra entrevista en el Servicio de Psicología, en esta entrevista comprobé que la hipótesis que había considerado a partir del primer contacto era errónea, la poca participación del entrevistado se debía a su reciente incorporación en el Servicio de Psicología y no a lo novedoso de la participación del psicólogo en este ámbito. Antes de comenzar, insistió en que tenía poco para aportar dado que solo asistió a dos procesos de mediación judicial familiar, sin embargo aquello no era obstáculo para mí, puesto que mi interés era conocer los modos de participar del psicólogo, y de las dos experiencias comentadas por la licenciada se desprendía el rol del psicólogo en la mediación. Lo que pude notar en esta entrevista es que la persona entrevistada no se podía despegar de su rol como perito en las audiencias de los juzgados y su rol como perito en las audiencias de mediación, por lo que en algunos momentos se tornó confuso para mí comprender el rol del psicólogo en los procesos de mediación familiar por mi falta de conocimiento en el tema, y además que era mi tercer entrevista, es decir, recién estaba comprendiendo los modos de participar del psicólogo. Sin embargo pude sortear la situación, repreguntando en algunos momentos cuando no entendía.

De todas formas, este no poder despegarse infiero que es por su falta de experiencia en el ámbito no por una falta de entendimiento de cuál es su rol en los procesos de mediación.

En esta ocasión, la entrevista fue desarrollada en la planta baja del Poder judicial, en este sector se encuentran las oficinas de cuatro psicólogas pertenecientes al área civil, quienes comparten el sector con asistentes sociales. Las otras cinco licenciadas (también pertenecientes al área civil) tienen su oficina en el subsuelo del Poder judicial, cabe aclarar que se encuentran separadas por una cuestión de espacio físico y no por una cuestión jerárquica.

Luego de realizar esta entrevista me dirigí a la oficina de la Subjefa del Servicio de Psicología, puesto que debía tomar contacto con las tres psicólogas que no se encontraban en la institución el día en que me presenté formalmente. En esta oportunidad, la licenciada llamó en mi presencia al interno de cada una de estas psicólogas manifestándole que yo me encontraba allí, lo que estaba haciendo, y preguntándoles si ellas estaban dispuestas para que yo vaya a hablar con ellas, la respuesta de todas ellas fue afirmativa. Es así que me acerqué a hablar con la primera profesional de las tres que me faltaba conocer, la licenciada se mostró reticente a participar en la investigación, sin embargo me pidió que regrese más tarde para acordar un horario de entrevista.

Luego, me dirigí al consultorio del segundo profesional que faltaba conocer (ubicado en el subsuelo), le informé al igual como venía trabajando con todos los profesionales, y pensé que iba a pactar una fecha y horario en que se iba a desarrollar la entrevista, sin embargo expresó que estaba disponible en ese momento. Nos dirigimos a otro consultorio, este a diferencia de todos los demás en los que había estado, era el más pequeño e incómodo (incómodo para más de dos personas), y en ese momento me puse a pensar lo incómodo que sería cuando se está en un ambiente judicial sumado a un espacio físico reducido. De todas formas eso es la sensación que a mí me dio. En esta oficina solo había una silla, ella muy amablemente me invitó a que sea yo la que ocupe ese lugar, pero yo decidí que sea ella la que tome asiento, a mi parecer la comodidad de una persona también puede influir en la calidad de sus respuestas. Con esto doy cuenta de las situaciones imprevistas que pueden surgir en la recolección de la información a las cuales el investigador debe adaptarse. Un prejuicio mío de ese momento fue que quizás esta situación influya en las respuestas, sin embargo se desenvolvió lo más

natural la entrevista y el entrevistador al momento de responder. Una vez más se ponía de manifiesto lo reciente de la participación del psicólogo en los procesos de mediación.

A las 11:30 de la mañana de este mismo día tenía una entrevista pactada, la misma se llevó a cabo en una de las oficinas de la planta baja del Poder Judicial de Salta. Con toda la información brindada hasta ese momento ya tenía una comprensión más amplia del rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, dado que en el relato de todos los participantes hasta el momento entrevistados se podían ver muchas coincidencias. Finalicé dicha entrevista en la que destaco su amabilidad y disponibilidad en colaborar con la investigación, inclusive facilitándome su interno ante cualquier duda o por si llegase a necesitar un próximo encuentro.

Ya que me encontraba en la planta baja, lugar donde se encontraba la otra profesional que aún no había conocido. Me acerqué a su oficina, me presenté y le informé de la misma manera como ya dije que lo venía haciendo con el resto de los profesionales. Se mostró muy amable, estando dispuesta a realizar la entrevista ese mismo día, dado que iba a permanecer en la institución hasta después del horario normal de la jornada laboral.

Posteriormente regresé al consultorio de una de las profesionales (ubicado en el subsuelo) con quien faltaba pactar el día de la entrevista. Cuando llegué me pidió realizar la entrevista en ese momento. Fue un desafío como investigador porque solo tenía quince minutos para realizarla (sólo contaba con ese tiempo porque a las 12:30 tenía una entrevista confirmada), pero sabía que podía volver en otro momento es así que di inicio a la entrevista. Este encuentro fue distinto al de los demás, las respuestas fueron escuetas, pero más allá de la cantidad en sus respuestas, las mismas fueron enriquecedoras para mi proceso de investigación. El tiempo no me permitió tocar todos los puntos que tenía en mente que hacían a mi tema investigativo, así fue que le dije que volvería para seguir charlando en otro momento.

Finalizada la entrevista anterior fui a encontrarme con la otra persona a entrevistar, esta vez se desarrolló en una oficina situada en la planta baja. Con esta nueva entrevista pude ver que ya se comenzaban a repetir opiniones e ideas entre ellas, y la información nueva era pequeña.

Antes de comenzar la recolección de información había tomado la decisión de entrevistar a los nueve psicólogos de familia del Servicio de Psicología y no había

pensado en incluir a la Subjefa de ellos, puesto que es quien dirige mi trabajo final de grado y su experiencia aportaría en la corrección de tesis. Sin embargo a medida que iba escuchando los relatos de los participantes se hacía cada vez más presente la idea de realizar una entrevista personal con ella por tres motivos que salieron a la luz en estos relatos. El primero, porque la mayoría de los entrevistados la tiene como referente en lo que es la mediación al ser una persona especializada en el tema; el segundo motivo porque ella era la única profesional al principio que participaba en los procesos de mediación judicial familiar; y el último motivo era porque todos los profesionales que hasta el momento había entrevistado participan como perito o como perito participante en la audiencia, haciendo mención a otros modos de participar del psicólogo pero en los cuales ellos no tienen experiencia.

Aproximadamente a las 13:00 del mediodía tuve la última entrevista de la fecha citada al comienzo de la bitácora. Hasta ahora en las personas que venía entrevistando el conocimiento que tenían sobre mediación era escaso. Pero ahora estaba frente a una persona que me estaba contando que se había formado en mediación. Pensé que era el momento de conocer más sobre el rol del comediador por su experiencia, porque yo ya sabía por la elaboración del marco teórico que solo pueden ser comediadores aquellos que tengan título de mediador, pero esto no fue así porque no tiene las horas prácticas que hacen a la vigencia del título.

VII

El día 12 de octubre de 2017 volví al Servicio de Psicología a entrevistar la última profesional. Me entero por medio de la conversación que ella también es mediadora, y me vuelve esa sensación que tuve antes de que era el momento en que ahora sí iba a saber en qué consistía la comediación. Si bien por las otras personas me había formado una idea de lo que es actuar como comediador, es distinto en mi opinión si alguien la práctica y me traslada la práctica desde su experiencia. Sin embargo ella participa como perito y no como comediador.

A las 10: 30 de ese mismo día tenía mi primera entrevista en el Centro de Mediación, la misma se desarrolló en el primer piso en un cuarto donde se hacen las audiencias: es una habitación grande, con una mesa ovalada en el centro, con sillas a su alrededor. A uno de sus costados hay un mueble donde hay un termo, pocillos y café, me dio la sensación de un ambiente muy ameno, todo lo contrario a las oficinas de la ciudad judicial, que son salas más frías si se podría decir, y bueno son dos ámbitos

distintos en uno litigan y en el otro se media, entiendo la diferencia. Luego de finalizada la primer entrevista, conversé con las otras dos mediadoras, no llegué a entrevistar a la tercera dado que se hizo tarde y su jornada termina a las 13:30 del mediodía, ante lo cual me pidió que vuelva al día siguiente, es decir el día 13 de octubre de 2017.

Antes de iniciar cada una de las entrevistas, les expliqué en profundidad lo que estaba investigando, es decir, los objetivos de mi investigación, decidí hacerlo así por la sensación que me quedó de la vez pasada en que no entendían mucho su participación. Cada una de ellas además de su amabilidad constante, fueron claras al momento de describir el rol del psicólogo en los procesos de mediación, su experiencia con los psicólogos y en todo momento se interesaron en que yo entienda la información que se me estaba brindando. Luego de finalizada la entrevista confirmo lo positivo de haber decidido incluir en mi muestra a los mediadores, en primer lugar porque ellos se encuentran trabajando en el centro desde que la mediación fue considerada un “plan piloto”, y en segundo lugar porque me aportaron información nueva, cuando pensé que ya había una saturación de información me di cuenta en ese momento que me equivoqué, siendo muy valiosa la información que ellas me han aportado. Asimismo, tanto en las charlas que se mantuvo luego de finalizar o antes de iniciar las entrevistas como en su relato una vez iniciada las mismas, hicieron hincapié en lo valioso e importante que es para ella trabajar con los psicólogos y que todas han tenido esa experiencia, y para todas fue positiva.

En estas entrevistas, reaparece la figura de mi directora de tesis. Es así, que luego de despedirme y agradecerles por su tiempo y buena predisposición a los participantes, regresé al Poder Judicial de Salta para pactar una entrevista con la Subjefa del servicio, la cual se desarrolló al día siguiente en su oficina, es decir, el 13 de octubre de 2017 cerca de las 12:00 del mediodía. Resultó interesante la entrevista con ella, puesto que ella ha participado en los diferentes roles que tiene el psicólogo dentro de los procesos de mediación judicial familiar. Si antes no me quedaba del todo claro el rol del psicólogo como comediador, ahora con la información brindada por los mediadores y la Subjefa alcancé dicha comprensión. Y en estas entrevistas se vislumbró otro modo de participar del psicólogo que es la participación en los talleres de casos.

VIII

Si bien en la primera secuencia de la recolección de información ya existía una saturación de información, me percaté de temas que en algunas entrevistas no los había

tocado o cosas que fueron surgiendo las cuales no comprendía, y es por eso que decidí continuar con la recolección de información, la cual se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de Octubre de 2017. En esta oportunidad me acerqué tanto al Servicio de Psicología como al Centro de Mediación sin cita previa, pero previo consentimiento de la Subjefa del Servicio. Ya en las entrevistas anteriores se había generado una relación positiva con los mediadores y psicólogos, es así que fui oficina por oficina en un horario que no los interrumpiera (utilizando como referencia los horarios en los que había sido citada en los encuentros anteriores) y todos me recibieron amablemente y estuvieron dispuestos a colaborar en el momento en que yo me acerqué.

Cabe señalar que no pude entrevistar a una de las mediadoras, puesto que se encontraba fuera de la ciudad, pero como ya se había producido una saturación de la información no influyó negativamente en la investigación.

Había dos puntos que no me habían quedado claro, uno estaba relacionado con la participación del psicólogo sin pericia en los procesos de mediación judicial familiar, y el otro era sobre los talleres de casos, con respecto a este otro modo de participación me surge la duda si retoman casos de mediaciones familiares, dado que mi investigación se trata de la mediación en esa área.

Finalmente, con las dudas ya aclaradas di por finalizada la recolección de información.

ANEXO VI: Entrevistas a Psicólogos/as del Fuero Civil del Servicio del Psicología del Poder judicial de Salta.

En las siguientes entrevistas se llamará **A** al entrevistador y **B** al entrevistado, para preservar la identidad de las personas, y a su vez, se pueda distinguir los turnos de cada participante en la conversación.

Entrevistado/a: A

Fecha: 11/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *En la actualidad ¿cuál es su cargo?*

B: - Yo ahora soy perito psicóloga acá en el Poder Judicial en el área Civil.

A: - *¿Hace cuánto trabaja en el Poder Judicial?*

B: - Yo estoy acá hace... como psicóloga hace un año y medio por ahí.

A: - *¿Siempre ocupó el mismo puesto?*

B: - Antes estuve como administrativa acá en el área de Psicología así que más o menos conozco también un poco la movida, el funcionamiento también administrativo y empecé con eso.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B: - Acá en la Católica de Salta.

A: - *¿Y en ese momento en el plan de estudio tuvo alguna materia referida a mediación?*

B: - Mediación no específicamente, cuando trabajamos lo forense abordamos un poco lo que es lo de la mediación, pero no tuvimos una materia específica.

A: - *¿Y se acuerda qué es lo que vio sobre mediación?*

B: - Fue muy básico, la verdad que tuvimos una materia medio año justamente con la Jefa del Servicio, pero abordó más el área forense, no tanto lo que es mediación en sí. Hice capacitaciones aparte, eso también me dio más herramientas.

A: - *¿Y dónde realizó esas capacitaciones?*

B: - Cursos acá aislados de mediación, acá en Salta, que se dictaban pero más desde lo jurídico, sí...desde la abogacía. También por ahí me he enterado de cursos que se hacían de mediación con participación también de psicólogos, que se dictaban ahí también en la Católica de la carrera también de Abogacía, y también nos instruyeron bastante. Y también aproveché y me metí a todo lo que era mediación, sobre todo porque yo también empecé haciendo mi tesis de mediación y después cambié cuando llegó un punto que no podía comprobar y avanzar.

A: - *¿Y qué le aportaron esos cursos que hizo de mediación?*

B: - Me dieron muchas herramientas, pero era más abordado desde la Abogacía. Desde mi área, sirvió también mucho ver como la modalidad de intervención y también porque trabajamos mucho con elementos por ahí, mucho con lo que es PNL y también cómo intervenir desde el lugar del psicólogo ¿no? como para saber aconsejar y dirigir también un proceso de mediación. Como te digo, fueron cursos así aislados no profundicé mucho en lo que es la mediación en sí, pero por lo menos sí...algo de herramientas te da como para encarar esto, si bien nosotros no hacemos mediación acá, por ahí si te llaman también de casos que es difícil por ahí llegar a una resolución desde allá.

A: - *Ud. me dice que no hacen mediación acá, ¿qué es lo que hacen entonces?*

B: - Me llaman cuando tengo que responder...cuando hay un pedido desde algún Juzgado ¿sí?, primero nos piden a nosotros una pericia psicológica, y cuando ven que por ahí por ejemplo es difícil llegar a una resolución desde el Juzgado, por ahí sí te llaman a una instancia de mediación también para que vos intervengas, hagas también una devolución digamos de también de lo que se evalúe de cada una de las partes, y también poder hacer sugerencias o poder llegar también a una intervención, para poder llegar a algún acuerdo pero no es que trabajamos para el Centro de Mediación, no. Por ahí nos llaman para...por ahí como te digo para casos puntuales desde el Juzgado en el Centro de Mediación.

A: - *¿Y hace cuánto tiempo qué participa en estos procesos de mediación?*

B: - Y mira...como te digo yo soy nueva...creo que tuve dos experiencias nomás hasta ahora que me llamaron para mediación.

A: - *Y de acuerdo a lo que me venía contando hace rato, ¿cuáles son los roles que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Como te digo, mi rol principalmente es cuando me solicitan desde el Juzgado ¿sí?, nosotros intervenimos y nos vamos ahí, al Centro de Mediación, o sobre todo cuando te digo es difícil por ahí llegar a alguna resolución. Entonces nosotros vamos y en base a las pericias que se hizo previamente, hacemos como una devolución digamos de lo que se vio de cada una de las partes, y también por ahí sugerimos, aconsejamos, teniendo en cuenta el caso ¿no? Por lo menos los casos que a mí me tocó, fueron más que nada por régimen de comunicación o alimentación o incidentes ¿no?, por ahí si llegó a algún acuerdo, o alguna modificación y ahí es cuando te piden que intervengas cuando las cosas no están claras.

A: -*Y además de los casos que le tocaron ¿sabe qué otros casos son los que se pueden mediar en materia de familia?*

B: - Y como te digo lo que más te llaman son por estos casos de régimen de comunicación, de visitas o alimentos, o algún incidente que generó una modificación en los acuerdos ya previos efectuados ahí, que también necesitan reevaluar para tomar otras medidas. Pero generalmente son estos casos que más se trabajan.

A: - *Y ¿cuáles son las formas de intervenir de Uds. como psicólogos en esos casos?*

B: - Te puedo hablar de mi experiencia, como te digo...yo cuando fui estaban las partes, estaban los abogados presentes de cada una de las partes, y la mediadora, y también cuando me dieron lugar, yo sólo estuve para mi pericia y después ellos continuaron con el proceso de mediación. Pero, en mi caso, hicimos como una devolución de cada una de las partes, lo que se llegó a ver y también una forma: qué cosas se tienen que trabajar o no para tener en cuenta, y que pueden servir quizás también para llegar a alguna resolución. Teniendo en cuenta todo el contexto, es como un poco de aclarar la situación actual, y creo que se percibe desde una mirada psicológica, y viendo también todo el contexto y qué hace falta fortalecer o no. Lo bueno es que te dan ese lugar también como para intervenir, para sugerir.

A: - *¿Y cómo son las intervenciones como psicólogo en ese momento?*

B: - Y bueno, en este caso la mediadora, es la que va mediando y también te va dando lugar para que vos veas el contexto y que puedas ir interviniendo. Entonces por ahí,

hacer sugerencia a una parte, a la otra o qué tener en cuenta también para poder llegar a acuerdos. O cuál es la importancia en estos casos, sobre todo cuando están involucrados menores, es como no perderte de punto de vista ese ¿no? Entonces siempre apuntando al bienestar de ellos, alejado también de los conflictos que pueden haber entre las partes.

A: - *Me decía que Ud. hace una pericia y va al centro ¿qué técnicas utiliza para hacer la pericia?*

B: - Y depende, depende también los puntos de pericia que ellos te pidan ver, entonces vos lo vas adaptando de acuerdo...como te digo es siempre, siempre es muy particular. No es que tomamos algo generalizado, siempre intervenimos de acuerdo a la implicancia de lo que es el caso, la complejidad, o también los puntos de pericias que se requieren también ver ¿no? Entonces, obviamente siempre tomamos las técnicas básicas, por ejemplo, más que nada el Test de la familia, hacemos Rorschach siempre - también como te permite mayor integración de todo-, Persona bajo la lluvia para ver defensas, conflictos. Hay técnicas que sí son básicas, que utilizamos, pero después vamos adaptándolas de acuerdo a la circunstancia, las particularidades del caso y de la persona.

A: - *Y esto que Ud. me contaba sobre los puntos de pericia ¿quiénes fijan los puntos de pericia?*

B: - El juez, es el que nos manda por ejemplo un oficio, con por ejemplo por un “régimen de comunicación” y te dicen: “tomar pericias psicológicas a cada una de las partes o a los menores quienes estén involucrados, y te dan los puntos de pericia que quieren saber ellos, que quieren saber también en cuanto a la causa, entonces nosotros respondemos en base a eso.

A: - *¿Y varían los puntos de pericia de un caso a otro?*

B: - No, generalmente no, sí hay algunos que son particulares, pero generalmente no varían.

A: - *¿Por ejemplo?*

B: - Más que nada ver el rol materno, el rol paterno. Si hay influencia positiva o negativa en los menores, ver la vinculación entre ellos.

A: - *Y hablando sobre el rol paterno, materno ¿con qué tipos de familias suele encontrarse en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Bueno ya no se usa mucho por ahí lo que es ésta terminología del síndrome de alienación parental, pero sí se ve mucho ¿no? Mucha influencia de las partes en contra como buscar distancia, generar esa rivalidad de los chicos con el padre también...con los padres ajenos, sobre todo si: con quién convive o no convive. Entonces en general eso es lo que generan mayor distanciamiento ¿no?, y eso es lo que dificulta también establecer un régimen, una interacción también sana ¿no? En estos procesos por eso es lo que más se interviene y nos llegan estos casos ¿no? Sobre todo es eso, cuando involucran tanto a los chicos y también se ven afectados también por esta misma rivalidad de los padres.

A: - *Y retomando el tema de la “pericia” y de esas técnicas que Ud. me nombraba ¿cuáles le resultaron a Ud. las más efectivas?*

B: - Para mí el Rorschach no puede faltar, Rorschach que siempre para mí es básico. Obviamente depende de las edades ¿no?, para menores por ahí aplicamos un CAT o algo que también lo vas adaptando como te digo a la circunstancia, pero siempre por ejemplo: el Test de la Familia, ya sea Familia Real o Kinética siempre también es lo que más tomo en estos casos, Persona bajo la lluvia, Rorschach...son los que más también siempre aplico en estos casos.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las demandas más frecuentes en mediación judicial familiar?*

B: - En los casos de mediación, y como te digo...lo que más te llegan, esto: régimen de comunicación, alimentos, o como te digo estos incidentes que por ahí hay alguna modificación quizás también de alguna resolución que se hizo, o hubo también algún incidente o algo que también te lleva a rever también el caso y ver una nueva posibilidad de tomar nuevas medidas, o algo que no se está llegando a acuerdo. Pero eso son los casos que más llegan para mediación.

A: - *¿Y Ud. trabaja la pericia desde alguna corriente teórica?*

B: - Y acá generalmente nos basamos desde lo jurídico, desde el psicoanálisis, siempre tenemos eso como base. Tanto como para elaborar los informes y prevención y todo eso.

A: - *¿Y qué es lo que se tiene en cuenta para la elaboración del informe?*

B: - Nosotros para la elaboración del informe, siempre hay un orden, tenemos que tener primeramente como una introducción. Siempre nos basamos en un medio de estructura ¿no?, por ejemplo por ahí contamos lo que es un poco la situación, un poco el relato y la situación actual y la situación también de la causa, del contexto. Un poco también la historia de vida, nosotros en las entrevistas nos basamos en la historia de vida para conocer antecedentes de las personas, y de alguna manera cómo repercute también en su presente y en su modalidad también de responder ¿no?, entonces por ahí nos basamos un poco también en eso, como una primera impresión del contexto actual, de la situación de la causa, y vamos infiriendo también en base a lo observado ¿sí?, a lo manifiesto, y después a lo latente en relación a las pruebas. Entonces vamos también haciendo esas interpretaciones, y sí generalmente terminamos siempre haciendo sugerencias.

A: - *Y una vez que está elaborado el informe, ¿cuál sería el paso siguiente?*

B: - Una vez que está elaborado lo enviamos al Juzgado, y ellos continúan con la causa. Nosotros nos limitamos sólo en hacer la pericia psicológica, después no tenemos una continuidad, salvo como te digo en esos casos que por ahí sin resolución que nos hacen un llamado también para intervenir a través de una mediación o una audiencia, eso se hace después de un tiempo también cuando un juicio llega por ahí a alguna resolución.

Pero nosotros, nuestro procedimiento es ese: nos llega un oficio, una solicitud también de pericia psicológica de determinada persona, lo entrevistamos, hacemos toda una batería previa psicológica, elaboramos el informe y lo enviamos también al Juzgado y después ellos continúan la causa y ven si hace falta intervenir nuevamente.

A: - *Es decir, ¿qué no le llega un oficio desde el Centro Judicial de Mediación?*

B: - No

A: - *¿Entonces siempre el oficio es desde el Juzgado al Centro de Mediación en el caso que requieran su intervención?*

B: - Claro, tenés razón. A ver....dejame recordar... claro, las veces que nos vinieron...sí, nos pidieron también intervención...claro, que asistiáramos también al

Centro de Mediación...allá...también como colaboración también porque nosotros intervinimos en esta pericias.

A: - *¿Y quién puede leer ese informe?*

B: - Y la verdad que “quién no tienen acceso al informe”, porque después te das cuenta que hasta las mismas partes tienen también acceso, sobre todo porque los abogados también tienen acceso y van, y ven el expediente.

A: - *Me refiero cuando el informe se encuentra en el Centro de Mediación: ¿las partes y los abogados pueden leer ese informe?*

B: - Los abogados sí, generalmente si te leen el informe. Porque ellos pueden tener acceso al expediente, entonces de alguna forma también ellos le hacen como una devolución, o tienen un conocimiento las partes también de eso. Pero bueno, nosotros desde nuestro lugar, nosotros vamos con nuestro informe, y vamos también a hacer una devolución más allá de que puede ser que sepan o de que no sepan también de cómo se intervino o qué conclusiones se llegó, nosotros vamos con nuestro informe y hacemos una devolución en base también a lo que se arribó de todo el proceso que se hizo. Por ahí se lo comenta ahí, no es que se le da tampoco una copia ni que le damos acceso tampoco a eso. Ese es nuestro material, y como te digo respondemos sólo al Juez, o sea la devolución es para el Juez no para las partes.

A: - *Y Ud. me decía que sólo asisten cuando hay un caso difícil de resolver ¿sólo asisten en estos casos al Centro de Mediación?*

B: - Claro... a veces por ahí te llaman -como te digo yo no intervine tampoco- a veces sin previa intervención a través de una pericia. Por ahí a veces te llaman en una primera instancia, como para ver un poco el contexto, pero es difícil, porque también es una simple observación del momento, es difícil para nosotros poder inferir algo sin haber intervenido a través de una pericia u otros encuentros, entonces por ahí intervenimos en base a lo observado.

A: - *¿Es decir que otro modo de participar en la audiencia es observando la misma?*

B: - Claro, por ahí te llaman...por ahí ven, por ejemplo: una situación o un contexto, entonces por ahí te llaman para hacer una intervención o una observación, pero nosotros siempre nos limitamos en eso: en base a lo observado, porque no tuvimos una pre-

intervención de una pericia, que seguimos el caso ni nada. Entonces por ahí es más limitado, por eso sugerimos siempre hacer una pericia psicológica antes para poder tener más conocimiento de la causa, pero sino es cuando te llaman a audiencia una simple observación, y te limitas sólo a eso.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia ¿para Ud. qué aporta la Psicología a la mediación?*

B: - Y está bueno, sobre todo cuando te dan lugar también para analizar a todas las partes, porque no siempre te piden a veces de todas las partes. Es como que te permite un poco conocer la dinámica de la situación y el conocer la dinámica, puedes conocer también las falencias o no, los conflictos que intervienen también en esa dinámica. Entonces, por ejemplo en la mediación desde un punto de vista psicológico te permite quizás sugerir esto ¿no? qué hace falta y qué cosas tener en cuenta para poder llegar una resolución. Y sobre todo cuando intervine como te digo con menores, entonces está bueno nuestro aporte para sugerir y aportar, y dar más claridad a esa dinámica ¿no?, que por ahí desde otro punto de vista cuesta ver por ahí qué cosas intervienen en ese conflicto. Entonces, el poder conocer un poco de eso: qué es lo que interviene, qué es lo que hay de trasfondo, qué es lo que genera ese conflicto, entonces te lleva a tener más claridad para llegar también a qué cosas tener en cuenta para una resolución o no, o qué cosas uno tiene que trabajar o no para mejorar también esa dinámica. Entonces por ahí está bueno eso ¿no? el conocer las falencias de cada uno, y ver qué cosas intervienen, entran en juego también en esa rivalidad o no, para que tengan que trabajar para poder llegar a acuerdos, entonces por ahí eso está bueno.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia ¿se le presentó algún desafío en su participación como psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Como te digo, de mis dos únicas experiencias gracias a dios fue un proceso lindo, simple, no hubo grandes conflictos, y sé que se pudieron llegar a acuerdos -por lo menos como te digo desde mi experiencia- los dos, las partes también asimilaron esto que aceptaron...iban aceptando mis intervenciones, y sé que de alguna manera fueron más flexibles en esto de llegar a un acuerdo, y sobre todo con esto ¿no? cuando hay chicos involucrados, saber que su principal objetivo que yo remarcaba también es esto ¿no? en velar por ellos más allá de lo que pueda existir entre ellos. Entonces, desde mi experiencia fue re enriquecedor, como te digo...una lástima porque uno nunca sabe qué pasa después, porque nuestra tarea termina ahí, intervenimos, y ahí después no sabemos

nada más de la causa. Pero lo mismo con esto ¿viste? haces la pericias pero después nunca sabes tampoco qué resoluciones se tomaron o qué paso con tales causas, pero bueno por lo menos sé en esos procesos que yo estuve por lo menos pudo haber diálogo, o pudo haber comunicación de las partes, o pudo haber respeto, se dio una escucha también atenta y flexible también en esto en lo que uno trataba de aportar.

A: - *Y en esos procesos que participó, ¿fue convocada más de una vez?*

B: - No, una vez nomás.

A: - *Por lo general, ¿sólo van una vez?*

B: - Sí, salvo que se haga falta y te digan...y hayan cosas que no hayan quedado resueltas o todavía no se haya llegado a una resolución, y necesitan una nueva intervención, yo creo que ahí sí te pueden volver a llamar, pero desde mi experiencia como te digo tuve esos dos encuentros y ahí quedaron.

A: - *¿Y qué cuestiones normativas rigen la labor del psicólogo en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - ¿A qué te referís?

A: - *A cuestiones éticas.*

B: - ¿Para tener en cuenta?, ¿o sea cómo intervenir o no?

A: - *Claro, en el trabajo de Uds. en estos procesos de mediación judicial familiar. Por ejemplo, Ud. me decía que su único modo de participar fue a través de la realización de pericias: ¿hay cuestiones éticas a tener en cuenta?*

B: - Y sí, obviamente siempre una mirada objetiva también desde donde se aborda ¿no?. Siempre una mirada objetiva y también abierta a escuchar a cada una de las partes, y también sin hacer inferencias subjetivas ni que puedan llegar tampoco a afectar. Y siempre también basado en esa escucha activa, y también tener en cuenta en esas pruebas cómo uno interviene ¿no?, creo que más que nada eso.

A: - *¿Y hay cuestiones normativas que rigen su labor al momento de redactar el informe?*

B: - No, no. Como te digo, siempre tener en cuenta eso...que no entre mucho nuestra subjetividad, siempre basada en la prueba y siempre que te genere esa seguridad,

también esa prudencia...no sé... la ética siempre basada en la propia modalidad de seguimiento, de resolución que también nos manejamos acá en todo el servicio.

A: - *¿A qué se refiere con eso último?*

B: - Nosotros nos regimos generalmente bajo una misma modalidad de funcionamiento, qué tenemos que tener en cuenta, qué no, también hasta dónde llegar o qué no. Pero como te digo, nosotros no decidimos acá, ni tampoco tomamos decisiones acá para resolver las causas ¿sí?, nosotros nos limitamos en ver la estructura de personalidad, o responder a los puntos de pericia, a lo sumo uno puede hacer sugerencias pero sin determinar una resolución porque no nos corresponde, entonces siempre trabajamos en colaboración al Juez ¿sí?, esa es nuestra tarea. Nos limitamos a trabajar en colaboración al Juez, y también poder dar mayor claridad también a la causa, no intervenir también dentro de un área que no nos corresponde. Entonces siempre limitarnos también a eso.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a este trabajo en conjunto entre psicólogos y mediadores?*

B: - En realidad no es tanto nuestra tarea, nosotros no nos limitamos tampoco a hacer mediaciones ¿sí?, nuestra tarea es hacer las pericias psicológicas, por ahí nos llaman sí para hacer colaboración, como lo mismo que te pueden llamar también para audiencias o cosas que también necesitas aclarar también en estas causas ¿no? que es difícil poder llegar a resoluciones. Pero creo que también es un trabajo que desde mi experiencia enriquece mucho, porque a nivel verbal vos poder transmitir un punto de vista más claro, podes desarrollar mucho más el caso, poder dar puntos de vista, también poder ver con mayor claridad cómo es el funcionamiento de la dinámica, poder hacer aportes, poder sugerir cosas también a tener en cuenta como de las particularidades de cada uno que pueden llegar a enriquecer o entorpecer la dinámica, o llegar a acuerdos claros ¿no? de acuerdo a la causa.

A: - *Y las sugerencias ¿en qué momento se realizan?*

B: - En las pericias, siempre las hacemos al finalizar. Por ahí tener en cuenta si necesitan apoyo psicológico o no, o velar siempre: por ejemplo en casos de comunicación cuando intervienen chicos y hace mucho que no los ven, por ahí están esas pautas que sean por ejemplo un régimen pautado, o a veces con supervisión, sobre todo para tener en cuenta la integridad del chico, o siempre sugerimos cosas a tener en

cuenta que siempre se tienen que tener cuidado. Obviamente como no depende de nosotros después, es como que nuestras pericias no son vinculantes, el Juez lo puede tomar o no, pero nosotros por ahí sugerimos eso o cosas a tener en cuenta, y teniendo en cuenta sobre todo la integridad de los menores. Pero ahí en las mediaciones, si por ahí sugerimos eso cuando la mediadora por ahí da lugar, y entonces ahí también intervenimos.

A: - *¿Es decir que las sugerencias se pueden realizar delante de las partes?*

B: - Claro, por lo menos en mi experiencia me dio lugar y pude sugerir, y también yo sugerí cosas en los casos que me tocó, que ambas partes tenían que trabajar, y tenían que velar esto por la integridad de los chicos, y bueno....tener en cuenta también eso ¿no? el respeto...pero bueno... muchas cosas intervienen ¿no? de acuerdo como te digo a la complejidad, a la particularidad del caso. Pero sí te dan lugar siempre al finalizar para que puedas hacer sugerencias e intervenciones que puedan enriquecer ese proceso de mediación.

A: - *Ud. me decía que tuvo dos experiencias, ¿alguna que me quiera relatar que dé cuenta de su participación como psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Sí...me acuerdo que fue un caso de un incidente que habían llegado supuestamente a una resolución de un régimen de comunicación, y después hubo modificaciones, conflictos entre las partes que también hubo que hacer modificaciones. Habían dos chicos involucrados que también eran ya adolescentes, pero también en todo esto tiempo había mucha rivalidad también de los padres....esto que...muchos conflictos internos, pero de ellos ¿no?, que de alguna manera repercutía también en los chicos...en todo el tiempo poner limitaciones también para poder llegar a continuar con el desarrollo de ellos, porque acá no se estaba ni siquiera velando por el bienestar de ellos, sino que creo que todo el conflicto se centraba en ellos, en lo que hacía o dejaba de hacer el otro ¿no? entonces de alguna manera repercutía en los chicos. Y me acuerdo que sí hablamos. Después en mediación hice mi devolución, me acuerdo de que sí sugerí...esto...de que ambas partes tenían que trabajar aspectos personales y también dejar de medirse en cuanto haga o deje de hacer el otro sino que cada uno responder desde su rol y sobre todo velar por los chicos, por las necesidades que también ellos están atravesando una situación re conflictiva sobre todo por el divorcio de ellos, poder

asimilar o empaparse también de esta dinámica conflictiva, que le afectaba también a nivel escolar y anímico de los chicos, entonces también como que intervine mucho desde ese lugar. Un tratamiento de los chicos o terapia también vincular, para ver también como mejorar la comunicación entre ellos ¿no?, obviamente desde el respeto y que todas las resoluciones que se tomen de los chicos sea basada, pensando en ellos y no en las partes.

A: - *¿A qué se refiere con incidentes?*

B: - En este caso, como te digo a mí me llegó una carátula por incidente, entonces como te digo cuando por ejemplo se llegan a hacer una resolución o hubo alguna modificación en ese proceso- en esa resolución que se hizo- por algún conflicto de las partes o algo que no se respetó, entonces ahí llega como un nuevo pedido, y ahí es como que también se puede reevaluar para ver qué se puede resolver.

En este caso, porque se había establecido un régimen de comunicación y hubo un conflicto algo que se irrumpió con esa resolución que se hizo, entonces volvieron a hacer este pedido de incidentes para que se reevalúen a las partes y ver también qué se puede hacer.

A: - *¿El régimen de comunicación es un término jurídico?*

B: - Sí, es lo que antes se decía régimen de visitas ahora es un régimen de comunicación.

A: - *¿Y algo que desee agregar?*

B: - Como te digo...desde mi poca experiencia creo que me parece muy enriquecedor el poder participar de esto, sobre todo porque te permite intervenir desde otro lugar, no sólo a nivel también descriptivo, hacer inferencias en base a lo escrito, sino también el poder explicar un poco más de la dinámica, poder dar más claridad también a la situación y ver qué manera se puede también aportar desde lo que uno vio y también se aplicó ¿no?, entonces por ahí para tener en cuenta creo que...o sea con la palabra y eso...el darte lugar a eso también ayuda mucho a ellos, también a enriquecer , y ayuda también a llegar a una mayor resolución y claridad quizás también para mediar mejor no sé. Desde mi experiencia como te digo, para mí fue muy enriquecedor, y me gustó y sirvió mucho.

No tenemos seguido, pero bueno las veces que me tocó, creo que fueron enriquecedoras.

A: - *Me quedó una duda con respecto a lo que me contaba sobre la devolución que hacen en las pericias ¿cómo sería dicha devolución?*

B: - No nos corresponde, nosotros acá no hacemos ni tratamiento. Por ahí al finalizar a nivel verbal podes hacer una sugerencia o algo así de lo personal ¿no?, pero siempre por ejemplo en las pericias hacemos sugerencias a tener en cuenta sobre todo y para cuando tengan que hacer del Juzgado una resolución.

A: - *Yo más bien me refería a cuándo hacen esa devolución en mediación ¿es verbal?*

B: - Sí

A: - *¿Y esa devolución va dirigida a los mediadores, las partes y sus abogados?*

B: - A todos los que están presentes, por ahí está el mediador y te da lugar, entonces por ahí están las partes, están como te digo los abogados, entonces por ejemplo yo digo “en mi pericia yo pude ver esto en cada una de las partes”, teniendo también en cuenta estas conclusiones a las que se llegó. También yo pongo: yo en este caso sugerí tal y tal cosa por tal motivo, entonces por ahí te permite explayarte un poco más también en por qué yo sugerí esto, porqué, qué es lo que se ve, entonces te da más apertura también.

Entrevistado/a: A

Fecha: 25/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *Ud. me dijo que otro modo de participar en las audiencias era observando la misma...*

B: - Sí, dependa lo que requiera el Juez. ¿Me estás hablando de mediación?

A: - *Sí, en la mediación.*

B: - Como te digo yo no tuve esa experiencia.

A: - *¿Entonces en las audiencias de mediación no existe este otro modo de participar como observador sin pericia previa?*

B: - Yo no lo tuve. A mí las veces que me llamaron fui, intervine y sólo en el momento en el que yo tenía lugar hablar del informe, situar un poco el contexto, hice una devolución en base a lo observado y listo, no es que yo seguí. Como te digo yo no tengo una especialización en mediación, ni otro antecedente, ni te puedo decir esto funciona así.

A: - *Claro, mi duda era si en las audiencias de mediación también se podía participar así como Ud. me dijo la vez pasada.*

B: - No, eso es en otras audiencias pero no de mediación.

A: - *¿Y más allá de su experiencia conoce otro modo de participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y que yo sepa en las mediaciones se interviene así, porque como que nosotros tampoco hacemos una revinculación, ni intervenimos en el proceso de cómo van evolucionando. Simplemente vamos, y también de alguna manera poder facilitar de que se llegue a alguna resolución, pero no es que hacemos un seguimiento en la mediación.

A: - *El otro día me contaba que se hacían pericias psicológicas y quisiera saber cómo es el proceso pericial que lleva a cabo en los procesos de mediación judicial familiar.*

B: - Y a nosotros nos llega un oficio, un pedido del juez, y nos piden que hagamos una pericia psicológica a una de las partes o a ambas partes y a los chicos si están involucrados o no. Una vez que llega el oficio, nosotros citamos a través de una diligencia policial que llega a domicilio y se los notifica el día de la fecha que ellos tienen que asistir, ellos vienen a la entrevista. Generalmente tenemos dos, tres entrevistas con cada uno de ellos. Los encuentros se hacen en base a entrevistas psicológicas para ver historia de vida, y una batería de pruebas psicológicas que se aplican para corroborar y apoyar al informe. Elaboramos el informe y se lo eleva al juzgado, ellos continúan con la causa, y ahí se ve si se requiere o no una intervención en mediación, una audiencia o algo te vuelven a mandar un oficio notificándote que te tenés que volver a presentar tal día a audiencia de mediación si es que se requiere o no, si no se llegó una resolución.

A: -¿Y en qué lugar realiza su tarea?

B: - La tarea pericial acá, nosotros asistimos a la audiencia de mediación en una calle cerca del club 20, no me acuerdo que calle es, pero ahí tenemos que trasladarnos nosotros.

A: - El otro día en una parte me dijo que su tarea como psicólogo es hacer las pericias psicológicas, y que por ahí los llaman para hacer colaboración como lo mismo que la puede llamar para audiencias. ¿En qué consiste dicha colaboración?

B: - Colaboración, por ahí hacer esas intervenciones, por ahí tienen que resolver algo entonces te dicen que esté un psicólogo que intervenga como una observación de la situación, pero siempre es en base a lo observado, nosotros no intervenimos previamente con una pericia. Son casos muy puntuales. Y sí por ahí te llaman a una audiencia después de haber hecho una pericia para que estés presente, y te hacen preguntas en base al informe que vos elaboraste.

A: -¿Me está hablando sobre las audiencias de mediación?

B: - No, no...como te dije te notifican cuando quieren que vos participes en la audiencia de mediación en base al informe que vos hiciste. Pero observación no, no sé si se harán o no, yo no tuve. Capaz la Subjefa del Servicio tenga más experiencia en mediación, la más especializada en eso.

A: -¿Y cuáles serían los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?

B: - Facilitar que se pueda llegar a una resolución, entonces lo que nosotros buscamos a través de nuestro informe es poder dar claridad a la situación. Ponemos sobre la mesa cómo se da esta situación, la dinámica, el contexto, y también sugerimos cosas para tener en cuenta y que se pueda resolver. La experiencia que tuve también intervine así. Conté un poco las particularidades de cada uno, cómo era la dinámica entre ellos, hice sugerencias que de las dos partes habían cosas para trabajar, en este caso habían chicos involucrados: priorizar el bienestar de ellos. Darle otra mirada a la situación para poder llegar a acuerdos posteriores.

A: -¿Y en qué momento solicitan su intervención en los procesos de mediación judicial familiar?

B: - Eso va a depender del caso y cuando se requiera. No es habitual. Pero sí en situaciones que cuesta llegar a una resolución, a un acuerdo, ahí te pide que intervengas -la psicóloga que intervino en la causa-. No es algo continuo, es depende de los casos que cuesta llegar a un acuerdo.

A: - *También el otro día me decía que administran pruebas y hacen entrevistas ¿Qué se pregunta en esas entrevistas a las personas que están dentro de un proceso de mediación judicial familiar?*

B: - Pasa que depende, a veces te piden punto de pericia y vos tenés que responder a los puntos de pericia solicitados por el juzgado, por ahí a veces te preguntan: cómo cumple el rol paterno, rol materno, si ejerce influencia o no, las rivalidades, o ver la dinámica que se ejerce. Respondemos en base a los puntos de pericia que se piden desde el juzgado.

A: - *¿Y qué preguntas son las que no pueden faltar?*

B: - Depende, no hacemos preguntas específicas. Por lo menos yo, hago entrevistas abiertas o semidirigidas, buscando encauzar a lo que se quiere llegar de acuerdo a lo que se busca responder, pero no hacemos preguntas específicas. Más que nada abiertas para ir conociendo la dinámica.

A: - *¿Y cómo son designados los psicólogos para realizar las pericias?*

B: - Por sorteo, llega el oficio acá a mesa de entrada y la administrativa se encarga de hacer la distribución de acuerdo al psicólogo que le corresponda.

A: - *¿Y en qué etapa del proceso de mediación se incorporan ustedes con la pericia?*

B: - No sabría decirte, como te digo por ahí a nosotros nos llaman cuando llega un punto que no pueden llegar a un acuerdo, una resolución, ahí intervenimos nosotros y nos hacen el pedido. Por ahí pueden pasar meses desde que vos llegaste a ver el caso, capaz que yo vi el año pasado el caso y me llega ahora una audiencia, depende si hay una demora o no en la causa.

Entrevistado/a: B

Fecha: 13/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto en la actualidad?*

B: - Bueno yo soy perito psicóloga del Poder Judicial en el área de Civil y Familia.

A:- *¿Hace cuánto trabaja aquí?*

B:- En el Poder Judicial en realidad hace 11 años o 12, trabajé muchos años en un Juzgado de Familia – todavía no me había recibido- , y ya pasé al Servicio de Psicología haciendo una dedicación en horario vespertino- esto fue ponele hace seis años- y de ahí hace cuatro años que concursé el cargo y quedé como perito oficial.

A:- *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B: - En Tucumán.

A: - *¿Y en ese momento cuando Ud. cursaba había en el plan de estudio alguna materia referida a mediación?*

B: - No, nada de nada. Cuando todavía yo no me había recibido de psicóloga – no, si me había recibido hacía poco- yo ya vivía acá en Salta, y yo ya trabajaba en el Juzgado y sí, yo soy mediadora. Hice el curso en INTERMED de mediación que duró un año, y bueno me recibí de mediadora ahí. Bueno y yo siempre trabaje en al área de familia también, entonces es como que sí me gusta el tema de la mediación en familia, pero no era algo que se conociera mucho, esto empezó ahora en el último tiempo recién que los mediadores- bueno yo me acuerdo cuando fui a INTERMED la mediadora decía que ella quería formar a 100 mediadores y que ese era su compromiso digamos llegar a 100 mediadores que todavía no eran 100 los mediadores que habían en Salta-. Y bueno así que ahora, yo participo de las mediaciones pero como psicóloga del Poder Judicial, no como mediadora.

A:- *¿Y qué le aportaron esos cursos a los cuales Ud. asistió?*

B: - Y bueno toda la formación de mediación digamos, porque me recibí de mediadora, entonces o sea todo lo que es la formación de mediación: cómo intervenir, cómo hacer las preguntas, para qué sirve la mediación, y todo eso, también nos daban mucho PNL sobre todo para el discurso, para escuchar, y si bien no era específico de psicólogo porque habían un montón de otras ramas de profesionales, era como que el hincapié era mucho en cómo preguntar, qué hacer ante las situaciones, eso.

Lo que pasa es que después no seguí, o sea nunca me inscribí en el Registro de Mediadores, y bueno por ahí hago alguna que otra formación pero muy aislada, porque ya estoy más dedicada a lo forense digamos más que a la mediación en sí.

A:- *Y Ud. me contaba que participa como psicóloga en las mediaciones ¿cuáles son los roles que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - A nosotros nos mandan el oficio pidiéndonos que hagamos por lo general las pericias a las partes, hacemos una pericia y con ese informe participamos en la audiencia de mediación - a las partes y a veces a todo el grupo familiar-, y de ahí participamos en la audiencia de mediación. Los mediadores, es como que sí le dan

mucha importancia. Participamos cuando en el primer encuentro de mediación no hubo acuerdo, o cuando el mediador ve que está complicado llegar a un acuerdo, entonces ahí nos piden nuestra intervención, entonces ahí nosotros hacemos la pericia, intervenimos, vemos el grupo familiar y todo eso, y ya con toda esa información vamos a la mediación. Y cuando empieza la mediación el mediador nos da la palabra, dice para qué estamos ahí: para aportar y que nosotros estuvimos con los dos y si podemos hacer una devolución. Entonces, nosotros hacemos nuestra devolución de las partes -están todas las partes, están los abogados, el mediador-, y nosotros damos nuestra devolución de cada uno y después como grupal, pero eso ya es particular de cada psicólogo qué quiere decir y qué no dentro del marco de la mediación.

A: - *¿Y qué es lo que dice en esa devolución?*

B: - Yo siempre digo lo que observé, por ahí no tanto de las características de personalidad, sino sobre la situación familiar y la posición de cada uno en el conflicto, y qué se podría revertir digamos. Y siempre haciendo hincapié si hay menores implicados del interés superior del niño, de que en este caso el más perjudicado es el niño, que los adultos son los que tienen que velar por el bienestar de su hijo. Entonces por ahí, yo siempre intento que haya como una modificación subjetiva para que haya un acuerdo, hasta ahora me funcionó digamos a mí y al mediador, yo creo que para el mediador también es enriquecedor porque es como que cuando hay un psicólogo que interviene en la mediación como psicólogo la gente como que baja la guardia y cambia un poco la postura, entonces sí, por ahí acuerdan.

A: - *¿Y la pericia es a todo el grupo familiar?*

B: - Es a quién los mediadores nos pidan, pero por lo general en los casos que me tocaron sí.

A: - *¿Y qué técnicas utiliza para realizar la pericia?*

B: - Siempre utilizamos por lo general, depende, si es con niños yo utilizo más entrevista, utilizo el CAT, si puedo Bender, Rorschach. Depende de la edad que tenga, y depende de la situación familiar y de la conflictiva. A veces hora de juego, lo que yo crea conveniente para el caso, o sea no siempre utilizo lo mismo y sí o sí el Dibujo de la Familia, ese es como básico. Y para los adultos, siempre o el HTP o el Árbol, Persona bajo la lluvia, Rorschach sí o sí, Bender, Desiderativo.

A: - *¿Y de todas esas que me nombró cuáles les resultaron las más efectivas?*

B: - Y bueno, o sea, es un conjunto, es todo, porque bueno la entrevista es super importante obviamente porque después como que todo corroboramos con las pruebas, pero la entrevista y después familia, o en los casos por ahí de violencia: Dos personas. Y Rorschach, yo creo que es fundamental, siempre tomo Rorschach digamos, porque si hay situación traumática me da, puedo observar si hubo abuso o no, que perfil tiene, si puede acordar o no, o sea el Rorschach es como que te aporta mucho.

A: - *¿Los casos de violencia se pueden mediar?*

B: - Me parece, creo que ahora no sé si el divorcio no se puede mediar porque es pedido por las partes, y después creo que todo lo demás. Sí sé, que por ejemplo en las violencias por ahí no es conveniente la mediación porque el perfil del violento no es que se modifica la personalidad, sino que primero tiene que haber un tratamiento, y recién cuando tenga el alta de ese tratamiento por ahí recién se puede mediar en esos casos, pero no cuando en un caso de violencia por ejemplo.

A: - *¿Y cuáles son las demandas que les llegan desde el Centro de Mediación?*

B: - Y por lo general es cuidado personal, régimen de comunicación, restitución de menor, eso es lo que nos llega más digamos.

A: - *Y en los procesos de mediación familiar que Ud. participó, ¿con qué tipo de familias se encuentra?*

B: - Y siempre familias con conflictos, con padres separados por lo general, que reclaman muchas veces por la cuota alimentaria. Y otras veces el régimen de comunicación, padres que no lo pueden ver al hijo. Por lo general, es el padre que reclama ver a los hijos, y la madre bueno: toda esta cuestión de que no le pasó la cuota alimentaria o por ahí es como el hecho de que hay conflictos no resueltos entre los adultos de la pareja en sí, es como que eso se traslada sí o sí a los hijos y a la relación digamos de cada padre con el hijo.

A: - *Después Ud. me decía que elaboran la pericia y luego un informe ¿qué se tiene en cuenta para la elaboración de ese informe?*

B: - Y por lo general el mediador lo que nos pide es como que veamos las características del rol materno, paterno, es eso. Siempre vemos en relación a la

conflictiva digamos. Si yo veo por ejemplo un régimen de comunicación, como que mi informe gire en relación a la dinámica de la familia, al posicionamiento de cada uno y a qué sería lo mejor para el menor en este caso digamos.

A: - *¿Y hace cuánto tiempo Ud. participa en los procesos de mediación?*

B: - Y hará como cuatro años más o menos, pero no son muchos los que nos llegan, no son muchos.

A: - *¿Y hubo algún cambio desde el momento en que comenzaron a participar hasta el día de hoy?*

B: - Desde que yo comencé, desde la primera mediación que fui hasta ahora, no. Desde que yo estoy ¿no? Yo desde que voy es como esto: de que vas, participas, está el mediador, están las partes, está el abogado, y bueno, y es como que nosotros damos nuestro punto de vista así como te decía, y bueno.

A: - *¿Y Uds. se quedan hasta que termina la audiencia?*

B: - Generalmente sí, yo me quedo hasta que termine la audiencia, depende del mediador, el mediador te puede decir “la licenciada está desocupada” si piensa que ya no nos necesita para después ellos elaborar el informe. Hay veces que me tocó por ejemplo de que las partes no acordaban y que bueno hicimos como un segundo encuentro, en el que la mediadora me pidió que fuera. En otros casos me pasó que por ejemplo fui con el informe y todo y hablamos con los chicos, hablamos con los padres – o sea, antes de la instancia de mediación-, con los chicos de que si querían ver al padre por ejemplo y los chicos dijeron “no, no queremos, no queremos”, entonces la mediadora dijo “bueno, licenciada ya está, está desocupada”, o sea ni siquiera participé. Y otras veces, por ejemplo en un caso que era un régimen de comunicación: el padre pedía verla a la chiquita, y la chiquita no quería saber nada con el padre y bueno...porque había mucha influencia materna, y con la Asesora la vimos a la chiquita y todo, y después lo que pasó fue que la mediadora me pidió que volviera –la nena se encontró con su papá, se fueron al shopping y todo cuando terminó la mediación- y entonces la mediadora me dice “licenciada yo te pido que en el próximo encuentro vos vengas para que hables con ella y le preguntes cómo estuvo, si se siente bien con su papá”, todo eso para tomar una decisión final y elaborar el informe. Entonces, yo tuve que participar otra vez, fui la vi a la chiquita, pero todo en el marco de la mediación y

bueno le di mi opinión a la mediadora, a todos los que estaban, y de ahí ya me desocupé. Pero no es necesariamente un encuentro, o sea nosotros podemos si a la mediadora le parece correcto y si nosotros disponemos por ahí del tiempo – lo que pasa por ahí nosotros no disponemos de mucho tiempo como para dedicarle a la mediación digamos ¿no? somos pocas profesionales para la cantidad de trabajo y tenemos muchas otras cosas-, entonces por ahí te piden “licenciada puede venir otro día” y uno no puede ¿entendés? “no tengo turno, tengo audiencia” y eso es lo que nos pasó también.

A: - *Y una vez que está adentro de la audiencia ¿se hace algún otro tipo de intervención además de hacer la devolución del informe?*

B: - Yo creo que se hacen las intervenciones que nos van pidiendo, capaz que yo no puse algo en el informe, pero si la mediadora me pregunta algo que yo no escribí en el informe -o capaz que el abogado o una de las partes-, entonces capaz que yo respondo de acuerdo a lo observado. Por lo general es como que versa sobre el informe, pero si me llegan a preguntar otra cosa que yo sí pude observar, sí las puedo decir, lo que por ahí, hay cosas que yo no puedo decir delante de las partes digamos, lo puedo conversar sólo con la mediadora o lo que sea.

A: - *¿Cómo por ejemplo qué cosas?*

B: - Yo no puedo ir a decir a una mediación que estructura de personalidad tiene, o que yo creo que ésta persona nunca va a arreglar o si arregla va a haber conflictos nuevamente o esas cosas. Y por ahí si tengo la confianza de hablarlo con la mediadora, y decir “yo observé tal cosa, tal cosa”, porque antes de la mediación tenemos una pequeña entrevista con la mediadora, entonces más o menos le contamos qué vimos y todo eso, y ya lee el informe, y nos pregunta si quiere, si tiene alguna duda de ese informe, y bueno yo sí ahí le puedo decir “mirá me parece tal cosa”, pero bueno, imagínate que en la mediación están las personas y que yo diga “no, esto ya es de histórica”, “él es...” bueno eso es como que no, porque está muy expuesto con todas las partes digamos, los abogados y que sé yo.

A: - *¿Y este encuentro previo con las mediadoras, con cuánto tiempo de anticipación se hace?*

B:- No, ese día, antes de la audiencia.

A: - *¿Y quién tiene acceso al informe que Ud. elaboró?*

B: - Y la mediadora, y después se agrega en el expediente, o sea ya cuando está agregado en el expediente y vuelve al Juzgado y que se yo, ahí ya las partes tienen acceso, pueden ver lo que yo puse digamos.

A: - *Y de acuerdo a la participación que tiene en estos procesos ¿para Ud. que aporta la Psicología a la mediación?*

B: - Para mí es re importante- nosotros como psicólogos-, porque el psicólogo tiene otra mirada, tiene otra mirada hasta del mismo conflicto o de lo que las personas pueden cambiar, o esto que yo te decía: después de hacer la pericia como que uno se da cuenta hasta la estructura de personalidad, los conflictos, entonces como que uno tiene otras herramientas que creo que desde otras disciplinas, profesiones no se las tiene. Me parece que la Psicología es súper importante en la mediación. Yo creo que es re importante, sin desmerecer a las otras profesiones que también pueden ejercer la mediación o ser mediadores, pero me parece que tendrían que haber más psicólogos como mediadores, y también por ahí una dificultad – llamada así entre comillas- es que como que hay una hegemonía de los abogados digamos en cuanto a la mediación, que si bien hay una apertura, esa apertura es parcial digamos, y bueno entonces parece que la Psicología tendría que ir avanzando más un poco en esto, porque las herramientas que nosotros tenemos no las tienen otras profesiones digamos ¿no?.

A: - *¿A qué herramientas se refiere?*

B: - A las herramientas digamos, a las herramientas digo a lo que nosotros podemos observar, a lo que nosotros podemos entender, a eso.

A: - *Y con respecto a las cuestiones normativas ¿conoce cuáles son las normativas que regulan su actuar en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Bueno nosotras lo hacemos como de convenio con el Centro de Mediación digamos del Poder Judicial- nosotros los psicólogos-, hay un convenio que nosotros podemos ir y actuar en carácter de colaboración, pero no estamos...no sé si es un convenio, o sea a nosotros nos mandan, yo sé que tengo que hacer, me llega el oficio, la mediadora pide, y no sé si salió alguna acordada o si...pero bueno lo tenemos que hacer y vamos a la mediación, o sea como psicólogos del Poder Judicial, pero en carácter de colaboración sería así, es lo que hacemos, pero bueno, nada más.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a trabajar en carácter de colaboración con los mediadores?*

B: - Me parece hermoso, me parece perfecto. A mí me encanta aparte, me parece que es súper enriquecedor para la mediación y para nosotros también abrir nuevos espacios digamos, me parece hermoso, me parece que es enriquecedor para todos.

A: - *¿Y alguna experiencia que Ud. recuerde y me quiera relatar que dé cuenta de la participación del psicólogo en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - La más significativa que es esta que recuerdo que es la nena que yo te contaba de que ella no quería verlo al padre bajo ningún punto de vista, cuando me llegó acá como que me decía en lo manifiesto “no quiero verlo a mi papá, mi papá es malo, fue malo con mi mamá” - ella no tenía mucho registro digamos, que no había vivido mucho con su papá, pero tenía el registro de lo que la mamá le transmitía-, “que mi papá una vez me estaba bañando y me quiso ahogar” bueno cosas así, y al momento de dibujar dibujaba al padre como monstruo, demonio, cruces por todos lados- esta chiquita era de una religión particular-, y cuando vamos a la mediación –pero en el fondo como que...¿pero por qué no querés verlo? y no sabía explicarte por qué con sus palabras y nada de esas cosas. Entonces cuando vamos a la mediación hablo con la mujer, me doy cuenta como que ella sí tenía mucho que ver en este impedimento digamos de que la nena lo vea al padre, y cuando fuimos a la mediación el señor no vivía acá en Salta, vivía en el Sur, y el señor tenía muchas ganas de verla a la hija -era la única hija que tenía- y no sólo de verla sino de darle una mejor calidad de vida. Entonces cuando vamos a la mediación también fue la Asesora- que eso fue muy bueno-, hablamos con la chiquita y la chiquita dice - porque le preguntamos de nuevo por qué no quería ver al papá- y ella dice: “porque tengo miedo de que mi papá me lleve y no me traiga más con mi mamá”, entonces empezamos a hablar de que eso no va a pasar, entonces bueno la nena dice “entonces sí quiero verlo a mi papá” “Ah ¿sí lo querés ver?”, bueno entonces hablamos con la mamá que la chiquita si lo quería ver al papá, que estos eran miedos que tenía como que el papá se la iba a llevar, iba a estar todo como reglado, que el papá no se la iba a poder llevar, y bueno la señora accedió a que la chiquita lo vea al papá, y se acordó en ese momento que de ahí se iban a ir al shopping, que él la iba a llevar a pasear y que la iba devolver a la casa, y se cumplió todo así al pie de la letra, y la chiquita quedó contenta digamos, y fue así un cambio...se me dio hermoso y bueno al final se hizo el convenio, así que bueno termino re lindo el caso y volví como a las dos

semanas para ver si lo seguía viendo a su papá, cómo iban las cosas y la nena estaba re contenta, como que había recuperado algo perdido, y ese caso salió re bien y todo hermoso.

A: - *¿Y se encontró con desafíos en su participación en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, el desafío acá es como a diario con todo digamos. O sea, es como que la mediación es como que es por ahí hasta lo más relajado si se quiere dentro de todo lo que vemos nosotros. O sea que...nada, yo creo que el desafío de cada uno es siempre superarse y hacer lo mejor posible y seguir participando de los procesos de mediación, porque como te decía son super enriquecedores digamos. Seguir abriendo espacios, lugares de participación, de inserción del psicólogo digamos como en otros ámbitos.

A: - *Ud. me contaba al principio que hizo la formación en mediación ¿nunca la llamaron como comediadora para los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, nunca de acá nunca. La Subjefa del Servicio de Psicología era la única que iba como comediadora porque ya había hecho mucha mediación, como que iba y después ya cuando ella quedó como Subjefa ya es como que nos fuimos repartiendo digamos, o sea no es que me entran todas las causas de mediación a mí porque yo sea mediadora, porque tengo compañeras que no son mediadoras pero nos reparten por igual a todos digamos.

A: - *¿Cómo se da ese reparto?*

B: - Es por sorteo, o sea a mí me tocó esta mediación. Y ahora estamos divididos por Juzgados, entonces por ejemplo si entra una mediación de Familia 6 la hago yo, si entra una mediación de Familia 2 la hace otro grupo de compañeras, si entra una mediación de Familia..., como estamos divididos por Juzgado, entra de acuerdo al Juzgado que en la causa quién va a hacer la mediación. Nosotros vemos en el oficio por ejemplo esta causa es de mediación, pero pertenece a Familia 6, entonces como yo estoy asignada a Familia 6 hago esa pericia y voy yo a la mediación.

A: - *¿Y hay algo que desee agregar?*

B: - No, nada más, ya dije todo.

Entrevistado/a: B

Fecha: 25/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *Ud. me dijo que el psicólogo podía participar como perito y asistiendo a las audiencias de mediación como mediador en los procesos de mediación judicial familiar. ¿Conoce otra forma de participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar que no me haya nombrado?*

B: - También puede ser comediador, yo nunca lo hice pero sí puede ser comediador.

A: - *¿Y cuáles son los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Yo creo que facilitar el entendimiento entre las partes, y aclarar las cuestiones que por ahí uno no entiende, o sea, las partes no entienden más que nada sobre el niño, los alcances psicológicos que pueden tener las conductas de ellos, entonces me parece que va un poco por ese lado, que con nuestra participación como psicólogos, aclaramos el alcance psicológico que tiene tal conflicto o el destrabar ese conflicto en el niño, en la familia, en los vínculos.

A: - *¿A qué se refiere cuando dice el alcance psicológico?*

B: - Por ejemplo, es decir “yo veo que esta familia en la dinámica funciona de tal manera y esto le está afectando psicológicamente a su hijo. De tal manera veo que hay conductas o conductas de un posible suicidio, me parece que ustedes se tienen que poner de acuerdo para que eso no ocurra, para que manden a un psicólogo”. En ese sentido la palabra del psicólogo nunca es la misma que la de un mediador o la de otro profesional.

A: - *El otro día me contaba que le llega un oficio pidiendo que se haga la pericia a las partes ¿cómo es el proceso pericial que lleva a cabo?*

B: - Bueno el proceso pericial es: nosotros los citamos, por lo general nos ponen en el oficio que tal día es la fecha de audiencia, entonces antes de esa fecha nosotros tenemos que citar a las partes y hacer la pericia. Entonces citamos a las partes mediante oficio,

esa citación en realidad nosotros la sacamos de acá, pero la notificación la hace la policía. La policía es la que notifica a las partes con la fecha que nosotros le dimos y entonces se hace el primer encuentro. Por lo general yo trabajo de esta manera: hago entrevistas, pregunto por qué están acá, qué sucedió, por qué la causa, cómo está constituido el grupo familiar. Después aplico técnicas. Y después por lo general hago una pequeña devolución, le digo que yo los voy a ver de nuevo en la mediación, que tengo que hacer la pericia de todo el grupo o de las dos partes y bueno le doy siempre una pequeña devolución, que después a esa la refuerzo en la mediación, y por ahí agregó otras cuestiones, ese sería el proceso. Por lo general son dos, tres encuentros antes de la audiencia de mediación. Tengo esos dos, tres encuentros, y después elaboro un informe, y a ese informe lo presento en mediación, la mediadora lo lee, lo conversamos antes de la audiencia y se hace la audiencia.

A: - *¿Y desde qué línea teórica trabaja?*

B: - Yo en realidad siempre más desde la sistémica, más el tema de la familia.

A: - *¿Y dónde se llevan a cabo las pericias y las audiencias?*

B: - Las pericias acá, en el Servicio. Y las audiencias en el Centro de Mediación.

A: - *Y Ud. me decía que los citan a través de un oficio ¿de dónde viene ese oficio?*

B: - Del Centro de Mediación.

A: - *¿Vienen con puntos de pericia?*

B: - Viene con el pedido de lo que necesitan, por lo general te dice “para ver la situación familiar y otro punto de interés que considere conveniente”. Pero el punto de pericia en realidad lo pone el Juez, entonces en una mediación nos viene un oficio y vos podés ver la dinámica o el tema en cuestión, pero no te dan los puntos, o sea no son puntos de pericia, son temas para ver en el oficio, pero el punto de pericia a nosotros nos lo da el Juez.

A: - *¿Y en qué instancia del proceso de mediación ustedes llegan con el informe?*

B: - Siempre cuando no hay un arreglo en el primer encuentro y me parece que es un poco el criterio del mediador que ve que no se va a llegar a un acuerdo, ahí nos llaman a nosotros. En los casos fáciles o que va la gente y en un primer encuentro arreglan, no.

en los casos complicados que el mediador cree que es positivo la intervención de un psicólogo, es en esos casos que nos llaman, no son todos.

A: - *¿Es decir que no es en la última audiencia que ustedes se incorporan?*

B: - No, por lo general en la segunda. Después ellos pueden seguir.

Entrevistado/a: C

Fecha: 09/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *¿Cuál es su cargo en la actualidad?*

B: - Psicóloga del Poder Judicial.

A: - *¿Siempre estuvo en el Servicio de Psicología?*

B: - En realidad no, yo entré hace 23 años a tribunales primero como empleada administrativa, después estuve diez años más o menos en la Suspensión de Juicio a Prueba ya como psicóloga, y desde el año 2007 acá en el Servicio de Psicología, o sea hace diez años acá.

A: - *¿Dónde estudió Psicología?*

B: -En la Universidad Católica de Salta.

A: -*¿En el plan de estudio tenía como materia de estudio a la mediación?*

B: -No nada, ni se sabía de la existencia de la mediación. En la época que yo estudie no, que yo creo que inicie en el noventa y nueve la carrera, creo que en el noventa y nueve no nada, no había nada, no se sabía nada de mediación. Es más, los primeros años que trabajé en tribunales todavía nada de mediación. Imagínate, 23 años ya hace.

A: -*¿Y cuál es su formación académica?*

B: -Siempre ligado al tema de familia, en realidad porque siempre fue lo que me gustó, y siempre desde el primer momento antes de recibirme ya relacionado con lo forense, cursos relacionados con psicodiagnóstico, con lo forense, con violencia familiar, siempre fue para ahí mi gusto y bueno porque trabajaba acá además.

A: - *¿Y realizó algún curso, seminario, conferencias de mediación?*

B: -Solamente los que se dictaron de parte de las mediadoras del Poder judicial a los empleados del Poder judicial. Acá se hacen cursos para los empleados, y todos los años hay cursos que los dictan las mediadoras, con esos cursos puedes lograr un ascenso digamos si haces los cursos. Entonces esos cursos sí los hice, a los de mediación, los que dan las mediadoras del Poder Judicial, otros no hice.

A: -*¿Qué le han aportado?*

B: -Me di cuenta que la mediación está muy ligada a la Psicología, las técnicas que emplean son mayormente de Psicología y me parece una herramienta súper útil, a mí sí me gustó mucho, no sé si me dedicaría a mediación pero si me gustó mucho. No se me dedicaría, porque veo que nosotros somos comediadores no somos mediadores, intervenimos en una mediación, entonces como que no me llama mucho la atención.

A: -*¿Cuánto tiempo lleva trabajando para el Centro Judicial de Mediación?*

B: -El servicio hace cuánto no tengo idea, pero nosotras yo calculo que debe ser unos dos años, tres años más o menos, que vamos al centro de mediación si deben ser tres años. Pero antes yo sé que por ejemplo la Subjefa del Servicio se dedicaba a eso, como que ella sí le gusta mediación y los oficios directamente los recibía ella e iba ella. Por eso exactamente eso cuando empezó no sé, pero nosotras hace tres años más o menos.

A: -*¿Y qué es lo que hacen cuando van al Centro de Mediación?*

B: -A nosotros particularmente nos llegan oficios para hacer las pericias psicológicas, nosotras trabajamos en pericia psicológica y después nos avisan cuando va a ser la fecha de la audiencia de mediación -en esas personas que ya trabajamos la pericia-, y bueno lo que hacemos vamos y participamos de la audiencia, pero ya digamos ya presentamos nuestra pericia. Pero no en un rol digamos super activo, no es de mediadoras ¿no?, la mediación la hacen los abogados que están ahí, nosotras como que vamos conociendo a cada una de las partes que están interviniendo en la mediación, hacemos nuestro aporte desde la Psicología. Lindo, es un ambiente cálido, es un ambiente lindo, a mí me gusta particularmente.

A: -*Es decir, ¿lo único que realizan son pericias?*

B: -Sí, nosotras sí, te estoy hablando de nuestro rol como psicólogo ¿no?, como psicólogos sí.

A: - *¿No hay otra forma de participación del psicólogo?*

B: - Creo que la Subjefa del Servicio sí hizo comediación, pero nosotras no. En estos tres años solamente fuimos con los informes, con las pericias que ya habíamos mandado y a participar de la audiencia de mediación.

A: -*¿Y cómo es esa participación?*

B: -Y la participación es... a ver... conociendo a cada uno y cómo es la dinámica, son grupos familiares, siempre están por un tema de divorcio, de alimentos y bueno de cuestiones que no se ponen de acuerdo, y bueno nuestro aporte es ese. Algunas veces hablamos con las mediadoras ¿no?, antes de la audiencia les explicamos cómo es la dinámica en forma verbal, algunas veces leyendo el informe un poco, como para que ellas sepan con qué se van a encontrar ahí en la mediación, y bueno...eso nada más.

A: -*¿Y las pericias dónde la realizan?*

B: -Acá –las pericias-, todo es acá –Servicio de Psicología del Poder Judicial-. Y solamente vamos a la audiencia de mediación, una o dos audiencias más de eso nosotros no fuimos por cada caso, como mucho dos audiencias.

A: -¿Cuál es el objetivo de hacer la pericia?

B: -Según nos han dicho, si ellos no llegan a un acuerdo en mediación directamente ya se eleva a juicio, se presenta para juicio. Entonces como que ya tienen las pruebas, tienen todo listo para ir al juicio.

A: -¿Y qué técnicas utiliza Ud.?

B: -Las que utilizamos para cualquier pericia ¿no?, o sea usamos pruebas proyectivas, el Test de Rorschach siempre, entrevistas individuales. Por ahí entrevistas si son chicos, podemos trabajar si hay hermanitos suponte trabajamos dos o tres chicos, hora de juego, bueno...lo mismo que para cualquier otra pericia, lo mismo.

A: -De acuerdo a su experiencia ¿cuáles le resultaron las más efectivas?

B: -Y bueno, para mí lo mejor, en la que yo más confío es en el Test de Rorschach, o sea las entrevistas en primer lugar por supuesto, es lo que uno saca de cada entrevista. Pero sobre todo, el Test de Rorschach, hacer trabajar los chicos en grupo también es bueno, cuando los haces dibujar en grupo para ver cómo interactúan entre ellos, eso es particularmente a mí lo que más me gusta.

A: - ¿Y desde que línea teórica trabaja en la tarea pericial?

B: - Yo no sigo ninguna, yo soy...yo me dedico a esto, hago forense. O sea, no te voy a decir yo soy psicoanalítica porque estaría mintiendo, o soy...o estoy parada en alguna escuela, ¡no!, yo hago forense.

A: - Hace rato Ud. me decía que son familias que llegan por un tema divorcio por ejemplo. De acuerdo a su experiencia en los procesos de mediación ¿cuáles son las demandas más frecuentes?

B: -Demandas de mediación... bueno...particularmente vos sabes que nosotras trabajamos en familia...y los casos que nos tocó ir generalmente fue creo que por tenencia, sí, por tenencia de hijos, que ahora ya no se llama tenencia, pero digamos que es eso. Sí, después no sé, otro no- al menos nuestro grupo-, que haya en otros casos no.

A: *-Y cómo es esto que Ud. me decía que le llega un oficio, es decir ¿cómo se solicita su participación en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -El Centro de Mediación depende de la Corte de Justicia, entonces desde la Corte nos llega un oficio, o sea desde una Secretaría de Corte ¿no es cierto? nos llega un oficio solicitando que en el expediente número tanto, caratulado tanto, intervengamos haciendo pericia y nos piden con nombre y apellido, y ya nosotros nos encargamos de citar a esa persona, darle un turno, la modalidad de abordaje y las veces que los vamos a citar, y los turnos todo es nuestro, queda a nuestro criterio ¿no?, nadie, nadie interviene. Escribimos el informe y lo remitimos al Centro de Mediación.

Después ya ellos nos informan cuando va a hacer la audiencia, o algunas veces ya nos mandan el oficio diciendo que mandemos la pericia psicológica con antelación de tal la fecha, que es la fecha de audiencia.

A: *-Y para Ud. ¿qué aporta la Psicología al proceso de mediación?*

B: -Y vuelvo a insistir, para mí en realidad la mediación es...la están haciendo los abogados, pero yo veo que las técnicas todo lo que se implementa es re psicológico en realidad, entonces para mí el aporte es muchísimo, es amplísimo digamos más bien. Te imaginas que no es lo mismo empezar una mediación con personas que no conoces y que no sabes con qué perfil te encontrás y cómo es cada uno, que nosotros aportamos eso: cómo es cada uno y cómo son en la dinámica. Entonces, el mediador ya desde el vamos sabe cómo va a ser más o menos esa mediación, con qué defensas se va a encontrar en cada uno, si son opositoristas o no, si son colaboradores o no, si uno es más colaborador que el otro, entonces como que se pueden apoyar en uno más que en el otro. Yo creo ¿no?, ese es mi punto de vista, que ese es nuestro aporte, que ya nosotros al darle un perfil de cómo es cada uno estamos ayudando un montón.

A: *-Y en el perfil de esa persona ¿qué aspectos se evalúan?*

B: - Por ejemplo, si... en esto que te decía, que más que nada nosotros, este grupo trabajó con tenencias, y bueno...nosotros estamos viendo cómo es la dinámica vincular del papá con los hijos, de la mamá con los hijos, de los hijos con los padres, entonces ahí vamos a ver si un grupo es cerrado, no es cerrado, si hay apertura o no para esto que se está pretendiendo, si las vinculaciones son rígidas, bueno...digamos es amplísimo lo que se puede ver, y dentro de todo eso que nosotros podemos ver, aportamos todo, todo

lo que vemos, no es que se guarda algo ¿no?, se aporta todo, todo lo que sabemos. Ya nosotras de antemano sabemos cuál es el motivo por el que vienen. Entonces, puntualizamos, profundizamos en eso.

A: *-Al motivo se refiere ¿si es por tenencia por ejemplo?*

B: -Exactamente, exactamente, cuál es el desacuerdo que tienen, lo conocemos, entonces bueno...más que nada profundizamos en esos temas.

A: *-¿Cuáles son las normativas que rigen la labor del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Nos manejamos como te digo igual que en cualquier otra pericia, igual.

A: *-¿Cómo sería?*

B: -Nada, nosotros disponemos como va a ser el marco teórico, trabajamos en este contexto, igual que para cualquier otra pericia. Nosotras disponemos cuántas entrevistas vamos a tomar, qué pruebas vamos a aplicar, la forma de escribir el informe es nuestra, nos manejamos exactamente igual que en cualquier otro proceso pericial, igual. La única normativa puede ser una fecha de audiencia, lo único, que distinto a lo otro -a todo nuestro otro trabajo-, que si nos ponen una fecha sabemos que tenemos que presentar el trabajo, las pericias, antes de esa fecha. Después, es igual, exactamente igual, es tarea pericial.

A: *-¿Cómo es una tarea pericial?*

B: -Nosotros citamos a la persona, tenemos esa primera entrevista, de acuerdo a eso vamos pautando las próximas entrevistas. Como te digo, cuando hay chicos somos un poco más flexibles, en esto de que si puede pasar solo, si quiere pasar con los hermanitos, lleva su tiempo. Cuando hay chicos, es como un trabajo mucho más flexible por decirlo de alguna forma, vamos viendo si quiere trabajar si no quiere trabajar, si quiere jugar, si quiere dibujar. Bueno, y tratándose de adultos, vamos escuchando y de acuerdo a eso vamos tomando las pruebas, como te digo son siempre pruebas gráficas, y en nuestro caso, tomamos Test de Rorschach sí o sí en todos los casos.

A: *- ¿Por qué sí o sí?*

B: -Porque para mí es una herramienta valiosísima por todo lo que aporta, es un psicodiagnóstico en sí digamos, entonces como nos aporta tanto y en corto tiempo por

decirlo de alguna forma, entonces lo aplicamos en todos los casos. Y una vez que terminamos, se analizan las pruebas, se analiza la entrevista y se escribe el informe.

A: - *Al principio Ud. me comentaba que hace tres o cuatro años que van al Centro de Mediación ¿qué opinión posee respecto a esta nueva posibilidad de trabajar con mediadores?*

B: -A mí me encanta, o sea nuestras experiencias siempre han sido muy positivas con los mediadores que nos tocó trabajar, y en todos los casos -hasta ahora no son muchos-, pero en todos los casos siempre se llegaron a acuerdos, porque también eso, el proceso pericial también moviliza y si bien uno no va haciendo devoluciones en el proceso pericial, pero de alguna forma yo creo que la gente se va dando cuenta de algunos aspectos, de algunas cosas, entonces también ya llegan a la mediación, ya llegan con una carga, con haber pensado. Al venir a hablar en este espacio, también yo creo que hablan y se escuchan, entonces cuando llegan a mediación no llegan en veremos, llegan ya con un proceso interno, y entonces creo que eso también favorece, para mí siempre fue positivo, siempre se llegaron a acuerdos.

A: - *En un momento Ud. me dijo que la mediación tiene muchas técnicas que son de la Psicología ¿Qué diferencias encuentra entre un psicólogo y un mediador?*

B: -Bueno ellos son abogados, tienen otra mirada totalmente distinta a la nuestra, pero totalmente distinta. Lo que yo creo, que veo es que las técnicas que emplean son psicológicas.

A: -*Por ejemplo ¿cuáles?*

B: -Y no sé no me acuerdo en este momento, sino que ahí en la mediación vos te das cuenta cuando están preguntando o cuando hacen intervenciones, son como intervenciones nuestras, entonces yo digo las técnicas que ellos emplean son psicológicas más que de abogados, porque los vemos a los abogados en otras instancias en unas audiencias comunes suponte -sacando lo de familia-, los abogados en general trabajan distinto, totalmente distinto que en mediación, en mediación tienen otra escucha, tienen...más parecido a nosotros por eso te digo. Debe ser que no sé, yo nunca hice los cursos de mediación, pero debe ser que hay mucha Psicología ahí.

A: *-Y Ud. me decía que comenzaron a participar en los procesos de mediación judicial familiar hace tres años, ¿la participación como psicólogo ha cambiado a lo largo de estos años?*

B: -No, yo creo que siempre igual. Como te digo, sé que la Subjefa del Servicio por ejemplo fue a mediación como comediadora, pero nosotros no. Nosotros es con la pericia, como psicólogo forense.

A: *-¿Y se le presentaron desafíos a Ud. como profesional en los procesos de mediación en estos años?*

B: -No, no lo viví al menos como un desafío, no...como otra instancia distinta, me pareció interesante, como te digo me parece positivo, súper positivo, pero no lo viví como un desafío porque sigo haciendo mi tarea, no es una tarea distinta a la que ya venía haciendo, en otro lugar pero en definitiva yo sigo haciendo pericias acá, que es mi trabajo.

A: *- Y para finalizar, ¿alguna experiencia que Ud. pueda recordar que dé cuenta del alcance que puede tener la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Y, mirá la verdad que las veces que fuimos, era con gente que ya habíamos trabajado acá, o sea, nunca nos tocó ir a una mediación sin la pericia psicológica ¿no?, entonces ya nosotros conocíamos a las personas. Siempre hicimos primero la pericia, después fuimos, así que nada...vamos a la audiencia, participamos, nada especial digamos, nada distinto.

A: *-Es decir ¿no hay alguna audiencia que le haya resultado relevante?*

B: -Claro, ni complicada, ni algo que te pueda decir esto fue excepcional. Siempre será que nos han tocado casos no tan complicados, o sea si van a mediación es porque hay un algo ¿no? Pero no, no eran casos complicados para nada, ni distinto a lo común. No sé, no sé cómo decirte, es lo de siempre.

A: *-Y en el momento de la audiencia ¿quiénes están?*

B: -Están los psicólogos, mediadores, las partes y los abogados. Ni bien llegamos los mediadores nos llaman o la mediadora -algunas veces fueron dos, otras veces una-, nos llaman y que nosotros les contemos de qué se trata, y bueno, nosotras les hacemos una

síntesis de cómo es cada uno, de cómo se vinculan, “en tal persona puedes encontrar esto que va a facilitar”, “en tal persona vas a encontrar esto que es un escollo” ¿no?, entonces como que le vamos mostrando el panorama, una vez que hablamos de eso... el ámbito de la mediación también yo creo como que es muy tranquilo, no hay un acelerado que por ahí sí tienen los Juzgados porque tienen que atender diez mil audiencias ¿no?, es todo más tranquilo, entonces uno puede charlar más, dialogar más. Después de eso, ya pasan las partes con sus abogados, se escucha que propone cada uno para esto, y bueno ahí intervienen bastante las mediadoras, porque claro... cada abogado en esto de defender también a su cliente también están como en una postura más rígida, vienen a mediación pero yo veo que no vienen así muy abiertos a la mediación ¿no?, vienen cada uno a defender lo que está peleando, y bueno, pero muchas veces, bueno...hasta ahora la mayoría de las veces vimos que si cedieron esas defensas, pudieron salirse de esa rigidez y llegar a acuerdos. Llegar a acuerdos, y bueno en el acto se hace el acta, como sigue después el proceso no sé. No sé, si esa acta después se eleva al Juzgado para homologación, eso ya no sé, porque nosotras intervenimos hasta ahí.

A: *-Es decir, ¿Uds. tienen una reunión previa a la audiencia de mediación?*

B: -Pero ahí ¿no?, en el Centro de Mediación. Suponte es a las ocho, vamos a las ocho y lo primero que hacemos es pasar con los mediadores.

A: *-Y una vez que ya están la audiencia de mediación, ¿cómo es su participación?*

B: -Suponte en algún momento si se plantea alguna discusión, en realidad... es como...viste...son como unas mesas redondas, ovaladas, estamos todos sentados donde cada uno se quiso sentar, y...en realidad uno va haciendo una intervención, suponte que alguno plantea algo y discute, y como uno ya los conoce, les puede decir “a ver porque no podemos pensar en tal cosa”, “que le parecería tal otra opción”, proponiendo ¿no?. Los mediadores nos permiten esa intervención, y bueno... es como que cada uno aporta un algo: nosotros desde ya conocer a las partes.

A: *- ¿Y para Ud. que significa ser psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Para mí, es súper importante, porque como te digo no es lo mismo -me imagino- encarar una mediación sin conocer a las personas, que ya nosotros que hemos tenido contacto con ellos, se establece una buena vinculación acá. Entonces también ellos van

a un lugar dónde ya hay gente conocida, que no es lo mismo que llegar a un lugar donde solamente vas con tu abogado, y no conoces a nadie más. Muchas veces, si se establece una buena relación digamos entre nosotros y las personas, entonces aquí desde antemano ya se fueron planteando cosas ¿no?, ya se fueron hablando de algunas cosas, el hablarlo de antemano también les permite a ellos volver a sus casas, profundizar en lo que están pensando, ir pensando otras alternativas y bueno... yo creo que es súper importante nuestro aporte, lo creo yo no sé qué pensarán en mediación, capaz que en mediación digan nada que ver (risas), pero eso es lo que creo yo, y siempre tuvimos buenas experiencias con mediación, siempre, somos re bien recibidas, viste cuando se nota, es un ambiente cálido, entonces creemos que sí, si nos siguen convocando debe ser por algo.

A: *-Después la Subjefa me contaba que ¿hay talleres de clínica de casos?*

B: -Pero eso también con la Subjefa del Servicio.

A: *-¿Ud. no participó?*

B: -No, no. Yo solamente pericias. Es más nunca fui ni siquiera a una audiencia de mediación sin la pericia, que sé que algunas veces convocan, piden a un psicólogo sin la pericia. A mí nunca me tocó eso, yo siempre fui con mi pericia.

A: *-Y por último, ¿algo que desee agregar?*

B: -Y lo que sí me parece, si lo creo un ámbito hermoso, un ámbito donde puede crecer muchísimo, pero creo que sería importante que al psicólogo le den otra participación, pero bueno...sé que por ley el mediador es abogado. Pero si se podría hacer algo, estaría bueno que también un psicólogo pueda ser mediador. Si bien las mediadoras nos dan importante lugar dentro de la mediación, pero seguimos siendo la que lleva el informe digamos, y creo que como mediadora las psicólogas podrían ser muy buenas, porque como te digo tenemos el recurso para ser mediadora. Pero bueno, sé que por ley nada, son abogados los mediadores.

Entrevistado/a: C

Fecha: 24/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *Ud. me dijo que nunca fue una audiencia de mediación sin la pericia, y que sabe que algunas veces convocan a un psicólogo sin la pericia. ¿Cómo sería la participación del psicólogo sin la pericia?*

B: -Como comediador, entiendo que es como comediador.

A: - *¿Ud. me decía que la Subjefa fue a mediación como comediadora?*

B: -Que son los casos que se convocan sin pericia.

A: -*¿Le gustaría participar como comediadora?*

B: -No, porque yo no soy mediadora, entonces no puedo hacer comediación. Prefiero seguir yendo como perito.

A: -*¿Y cuáles son los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Formalmente a los objetivos no los sé, yo me imagino que es para que en el proceso de mediación tengan un conocimiento previo de cómo son las personas, para partir de eso empezar a trabajar en la mediación. No lo sé a los objetivos, es algo que se me ocurre.

A: -*¿Y cómo son las personas con las que se encuentra en un proceso de mediación judicial familiar?*

B: -Y la mayoría son familias en conflicto por supuesto, por algo están acá, porque no se pudieron poner de acuerdo. Todas son familias en conflicto.

A: -*¿Y qué conflictos se ven?*

B: -Es un abanico, de todo, de todo. Pero más que nada rigidez, falta de empatía por eso no pueden hablar, no se pueden comprender, hay mucha violencia, bastante violencia. Y rigidez, no permitirse escuchar, ni pensar que estará pensando el otro.

A: -*¿Eso se pone en el informe?*

B: -Y más que nada los aspectos individuales de cada uno, cómo es cada uno y de acuerdo a eso escribimos el informe. Todos los informes son distintos en realidad porque de acuerdo a cada persona escribimos el informe.

A: -¿Y qué aspectos no pueden faltar en el informe?

B: -Y es que estamos en un tema de familia, entonces no puede faltar la cuestión afectiva, la cuestión de vinculación, eso no puede faltar, sí o sí. Historia de vida segurísimo, porque todos tenemos que ver con nuestra historia también, de cómo se vinculó, de cómo vivió sus relaciones familiares o sus relaciones anteriores, eso no puede faltar.

A: - Por otro lado, *me decía que las pericias las realizan acá y que sólo van a la audiencia de mediación ¿En qué lugar se lleva a cabo esa audiencia?*

B: -En el pasaje Pulo, no sé la numeración. Siempre ahí.

A: - *Después me dijo que las pericias eran como cualquier otras pericias ¿cómo serían esas pericias?*

B: -Como nos manejamos en cualquier otro caso de familia, tomamos entrevistas, pueden ser entrevistas individuales, entrevistas grupales. Empezamos con una entrevista pautada, después puede ser libre también porque si la persona tiene capacidad de hablar lo dejamos hablar, y aplicamos pruebas: test proyectivos gráficos, una batería digamos. Y depende el caso aplicamos pruebas psicométricas. Test de Rorschach en todos los casos y de ahí escribimos un informe.

A: -¿Y qué se pregunta en las entrevistas?

B: -Bueno fundamental datos personales por supuesto, el tema que los convoca, que cada uno venga a decir a ver porque cree que está acá que siempre todo el mundo dice cosas distintas, importantísimo historia de vida, y bueno en la historia de vida va todo: las cuestiones familiares, laborales, todo. Por eso siempre es más de una, dos o tres por lo menos, en el medio vamos administrando pruebas. Generalmente Rorschach nos lleva mucho tiempo, es que depende la agilidad de cada persona, hay personas que son rapidísimas y en dos entrevistas ya está. A una mujer me acuerdo que demoramos toda una entrevista, hora y media para el Test de la familia en acción-en interacción-,

entonces terminas agotada y entonces la convocas a otra entrevista, con esa tuvimos como cinco.

A: - *Después Ud. me decía que los convocan a través de un oficio ¿esos oficios vienen con puntos de pericia?*

B: -No, los que yo trabajé no vienen con puntos de pericia.

A: -*¿Y en qué momento solicitan su participación?*

B: -Eso no te sé decir, cuándo nos convocan y cuándo no.

A: -*¿Y en qué instancia del proceso de mediación Ud. se incorpora con su pericia en las audiencias de mediación?*

B: -Tampoco te sé decir cómo es el proceso de mediación. Todo eso de cómo se manejan en mediación yo desconozco. A nosotros nos llega el oficio, hacemos la pericia y ellos nos ponen día y hora para que vayamos. Es como un expediente el que tienen ahí en mediación, cuáles son los pasos de ese expediente, en qué momento, todo lo procesal del expediente de mediación desconozco. No tengo idea la verdad.

Entrevistado/a: D

Fecha: 11/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto en la actualidad en la Ciudad Judicial?*

B: - Bueno, me desempeño como perito en el área civil que involucra el área familia y laboral.

A: - *¿Y hace cuánto que trabaja aquí?*

B: - Y van a ser siete años.

A: - *¿Siempre ocupó el mismo puesto?*

B:- Sí, pero en un principio estábamos abocadas a las causas de violencia y después cuando se crea la OVIF ya quedamos afectadas a civil en general.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B: - En la Universidad de Buenos Aires, en la pública.

A: - *¿Y en el momento que cursaba había alguna materia referida a mediación en su plan de estudio?*

B: - No no, para nada, yo me enteré ya ejerciendo.

A: - *¿Y cuál es su formación académica?*

B: - Digamos que la UBA tiene orientación muy fuerte psicoanalítica y muy fuerte también lacaniana. Después a nivel postgrado por ahí me capacité en lo que era psicodiagnóstico un tiempito que me quede allá y después ya acá, por ahí de todo, mientras iba pasando por distintos momentos. En principio en cognitiva y después ya más, por ahí, en lo que es técnicas proyectivas en cualquier curso que sale e hicimos la especialidad, obtuve ya el título de especialista en “Problemáticas Jurídico Forenses” que se abrió en la Católica -este año de vuelta se abre-, terminamos en Julio.

A: - *¿Y realizó algún curso o seminario de mediación?*

B: - Mira, soy mediadora en teoría, pero nunca hice las horas prácticas posteriores para actualizar el título, o sea, que si tendría que ejercer, tendría que tener una cantidad horaria para que esté vigente el título.

A: - *¿Y dónde se formó en mediación?*

B: - Acá en la Escuela de la Magistratura, vos sabes que no me puedo acordar en qué año fue, pero fue capaz que en el año 2012, 2013.

A: - *¿Y qué le aportó la formación que hizo en mediación?*

B: - Por ahí a la práctica de acá no, pero sí para ir a una mediación y saber cómo se maneja, o sea, cómo se mueve, cuáles son los principios básicos para que se dé la mediación, o sea tomar las reglas básicas digamos.

A: - *¿Entonces cuál sería el rol que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, por supuesto que acá no somos mediadores, o sea, a ver...sí, perdón, hay unas colegas que participan como comediadoras. Nosotros quizás cuando nos citan participamos como peritos dando una devolución de la pericia ¿me entendés?, no como comediadoras, pero bueno por supuesto que el perito, o sea, el psicólogo como comediador, la función como cualquier otro profesional.

A: - *¿Me quiere decir que ya no es como profesional psicólogo?*

B: - Claro, porque eso es lo que te dicen siempre en la mediación, o sea, bueno cuando te capacitan es eso, o sea olvidate de tu título, vos sos mediador, o sea, más allá de tu profesión, que igual me parece que al ser psicólogo tenés como muchas más herramientas para muchas cosas que se ponen en juego ahí.

A: - *¿Y hace cuánto que participa en estos procesos de mediación como perito?*

B: - Fue este año, me parece que a principio de año.

A: - *¿Y Ud. me dice que realizan pericias?*

B: - Claro, o sea tu función ahí es hacer una devolución de las pericias que hayas hecho, y por ahí te preguntan o te piden sugerencias, orientación y sugerencias, y después te retiras del proceso, y el proceso sigue.

A: - *¿Y con qué fin son convocados los psicólogos a esos procesos?*

B: - Mirá, me parece que cuando necesitan profundizar diferentes aspectos vinculares, o sea, de acuerdo a cosas que vayan surgiendo en la mediación, en este caso por ejemplo un tema era la convivencia...eran tres hermanos, la convivencia de uno de los hermanos que estaba con la abuela paterna y bueno, y era ver un poco qué le pasaba a este chico, porque se había decidido no vivir ni con su mamá ni con su papá, y bueno después no sé para qué otros fines. A veces bueno, está en juego tenencias, régimen de visitas, alimentos.

A: - *¿Esas serían las demandas más frecuentes?*

B: - Sí, en familia siempre es eso, porque por ejemplo una protección no, porque en una protección estamos hablando de otra cosa, en general es eso: régimen de visitas -que actualmente se llama régimen de comunicación-, tenencia que ahora se llama cuidado personal, y a veces alimento.

A: - *¿Y con qué tipos de familias se encuentra en estos procesos de mediación?*

B: - Mira, en teoría, la mediación tiene como función estar previa al proceso judicial, o sea que bueno tiene que haber una intención de llegar a acuerdos, no tiene que haber tanto nivel de conflicto -me parece a mí desde la teoría-, y después si no resultan las mediaciones, si no se acuerda se va a juicio, lo que pasa es que muchas veces ya desde el Juzgado -lo escuché en vivo-, el juez decide que en medio del conflicto, que ya es muy difícil si se necesita la intervención del juez, por ahí no saben ya que hacer y lo hacen volver a mediación, es otro tema, que bueno que es muy discutible porque con compañeras hablamos y me dicen: bueno si, o sea por el nivel de conflicto, no van a llegar a acuerdos, pero por lo menos se puede acordar pequeñas cosas: como un alimento, como un sistema de comunicación, capaz no cosas de fondo porque en general estás hablando de que: o ambas partes o una de las dos partes no quiere o no tiene esta actitud conciliadora por "x" motivos, puede ser por cosas de tu personalidad, duelo que no tenga resuelto por la relación de pareja, etc.

A: - *Y al realizar las pericias, ¿qué técnicas utiliza?*

B: - Bueno, proyectivas, psicométricas en algunos casos. Principalmente: -no te puedo decir que para los chicos siempre pero bueno en adultos sí-, Rorschach, HTP, Persona bajo la lluvia, Familia kinética, Bender, a veces la Técnica del Árbol solo, Cuestionario

Desiderativo. A veces un formulario que se llama Frases de Rotter. Y en caso de que sean niños por ahí en vez del Rorschach vas a suplirlo por el CAT por ejemplo.

A: - *¿Y cuáles le resultan las más efectivas de esas técnicas?*

B: - Y la verdad que uso todas, depende el nivel de complejidad de la pericia: la cantidad de encuentros y la cantidad de técnicas.

A: - *¿Y trabaja desde alguna corriente teórica?*

B: - Y desde el psicoanálisis, yo creo más para los diagnósticos de estructura de personalidad y todo eso. Me parece que todos tenemos una base de psicoanalítica, aunque por ahí en la pericia uses otro vocabulario, pero bueno.

A: - *Y las pericias, ¿dónde se realizan?*

B: - Cada uno en su oficina, en el Servicio de Psicología.

A: - *¿Y después Uds. acuden al Centro de Mediación?*

B: - Después enviamos las pericias al Centro de Mediación, en cuanto la tenemos hechas digamos, y pueden citarte o no para la mediación.

A: - *Y cuando los citan y acuden al Centro de Mediación, ¿me podría describir cómo es esa situación?*

B: - Vas, por ahí conversas con las mediadoras -que en este caso las dos son abogadas-, hablas por ahí del caso, o te piden que le aportés, y bueno, esperas a que vengan las personas y en general -va yo la única fui- me dieron prioridad un poco a que haga la devolución primero, para después yo seguir, y bueno ya quedar desocupada.

A: - *Y la devolución ¿a quién está dirigida?*

B: - Y bueno en general están ambos padres -estamos hablando en general que en estas situaciones hay hijos-, entonces en general están ambos padres. Escuché algunas veces, que por ahí sí ya hay un adolescente, por ahí está presente en la mediación. Y ahora que me acuerdo, hice un informe para una mediación donde ya no era adolescente, ya tenía 19 o 20 años la persona, y era la posibilidad de ver a su papá que estaba saliendo de sus años de prisión, y él participaba activamente en la mediación me contaba ella. Yo creo que cuando está un menor, tiene que estar el Asesor de Menores, aparte bueno tiene que estar el abogado de cada parte.

A: - *Y en las pericias que Ud. realiza ¿qué aspectos tiene en cuenta para su elaboración final?*

B: - Y bueno más que nada el aspecto vincular, el estado por ahí del adulto o niño o adolescente, y después...capaz la manera de vincularse, la situación familiar, la conflictiva familiar. Se pueden hacer sugerencias: poner tratamiento, si se necesita...por ahí te pasa que se necesita interconsulta desde médicas a neurológicas- lo que sea si ves otro tipo de problema-, tratamientos a veces individuales o tratamientos para la pareja parental, o herramientas pero avocados a una revinculación por ejemplo.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia, ¿para Ud. que aporta la Psicología a la mediación?*

B: - Y yo creo que todo esto ¿no?, que es profundizar en el sujeto, en la personalidad, primero individual y después en cómo se vincula en su vida, en sus relaciones. Se me ocurre que en la mediación también es muy importante, porque a veces hay personalidades con las que se ve el límite de la mediación, o sea que no se va a poder mediar ¿no?, cuando hay personalidades como conflictivas, como estructuras más patológicas, mecanismos defensivos más patológicos que vos ve que no hay posibilidad de flexibilidad en esta persona para mediar.

A: -*Y entonces, ¿cuáles serían las diferencias entre un mediador y un psicólogo?*

B: - Y bueno totalmente distinto porque ahí es como que la Psicología viene aportar un elemento que es la pericia, pero el mediador tiene la función de escuchar a las partes, que las partes se escuchen y que las partes comiencen a mediar entre si, a generar acuerdos, y el mediador lo tiene como que coordinar, o sea, está como coordinador pero no impone nada, como que todo tiene que surgir de las partes.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a esta nueva posibilidad de trabajar entre psicólogos y mediadores?*

B: - Y bueno, me parece válida en la medida a que ellos les sume en el proceso de mediación. La verdad que no sé después que resultados ven ellos en los procesos, cuánto les resulta cuánto no, pero bueno lo siguen pidiendo así que calculo que sí.

A: - *¿Y conoce cuáles son las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, la verdad que nada.

A: - *¿Y alguna experiencia que recuerde y me quiera relatar sobre su participación en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, por ahí algo lindo es cuando...en este caso por ejemplo es cuando los padres pueden escuchar un punto de vista...o sea, en este caso era sobre lo que pasaba familiarmente, sobre los hijos, y que por ahí le puede aportar en algo eso, o sea, como echar un poco de luz a lo que está pasando, y ver en qué puede movilizarse y aportar. Y por ahí también en esta devolución tenés que tratar -porque por ahí el informe es mucho más duro digamos- de adecuar las cosas más difíciles y decirlas de la mejor manera posible, o sea de la manera más positiva, y tratando de involucrar a las dos partes, y no culpabilizar un bando y el otro bando, tenés que tener como mucho cuidado en eso. Porque sino lo que haces es generar más grieta y distanciar más la posibilidad de que se pongan de acuerdo. Porque enseguida en la mediación vos escuchas que por ahí se empiezan a dar de acá a dar de allá, entonces como que intentas ponerlos en el lugar de responsabilidad, no de dónde está la culpa en el otro, seguro que los dos piensan que el otro es culpable de todo, sino como responsabilizarlos como adultos.

A: - *¿Y qué significa para Ud. ser psicóloga en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, una experiencia rica. No me había pasado nunca, así que seguro que me sumó.

A: - *¿Hay algo que desee agregar?*

B: - No, la verdad que no. Pero bueno, a ver...estoy segura que la mediación es una herramienta re necesaria y que ojalá que se crezca en eso, que se pueda capacitar y profundizar, porque acelera todo lo que son los procesos judiciales, y por ahí poder estar más acorde a las vidas de las personas, que por ahí vos te das cuenta cuando haces una pericia que ya pasaron veinte mil cosas, que está desactualizado el pedido, porque está tan lento todo ¿no?, entonces por ahí la mediación te permite eso, te permite como un dinamismo de decir “bueno...a ver...qué pasa: esto, esto, ¿qué podemos hacer?”, o sea una resolución de los problemas más rápida que el juicio.

A: - *¿Y qué le pareció su participación como perito en estos procesos?*

B: - Me gustó, pero te pones muy nerviosa, y lo que pasa que es difícil, y tenés además los abogados que a veces no son tan conciliadores y son más querellantes y por ahí la abogada me hacía preguntas que me ponían en un lugar complicado: de hacer juicios de valores, de dar opiniones y sugerir decisiones, que vos te tenés que correr de ese lugar y decir “no, o sea, la familia son ellos, y es la vida de ellos”. Te tenés que correr porque a veces la abogada para salirse con lo que quiere te ponen en ese lugar.

A: - *Me queda una duda, ¿los abogados tienen acceso al informe que Ud. realiza?*

B: - Calculo que sí, pero será después, o sea no antes de la mediación. No sé, o capaz que por pedido no sé, la verdad que desconozco.

Entrevistado/a: D

Fecha: 24/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *El otro día me quede pensado ¿cuáles son los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - En el proceso de mediación judicial familiar es profundizar sobre las dinámicas vinculares, y sobre capaz las personalidades de las personas que estén involucradas y con esas herramientas poder tomar mejores decisiones o ver cuál es el estado de los vínculos.

A: - *¿Y en qué momento los solicitan en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No lo sé, porque como no lo pido no lo sé. Pero se me ocurre por mirar desde afuera, que es cuando quieren profundizar en la problemática o por ahí que no se lleguen a acuerdos entonces necesitan como ahondar digamos, supongo que eso lo llevará a hacer los pedidos.

A: - *Claro, y me decía que se piden pericias ¿no?, me cuenta como es la tarea pericial...*

B: - Como siempre, varias entrevistas que va a depender de cada persona, en general dos, tres, hasta cuatro podrían ser y la aplicación de técnicas, y nada más.

A: -¿Y en esas entrevistas qué se pregunta?

B: - En general vos tenés que hacer la pericia a la persona, entonces vas a preguntar desde historia de vida hasta su vida actual, sus actividades y relaciones. Pero bueno, lo vas a corroborar con todas las técnicas proyectivas para hablar de cómo es la persona, su personalidad y todas las características de su personalidad y su estado actual.

A: - Claro, y también me dijo que las pericias las realiza cada uno en oficina, y que después pueden citarte o no a la mediación: ¿en qué lugar se lleva a cabo la mediación?

B: - Es en el pasaje Pulo, no sé exacto el número, pero es cerquita del monumento Güemes. Puede ser que junto con el pedido ya te citen o que después que le hiciste la pericia te digan que tenés que participar.

A: -¿Y cuántas veces pueden participar en un mismo caso?

B: -Y varias, porque a veces se extiende la mediación y han pedido que sigan participando. No me pasó a mí, pero a otras compañeras sí.

A: -¿Y cómo se reparten las pericias entre sus compañeras?

B: - Por azar, ingresa el pedido y de acuerdo a la cantidad que vamos teniendo se asigna. No sé si últimamente se intenta por ejemplo que no le toquen todas las mediaciones a una persona, me parece que eso se está regulando ahora de decir bueno...además de la cantidad que por temática también sea equitativo.

A: -¿Y ese pedido cómo llega?

B: - Formalmente, por oficio.

A: -¿Y de dónde viene ese oficio?

B: - Del Centro de Mediación, porque tiene como una secretaria que tiene la facultad de hacer estos pedidos.

A: -¿Y puede ser que vengan con puntos de pericia?

B: - A veces sí, a veces no.

A: -¿Y cuáles suelen ser esos puntos?

B: - Me parece que a mí no me han pedido con todos los pedidos. Pero en general es eso: el aspecto vincular, qué relación tiene tal niño o niña adolescente con sus padres y viceversa, y a veces si hay alguna cuestión de que tienen que reestablecer un vínculo. Te preguntan si hay un padre que esté influyendo negativamente para que el otro se vincule con el hijo, hija, por ejemplo.

A: - *¿Y sabe en qué instancia del proceso de mediación ustedes llegan con la pericia?*

B: - No, puede ser al principio, puede ser más avanzada, me parece que no hay un momento.

A: - *Bien, y después me gustaría saber ¿qué desafíos encontró como profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Esto de tener que hacer una devolución oral, que quizás uno tiene que adecuar el lenguaje de la pericia escrita y ponerlo verbalmente intentando llegar –de la situación que me pasó- a ambos padres, hacer esta devolución que sea proactiva, o sea positiva, no solamente haciendo hincapié en los conflictos o en las culpas que se echan el uno al otro, sino de tratar de involucrarlos responsablemente en la dificultad que existe.

A: - *Y por último, con respecto a la pregunta de la vez pasada sobre las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar, no me queda claro si no hay ninguna normativa o si Ud. no conoce, ¿Me lo podría aclarar?*

B: - No conozco, yo me adecuaba a lo que ellas me pedían, me daban prioridad a hablar al principio de la mediación y después continuaba la mediación.

Entrevistado/a: E

Fecha: 11/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto en la actualidad en la Ciudad Judicial?*

B:- Perito psicóloga del Servicio de Psicología del Poder Judicial.

A: - *¿Siempre ocupó el mismo puesto?*

B:- Sí, ingrese acá por un contrato y después por un concurso, hace seis años si no me equivoco.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B:- En la Católica, acá en Salta.

A: - *¿Y en ese momento cuando Ud. cursaba había en el plan de estudio alguna materia referida a mediación?*

B:- No mediación, no. Había Psicología forense, pero de mediación específico no.

A: - *¿Y cuál es su formación académica?*

B:- Yo hice la facultad, y la verdad que después tengo un postgrado sin terminar de jurídica.

A: - *¿Y realizó algún curso, seminario, charlas de mediación?*

B:- De mediación no, la verdad que mediación no.

A: - *¿Y hace cuánto que participa en los procesos de mediación?*

B:- Para nosotras es novedoso lo de la mediación, porque un sólo profesional del Servicio se dedicaba a eso, y ahora se abrió para toda el Área Civil, entonces empezamos de a poquito todas a participar.

A: - *¿Conoce el por qué se abrió ahora para toda el Área Civil?*

B:- Por una cuestión de funcionamiento, la persona que lo hacía cambió de puesto, entonces quedó esa vacante y la decidimos hacer entre todas las que hacemos familia.

A: - *Entonces ¿hace cuánto que participa en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B:- En el transcurso de este año, sí, de este año.

A: - *¿Y hubo algún cambio desde el momento que comenzó a participar hasta el día de hoy?*

B:- No, desconozco si antes funcionaban distinto. De los que yo vengo participando, no, todo igual.

A: - *Entonces ¿cuál sería el rol que desempeña el psicólogo en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B:- A nosotros nos convocan, generalmente primero se pide una entrevista psicológica, que nosotros hacemos pericia en todos los casos con la familia que está en conflicto, y después se pide la asistencia a la mediación, que ese día uno concurra con los informes y pueda dar cuenta del trabajo que hizo.

A: - *Y cuando realiza una pericia ¿qué técnicas utiliza?*

B: - Y depende el caso, pero generalmente es una batería de cinco o seis pruebas que las vamos aplicando, también depende de los plazos. A veces es muy cortito, entonces se hace una entrevista, solo alguna prueba. Cuando uno tiene más tiempo, tomás completa la batería, depende también cuáles son los puntos de pericia, es como que vamos mirando a ver qué es lo que necesitan.

A: - *Y de esas técnicas que utiliza para la batería, ¿cuáles le resultan las más efectivas?*

B: - Siempre aplicamos un Bender, una Persona bajo la lluvia, y lo ideal sería llegar hasta el Rorschach, pero es como al final del proceso, cuando el proceso se puede hacer un poquito más largo y completo digamos.

A: - *Y Ud. me decía que depende el caso ¿Ud. sabe cuáles son los casos que se pueden mediar en familia?*

B:- Lo que piden generalmente es por regímenes de visitas, por tenencia, por cuota alimentaria. A veces vienen caratulados de esa manera pero en realidad siempre hay otras cosas por atrás, no sólo la cuota alimentaria. Pero generalmente cuando hay menores, sí, lo más común es eso: régimen de visitas, tenencias, cuidado personal.

A: - *¿Y su actuar depende el caso?*

B:- Claro, nosotros de acuerdo a lo que nos pidan es la intervención que vamos a hacer.

A: - *¿Y trabaja desde alguna corriente teórica?*

B:- No, o sea no....realmente uno va aplicando lo que cree que resulta más conveniente. Uno tiene de ayuda la formación psicoanalítica, la formación es psicoanalítica pero bueno a veces uno no trabaja acá el psicoanálisis ortodoxo, vas aplicando a lo que hace a la función pericial.

A: - *Hace rato me dijo que por ejemplo detrás de la cuota alimentaria por ahí habían otras cosas, ¿con qué tipo de familias se encuentra en una mediación?*

B: - Claro, yo te decía a veces vienen caratulados así-por cuota alimentaria- porque así ingreso al Juzgado, pero eso no te dice nada, después ves que hay como todas las familias que llegan acá ¿no?, te das cuenta a veces que hay, o uno de los miembros o en el grupo en general son bastantes disfuncionales, tienen fallas en la comunicación, faltas de acuerdo, entonces generalmente es por eso. La idea es poderlo llevar a un punto en el que puedan reflexionar y conciliar ¿no?, y un poco...estar dispuesto a ceder en algo para llegar a un acuerdo.

A: - *Y ¿cuál es el momento en que se solicita su participación?*

B: - Generalmente sé que lo hacen, cuando ya pasaron una o dos instancias de mediación, no pueden llegar a un acuerdo o se ve que están muy trabados, y piden una pericia para abrir un poco más ¿no?...hacer un poco más abarcativa la mirada y ver qué es lo que está pasando, por qué no se puede llegar a acuerdos, qué pasa con los chicos.

A veces hay denuncias cruzadas, entonces poder dilucidar qué es lo que está pasando ahí.

A: - *¿Y cómo es la participación del psicólogo como perito en esos procesos?*

B: - Igual que en todos

A: - *¿Cómo sería?*

B: - Acá llega un grupo familiar, y la pericia se hace igual que en todos los casos. Después lo que varía, es que vos tenés que ir a la mediación y participar, pero la pericia se hace: si es un grupo familiar no sólo la parte individual sino que uno ve también lo vincular. Trabajamos siempre de la misma manera en familia.

A: - *¿Y cómo es su participación una vez que ya está ahí, en la audiencia?*

B: - Las veces que fui, es bastante puntual. Ellos plantean cuál ha sido el seguimiento de ese caso, de las veces que han ido a mediación, qué acuerdos han podido sostener, qué cosas no han funcionado, y después nos piden a los psicólogos que contemos un poco de cada persona, lo que evaluamos, lo que vimos, no solo los aspectos positivos también los negativos, los que se pueden modificar, sugerencias de tratamiento. Y una vez que hacemos esa devolución, los mediadores van intentando hacer nuevos acuerdos con las personas que intervienen. Nosotros no somos comediantes, solo vamos como psicólogos.

A: - *¿Y para Ud. que aporta la Psicología a la mediación?*

B: - Me parece que es otra mirada...que...es muchas veces dar cuenta de porqué esta persona no está pudiendo comunicarse, llegar a un acuerdo, expresar lo que siente, piensa. Entonces, es como...me parece que somos un buen medio como para acercar más a la gente a un acuerdo, y como un puente ¿no? entre la parte legal y lo más personal, lo más subjetivo.

A: - *¿Y se le presentó como un desafío esta participación?*

B: - Sí, algo nuevo. Está bueno, porque uno va aprendiendo. Si bien, uno conoce desde afuera de qué se trata, pero yo no había participado antes, así que la verdad que es interesante, es otra dinámica, hay otras cosas que se ponen en juego ahí en esos encuentros, está bueno.

A: - *Por ejemplo, ¿qué es lo que se pone en juego?*

B: - Y nosotros acá el trabajo que hacemos es uno por uno, trabajamos con cada una de las personas, y ahí es como que se ve la dinámica de la pareja, la actitud que adopta cada uno, el posicionamiento que tienen frente al conflicto.

A: - *Entonces ¿qué opinión tiene respecto a este poder trabajar en conjunto con los mediadores?*

B: - Es interesante, a mí me gusta. Es interesante, la verdad que es algo nuevo acá en el Servicio, pero es interesante, creo que en eso estamos todas de acuerdo, nos gusta ir y participar, y de a poquito uno va teniendo más experiencia.

A: - *Y en esto que Ud.me decía que se realiza la pericia y luego se elabora un informe ¿cuál sería el modo de elaborarlo?*

B: - El mismo que hacemos en todo, las pericias como te decía es la misma que hacemos en todos los casos, se plantea un poco el caso, los antecedentes de la pareja o de ese grupo familiar. En mi caso yo los armo así: antecedentes de ese grupo familiar, quiénes lo componen, cómo está formado ese grupo y después lo que cada uno refiere, un poquito de lo que pueda contar sobre cuáles son los motivos por los que están acá o las expectativas en relación a la resolución de la causa. Y después los aspectos psicológicos: lo consciente, lo inconsciente, lo latente, que ahí ya es la evaluación de la parte técnica, y las sugerencias de tratamiento que van al final. Siempre lo hacemos de la misma manera.

A: - *¿Y quién tiene acceso al informe?*

B: - En mediación, ese informe lo entregamos a las mediadoras, sé que queda para ellas, no le dan una copia a las partes, queda ahí en el Centro de Mediación. Y en caso de ser solicitado, se lo eleva al Juzgado, pero es sólo para ellos.

A: - *¿Y cuáles serían las normativas que regular su labor en estos procesos de mediación?*

B: - Explícitamente la verdad que no tenemos un régimen especial para la mediación, el trabajo siempre es el mismo, que es cumplir con el proceso pericial como nosotros sabemos que debe ser, con las instancias de entrevistas, de prueba, de elaboración del informe, elevarlo formalmente, no hay nada especial.

A: - *Entonces ¿hay plazos para la entrega del informe?*

B: - Generalmente vienen con plazos las mediaciones. Entonces uno sabe que tiene un mes o un mes y medio para trabajar, porque ya te determina la fecha de audiencia entonces sabes qué tiempo tenés para trabajar esa causa.

A: - *Y en un solo caso, ¿pueden ser citados varias veces por el Centro de mediación?*

B: - Sí me paso, pero de un solo grupo familiar que se estableció una audiencia, y había como algunas modificaciones y cambios que la pareja tenía que hacer con respecto a los niños, y se reevaluaba en seis meses, entonces a los seis meses me hicieron volver por la misma causa.

A: - *¿Y qué diferencias encuentra entre un mediador y un psicólogo?*

B: - El trabajo que nosotros hacemos es totalmente distinto, porque nosotros vamos como psicólogos, entonces sólo damos como nuestra mirada sobre estas personas que evaluamos y el mediador interviene con los Asesores, con los psicólogos, con las partes, con la parte legal que cada persona también lleva a la mediación, su participación es muy distinta, el coordina todo el proceso.

A: - *¿Y las pericias dónde se realizan?*

B: - Acá en el Servicio.

A: - *¿Y alguna experiencia que recuerde y me quiera contar que dé cuenta del labor del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Como te decía, son poquitas las mediaciones a las que asistimos, si es común que a veces la gente falte, me pasó de ir a mediaciones que no se llevan a cabo porque la gente o fue mal notificada o una de las partes no se presenta, como es un proceso voluntario no hay la obligación de asistir, entonces a veces se echan atrás y no asisten... he visto eso, como que hay bastante ausentismo a veces, y después cada mediación es distinta, cada mediación tiene una dinámica muy particular.

A: - *¿Y una experiencia en su actuar como psicólogo en esos procesos?*

B: - Me parece que resulta positivo en esos casos, cuando uno se presenta a un proceso de mediación, sobre todo como para conciliar y llegar a un acuerdo, realmente poder obtener de cada persona que está ahí la mejor disposición, resaltar los aspectos

positivos, tratar de aminorar un poco lo negativo de cada persona, y poder fortalecer aquello que pueda sumar al proceso, o sea, alentarlos a que vayan a un acuerdo, a que puedan poner la mejor disposición de cada uno, a mostrarles que han podido en otros procesos internos y que también pueden poner su voluntad en esto a favor de los chicos -generalmente hay menores en todos los casos-, entonces sobre todo trabajar con eso con la parte más sanas de las personas y con los aspectos más positivos.

A: - *Ud. me decía que hay menores en todos los casos ¿el menor asiste a las audiencias?*

B: - No, nunca me pasó, estaba el Asesor de menores, pero nunca estuve en una mediación donde hayan participado.

A: - *¿Y me podría describir más esa situación en la que ustedes llegan a la audiencia de mediación?*

B: - Sí, llegamos al Centro de Mediación, generalmente hay dos mediadoras que en este caso con las que trabajé son abogadas, estaba siempre el Asesor de Menores, cada una de las partes y los asesores legales de cada una de las partes y los psicólogos, a veces son una, a veces son dos, depende de cada caso o la forma de trabajar de cada uno.

A: - *Y una vez que están reunidos todos ¿qué sigue?*

B: - Sí, generalmente primero las mediadoras lo que hacen es contar, nosotras a veces intervenimos y ya como te decía cuando ya pasaron uno o dos encuentros que no estuvimos, entonces cuenta qué es lo que trabajaron, qué acuerdos tuvieron, cuándo fue la última vez que se encontraron, qué es lo que habían planteado, y ahí les piden a las partes que cuenten si hubo avance, si hubo retroceso, si se cumplió lo pautado o no, se habla un poquito de eso, y después se le da intervención a los psicólogos que participaron, se da una devolución de cada uno de los informes, y después los mediadores son los que promueven un nuevo acuerdo, a veces con el asesoramiento del Asesor de Menores, y bueno también se le da lugar a los abogados de cada una de las partes para que puedan decir si están de acuerdo o no con esas nuevas propuestas. Y en algunos casos nos quedamos hasta el cierre de la mediación, y en otros, una vez que nosotros dimos nuestra devolución, ya nos desocupamos, y ya ellos quedan formando nuevos acuerdos y bueno firman actas, establecen plazos y demás.

A: - *¿Y cómo es esa devolución que hace del informe?*

B: - Lo contás con tus palabras, lo podes contar con tus palabras, haciendo hincapié más que nada en lo positivo, porque nuestro informe tienen digamos todo, pero en ese momento como que uno trata de resaltar aquello que pueda sumar a la mediación. Digamos que no se deja de decir aquello que cada una de las partes debiera modificar, o si se sugirió tratamiento...porqué. Pero bueno tratar de resaltar sobre todo la disposición, si están ahí, si asistieron a la pericia, bueno esto ¿no? de que hay voluntad para realizar algún cambio, para poder mejorar la situación familiar. Así que bueno, se cuenta un poquito pero con tus palabras, se cuenta un poco ahí, se les pregunta si tienen alguna duda, si quieren preguntar algo, es bastante sencillo.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia, ¿qué significa para Ud. ser psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Me parece que es una oportunidad más de trabajar con familia, está bueno como para diversificar, hacemos mucho trabajo en consultorio, encerradas y está bueno por ahí poder salir, intercambiar con otros profesionales de un proceso más dinámico. Me parece que suma a la experiencia, y que también es valioso para ellos tenernos ahí, que podamos darles nuestra mirada.

A: - *Bien, ¿algo que desee agregar?*

B: - No, no... creo que hablamos un poquito de todo.

Entrevistado/a: E

Fecha: 24/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *El otro día hablamos de todo un poco, pero no me quedó claro cuáles serían los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar...*

B: - Por lo general nos llaman cuando necesitan una mayor claridad sobre alguna situación familiar que los abogados no tienen alcance, que el Asesor no llega a entender. Entonces como para dar un poco más de claridad y para intervenir cuando hay por

ejemplo una necesidad de tratamiento o un acompañamiento psicológico de una revinculación, darle una mirada más profesional ¿no?

A: - *También en una pregunta me decía que ustedes no son comediantes, ¿le gustaría participar como comediadora?*

B: - Sí, sería una mirada distinta pero la verdad es que no tenemos la práctica, nunca lo hicimos.

A: - *Después me dijo que le piden pericias...*

B: - Nos llega a nosotros el oficio, de ahí pactamos un día, un encuentro y a partir de ahí con el periciado se van fijando diferentes turnos, pueden ser tres, cuatro, cinco, depende el caso, depende la persona. Son entrevistas por lo general de una hora y media, en algunos momentos es libre en otros semidirigidas, se aplican pruebas. Vas caso por caso viendo cuándo, en qué momento vas poniendo las pruebas, en qué momento haces la entrevista de determinada manera. No hay una sola modalidad de trabajo, sino que lo vas pautando de acuerdo a la persona.

A: - *¿Y ese oficio de dónde viene?*

B: - De mediación viene de mediación. Sino después vienen de los juzgados, a veces el juzgado de familia interviene y lo pide el al informe pericial nuestro, después nos dicen que hay que llevarlo a mediación. Porque a veces el juzgado interviene primero, a veces el Centro de Mediación, de los dos lugares recibimos.

A: - *¿Vienen con puntos de pericia esos oficios?*

B: - Generalmente algunos tienen, pero muy amplios te dicen si hay: una situación de violencia, si el padre o la madre pueden hacerse cargo de los niños, o sea muy amplios.

A: - *¿Y en esas entrevistas que Ud. realiza con las personas, qué suele preguntar?*

B: - Así como muy general, historia de vida, en relación a la causa cuáles son las expectativas, y cuál es la causa por la que viene. Y bueno después lo otro depende ya de cada caso por supuesto.

A: - *Bien, ¿y en qué instancia del proceso de mediación judicial familiar concurre a las audiencias con su pericia?*

B: - La verdad que desconozco, nos ha pasado de ir cuando recién inician la mediación, nos ha pasado de ir después de varios encuentros que han tenido y que no han llegado a un acuerdo. Nos pasó de ir también al final, la verdad que no está determinado, cuando ellos lo consideran.

A: - *Después en una pregunta le decía si trabaja desde alguna corriente teórica y Ud. me dijo que uno va aplicando lo que cree que resulta más conveniente, lo que hace a la función pericial ¿qué quiere decir cuando me dice “lo que hace a la función pericial”?*

B: - Y claro, en la pericia lo que se hace es diagnóstico, entonces nosotros no hacemos terapia, no hacemos un enfoque terapéutico, no es análisis. Sino que hay pruebas que se deben tomar y hay una metodología de trabajo que debemos respetar.

A: - *¿Y cómo son designados ustedes para la pericia?*

B: - Por sorteo.

Entrevistado/a: F

Fecha: 11/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto en la actualidad?*

B:- Yo soy perito psicóloga, trabajo en el Servicio de Psicología del Poder Judicial.

A: - *¿Hace cuánto que trabaja aquí?*

B:- Estoy desde Julio del 2014

A: - *¿Ocupó siempre el mismo puesto?*

B:- Sí, porque digamos...somos peritos o Subjefa y Jefa, no hay otro puesto dentro del Servicio de Psicología del Poder Judicial.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B:- Acá en la Católica, en la Universidad Católica.

A: - *¿Y en ese momento cuando Ud. cursaba había en el plan de estudio alguna materia referida a mediación?*

B:- No, ninguna. Ni referida a Psicología judicial como tampoco a mediación.

A: - *¿Y cuál es su formación académica?*

B:- Hice cursos de diferentes tipo en diferentes área. Últimamente, los últimos años sobre psicodiagnóstico.

A: - *¿Y realizó cursos, seminarios, charlas de mediación?*

B:- Sí, sobre todo cursos de mediación, y charlas no, pero cursos de mediación sí, pero no tengo una especialidad en mediación, no, no la tengo.

A: - *Y ¿dónde realizó esos cursos?*

B:- En el Colegio de Psicólogos o bueno en diferentes lugares, no me acuerdo, en el Colegio de Abogados creo también.

A: - *¿Y qué le aportaron esos cursos a los cuales Ud. asistió?*

B:- Más que como herramientas, desde mi punto de vista, desde mi ciencia y mi actividad no, sino como digamos el rol del abogado dentro d

e la mediación, como un paso previo al juicio, como un intento de acortar los plazos y los tiempos antes de iniciar un juicio. Sobre todo nuestra participación en mediación ahora es en mediaciones de lo que atañe a familia, yo no participo en mediaciones que atañen por ejemplo a un litigio comercial o una cosa así, ¡no! O sea, sólo en mediaciones digamos de dificultades o de disfuncionalidades familiares.

A: -*¿Y cuál es la participación que tiene el psicólogo en esos procesos de mediación judicial familiar?*

B:- O sea, yo te cuento como es el proceso, nosotros trabajamos con el Centro Judicial de Mediación, ese que está ubicado en el pasaje Pulo. Entonces el Centro Judicial de Mediación nos solicita a nosotros una pericia psicológica o un informe psicológico de determinados miembros o de todos los miembros del grupo familiar. Nosotros, a raíz de esa solicitud que nos llega en el oficio, realizamos las entrevistas con las diferentes personas, previo envío de citación por medio de la policía. Una vez que nosotros elaboramos el informe lo enviamos al Centro de Mediación, entonces el Centro de Mediación la mayoría de las veces nos cita para una audiencia en la cual van a estar presentes por lo general los padres -en ciertas ocasiones también los hijos-, y los abogados de las partes, y las mediadoras que funcionan, yo creo que son cuatro o cinco mediadoras que trabajan ahí. Entonces dentro de ese proceso, dentro de esa mediación,

hasta ahora lo que siempre solicitan las abogadas mediadoras es que haga como una devolución de aquella evaluación psicológica o una pericia psicológica que nosotros realizamos acá. Entonces lo que hago, es hacer una devolución, siempre por lo general, yo en mi caso particular y personal, siempre trato de resaltar aquellas fortalezas que tiene tanto el papá como la mamá, como para fortalecer su rol en ese momento -en esa situación de litigio-, y después tratar de brindar información respecto de las debilidades y las dificultades que tienen en la interacción personal, pero siempre desde un punto de vista creador, desde un punto de vista conciliador, no desde un punto de vista digamos violento o utilizando terminología que pueda llegar a influir en la seguridad personal o en el autoestima de cada uno de los miembros de la familia.

A: - *¿Esa devolución que Ud. me contaba a quién está dirigida?*

B:- A todos los que están presentes: están las mediadoras, están los abogados de cada una de las partes y están por lo general la pareja, la ex pareja parental digamos, el padre y la madre. Y se hace la devolución a todos, salvo caso que los abogados de las partes soliciten que la devolución se haga por separado, siempre se pregunta, pero hasta ahora nunca me tocó, siempre fue así en general.

A: - *Ud. me decía que desde el centro solicitan su participación: ¿en qué momento los llaman a participar?*

B:- Desconozco totalmente, o sea a mí me llega el oficio solicitando la evaluación psicológica como te decía de los miembros de la familia, ya sea de la pareja parental o de la ex pareja parental y de los hijos o sólo de los padres. De allí, después me llega otro oficio o en el mismo, donde me fijan la fecha de audiencia de mediación, entonces yo debo concurrir al Centro de Mediación para participar de esa audiencia. Ahora, en qué momento del proceso pericial judicial se realiza la mediación exactamente, lo desconozco. Lo único que sé, es que es para evitar el inicio del juicio, para acortar los plazos y para poder ver si se llega a un acuerdo para evitar el juicio, pero de allí...así en qué momento legal justo, exacto, lo desconozco. Lo que ahora me estoy acordando que no te dije, es que muchas veces está la Asesora de menores también allí presente cuando hay menores de por medio.

A: - *¿Y Ud. conoce cuál es el fin por el cual los solicitan como psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B:- Como te digo, para tratar de evitar llegar al juicio, para tratar de acortar el tiempo, para tratar de conciliar las posturas de ambas partes.

A: *-Ud. me decía que realizaba una evaluación psicológica ¿qué técnicas utiliza?*

B: - Y la mayoría de las técnicas que utilizamos con mayor frecuencia son los tests: Persona bajo la lluvia, el HTP, el Desiderativo, el Test de la Familia, el Test de la Pareja, Rorschach, el Test de Bender, en ocasiones el Raven. O sea, por lo general el TRO -el Test de las Relaciones Objetales-, eso en general. Y de allí se va viendo en cada caso determinado. El Test de la Familia no sé si te lo dije, el Test de la Familia Kinética. O sea, se va determinando -el Test del Árbol también- en cada uno de los casos, depende las edades, depende del caso, depende de lo que más se quiera averiguar, pero la batería en general es la que te acabo de nombrar, y entrevistas también.

A: *- ¿Y a Ud. cuáles le resultaron las más efectivas de esas técnicas?*

B: - Todo depende del caso, todas son efectivas e importantes para mí. Todo depende del caso, de la edad, de lo que yo quiera evaluar, de lo que yo quiera reforzar, de la investigación que quiera realizar. Lo que tiene nuestra ciencia es que es el uno a uno, o sea podemos en general aplicar la misma técnica, el mismo test, pero nunca van a ser iguales los resultados, pueden ser en algunos momentos parecidos o similares ciertos indicadores que podemos encontrar, pero nuestra ciencia es el uno a uno, cada persona es diferente, por lo tanto se responde, dibuja de una manera determinada, totalmente distinta al resto.

A: *- ¿Y sigue alguna corriente teórica para trabajar?*

B: - Sí, mi formación es en psicoterapias breves pero siempre con una base psicoanalítica. Pero también en determinados casos en consultorio privado, he trabajado mucho con la terapia cognitiva conductual, sobre todo en los años que hice niños.

A: *- Y esto que Ud. me decía que hay diferentes casos ¿conoce cuáles son los que se tratan en una mediación familiar?*

B: - Y bueno por lo general, a veces es por una cuestión de filiación, otras veces la carátula dice alimentos y en realidad lo que se está tratando de conciliar con las partes es por ejemplo el cuidado personal, que es lo que antes llamábamos el régimen de visitas, o sea cómo van a ser, cuál va a ser la regularidad con la que se van a ver ¿no?.

Muchas veces la carátula tiene un nombre, pero allí en la dinámica de la mediación uno va viendo como afloran diferentes situaciones y diferentes conflictos por los cuales está atravesando la familia.

A: - *¿Y con qué tipos de familia se suele encontrar en un proceso de mediación?*

B: - Y son muy variados, así como lo mismo de las diferentes personas con las cuales uno contacta para hacer la evaluación psicológica, diferentes...diferentes personas. A veces el litigio está enfocado o se pone el acento en lo económico, en lo material, otros en lo vincular, otros en respetar o no los horarios y días de visitas. Otros en la modalidad de relación que tienen ambos, otros en la información que el padre les transmite a los niños de su mamá y viceversa. O sea que es muy variado, muy variado.

A: - *Ud. me contaba que realiza un informe luego de la pericia ¿qué contiene ese informe?*

B: - Y contiene todas las características de la personalidad y sobre todo enfocadas a esa situación, enfocadas al vínculo, enfocadas a las dificultades con la familia ¿sí? Y bueno tiene datos biográficos, tiene antecedentes de esa persona, antecedentes familiares, un poco de su historia de vida, antecedentes laborales, y bueno acerca del conflicto: qué es lo que pasó. Por lo general: cómo se conocieron, cuánto tiempo estuvieron por ejemplo de novios, si después decidieron vivir juntos, se casaron legalmente o no, cómo fueron naciendo los hijos, cómo piensan que fueron surgiendo los diferentes conflictos, qué piensa cada uno de ellos cómo se generaron los conflictos, cómo llegaron al momento actual de litigio.

A: - *¿Y una vez que se elabora ese informe Ud. me dice que acuden a la audiencia de mediación?*

B: - Claro, se envía el informe al Centro Judicial de Mediación, y se acude a la audiencia cuando las mediadoras lo solicitan, ellas son las que fijan el día y hora de la audiencia.

A: - *¿Y hace cuánto Ud. participa en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y será como un año, un año y medio por ahí. Porque antes por lo general estaba determinado una sola persona de acá para hacer ese tipo de intervenciones.

A: - *¿Y cuándo cambió eso?*

B: - Y de hace un año y medio por ahí.

A: - *¿Y su modo de participar cambió desde el momento en que comenzó hasta el día de hoy?*

B: - No, no. Siempre es la misma, o sea la de brindar información de lo que uno vio en la evaluación psicológica.

A: - *¿Y de acuerdo a su opinión que aporta la Psicología a los procesos de mediación?*

B: - Y bueno, sí aporta muchas cosas, porque aporta un poco la visión de dónde está para cada una de aquellas personas enfocado el conflicto, y muchas veces se le puede brindar a la persona como un panorama más completo de la realidad que está viviendo, o sea, se le puede brindar a la persona la posibilidad de ponerse en el lugar del otro, aunque sea desde nuestra intervención ¿no?, desde cómo se está viviendo esta realidad: cómo la vive el papá, cómo la vive la mamá, y si es que hay hijos, cómo la viven los hijos.

A: - *¿Entonces qué opinión tiene respecto a esta nueva posibilidad de trabajar entre psicólogos y mediadores?*

B: - Bueno, me parece positivo, me encanta trabajar a mí en forma interdisciplinaria. Yo vengo de una actividad de catorce años en el hospital, actividad hospitalaria donde siempre trabaje en equipo con el médico psiquiatra, con enfermeros, con asistentes sociales. Entonces me gusta, me encanta, me siento muy a gusto, respeto muchísimo la actividad y las profesiones con las cuales nos vinculamos día a día, y es una formación mucho más rica y más acabada a mi entender. Digamos que me costó, me costó empezar a trabajar así en forma tan individual como se trabaja acá, así que cada vez que tengo que asistir a mediación, a pesar de que muchas veces es un trabajo arduo, porque por lo general tienen tiempo, porque te solicitan la evaluación psicológica para determinado día, que por lo general es un tiempo bastante acotado ¿no?, y entonces eso requiere una sobrecarga en nuestra agenda de citaciones, de sobreexigencia, pero disfruto mucho de esa participación, porque considero que es beneficiosa, que es productiva.

A: - *Y de esas participaciones, ¿alguna experiencia que Ud. recuerde y me quiera relatar que dé cuenta de la participación del psicólogo en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y siempre hasta ahora fueron experiencias positivas.

A: - *¿Alguna que me quiera contar?*

B: - A ver...sí, tengo una negativa, que fue la negativa de un padre a vincularse con su hijo. Un niño de nueve años, el cual, que por decisión de los abogados y de los mediadores, llegó a participar de una de estas mediaciones con la ausencia del padre, y con toda la expectativa de ese niño, y la frustración que significa al ver que su padre no se había hecho presente. Lamentablemente, hay que considerar siempre que los niños son niños, pero eso no significa que no tenga capacidad ni de sentir ni de comprender. Por lo tanto, la vivencia de ese niño de nueve años, de ese desapego del padre hacia él y esa negativa de ocupar el rol, sí realmente fue para mí en especial muy angustiante. Otros casos, por lo general productivos, porque como yo te decía es mi forma ¿no? de actuar y de intervenir, o sea yo siempre empiezo recalando cuáles son las fortalezas de cada uno de ellos, y esos pequeños elementos o grandes elementos que ellos hacen en pro de construir un nuevo vínculo saludable ¿no?, con respecto a su nueva realidad y con respecto a los hijos que es lo más importante ¿no? para mí. Así que por lo general positivo, o sea ese tipo de estrategia me da muy buen resultado, porque por lo general los papás acuden a la defensiva, porque uno ve que en su actitud hay nerviosismo y hay como resistencias ¿no?, uno lo ve hasta en el lenguaje corporal esa rigidez, ese restregarse las manos, ese nerviosismo de cruzar las piernas. Allí son muy amables las mediadoras, realmente son personas muy muy encantadoras, muy profesionales, entonces con mucha amabilidad le ofrecen algo para tomar, y por lo general no aceptan otra cosa más que agua, se sienten como muy incómodos ¿no? en esa situación. Y bueno, hay que ponerse en el lugar de ellos: llegar a un lugar que no conocen, dos personas mediadoras, más la psicóloga que la vieron en tres oportunidades y ahora la vuelven a ver, la Asesora de Menores, los abogados de la parte contraria, o sea es un lugar molesto, entonces bueno por lo general se inicia la audiencia hablando las mediadoras. A veces hay mediaciones previas, entonces ellas traen allí por escrito de las mediaciones anteriores, entonces después me dan la intervención, y ahí comienzo yo, entonces empiezo a ver que pudiendo hablar de las fortalezas de cada uno como empiezan a relajarse y a salir de ese posicionamiento defensivo ¿no? que es el que tienen.

A: - *¿Y se encontró con desafíos en su participación en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, los desafíos me parecen que son cada uno de los casos ¿no?, y poder aportar algo positivo a esta situación de conflicto que están atravesando ¿no?.

A: - *¿Y para Ud. cuál es la diferencia entre un psicólogo y un mediador?*

B: - Bueno, el mediador siempre está puesto con el objetivo también de conciliar el acercamiento de las partes pero siempre desde su lugar, desde su rol, desde la ley. Y nosotros desde nuestro lugar, desde nuestra ciencia la Psicología, tratando de -en mi caso particular, personal- fortalecer ese vínculo a través de las potencialidades, fortalezas de esa actual ex pareja parental.

A: - *Bien, ¿algo que desee agregar?*

B: - No, no, creo que yo ya te dije todo. Pero si vos querés preguntarme otra cosa preguntame.

A: - *Sí, quisiera saber ¿cuáles son las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - ¿Así por escritas que me hayan hecho firmar acá, como un consentimiento informado respecto de cuál va a ser mi rol y mi accionar allí? No, no. O sea, las normativas me parece que son las mismas, creo a mi entender, porque no hay otra normativa que yo conozca como en el resto de las causas o sea de perito psicóloga, de evaluación psicológica.

A: - *¿Y a qué cuestiones normativas está sujeta como perito psicóloga?*

B: - Y a poder actuar como perito psicólogo, a poder hacer las evaluaciones psicológicas que nos están requiriendo de los diferentes Juzgados de acuerdo a los oficios que recibimos.

Entrevistado/a: F

Fecha: 25/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *Ud. me decía que los modos de participar del psicólogo en estos procesos es realizando una pericia y que a veces acuden a la audiencia. ¿Conoce otro modo de participación que tenga el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, ninguno.

A: - *¿Y cuáles son los objetivos de su participación en estos procesos?*

B: - Por la solicitud de los mediadores, ante la solicitud de los mediadores uno elabora el informe que te piden, y si te piden participar en la audiencia vas. Y si te piden que preguntes en la audiencia algo, si te piden que observes el vínculo de los padres con los hijos, si te piden que estés ahí presente en la pareja parental, digamos en la mediación de la pareja, o si te piden que elabores una devolución del informe a los integrantes de la pericia.

A: - *¿Eso serían los objetivos?*

B: - No, no sé cuáles serán los objetivos. Me parece que el objetivo es tener un conocimiento más acabado de las personas que van a ir a la mediación, y ese es un objetivo que lo solicitan los mediadores, nosotros no tenemos un objetivo más que encontrar un conocimiento de esa persona, saber cuál es su estructura de personalidad. Pero de nosotros no surge la iniciativa, nosotros trabajamos en base a pedidos, en base a los oficios que nos llegan, y nosotros tenemos que cumplir con los oficios. Nosotros no tenemos la capacidad de dilucidar o de definir o de decidir qué hacer. Nosotros tenemos que cumplir con lo que nos piden en los oficios. Ahora, técnicamente quizás podamos llegar a tener la capacidad para elegir la batería de tests, la modalidad de evaluación, pero es el oficio el que nos solicita a nosotros la intervención.

A: - *¿Y los solicitan más de una vez por caso?*

B: - Si puede ser cuando no se presenta una de las partes, cuando no se llega a un acuerdo, cuando se propone una nueva mediación, nos pueden llegar a solicitar nuestra presencia.

A: - *¿Y los oficios que les llegan, vienen con puntos de pericia?*

B: - Nunca me tocó con puntos de pericia.

A: - *La vez pasada me dijo que ustedes hacen las pericias, pero no le pregunte cómo se llevan a cabo ¿me podría explicar?*

B: - Y todo depende de lo que te estén solicitando y de la edad de las personas. Pero por lo general se hacen entrevistas semipautadas, por otro lado se realiza la aplicación de una batería de tests.

A: - *¿Y en las entrevistas, qué suele preguntar a las personas que están dentro de un proceso de mediación judicial familiar?*

B: - Por qué le parece que está en esta situación judicial, qué es lo que ocurrió. Y la persona comienza a relatar cuál es su novela, su realidad familiar, y en base a lo que él expone, vos vas haciendo como diferentes preguntas como para ahondar y recabar mayores datos. Datos de la realidad objetivos como desde su posicionamiento subjetivo frente a este hecho que está viviendo.

A: - *¿Y en qué instancia del proceso de mediación acuden con su pericia?*

B: - No, no tengo ni idea.

A: - *¿Y cómo son designados para realizar las pericias?*

B: - Supongo que somos designados de la misma manera que nos designan el resto de los oficios que llegan. Me parece que hay un sistema en el centro de cómputos de nuestro Servicio, donde hace una distribución equitativa entre las personas que somos los peritos. A menos que llegue diciendo que quieren la pericia la haga fulana de tal, hasta ahora nunca me tocó.

Entrevistado/a: G

Fecha: 11/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A:- *¿Cuál es el puesto que Ud. ocupa en la actualidad?*

B:- Perito en el área Civil y de familia, laboral. También vamos a las audiencias de mediación, bueno en realidad hacemos todo lo que no es penal dentro de acá del Poder Judicial.

A: - *¿Siempre ocupó el mismo puesto?*

B:- Sí, desde que entré acá al servicio sí, antes era empleada administrativa acá del Poder Judicial.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B: - En la Universidad Católica.

A: - *¿Y en ese momento en el plan de estudio vio algo referido a mediación?*

B: - No, nada.

A: - *¿Y su formación académica cuál es?*

B: - Bueno, tengo varios cursos. Tengo cursos hechos sobre mediación, tengo un master universitario en psicopatología y salud. Bueno...y algunos postgrados, todo orientado hacia el trabajo que hago acá, dentro de eso sí tengo algunos cursos de mediación.

A: - *¿Y esos cursos de mediación dónde los realizó?*

B: - Mira....exactamente no me acuerdo ahora porque no los tengo acá, pero creo que la mayoría fueron dictados acá en la Escuela de la Magistratura.

A: - *¿Y qué le aportaron esos cursos?*

B: - Y bueno, primero saber que era la mediación porque como te digo en la universidad en ninguna materia se contemplaba esto, ni siquiera en Psicología forense que era un seminario lo que teníamos. Y bueno, fue como algo nuevo que fue surgiendo del cuál fui tomando conocimiento tanto acá en principio cuando estaba como empleada que recién ahí comenzaba el tema de la mediación y demás, y bueno después ya orientado desde lo psicológico.

A: -*Me decía que Uds. van a las audiencias de mediación ¿hace cuánto tiempo que participan en las mediaciones?*

B: - Y es relativamente nuevo, porque antes había una sola psicóloga que se dedicaba a eso, y después nos comenzaron a convocar a todas.

A: - *¿Y hace cuánto tiempo será aproximadamente?*

B: - Y será hace dos años....no sé exactamente.

A: - *¿Y cambió algo en cuanto a su participación desde que comenzó hasta ahora?*

B: - No, no desde que yo comencé a ir, porque antes como te digo iba otra psicóloga exclusivamente. No, es la misma, generalmente nos piden que nosotros hagamos la pericia psicológica de las partes involucradas y después sí ya vamos a participar a la audiencia de mediación.

A: - *Es decir, ¿qué ese sería el rol del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Sí, por lo menos de los que yo he participado. Sé que hay otras que no hacen el informe, depende desde cómo te manden el pedido desde el Centro de Mediación Judicial. Ellos te mandan un oficio donde te piden qué intervención quieren que vos

hagas, en algunos casos es la pericia psicológica, y después la asistencia a la audiencia que son las que a mí me tocaron siempre. Pero creo que en otros casos vas directamente a la audiencia sin pericia.

A: - *¿Y cuáles son las técnicas que Ud. utiliza en las pericias?*

B: - Hacemos las pericias de la misma manera que hacemos siempre: entrevistas individuales o conjuntas dependiendo del caso. Y después aplicamos las pruebas psicológicas que consideramos oportunas para el caso, si es necesario también se mantienen entrevistas entre padres e hijos. Bueno, todo se arma la modalidad de abordaje dependiendo del tipo de caso que estemos trabajando.

A: - *¿Y de las pruebas psicológicas que Ud. utiliza cuáles les resultaron las más efectivas?*

B: - Y bueno, para el área de familia siempre tomamos pruebas gráficas, dibujo de la Persona bajo la lluvia, Dibujo del árbol, de la familia en interacción -que ese nos aporta muchísima información-, y bueno...Rorschach. Bender en algunos casos también tomamos, dependiendo vamos armando la batería de acuerdo al caso.

A: - *¿Y cuáles son los casos que se median en el área familia?*

B: -Generalmente son visitas, alimentos, cuidado personal, esas cuestiones.

A: - *¿Y los puntos de pericias que se solicitan varían mucho de un caso a otro?*

B: - Claro, depende el caso que sea a qué apunta uno en el informe. Generalmente no vienen con puntos de pericias desde el Centro de Mediación, es como general. Pero uno al saber qué es lo que se está buscando mediar, o cuáles son los puntos de conflicto apuntás a eso en el informe.

A: - *¿Y Ud. trabaja desde alguna corriente teórica?*

B: - No.

A: - *Y de acuerdo a su participación en estos dos años ¿para Ud. qué aporta la Psicología a los procesos de mediación?*

B: - Y bueno, al conocer a cada una de las personas que están interviniendo en un problema que básicamente no pueden resolver, y que por eso nos llaman a nosotros que intervengamos. Al conocer, sabes cuáles son los puntos débiles, cuáles son las

fortalezas, en qué una persona puede estar dispuesta a ceder, o personas por ahí que son demasiado rígidas que no van a ceder a nada, por ahí se puede trabajar un poquito con eso y tratar de llegar a un acuerdo.

A: - *Y este oficio que Ud. me contaba, ¿le llega desde el Centro de Mediación?*

B: - Sí, desde el Centro de Mediación

A: - *¿Y qué le solicitan en ese oficio?*

B: - Ahí, se piden por ejemplo que hagas pericias psicológicas a determinadas personas, y que asistas con el informe realizado a una audiencia en determinada fecha y horario.

A: - *Es decir, ¿Ud. van con ese informe a la audiencia?*

B: - Claro, vamos con ese informe a la audiencia, ese informe en principio es confidencial, si es necesario se trabaja con toda la mesa, es decir, con las mediadoras, los abogados, nosotras interviniendo, o también en algunos momentos trabajamos solamente nosotras con las partes. O las partes quedan afuera, y quedamos las mediadoras y nosotras, se va viendo ahí en el momento de acuerdo a cómo se presenta la situación.

A: - *¿Y cómo serían esos tipos de intervenciones cuando Ud. está en la audiencia?*

B: - Generalmente explicamos los resultados a los que hemos arribado en la pericia, por ahí tratando de explicar a las mediadoras cómo es cada uno de las personas, y bueno... y qué se nos ocurre que se puede hacer para tratar de que estas personas lleguen a un acuerdo.

A: - *Ud. hace rato me contaba que los convocan cuando no se está pudiendo resolver un problema...*

B: - Generalmente sí, nos llaman cuando ellos ven algo que les suena raro o ven algo que está muy trabado ahí y que no pueden.

A: - *¿Y por cuáles otros motivos pueden ser que los convoquen?*

B: - No, siempre nos han llamado así en casos que ellos ven que está más complicado el tema, y qué se les está haciendo difícil llegar a un acuerdo, o que sospechan alguna cuestión patológica, o alguna situación así que requiere nuestra intervención.

A: - *Y al momento de realizar el informe luego de haber realizado la pericia ¿qué aspectos se tienen en cuenta en la elaboración del informe?*

B: - Todo, todo. Desde el cómo se presenta la persona en lo externo, todo el análisis de lo manifiesto, de lo latente, la concordancia o discordancia entre una cosa y la otra. Hacemos un informe completo de la personalidad.

A: - *¿Y a quiénes se les realiza esa devolución del informe?*

B: - Me ha pasado sí de conversar con las mediadoras, hacer lectura del informe e irles explicando, como desblindando cada cosa que nosotras íbamos poniendo para que ellos lleguen a un entendimiento. Pero nunca me pasó de tener que devolver a las partes el informe. Sí hacemos devoluciones así como muy sutil, así como muy superficial digamos, muy sencilla de algunas cositas nomás, porque era delante de todos ¿no?, en la mesa redonda de la mediación.

A: - *¿Quiénes integran esa mesa redonda?*

B: - Si hay menores el Asesor de Menores, los abogados de las partes, las mediadoras, y nosotros los psicólogos.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a esta nueva posibilidad de trabajar con los mediadores?*

B: - Me parece que está bueno, que es enriquecedor para las dos partes y que bueno...que nosotros por ahí con nuestro aporte podemos ayudar a destrabar el conflicto o a que haya un mejor entendimiento de la situación, y bueno...que puedan arribar a una solución de algunos casos. En otros casos, también pienso que por las características de personalidad de los que están interviniendo se hace difícil mediar, y directamente van al juicio, pero bueno...por lo menos se hace el intento de evitar que pase a formarse un expediente y se produzca todo el desgaste judicial.

A: - *¿Y dónde se realizan las pericias?*

B: - Las pericias las hacemos acá –Servicio de Psicología del Poder Judicial- y las audiencias son en el Centro de Mediación que queda en el centro.

A: - *¿Y alguna experiencia que Ud. recuerde y me quiera relatar que dé cuenta de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B:- Esto que te decía, que te conté que vamos, que participamos de la audiencia, intervenimos cuando consideramos conveniente, tratando de aclarar, o por ahí hacer que la gente cambie su posición y pueda mirar la situación desde otro punto de vista para entender la postura en la que está el otro, y bueno a partir de ahí tratar de llegar a un acuerdo. Pero todas transcurren más o menos de la misma manera. No son muchas tampoco a las que hemos ido ¿no?, porque esto como te digo es reciente, debemos haber ido....yo en particular debo haber ido tres o cuatro audiencias de mediación.

A: - *¿Por cada caso fue una sola vez?*

B: - No, en algunos fuimos hasta dos veces.

A: - *¿Y con qué tipo de familias se encontró en los procesos de mediación?*

B: - A ver... mira... el último que fuimos era un cuidado personal de una pareja con una nena de trece años que luego de la separación de los padres la chiquita había quedado bajo el cuidado de su papá, y no quería saber nada de tener contacto con su mamá, y bueno su mamá estaba reclamando en un principio visitas para después poder apuntar al cuidado personal -que ya sería que la nenita vaya a vivir con ella-. Y bueno, el papá tenía una postura bastante rígida, no facilitaba para nada este acercamiento entre la mamá y la nena. Y bueno, ese era el caso. No se finalmente qué habrá pasado, pero sí...ahí fuimos a dos audiencias, hicimos todas las pericias acá, y después fuimos a dos audiencias, que en esa audiencia intervino el Asesor de Menores, puntualizando algunas cosas, y bueno no sé qué habrá pasado porque no tuvimos más novedades, no sabemos, no nos enteramos qué pasa.

A: - *¿Y se le presentó algún desafío en esta participación en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, no. La verdad que es interesante porque es hacer un trabajo distinto al de todos los días, y eso está bueno.

A: - *¿En qué sentido es distinto?*

B: - Y es distinto porque acá hacemos la pericia y listo, hasta ahí llegamos no nos enteramos nada más, salvo que nos llamen a una audiencia, pero no de mediación sino audiencia del Juzgado, ante el Juez, por resolver alguna cuestión. Allá es como distinto, porque bueno...es más como una conversación digamos. Es una mesa redonda, donde

todos damos su punto de vista, y bueno....se trata de que lleguen al acuerdo. Obviamente que para el acuerdo, alguno tiene que ceder y perder, y el otro bueno... esa es la idea.

A: - *Y en la audiencia de mediación ¿en qué momentos Ud. interviene?*

B: - En principio, hay un momento en que el que se da a cada uno la palabra, pero después ya cuando se abre un diálogo más relajado -más informal digamos-, uno puede intervenir sin problema, hacer su aporte.

A: - *Y en cuanto a las normativas, ¿cuáles son las normativas que regulan el actuar del psicólogo en estos procesos de mediación?*

B: - Bueno, es confidencial todo lo que se trata en esa situación, es confidencial.

A: - *¿Eso lo saben por los mediadores?*

B: - Lo sabemos, y aparte ahí cuando comienza el encuentro o la audiencia de mediación las mediadoras siempre aclaran esto: que todo lo que se trate ahí es confidencial para las partes y para todos los que estamos ahí sentados en la mesa.

A: - *¿Y qué diferencias existen para Ud. entre un mediador y un psicólogo?*

B: - Bueno...puede ser mediador y psicólogo. O sea, están las mediadoras que son abogadas, que tienen más saber desde lo jurídico. Nosotras no intervenimos directamente como mediadoras, sino que estamos en el rol de psicólogo, estamos en otro rol. Pero hay psicólogas que son mediadoras. Pero nos llaman como psicólogas, no como mediadoras acá. Son distintos roles.

A: - *¿Y algo que desee agregar?*

B: - No, nada más. La verdad que es algo nuevo, son pocas las audiencias a las que hemos ido, pero todas son más o menos en los términos estos que te digo acá o a las que yo asistí por lo menos.

A: - *¿Y qué le parecieron a las que Ud. asistió?*

B: - Me pareció interesante, me parece como algo positivo. Está bueno que se abra un espacio distinto al judicial que acá es como que ya directamente vienen al choque, a pelearse y esto es bueno...un espacio en el cual se puede llegar a encontrar una solución que sea beneficiosa para las dos partes, eso está buenísimo. Y aparte evita acá todo el

desgaste, desgaste que en mediación, en un tiempo relativamente corto se puede dar por solucionado una determinada situación. Si vienen acá -a la Ciudad Judicial-, con un expediente con un juicio ya tramitado en el Juzgado, los tiempos son otros, las condiciones son otras. En mediación, ellos mismos llevan la propuesta y el otro la acepta o no, en cambio acá ya están en instancia judicial, sino hubo posibilidad de acuerdo entre las partes el Juez es el que decide y listo, hay que acatar eso, y ahí se cierra el tema. Está bueno porque les da la posibilidad, pero bueno hay gente que tiene esa posibilidad y esa flexibilidad de tratar de llegar a un acuerdo, y de ceder por ahí en algunas cuestiones propias en pos de facilitar esto, que el tema se solucione, y hay otras personas que son muy rígidas y demás....esa posibilidad no existe, como más lejano ¿no?, como más difícil.

A: - *Me quede pensando en que Ud. me decía que participan menores...*

B: - Sí...bueno, en esta que te digo, en la última que te conté era por esta chiquita, fue el Asesor de menores en su representación, ella no tuvo presente en la audiencia y después se iba a ver si los padres finalmente lograban un acuerdo o no, si se hacía una nueva audiencia con su presencia o no, y ahí quedo, no sé todavía, nunca nos llamaron. No sé si habrán podido llegar a un acuerdo y las cosas más o menos se acomodaron. Estaba citada, pero no fue, fue el Asesor de menores en su representación.

A: - *¿Por lo general no participan los menores?*

B: - Sí estaba citada, pero el Asesor dijo que no era conveniente someterla a esa situación, innecesario, que íbamos a tratar de que los padres llegaran al acuerdo, trataran de solucionar de otra forma, y si no se podía, bueno ya se la iba a llamar, quedo ahí, no sé qué habrá pasado.

A: - *¿Es decir, que a veces el menor puede participar de la audiencia?*

B: - Sí en esa oportunidad, si si si...la habían citado a la nenita, pero bueno el Asesor consideró que no era necesario todavía. No sé qué habrá pasado la verdad no nos enteramos si hubo acuerdo o no, si las cosas más o menos pudieron funcionar.

Entrevistado/a: G

Fecha: 24/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *Ud. me decía que creía que en otros casos van directamente a la audiencia sin pericia: ¿Cómo es la participación del psicólogo en estos casos?*

B: - Ah desconozco porque nunca me tocó, por eso te decía que creía.

A: - *¿Y cómo conoce este otro modo de participar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Porque siempre comentamos con compañeras cómo es el trabajo de cada uno, pero desconozco que intervención hace en ese caso.

A: - *También me decía que Ud. interviene como psicóloga y no como comediadora, pero que hay psicólogas que son mediadoras. ¿Le gustaría participar como comediadora en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, me parece bien el lugar de donde vamos como psicólogo.

A: - *Entonces de acuerdo a lo que Ud. me cuenta la participación del psicólogo sería como observador de audiencia sin pericia, el psicólogo mediador y el psicólogo que va con su pericia. ¿Conoce qué otro rol desempeña el psicólogo en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, no.

A: - *¿Y en qué consiste una tarea pericial en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Es el mismo que hacemos en los otros casos, tomamos entrevistas en la modalidad abierta y pautada, se va viendo la cantidad de entrevistas de acuerdo a la situación que se presenta, después hacemos entrevista de historia de vida y de acuerdo al tipo de causa elegimos ya las pruebas que vamos a administrar.

A: - *¿Y desde qué corriente teórica trabaja?*

B: - Con ninguna corriente en particular, más desde el psicoanálisis pero no nos encerramos en eso digamos.

A: - *Después me decía que los convocan por medio de un oficio ¿esos oficios vienen con puntos de pericia?*

B: - En algunos casos sí y en otros casos es como un pedido general: que se realice pericia nada más.

A: - *Y cuando hay puntos de pericias ¿Cuáles suelen ser?*

B: - Y depende del caso, pero por ejemplo: características de personalidad, manejo de la impulsividad, vínculo entre padre e hijos entre madre e hijos. Depende de la causa, por ejemplo en las causas que son de cuidado personal sí te preguntan vinculo, la relación entre padre e hijo, entre madre e hijo, si existen convicciones o no de ejercer de forma responsable la maternidad o la paternidad. En otras causas te preguntan la existencia de conductas adictivas, manejo de la impulsividad, depende de la causa hacia donde está enfocado.

A: - *¿Y cómo se reparten esos pedidos entre ustedes?*

B: - Por sorteo, los que trabajamos en el área civil, somos nueve psicólogas acá, y estamos en equipo de tres asignados cada dos juzgados. Entonces todo lo que entra de esos juzgados ya se distribuyen a los tres psicólogos que forman el equipo de ese juzgado de manera equitativa. Es un sistema informático que directamente se encarga de hacer eso.

A: - *Claro, ¿y en qué etapa del proceso de mediación se incorpora el psicólogo con su pericia?*

B: - Las que me tocó participar a mí, ya habían tenido una o dos reuniones de mediación, y bueno por ahí piden la pericia y los convocan ya para ir a la tercera.

A: - *¿La tercera sería la última audiencia?*

B: - No, me paso que después siguen mediando, no se cierra ahí.

A: - *¿Entonces cuáles son los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Llevar claridad a los mediadores en esas causas que hay algunas trabas y se torna más difícil llegar al acuerdo, o ellos presienten que hay una cuestión de fondo que es

más grave o habría que ver y bueno entonces con el informe por ahí se aclaran las dudas que ellos tienen, y pueden tener una visión más clara de la situación.

Entrevistado/a: H

Fecha: 09/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *¿Ud. cuál es el puesto que ocupa actualmente?*

B: - Bueno, yo soy Licenciada en Psicología y estoy en el Servicio de Psicología del Poder Judicial. Está dividido como en dos fueros digamos, está el Fuero Civil y el Fuero Penal ¿sí?, yo estaría dentro de lo que es el Fuero Civil.

A: - *¿Siempre ocupó el mismo puesto?*

B:- Sí, desde que ingresé, hace nueve años más o menos.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B: - Yo estudié en la Universidad Nacional de Tucumán.

A: - *¿Y en ese momento en el plan de estudio tuvo alguna materia referida a mediación?*

B: - La verdad que no, es bastante novedoso el tema de la mediación, yo me recibí ya hace veinticinco años, no había nada de eso.

A: - *¿Y cuál es su formación académica?*

B: - Y bueno, en la Universidad de allá de Tucumán digamos, tiene como una formación psicoanalítica freudiana, es como una base digamos, la base de mi formación es psicoanalítica.

A: - *Y después ¿realizó cursos, seminarios?*

B: - Claro, uno se va formando en distintos campos digamos y recibiendo un poco de todas las disciplinas.

A: - *Y ¿realizó algún curso de mediación?*

B: - Charlas en realidad, cursos breves más que otra cosa de mediación.

A: - *Y ¿dónde los realizó?*

B: - Y bueno se dictaron acá en el Poder Judicial algunas charlas, y después bueno tenemos la formación un poco que nos dio también nuestra sub-jefa, por ejemplo ella es mediadora, hizo mayor especialización, más formación. Por un poco de ella es que tenemos los conocimientos, pero en realidad es más la práctica de los años creo yo lo que nos lleva ¿no?, o sea mediación uno hace desde el momento en que se recibe y trabaja con la familia, con los niños, con los vínculos, el tema de los padres, los vínculos de pareja, de alguna manera está el tema de la mediación, en las terapias, sobre todo cuando se trabaja así ¿no?

A: - *¿Y qué le aportaron esas charlas a las cuales Ud. asistió?*

B: - Digamos que desde la mediación, es como un lugar distinto que uno tiene que posicionarse dentro de lo que es el ámbito de la mediación, en realidad desde el lugar del psicólogo acá donde trabajamos digamos no vamos como mediadores, vamos como psicólogos que devolvemos una información en realidad. O sea, dentro del proceso de mediación, no vamos con el rol de mediador ni de comediador, sino que, simplemente desde la mediación, desde el Centro Judicial de Mediación nos piden evaluar o

entrevistar a personas que están siguiendo el proceso de mediación para conocer un poco más digamos sobre las personalidades, los rasgos de personalidad o cuestiones que salen en este proceso digamos. Generalmente la idea de una mediación es poder llegar a un acuerdo ¿no es cierto? entre las partes. O sea, las personas asisten a este proceso con la idea de no judicializar digamos, de encontrar una respuesta que estén conforme los dos, y que no haga falta iniciar un juicio. A veces se logra y está buenísimo digamos, porque se ahorra todo lo que implica un juicio por ejemplo, las audiencias y todo lo demás dentro de lo que es un proceso ¿no?. La idea es esa, lo que si digamos...una de las veces que fui a una mediación, me comentaban las mediadoras que la mayoría de los pedidos de mediación vienen desde el Juzgado, o sea que no surge mucho por voluntad de las partes, sino que el Juez pide primero ir a una mediación o quizás en algún momento, que ya está iniciada una causa, pero en algún momento el Juez considera primero probar una mediación a ver si ya se puede resolver de una forma más rápida algún tema, y por ahí ya terminar con todo esto. Y ellas comentan justamente, que la mayoría de las causas que entran en mediación van derivadas desde el Juzgado, o sea que no es mucho voluntad de las partes, sino que el Juez pide una mediación, entonces eso hace que también sean difíciles porque es distinto cuando las partes dicen “bueno vamos a un proceso de mediación”, “cómo hacemos”, y hay como más consentimiento quizás.

Las mediadoras comentan que últimamente es como que está complicado llegar a una mediación y resolver, porque suelen ser causas bastante complejas digamos, que muchas veces hasta dentro del juicio no las pueden resolver y bueno.

A: - *¿Y Ud. hace cuánto que trabaja para el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Nosotros es como que estamos a disposición de cuando ellos nos pidan, tenemos que intervenir digamos.

A: - *¿Y hace cuánto tiempo que Ud. comenzó a participar en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y las primeras causas serán hace tres, cuatro años puede ser.

A: - *Y de acuerdo a esto que Ud. me venía contando, ¿cuál serían los roles que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Claro, en estos procesos...a ver...en la mediación se ve que llega un momento determinado que necesitan saber un poco más de las partes ¿no?, sobre todo a ver qué está pasando, porque no se puede mediar quizás fácilmente algún tema. Por ejemplo, un régimen de visitas, alimentos, que suelen ser por ahí los que más se ve en civil ¿no?, el cuidado personal que antes tenía otro nombre. Con el nuevo código digamos, han cambiado algunas cosas, por ejemplo el cuidado personal es lo que antes se llamaba tenencia, y... por ejemplo un niño que se resiste a sostener contacto con el padre o con la madre - en caso que estén separados los padres-, entonces quieren saber un poco más digamos ¿no?, ya llegan a la instancia de mediación manifestando por ejemplo el padre que no puede ver a su hijo y la madre que no lo quiere insistir porque no quiere, y hay que respetar ese tiempo por ejemplo. Entonces, los mediadores quieren saber un poco más, qué está pasando ahí ¿sí?, entonces nos piden a nosotros, nos llega un pedido de entrevista psicológica, que en realidad termina siendo como una evaluación psicológica, porque si uno se queda con la primera entrevista, es como quedarse con el discurso ¿no?, entonces generalmente lo vemos dos o tres veces más, administramos pruebas psicológicas si es que hace falta, y después armamos un informe en donde hay una devolución digamos de lo que estamos viendo, un poco porqué viene esta persona y después que otras cuestiones van saliendo. Y quizás también una recomendación muchas veces de tratamiento psicológico, o una recomendación de no insistir por ejemplo en el vínculo o intentar que este vínculo sea gradual, muchas veces previo tratamiento psicológico. Son distintas recomendaciones que uno puede hacer digamos en el informe.

A: - *¿Y qué pruebas psicológicas utiliza Ud.?*

B: - Y depende un poco la causa, pero generalmente se utilizan las técnicas gráficas, las entrevistas primero ¿no?...lo fundamental es la entrevista, y después algunas técnicas gráficas: como el HTP, Persona bajo la lluvia, el Test de la Familia, para ver qué está pasando también ahí, el Desiderativo, puede ser eso... Frases incompletas.

A: - *¿Y a Ud. cuál le resulta más eficaz?*

B: - Y muchas veces con las entrevistas solamente uno puede ver qué es lo que está pasando, el trasfondo de qué resistencias hay. Pero en realidad, generalmente son las entrevistas, y las pruebas que corroboran un poco la entrevista. Son todas importantes digamos, a veces es como que uno dice “no bueno si...acá se puede ver que es una

persona que es muy insegura, dependiente”, que ya el discurso lo dice, pero las pruebas es como que lo ratifican ¿no? o rectifican digamos.

A: - *¿Y qué aspectos tienen en cuenta en la evaluación psicológica?*

B: - Y se evalúa tanto lo cognitivo, por ahí me parece que es importante esto de la estructura de personalidad, si se está tratando con una persona que está ubicada dentro de la neurosis como que tiene quizás más posibilidades de iniciar una terapia y modificar cuestiones, o si se trata de otras cuestiones, por ahí puede ser una psicosis o trastorno bipolar, o hay otras cuestiones más significativas que uno dice bueno “además del tratamiento quizás hace falta una consulta”.

A: - *Eso que me dice Ud. ¿entraría en la parte de sugerencias?*

B: - También, al final. Pero bueno, en el discurso van saliendo estas cuestiones, y en los gráficos también.

A: - *¿Y Ud. trabaja desde alguna corriente teórica?*

B: - No, en general son las pruebas gráficas que habitualmente se manejan digamos, el Bender también, el Desiderativo, el Rorschach se puede usar en algunos casos. En el Rorschach yo me forme más con el exner, que es una de la forma de analizarlo digamos. Pero bueno, en mediación no se lo utiliza tanto, salvo que hayan cuestiones que a uno le preocupen y quisiera ahondar más ¿no?

A: - *Entonces Ud. ¿no tiene una línea teórica desde la cual trabaja?*

B: - No, está ésta base psicoanalítica que permite ver muchas cuestiones de los vínculos, el lugar que ocupa ese hijo por ejemplo en el contexto familiar, el lugar del deseo de la madre, todas esas cuestiones uno lo toma mucho del psicoanálisis. Y después, bueno...más bien la experiencia creo yo. Después hacemos a veces interconsulta con las compañeras ¿no?

A: - *¿Cómo sería esto de la interconsulta?*

B: - De los casos, hay veces que los casos son complicados y lo conversamos o lo evaluamos con otras de las psicólogas a ver qué opina otra de las colegas. Pero bueno, en el informe generalmente va el nombre de quien lo hace o quienes lo hacen, los participantes. Quizás en estas entrevistas, vas a ver que a veces trabajan de a dos.

A: - *Entonces, esto que yo le decía en un primer momento sobre cuáles son los roles del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar y Ud. me decía que le solicitan realizar evaluaciones psicológicas de las partes que están en un proceso de mediación, ¿tiene algún otro rol el psicólogo en estos procesos?*

B: - Digamos una vez que hacemos el informe nos llaman a la mediación, a la audiencia de mediación, y ahí es como que nos piden las mediadoras una devolución ¿sí? de qué es lo que surgió. A veces, están todas las partes...están las partes, los abogados, otras veces no. Generalmente hay un primer encuentro con la mediadora, con la o las mediadoras, generalmente son dos. En donde, uno en privado les cuenta un poquito ¿no? el informe, lo que uno ve, las posibilidades, y después bueno... ellas piden repetirlo un poco cuando se hace el proceso de mediación ya con las partes o con los abogados, y también las sugerencias digamos. Y es como que en ese primer momento estamos durante la audiencia de mediación. A veces, hay casos en que hace falta hablarlo solamente con una de las partes, se pide que se retire la otra parte.

A: - *¿Y qué es lo que se habla?*

B: - Y a veces por ejemplo, estas sugerencias de terapia y todo lo demás a veces se recomienda que se lo trabaje de forma individual, o quizás hay otras cosas que surgieron en el informe y que no hace falta exponerlo a todos, es como respetar un poco la privacidad y algunas cuestiones, entonces muchas veces lo trabajamos con la mediadora en presencia de ella digamos, pero sólo el psicólogo con la parte. O sea, está la persona a la que evaluamos y las mediadoras generalmente. Entonces por ahí, para orientarlo en la búsqueda de terapia, y bueno...al no estar la presión de la otra parte también muchas veces salen otros temas, otras preocupaciones, y es escucharlos digamos y orientarlos. Muchas veces, generalmente después de un informe uno orienta a las mediadoras también, porque ellas preguntan “bueno, y como podría seguir esto”, “Ud. cree que con la terapia...”. Y en esa instancia es como que bueno, intervienen los abogados, cada uno es como que defiende su parte.

A: - *¿Y en qué aspectos se lo orientan a los mediadores?*

B: - O sea el mediador, suele preguntar después de que uno hace una devolución digamos del informe, qué sugiere uno, y uno puede proponer por ejemplo un régimen de visitas. En el caso de un régimen de visitas, bueno... se podría comenzar por ejemplo con que el chico vea a su padre o su madre dentro de la casa del otro padre, o si resulta

aconsejable que sea en un parque o donde sea, en qué horario, y muchas veces dentro de la mediación surgen los acuerdos o desacuerdos, porque hay siempre como mucha resistencia a ceder. Y bueno, en el caso de haber acuerdo por ejemplo, generalmente ubican una nueva mediación, un nuevo turno por ejemplo al mes siguiente a ver si han sucedido cambios digamos, si se han podido acomodar a estas recomendaciones y bueno... ahí está bueno porque a veces si se consigue y bueno, volvemos a asistir: nos llega un oficio, donde nos indican que la próxima audiencia será tal día, a tal hora, y vamos hasta allá. Nosotras desde acá nos vamos al Centro de Mediación, que funciona en el pasaje Pulo. Y bueno, ahí se ven los avances o no. Hay casos que no hay manera, que son muy rígidos, de ambas partes o de una de las partes y no se logra llegar a un acuerdo, y bueno ahí deciden no continuar con la mediación y seguir el juicio por ejemplo. Y muchas veces, si están de acuerdo las partes, el informe puede ir al Juzgado, le sirve al Juzgado para el juicio, para la continuación del juicio, es como que ya tienen la pericia psicológica hecha. Pero tienen que estar de acuerdo las partes.

A: - *¿Y cuál es el fin de realizar esa pericia psicológica en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y un poco les sirve a los mediadores para conocer las personalidades, y si realmente tienen también posibilidades de acordar ¿no? Muchas veces se ve que son estructuras de personalidad que son muy rígidas, estructuradas y no hay manera. Y ellos ya vienen con varias audiencias y ven que no avanza el proceso, y quieren saber un poquito más. Entonces a veces, es como que le confirma que está muy difícil mediar digamos, porque la mediación debería ser la posibilidad de llegar a acuerdos así rápido entre las partes, evitar todo esto del proceso de un juicio, pero cuando hay resistencia de una de las partes o negativas o obstaculiza ¿no? se da mucho digamos, no es posible, entonces ahí termina el proceso. Y hay otros casos en que si se ve que funciona digamos, porque nos citan una o dos veces y después ya siguen, no sé en qué momento ellos le darán un cierre, y acordarán y terminará.

A: - *¿Por lo general siempre los citan una o dos veces?*

B: - Sí, dos o tres cuanto mucho, y ya deciden porque no son procesos largos. O sea, se ve que ellos tienen también sus tiempos e intentan digamos, no sé... no sé cuánto puede ser lo máximo, pero me parece que no es mucho más de seis meses, algo así. Esa es la sensación que a mí me da de las veces que fui.

La mayoría de las psicólogas trabajamos acá de ese modo digamos de intervención nuestra. Ahora por ejemplo la Subjefa del Servicio ella es mediadora, yo sé que ella si iba de comediadora, pero no sé muy bien cuál será ahí su rol, sería cuestión de entrevistarla a ella, porque ella sí puede aportar más en ese punto.

A: - *Y en ese momento, cuando ustedes van a la audiencia, ¿cómo es el rol ahí del psicólogo?*

B: - Están las partes, cada uno con su abogado, está por ejemplo si se trata de menores, hay generalmente un Asesor de Menores, que es el que lo representa al chico ¿no es cierto? y vela por sus derechos, por su bienestar. También muchas veces a mí me ha pasado de tener primero una entrevista con el Asesor y las mediadoras, y comentarles un poquito esto que surgió en las entrevistas.

A: - *¿Con el niño?*

B: - A veces es sólo con el Asesor y los mediadores. Después se lo hace ingresar al niño, pero se lo trata siempre de cuidar, o sea, si hay un conflicto entre las partes. Generalmente no van a las audiencias los chicos...puede pasar, pero muy rara vez, porque justamente se evita. O si van, están en otro lugar, no es que está con o delante de los padres. Me ha pasado que primero fui a una entrevista con el Asesor, se le explicó... después se lo hizo pasar al niño, pero siempre con el Asesor y las mediadoras. Después se lo hizo salir al niño, ingresan las partes, es como que ahí se va manejando ese tema dentro de lo que van viendo ellas también, que son quienes hacen el seguimiento, las mediadoras digamos.

A: - *Y Ud. me decía que llega un oficio...*

B: - Claro, acá hay uno -busca un oficio para mostrar a la entrevistadora-. Generalmente van las iniciales de los niños, ahora es así, también es algo novedoso. Igual, al momento de hacer el informe uno tiene que poner los datos completos. -Luego la entrevistada se dispuso a leer y explicar el contenido del oficio:-

Va dirigido al Servicio de Psicología, por tal tema. O sea, generalmente está la causa en el Juzgado, por ejemplo acá sabemos que es de Familia quinta y se está viendo el tema de alimentos. Tal expediente...este es el expediente del Juzgado y hay un expediente que es del Centro Judicial de Mediación. Entonces piden a la Licenciada en Psicología que por turno corresponda, y acá es como que por sorteo nos va tocando. Digamos una

vez cada una, o sea acá me tocó a mí digamos. Por eso me lo entregan directamente desde la mesa de entrada, me lo entregan al oficio. -Continúa leyendo-: “Solicitar que la Licenciada que por turno corresponda realice entrevistas psicológicas a la señora tanto, tal documento. Al menor...tal documento...con domicilio tanto” porque nosotros lo citamos, desde acá citamos. Y después “se solicita que el resultado de la misma sea remitido en sobre cerrado”. Se lo manda al informe en un sobre cerrado unos días antes de la mediación, para que ellos ya lo lean, los mediadores y sepan más o menos a dónde apuntar. -Continúa leyendo- “Antes del día tanto, fecha en la cual se realizará la audiencia a las ocho y media. Asimismo solicito la comparecencia en esa fecha de la Licenciada interviniente para asistir en el procedimiento de mediación que se desarrolla”.

A: - *¿Por lo general siempre se solicita su presencia?*

B: - Antes enviábamos el informe directamente, pero bueno por ahí es como que le resulta a ellos –los mediadores- mejor que uno les explique la devolución ¿no?, que vaya dirigida también como ya apuntando a la mediación digamos, no es lo mismo leer un informe y la interpretación que se le da en ese momento, a ir directamente y explicar.

A: - *Cuando Ud. me dice que apunte a la mediación, ¿a qué se refiere?*

B: - Y cuando uno hace una mediación, la idea es decir “bueno, a ver...una persona tiene estos rasgos de personalidad, pero también tiene estas potencialidades, o uno ve que podría ceder en algunas cuestiones”. Entonces al mediador le sirve también eso, si una persona que tiene cierta flexibilidad en su modo de pensar, actuar; o si es una persona muy rígida, estructurada, cerrada. Hacérselo ver cuando uno hace una devolución, un poco destaca estas cuestiones: los miedos, las preocupaciones. Entonces sí, lo ideal es que uno vaya y pueda ponerlo en palabras porque ahí surgen también preguntas de las partes, de los abogados, y uno siempre interviene pero desde la Psicología digamos.

A: - *¿Y cuáles suelen ser las demandas más frecuentes desde el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Y como estamos en la parte Civil, está este tema: alimentos, régimen de comunicación, que antes era régimen de visitas, ahora se llama régimen de

comunicación según el nuevo Código. Y después bueno, las tenencias que es el cuidado personal, generalmente eso. Y después por ejemplo, restitución de menor.

A: - *¿Qué es restitución de menor?*

B: - Por ejemplo cuando una persona -la madre o el padre- tiene un niño a su cargo, y por algún motivo se lo quitan al niño, ya sea por adicciones o por malos tratos. Hay una denuncia, entonces el Juez decide en ese momento, que ese niño no puede estar con esa persona para protegerlo -es una protección del menor-, y bueno al poco tiempo seguramente esa madre va a caer con su abogada a que le devuelvan el chico o con la defensora oficial de acá en el caso de no tener abogado.

A: - *Es decir, que la restitución ¿es una cuestión que también se puede mediar?*

B: - También la restitución del menor, para eso piden un informe psicológico, y también si se puede o no se puede. ¿Qué otros casos?...modificación del régimen de comunicación, con quién deben cambiar un régimen de visitas, generalmente ponele si son dos o tres veces a la semana que lo ve uno de los padres, y en realidad quiere que cambie, quiere tenerlo él y que lo vea la madre, esas cuestiones.

A: - *Y para Ud. ¿qué aporta la Psicología al proceso de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno el aporte es esto, el poder...muchas veces dentro de un proceso de mediación uno de los padres o los dos padres es como que toman conciencia de resistencias propias o de miedos propios, que si uno los explica y los habla, muchas veces como que el reconocer eso nos hace bajar también un poco...cada uno es como que en un principio está cada uno en su postura ¿no?, defendiendo su propio lugar, cerrado, vaya a saber por qué. Porque a veces, son cuestiones más de pareja o personales que son los que limitan la posibilidad de llegar a acuerdos. Cuando uno lo saque a luz a eso muchas veces es como un reconocimiento y bueno...está buenísimo digamos, en realidad cuando se puede lograr algo y las partes están de acuerdo e intentan algo, yo creo que ese es el mejor aporte ¿no?

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a esta nueva posibilidad de que se trabaje en conjunto entre psicólogos y mediadores?*

B: - Es muy interesante, a ellos les sirve mucho conocer sobre lo que son las personalidades de cada uno. Van tomando conocimiento en todos estos años, ya es

como que se dan cuenta que se repiten algunas cuestiones digamos. Y bueno, me parece que está bueno, como que la Psicología y el Derecho empiezan a encontrar puntos en común, y está re bueno. Nosotros porque tenemos más conocimiento sobre lo que es el Derecho, los deberes y todo lo demás, como que hay cuestiones que hay que cumplir, respetar, desde lo legal digamos.

A: - *Y hablando sobre esto que Ud. me dice que hay cuestiones a cumplir, ¿cuáles son las cuestiones normativas que rigen la labor del psicólogo en estos procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, por ejemplo al momento de hacer una evaluación hay cuestiones en la historia de vida de un sujeto, que son muchas veces muy delicadas y que no hacen falta ponerlas en un informe, o sea, hay formas de explicar de que bueno...que una persona por ejemplo atravesó vivencias displacenteras durante su infancia, sin necesidad de decir “bueno, esta persona fue abusada” por ejemplo. No hace falta poner en el informe todo lo que surge, sino en general digamos que sirva para la mediación todo lo que uno pueda aportar y pueda servir digamos, por ahí rasgos de personalidad, cuestiones infantiles no elaboradas, pero sin necesidad de exteriorizar todo porque uno no sabe después con qué fin lo pueden usar también. No solo por respeto a la persona, que forma parte de su privacidad sino también porque muchas veces uno sabe el....muchas veces un informe se lo puede tomar para otras cuestiones... no sé...un abogado que se pueda aprovechar de eso ¿no?

A: - *¿Y quién puede leer el informe que Ud. realiza?*

B: -Eso queda ahí, queda con los mediadores, salvo que pase...digamos si se resuelve, llegan a un acuerdo, queda en el Centro de Mediación. En caso de que no lleguen a ningún acuerdo y sigan el juicio digamos, y si están de acuerdo las partes, creo que tienen que estar de acuerdo las partes, si va al Juzgado y ahí si pueden verlo los abogados, porque una vez que está en juicio digamos ellos ya pueden ver el expediente, y ese es el tema que muchas veces no quieren.

A: - *¿Quiénes no quieren?*

B: - Y generalmente son como las partes. Me acuerdo que había un caso que no hace mucho vi que era el ex esposo que también obstruía todo el tiempo el contacto del...había como una apatía de él de ver a los chicos, y a la vez la mujer pedía que

aumente la cuota alimentaria, él no quería que se yo. Y bueno, un poco acá, salían muchas cosas de él, que él se ve que tenía miedo de que estén en el informe. Entonces no llegaron a acuerdo, y me acuerdo que las mediadoras dicen “bueno si están de acuerdo las partes esto va a seguir en el juicio” y él dijo que no, que él no quería. Pero no sé...yo creo que si no llegan a acuerdos, puede quedar para que el Juez disponga de eso, si lo necesita lo puede pedir, creo que él se los puede pedir a los mediadores que se lo manden digamos.

A: - *¿Y la participación de Uds. como psicólogos- que según lo que me cuenta comenzó hace unos pocos años- ha cambiado en estos años?*

B: - No, se modificó quizás en eso de que vamos más a las audiencias. Lo que pasa que un poco depende mucho del lugar que le dé la Jefatura, la Sub-Jefatura a las mediaciones.

A: - *¿La Jefatura del Servicio de Psicología?*

B: - La Jefatura del Servicio, porque anteriormente es como que había mucha demanda de mediación, y la verdad es que nos lleva como mucho tiempo esto de ver a las personas varias veces, ir a la mediación, entonces una jefa que teníamos anteriormente es como que ella decía “bueno, Uds. manden un informecito”. Pero por ejemplo la Subjefa actual, sí le da mucho... porque ella se formó en la mediación, y para ella sí era importante. Es más creo que ella era la que más iba, porque a ella sí le interesaba, le volvió a dar más importancia digamos, y bueno vamos más de nuevo ahora.

A: - *¿Y qué diferencia ve Ud. entre un psicólogo y un mediador?*

B: - Lo que pasa en este caso las mediadoras son abogadas y son las que dirigen el proceso o sea ellas dirigen todo el proceso de mediación. Nos hacen intervenir a los psicólogos en determinados momentos, o sea muchas veces no requieren del psicólogo, si lo pueden resolver ellos lo resuelven digamos. Y nosotros vamos en determinados momentos que ellos nos necesitan a las audiencias.

A: - *¿Y en qué momento necesitan de los psicólogos?*

B: - Por eso...sobre todo cuando ven que no pueden mediar y quieren saber un poquito más de cómo es cada uno, que está pasando digamos, ahí nos hacen intervenir más.

A: - *¿Y Ud. al principio me decía que cada vez resulta más difícil llegar a acuerdos?*

B: - Eso es lo que ellas...y sí, la verdad que las últimas mediaciones, todas se cierran los procesos, y se sigue el juicio. Porque sí, porque van con una postura...primero que no es propia demanda como te decía, no es lo mismo decir “bueno, intentemos una mediación”, que hay casos que por ejemplo: separaciones, que son de común acuerdo y son menos conflictivas, entonces solos deciden ir a una mediación y lo resuelven y ya está. Pero la mayoría de los casos vienen desde el Juzgado, porque ya hay un juicio, y cuando hay un juicio es porque ya hay posturas bien marcadas, opuestas, entonces al no ser propia demanda y venir desde el Juzgado el pedido es como que cuesta más. Las causas son complicadas, por ejemplo está cada uno muy en su postura, con sus abogados, que cada uno defiende lo suyo muy cerrado, las personalidades, ya sea el padre o la madre muy cerrado en sus convicciones, en sus creencias y que no quieren ceder nada...y bueno....está complicado.

A: - *¿Y alguna experiencia que Ud. pueda recordar que dé cuenta de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Y... bueno, es que durante el año tenemos varias mediaciones digamos, prácticamente es una vez al mes o cada dos meses tenemos que ir por alguna causa. A ver de las últimas que vi, era un caso por ejemplo bien complicado, porque digamos eran...son dos hermanitos que a la madre se la acusó, se prendió fuego el departamento de ella, y estaban los chiquitos y en ese momento no estaba ella. Ella dice que fue al súper en realidad, que no fue descuido sino que fue un accidente. Pero ya antes, tenía otras denuncias por parte de la madre, las hermanas, de que los maltrataba y todo lo demás. Y después, del suceso que fue hace como seis años, el Juez decidió que los chicos queden con una hermana de ella, y a ella le impidieron un poco el contacto. Después, ya logro recuperar a uno de los nenes y la nenita que actualmente tiene quince años por ejemplo no quiso volver con su mamá, y pasaron seis años, y bueno...durante ese período la nena muy apegada a la tía esta y un odio hacia la madre, una resistencia a verla, pero era bastante raro ¿no?, y bueno las entrevistas acá surgieron cuestiones difíciles de abordar porque si, la madre se ve que era una persona impulsiva, pero la tía tampoco estaba muy bien digamos, y la nena también muy afectada, donde se veía que ella...como que agregaba cosas, parecía todo como medio irreal, poco creíble ya algunas cuestiones, y bueno eso se llevó a la mediación. Ahí en ese caso es que intervino el Asesor, que también hablamos primero con la nena y ella se negaba a muerte, no la quería ver a su mamá; aceptó verse con el hermanito pero primero por

mensaje digamos, porque también se había cortado la comunicación con el nene. Su hermanito a la vez quería verla, y el nene acusaba a la tía de cosas, bueno...muy engorroso el caso ese, y ese caso por ejemplo no prospero. Yo fui a la primera, y ahí yo pedía que la nena se haga una consulta con un especialista psiquiatra porque me parecía que habían cosas que: muchas distorsiones así...perceptivas, muy raro estaba todo ahí, como alucinaciones, había otra cuestión que parecía más del lado de la psicosis ya. Y bueno, y accedió a vincularse con su hermano por teléfono y ellos iban a ver en qué momento se iban a juntar los hermanos, pero no quería ni que esté la madre cerca. Se proponía que la madre lo lleve al nenito a la tía, pero no quería la madre que el nene vaya a la tía, después que se encuentren en un parque por ejemplo, no quería la tía. Y bueno...nada, entonces en ese momento se pactó que comiencen a mensajearse los hermanos y que ellos elijan el lugar. Y después me llamaron para decirme....dos meses se les dio de tiempo -porque se da un tiempo ¿no?-, a ver si hay cambios durante ese período.

A: *-¿Es decir que en una primera audiencia se llegan a pequeños acuerdos?*

B: -Si, la idea es llegar a pequeños acuerdos y ver qué pasa de acá a un mes por ejemplo, un mes y medio, dos meses. Y unos días antes del segundo encuentro, me llamaron para decir que se cancelaba la mediación, que se dio de baja digamos más o menos porque uno de los abogados no quiso seguir. Pero ya se veía que llevaba años de juicio, y se ve que el Juez trato de resolverlo con una mediación pero no, era muy...ya se veía que no iba a funcionar.

A: *-¿Y hay algo que Ud. desee agregar?*

B: -Son interesantes, es gratificante cuando uno ve que sí, que la palabra de uno, una devolución de un informe puede movilizar algo y generar algún cambio en el otro ¿no?, de darse cuenta no sé...que quizás una terapia podría modificar cosas, o por ahí me acuerdo un padre así...bien rígido al principio, y después cuando pudo reconocer que eran cosas de él, que los hijos en realidad si lo querían y no era como él pensaba, como que se aflojó y permitió otras cuestiones. Eso es gratificante.

A: *-¿Y para Ud. que significa ser psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Yo creo que es un aporte, un aporte que es muy valioso cuando uno puede aportar algo digamos y modificar conductas, yo creo que va por ahí. Digamos, que pueda seguir la mediación de última, que pueda acordarse algo, cuando sirve para algo está bueno.

A: *-Y me quedé pensando, ¿Uds. tienen un tiempo para presentar ese informe?*

B: -Y acá por ejemplo me llego a mí el 29 de septiembre y el 22 de noviembre es la mediación. O sea, que antes de esa fecha tiene q estar el informe. A veces, lo piden en menos tiempo, depende. A veces, no se logra dar respuesta en ese tiempo y uno por teléfono hablamos, o sea, hay un diálogo fluido ya con las mediadoras.

A: *-Es decir ¿antes no era así?, le pregunto porque Ud. me contaba que mandaban directamente ese informe en un sobre*

B: -Pero en realidad desde un principio porque son bastante flexibles, justamente por el lugar que tienen yo creo como mediadora ¿no? es como que “bueno, cuando podría Ud.” y ellos se encargan de informar a las partes, de última se cambian los turnos, porque a veces uno dice una entrevista o dos, pero a veces se complica, o no vienen y los citas de nuevo.

A: *- ¿Y Ud. cree que requiere de otros conocimientos complementarios para trabajar en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Y yo siempre digo que voy a hacer un curso ya específico en mediación. En el fondo es como que uno...yo creo que tenemos ya mucho...el hecho de trabajar en la Psicología, tenemos mucho conocimiento y con la práctica, los años, uno hace mucha mediación, quizás no está formalmente el título digamos, pero uno aprende a escuchar ¿no?, a escuchar a uno al otro, sobre todo la gente que trabaja con constelaciones familiares o con terapia de pareja hace todo el tiempo mediación, sin necesidad de haber hecho el curso digamos. Pero está interesante, si es uno de lo que me gustaría especializarme más, en mediación.

Entrevistado/a: H

Fecha: 26/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = A

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: *-Me quedé pensando sobre lo que charlábamos el otro día sobre su participación en estos procesos y quisiera saber ¿qué desafío se le presentó en su participación como psicóloga en la mediación familiar?*

B: *-Cada experiencia siempre es algo nuevo, cada caso es algo nuevo. Desafío es por ahí escuchar de otra manera a las partes y tratar de llegar a acuerdos. Quizás en las pericias psicológicas uno trabaja sobre distintas características de personalidad, acá también, pero de pronto es como que se trata de buscar las potencialidades de una persona o el grado de flexibilidad que tiene esa persona para llegar a un acuerdo, tratar de encontrar lo mejor de cada uno que pueda ayudar a lograr un acuerdo, que eso es un gran desafío. No sólo quedarse en las características de personalidad sino apuntar a que esa persona pueda reflexionar, tomar conciencia de que por ahí no todo son roces ni todos son conflictos, y que se pueda llegar a acordar algo, que es la idea de la mediación. Entonces de pronto el desafío es eso, como que uno tiene que cambiar la mirada también.*

A: *-¿Y qué características tienen las personas que se encuentran en un proceso de mediación judicial familiar?*

B: *-Y hay de todo, pero generalmente hay una de las partes que suele ser más rígida siempre, que le cuesta más llegar a acuerdos, porque sino es como que sería muy fácil. La idea de la mediación es no llegar a juicio, llegar a acuerdos, pero no sé si te habrán comentado, que muchos de los casos ya vienen desde el juzgado, el juzgado pide un proceso de mediación y muchas veces es porque tampoco en las audiencias de juicios de los juzgados se logra llegar a nada, entonces pide otra forma.*

A: *- Después ud. me dijo que participa sólo como psicóloga y que conoce que la Subjefa participa como comediadora, ¿le gustaría participar como comediadora en estos procesos?*

B: *-En realidad no sé muy bien cómo funciona el comediador dentro de la mediación, me gustaría sí profundizar más sobre lo que son las mediaciones, poder capacitarme más, hacer cursos más específicos sobre eso que realmente no tengo mucho conocimiento, porque hasta ahora es como que siempre asistí como psicóloga que evalúa a las personas, entrevistó y evaluó, y sobre eso es que va a dar una respuesta*

digamos. No sé muy bien en qué consiste el rol del mediador. Pero sí suena interesante.

A: *-¿Y en las entrevistas que se suele preguntar a las personas que están dentro de un proceso de mediación judicial familiar?*

B: -Nos presentamos, les explicamos que desde mediación nos están pidiendo entrevistarlos. Las entrevistas generalmente comienzan con los datos personales: nombre, edad, fecha de nacimiento, documento, quiénes viven en la vivienda, si trabajan. Y una vez que ya tomamos estos datos: si conoce a la otra persona, por qué se pide una mediación. Generalmente son personas que están separadas: cuánto tiempo convivieron, sobre todo cómo fue la relación y qué está pasando ahora, es como que es una entrevista psicológica. Generalmente después se los cita una o dos veces más para tomar pruebas. Una vez que ya terminan las pruebas psicológicas, las entrevistas, ya se eleva el informe a mediación.

A: *- Entonces, de acuerdo a lo que Ud. me contó el otro día y ahora, el psicólogo puede participar como perito, como perito participante de la audiencia y también como mediador. ¿Conoce otra forma de participar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -No, por ahí quizás aclarando dudas, porque muchas veces las mediadoras tienen dudas sobre distintas cuestiones y piden consejos, si uno coincide por ejemplo en un régimen de visita de tal y tal manera, o qué opina uno. Entonces ahí ya intervenimos más como psicólogos, como para dar una orientación, un consejo. Por ejemplo en los casos de revinculación, no resulta aconsejable cuando después de mucho tiempo que se cortó el vínculo por ejemplo que se dé de manera brusca. Por ahí plantea el padre o la madre volver a ver a su hijo después de mucho tiempo, y quiere tal y tal día, los fines de semana, que se queden a dormir, y eso es algo que no es tan fácil. Un chico tiene que volver a ganar como la confianza en el otro, hacerse la idea, asimilar esta posibilidad, es todo un proceso. Entonces por ahí si nos piden consejos y esto mismo se les explica, por ejemplo la posibilidad de ir de a poco, de manera gradual, que primero sea un ratito en un lugar público por ejemplo, evitar la casa, todo depende cada situación. Pero sí, muchas veces nos hacen preguntas específicas sobre temas psicológicos.

A: - *Claro ahora me acuerdo que Ud. me dijo el otro día que tenían una entrevista previa antes de ingresar a la audiencia con el mediador. Ahora quisiera saber ¿cómo es la devolución que realiza una vez que está adentro de la audiencia?*

B: -A veces conversamos con las mediadoras y les explicamos antes de la audiencia de mediación lo que se vio o ellas quieren saber un poquito más antes de que comience. No sé si siempre será así, en mí caso particular generalmente es así. Yo les cuento un poquito y después se hace pasar a las partes, generalmente vienen acompañados de sus abogados, casi nunca hay niños, se evita que estén los chicos. Y si están, se los trata por separado sin que estén los adultos, para que no se sientan presionados, muchas veces con el asesor de menores presente. El asesor es quien lo representa. Y bueno, es como que se da una devolución de lo que se vio en las entrevistas psicológicas de cada uno de ellos, no hace falta leer todo el informe sino que uno habla sobre aspectos que piensan que son importantes para la causa: rasgos de personalidad, lo que se ve en uno, en otro, si hay en un niño miedo, angustia, preocupaciones. Una vez que se hace esa devolución, las mediadoras suelen intervenir, los abogados, las mediadoras para ver cómo sigue. Si se está planteando por ejemplo un régimen de visitas o una revinculación, cómo continúa el proceso. Y ahí proponen, se ve de todo, desde deseos de llegar a acuerdos como muchas veces resistencias de una de las partes o negativa. Y las mediaciones cuando no funcionan dos o tres veces es como que cierran el proceso no sé si te han comentado un poco eso, cuando ven que no funcionan dos o tres veces o cuatro cuanto mucho, yo lo escuché muchas veces ahí, sino se llega a un acuerdo se da por finalizado el proceso de mediación, vuelve al juzgado la causa y continúa el juicio.

A: -*¿Y cómo se llevan a cabo esas entrevistas psicológicas?*

B: -Más o menos en ese orden: primero los datos formales, los datos personales de esa persona, nos presentamos nosotros como psicólogos, le explicamos que nos están pidiendo –generalmente lo saben porque ya han tenido alguna audiencia de mediación, ya saben que se los va a citar, entonces ya saben generalmente a qué vienen-. Y bueno una vez que ya se toman las primeras entrevistas, tomamos pruebas para conocer un poquito más otras cuestiones. Y después, ya es el informe sobre lo que se vio, sobre lo que sale y esto que te comentaba sobre por ahí el grado de rigidez o fortalezas de una persona para continuar con la mediación. Uno también al conocer un poco sobre la personalidad, se da cuenta si va a hacer fácil o no llegar. En este caso por ejemplo vino la señora, va a venir la hija pero no se presentó el señor quien en este momento es la

persona que es más autoritaria, cerrada, quiere que las cosas se hagan a su manera y se ve que obstaculiza un poco, ese es un primer indicador por ejemplo que no venga a la entrevista. Bueno, lo vuelvo a citar porque la idea es que venga, conocerlo y qué está pasando. Pero bueno ya te va dando así algunos indicadores: si la persona viene, no viene, de qué manera se presenta -que es interesante también-, y eso se ve de entrada tanto lo manifiesto como lo que sale. Pero a veces se comportan muy prepotente y están como enojados, molestos, les incomoda esta situación, ya nos va dando algunas pautas de cómo es su personalidad. A nosotros nos sirve todo eso: si se presenta, no se presenta, si se va en medio de la entrevista o no. Habla de rigidez o flexibilidad para ver si se va a llegar al acuerdo o no.

A: *-¿Y en qué lugar se lleva a cabo lo que me acaba de contar?*

B: -Acá en el Poder Judicial, nos llega el oficio desde mediación y nosotros citamos a las personas y vienen acá. Se les toma entrevistas, pruebas psicológicas, y después se hace ese informe que se eleva a mediación y generalmente también vamos nosotras.

A: *-¿Y esos oficios vienen con puntos de pericia?*

B: -Generalmente vienen como entrevistas psicológicas, aparece la causa y la posibilidad de realizar entrevistas psicológicas a tal y tal persona. A veces todo un grupo familiar, a veces sólo los padres o una pareja si es que no hay hijos. Habitualmente en mediación no vienen con puntos de pericia. Una vez que llegan las personas citadas surge que es lo que está pasando en la mediación. Por ejemplo hoy mismo he visto un caso que es de mediación sobre cuidado personal – que es tenencia- y ahí me comentaba la señora que ya se habían arreglados otros temas que querían ver también como alimentos y ahora el padre lo que quería era un régimen de visitas por ejemplo. Entonces uno sabe más o menos para donde apuntar.

A: *-¿Y en qué momento se incorpora con su informe a la audiencia de mediación?*

B: -Me parece a mí en lo personal, que es cuando quieren conocer un poquito más de las personas o surge algo que les parece que es necesario consultar y ver. Generalmente han tenido ya uno o dos encuentros, no es antes de iniciar el proceso, ya comienza el proceso y por algún motivo piden.

A: *-Y por último, quisiera saber ¿cuáles son los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: -Esto que te comentaba, los objetivos es poder devolver por un lado a la mediadora los que ellos necesitan saber, que generalmente es algunas características de personalidad y otras cuestiones que a veces surgen en las entrevistas y que ellos no tienen en cuenta, porque es como que ellos en el proceso de mediación conoce muy poco la causa y les interesa el presente, tratar de resolver lo que se está presentando en el momento. Entonces por ahí quizás no conocen muchos datos de la historia y cómo viene la causa en el juzgado, que es algo que sale en las entrevistas cuando uno ya recibe a las personas. Entonces muchas veces es comentarles esto a las mediadoras, inclusive antes del proceso de mediación, a veces conversamos de todo esto después que termina la mediación, porque es interesante también, es importante. Si bien ellos se ubican más en el presente y cómo seguir adelante, a veces tener otros conocimientos les ayuda a ellos.

Entrevistado/a: I

Fecha: 13/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A:- *¿Cuál es su puesto en la actualidad?*

B:- - Bueno, mi puesto en este momento es Sub-jefatura del Servicio de Psicología y tengo a cargo...digamos la organización, es la Jefatura y la Sub-jefatura. Conjuntamente constituyen el área de jefatura del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta para el Distrito Centro y los Distritos del Interior.

A:- *¿Siempre ocupó el mismo puesto en el Servicio de Psicología?*

B:- No, siempre he sido perito psicólogo, hice diferentes tareas y desde mayo del 2016 tengo el cargo Sub-jefatura, un cargo concursal.

A:- *¿Dónde estudió la carrera de Psicología?*

B:- En la Facultad de Artes y Ciencias, en la Católica.

A:- *¿En ese momento había alguna materia referida a mediación?*

B:- No, en ese momento no. Recién en el año 2000 o 2001 empezó a hablarse de la mediación al menos de lo que yo sé en Salta.

A:- *¿Y cuál sería su formación académica?*

B:- Mi formación académica es la Licenciatura, y a lo largo de los años hice diferentes especializaciones. En el año 2007, 2008 no recuerdo exactamente, hice la formación básica en mediación y a partir de ahí hice a lo largo de los años diferentes especializaciones en distintas mediaciones, por ejemplo, en mediación familiar, mediación penal, mediación en empresas, hice formaciones específicas porque me dedico a eso. Mucho tiempo, trabajé en mediación extrajudicial en la parte privada y paralelamente también hacía mediación judicial, y desde hace algunos años me dedico

solamente a la mediación judicial familiar cuando soy convocada por el Centro Judicial de Mediación.

A:- *¿Qué le aportó la formación de mediación y los cursos que realizó?*

B:- La formación básica es una formación como para comenzar a entender la mediación y la importancia de entender cuál es el rol de la persona que lleva a cabo el proceso de mediación. Que es una función, un rol, totalmente distinto a las otras profesiones. De hecho, la persona que está en ese momento dirigiendo el proceso de mediación, por formación, todos sabemos que debe apartarse de su profesión de base. Es una profesión aparte. De hecho, en algunos países existe la formación en mediación como una profesión ¿sí?, independientemente de la profesión de base.

Y lo que básicamente se trabaja en la formación es la posición de neutralidad dentro de lo que es la mediación y entender las etapas, las partes de la audiencia de mediación. Porque bueno, hay un momento en el que se abre digamos el proceso, de qué manera se posiciona el mediador ante las partes, cuál es el rol que tienen los abogados en la mediación, y qué recursos podemos utilizar a nivel comunicacional para llevar a cabo ese proceso que de ninguna manera puede ser inductivo de las respuestas o tendencioso hacia la búsqueda de un acuerdo, sino de facilitar los espacios de comunicación.

A: - *Usted me decía que participó en los procesos de mediación, ¿cuáles serían los modos de participar del psicólogo en un proceso de mediación judicial?*

B:- Nosotros hemos venido construyendo en realidad estos espacios que tienen que ver con la función del psicólogo y actualmente en el Servicio de Psicología tenemos tres roles definidos en cuanto a esa participación. Una forma de participar es a través de la pericia psicológica que realizan los psicólogos para causas que se están tramitando en mediación, en ese caso los abogados mediadores hacen, se propone dentro del proceso de mediación el aporte de pruebas psicológicas, entonces primero las partes por supuesto tienen que estar de acuerdo y además ellos acuerdan de que en caso de que la mediación fracase y que se siga la vía judicial, esa prueba psicológica puede ser utilizada en el proceso judicial en sí. Entonces en ese caso, ellos firman conformidad y se pide al Servicio de Psicología la participación a través de una pericia psicológica por ejemplo que generalmente se lleva a cabo por ejemplo a los padres y a los niños, habitualmente en causas de cuidado personal, tenencia, alimentos. Entonces, los psicólogos pueden participar realizando las pericias psicológicas y aportan una prueba

más a ese proceso de mediación. En ese caso, generalmente son convocados los psicólogos para asistir a la audiencia de mediación y dar una devolución cuidando la confidencialidad digamos de las cosas que no vengan al caso respecto de los resultados obtenidos en la evaluación psicológica. Y ahí ya tenemos dos formas de intervenir, entonces una es la pericia psicológica y la otra es la participación en la audiencia de mediación como peritos, como psicólogo. Y la otra forma de participar, es a través de la comediación, que en estos momentos nosotros en el Servicio de Psicología si bien tenemos algunos psicólogos que están formados como mediadores, no han desarrollado experiencia en el área, entonces desde hace unos años la única que es convocada para hacer comediación judicial soy yo. Con la enorme oportunidad de ser una psicóloga que está mediando con abogados y en equidad de posiciones. En este caso la conformación del equipo de trabajo como es la comediación, que la comediación pone a los mediadores en la misma altura digamos no hay un ayudante de otro mediador, sino que son dos mediadores que están trabajando desde sus recursos para llevar adelante ese proceso. Ese, es un espacio al que hemos accedido y que hasta donde tengo conocimiento no hay a nivel del país otro lugar donde tengamos esta posibilidad los psicólogos de hacer comediación judicial. Además, que en el ámbito de la mediación extrajudicial tenemos la suerte en la Provincia de que esa mediación extrajudicial sea una mediación interdisciplinaria donde tienen acceso todas las profesiones independientemente del Derecho y de la Psicología, pueden acceder cualquier profesional que tenga una formación, creo que es a partir de los cuatro años de profesión. Y otra manera de participar, es la posibilidad de asistir, coordinar supervisión de casos y de aportar herramientas de la Psicología en la formación de los mediadores. En este caso lo que se hace es usar herramientas que son de la Psicología y conocimientos, información que es aportada al ámbito de la mediación a modo de enriquecer el ámbito, el espacio. Y en esto se genera una interdisciplina, una transdisciplina muy interesante.

A:- *¿Usted participó en estas tres modalidades?*

B:- Así es, sí, en las tres modalidades.

A:- *Para hacer una pericia, ¿qué técnicas utilizaba?*

B:- La evaluación se lleva a cabo a partir del caso, entonces a partir del caso que a uno se le presenta como en cualquier evaluación psicológica, uno determina el tipo de

pruebas que va a utilizar que van desde pruebas gráficas, proyectivas, entrevistas por supuesto. En algunos casos, cuando se está pidiendo la evaluación de un grupo familiar se llevan a cabo también entrevistas familiares y a partir de allí se realiza un informe de la persona o de las personas, la interrelación que están pidiendo dirigido a la mediación.

A:- *En ese informe ¿qué aspectos no pueden faltar?*

B:- Generalmente se tienen en cuenta todos los factores. No solamente las fortalezas sino también las debilidades, las áreas a desarrollar y se tiene muy en cuenta lo vincular. Teniendo en cuenta que son procesos de causas de mediación familiar, si se pide por grupo familiar se tiene muy en cuenta lo vincular para dar cuenta también de cuáles son las falencias que pueden estar habiendo. También, siempre se hacen sugerencias en cuanto a tipos de tratamientos a realizar, en cuanto a orientaciones que se puedan dar respecto por ejemplo de la situación de niños o de niñas en dinámicas familiares disfuncionales. Estos serían los aspectos fundamentales digamos, los aspectos vinculares y siempre se hace orientaciones, sugerencias.

A: - *¿Usted trabaja desde alguna corriente teórica?*

B: - A ver, ya a lo largo de la formación y también del trabajo acá, hemos ido entendiendo que hay aspectos que no podemos obviar que son los aportes que hace el psicoanálisis para entender lo que es la estructura de la personalidad y demás, y a partir de ahí tener en cuenta muchos los aspectos sistémicos. Entonces estas son cuestiones que siempre uno tiene que considerar. Más allá del enfoque teórico de base o del marco teórico de referencia, al menos desde mi perspectiva, hay muchas líneas que nos apuntan o suman a la mirada integral del ser humano y más que nada en la dinámica de la familia.

A: - *Usted me contaba que realizaba pericias al grupo familiar, ¿con qué tipo de familias se encuentra en general?*

B: - Habitualmente el tipo de familia que llega son familias con mucha disfunción que vienen, familias disgregadas. Entonces justamente llegan a la mediación judicial cuando se han ido agotando las posibilidades de que resuelvan esto en el ámbito estrictamente judicial, entonces de alguna manera el Juez posibilita que las personas puedan ir encontrando soluciones a los problemas que van planteando. Es frecuente, que las familias con que trabajamos en mediación judicial tengan muchos tipos de causas

judiciales. En el medio suele haber denuncias penales, denuncias por violencia, denuncias cruzadas, a veces hay causas penales que van a la par. Por ejemplo, podría pasar que a la vez que se está pidiendo alimentos hay una causa de abuso sexual que está corriendo por la vía penal, entonces el trabajar sobre estas cuestiones son sumamente delicadas y llevan mucho tiempo a tener en cuenta, tanto para el mediador digamos sigue estando muy atento. Nosotros, en la mediación judicial tenemos la posibilidad de contar con recursos muy valiosos como es la participación si lo necesitamos del Asesor de menores, la participación de abogados, la participación de defensores públicos. Esto nos trae la mirada, y también incorpora la ley dentro de lo que es la mediación ¿no?, cuando estamos trabajando por ejemplo con tenencia y pensar a dónde va a ir a vivir un niño cuando a veces hay causas tan cruzadas de intereses respecto a los niños, la participación del Asesor de menores es indispensable, porque dentro de esto nosotros - si bien todos firman un convenio de confidencialidad al iniciar la mediación, incluidos los profesionales que participan-, todos sabemos que si alguna información surge en la mediación donde se tiene conocimiento de un niño o una niña que puede correr riesgo o que podría hacerlo, tenemos la obligación de poner en conocimiento a la autoridad competente. Entonces -y esto es de todas las profesiones- es la excepción a la confidencialidad dentro de la mediación. Entonces, si algo hace sospechar que un niño pueda estar en riesgo, está la obligación a generarse los recursos para aclarar esta situación y poder avanzar en la mediación. Es decir, no sale un acuerdo de la mediación sin que se hayan tenido en cuenta estas cuestiones.

A: - *Ud. me nombraba regímenes de visitas y tenencias, ¿qué otras cuestiones se pueden mediar en materia de familia?*

B: - Muchísimos temas, pero básicamente restitución de menores, acuerdos para viajes de un menor. Estas son todas posibilidades que pueden llevar a una mediación.

A: - *Retomando el tema de los peritos como una de las formas de participación del psicólogo, Ud. me decía que utilizaba técnicas proyectivas, gráficas ¿cuáles le resultaron entre esas técnicas las más efectivas?*

B: - Los que habitualmente se toman son dibujos de la persona, Persona bajo la lluvia, Test del Árbol, Dibujo de la Familia, la Familia en acción por ejemplo. El Test de Rorschach, el Test de Bender que son como los más clásicos. Y por ahí dentro de eso, cuando se trata de niños, se utilizarán un CAT-A digamos, pruebas que generalmente

son las que utilizamos y todas estas van a tener que ver con el tiempo que tengamos para hacer la evaluación. A veces nos dan plazos y la evaluación se tiene que hacer con mayor rapidez, entonces bueno, no son evaluaciones que podamos demorarnos mucho tiempo, sino que se circunscriben en el tiempo y en lo que tenemos que trabajar. Y esto es una distinción con el ámbito privado.

A: - *Me decía que la otra forma de participar era la mediación, ¿cuáles son los tipos de intervención que realiza el psicólogo como mediador?*

B: - El psicólogo como mediador es un mediador, entonces ahí se asume la identidad de mediador en la mediación ante las partes y ante los letrados, y además el mediador. Generalmente, el mediador psicólogo que hace mediación arriba en un segundo momento a la mediación. Habitualmente ocurre que la primera audiencia la lleva a cabo el mediador judicial, en la que advierte cierta dificultad y considera que podría sumar el aporte de la mediación. En este caso, es ahí donde suelen convocarme para asistir. Entonces yo siempre llego a la segunda audiencia de mediación, nunca llego a la primera a menos que el mediador antes haya intuido que el caso sea complejo y que iba a necesitar ayuda, lo que suele pasar es que uno llega siempre a la segunda audiencia donde las partes firman conformidad para que yo me incorpore al proceso de mediación, y además se cuenta con la legitimidad no solamente del mediador original del caso sino con la legitimidad que a uno le dan las partes y los letrados, entonces es un rol de pares . Ahí uno tiene que despojarse del saber de la Psicología y ejercer la mediación desde una identidad distinta ¿no?

A: - *¿En qué momento se solicita su participación?*

B: - Y porque empezó una audiencia de mediación, y el mediador se da cuenta que es una causa complicada porque hay muchas cosas de por medio. Uno, nunca se entera de que se trata la mediación hasta que empieza ¿sí?, recién en la mediación, a ver...la causa puede decir por cuidado personal y uno hasta que no empieza la audiencia de mediación no sabe de qué se trata. Las personas empiezan a relatar sus posiciones y cuál es el problema a trabajar, y entonces ahí uno se entera en toda la extensión de cuál es el tema a desarrollar. En principio se hace una agenda de trabajo, por ejemplo, habitualmente hay muchos temas asociados: división de la sociedad conyugal, alimentos, hay a veces cuatro o cinco temas a trabajar, entonces se hace una agenda de trabajo y qué temas vamos a ir a trabajar, en qué turno digamos. Entonces hay

mediaciones que llevan un largo período, porque hay que trabajar ítems por ítems estos temas a desarrollar.

A:- *Y en su opinión ¿qué aporta la Psicología a los procesos de mediación?*

B:- Desde el punto de vista pericial, es una herramienta muy valiosa porque el rol del perito psicólogo dentro del Poder Judicial es un rol neutro. Generalmente cuando las partes aportan pruebas psicológicas que vienen del ámbito privado, son juzgadas de falta de neutralidad de esas pruebas. Entonces suelen ser tenidas en cuenta como tendenciosas, por ejemplo, si un papá aporta una pericia psicológica probablemente la mamá piense que este resultado no es adecuado, lo cual nosotros sabemos que no debería ser así, porque la profesión se basa en cuestiones técnicas y no una opinión de valor sobre un tema en particular. Pero en la subjetividad de las personas se juega mucho eso, al ser pericias que son oficiales, para las partes son totalmente neutrales y nosotros las tomamos como un criterio de realidad, como una prueba de efectividad donde aparece un alguien que no tiene nada que ver con ellos y viene a decir algo respecto de esta situación con argumentos técnicos. Entonces el aporte que se hace al proceso de mediación es muy valioso, porque digamos que en un punto se pueden terminar los dimes y diretes ¿no?, y es echar luz a temas que pueden estar teñidos de subjetividad en las personas por supuesto, esto es en cuanto a la pericia. La participación del psicólogo en la audiencia de mediación es muy valiosa, porque es de nuevo una otra persona que viene a dar resultados sin ningún interés de por medio. Se supone que no sabe nada del caso y va a ir a decir lo que aparece en sus resultados técnicos, y esto también es de gran contribución porque se transforma en una prueba objetiva. Es como cuando mandamos a las personas a buscar un presupuesto de tal cosa, entonces si uno va a pedir...no se... la tasación de una propiedad, esa persona viene con una tasación firmada por un tasador, y ese es un aporte objetivo, es un alguien que trajo, entonces si nuestra tarea era traer tres tasaciones de la propiedad, tenemos tres personas ajenas que vienen a dar un dato objetivo. Esto un poco para comparar con lo que ocurre con la pericia psicológica, entonces es una prueba objetiva sobre la que vamos a trabajar, y ya con esto sobre la mesa se trabaja distinto, ya no vamos a hablar sobre lo que yo creo que le pasa al nene sino lo que técnicamente nos dice el profesional o la profesional, que está ocurriendo.

A: - *Quedaba pendiente el tema de los talleres, ¿qué temas se tocan en los talleres?*

B: - Se pueden trabajar desde casos específicos, hemos llegado a trabajar con casos puntuales donde hay una mediación y un caso puntual, y aportar herramientas o recursos que podrían sumarle. Se puede trabajar sobre lo que pasa con los mediadores en la mediación, porque esto pasa mucho: qué se le juega a la persona cuando está en el proceso de mediación. Cada mediación es un desafío en algunos casos, porque afecta aspectos puntuales y en ese caso la mediadora está lidiando con un proceso en el cual participan seis, ocho personas, que a veces pueden ser muy intensos, y bueno hay que ver todo lo que le pasa a la mediadora en ese momento en lo profesional y en lo personal ¿no? cuando está ahí al frente. Trabajar en recursos, aportarle conocimiento desde la Psicología que a ellos le pueden llegar a sumar como cuestiones que tienen que ver con la etapa evolutiva, con el manejo defensivo o no del lenguaje, a veces sabemos que en determinadas cuestiones se pueden activar los mecanismos de defensa de alguien, y cómo comunicacionalmente podemos de alguna manera estratégicamente trabajar con esto para facilitar la comunicación, y estas son herramientas que en general les sirven mucho a ellas, y que bueno vamos trabajando en virtud de lo que ellos necesitan.

A: - *Hablando de los desafíos, a usted como profesional ¿se le presentó algún desafío en su participación en estos procesos?*

B: - En la mediación judicial la verdad que es un placer trabajar, porque uno de verdad se encuentra con la verdadera facilitación de la comunicación el acceso a justicia de las personas y donde ellos se puedan empoderar en la mediación ¿no?. Porque cuando algo se judicializa es un otro, que es el juez, que es quien determina la resolución del problema, alguien que da una sentencia y sale un papel y dice “usted tenía razón o no usted tenía razón”. Pero en la mediación judicial, es devolver a las personas la posibilidad de que solucionen sus cuestiones, y aprender a respetar los tiempos. Si yo podría ponerme a pensar cuál es un desafío, es aprender a respetar los tiempos, entender que no es terapéutico, que ahí no hay interpretaciones para hacer, es decir, despojarse uno de esta habitualidad que tenemos los psicólogos de interpretar y de presuponer un saber, cuando en realidad los que saben son ellos, entonces este es el cambio de rol acá los que saben son ellos, y uno aporta la técnica para que ellos encuentren su solución. No soy yo quien viene a decir cómo debe ser la solución. Y estos son desafíos a trabajar, en lo personal y en lo profesional. Y fundamentalmente el aprender a aceptar los tiempos, los momentos, que para que ellos puedan acceder, avanzar en el proceso de

conversaciones que hacen una mediación, tienen que ir pudiendo desarrollar nuevas estrategias en la comunicación, nuevas formas, y eso lleva tiempo. Entonces en mi experiencia, las situaciones en la que han sido mucho más gratificantes, es en las que hemos podido tomarnos el tiempo de hacer esto. Como dentro de estas mediaciones no hay dinero de por medio, es decir, los mediadores no ganan dinero sobre esto, y los abogados saben que están trabajando con los recursos del Estado, hay mucha colaboración por parte de los abogados generalmente. Generalmente el abogado se pone muy colaborador, porque deja su rol de litigar para transformarse en un facilitador de la comunicación. También es cierto que generalmente llegan a estas mediaciones al menos en las que nosotros intervenimos, -ellas seguramente las mediadoras trabajaran con muchos otros casos distintos a los que yo te estoy contando, hablo de nuestra participación, es en caso de familias muy complejas, entonces terminan siendo un gran hartazgo también para los letrados porque tienen que lidiar con la acumulación de causas, entonces permanentemente conflictos donde terminan siendo los abogados quienes están al medio tratando de encontrar alguna forma de negociar entre sus clientes. Pero las causas más gratificantes son estas, en las que uno puede llevar su tiempo y hemos tenido procesos de mediación que han durado año, año y medio.

A: - *¿El psicólogo por lo general participa varias veces en un mismo caso o una sola vez?*

B: - Una sola vez, acude una sola vez. A veces, puede ser convocado excepcionalmente alguna otra vez para aclarar algún punto, pero su participación es el aporte de este dato objetivo: que es la pericia psicológica y dar la devolución a las partes.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a esta nueva posibilidad que se trabaje en conjunto, es decir, entre psicólogos y mediadores?*

B: - A mí me parece que es un espacio de trabajo fantástico. A ver, yo creo en lo personal, creo en lo interdisciplinar, estoy segura que el verdadero trabajo se hace desde la interdisciplina. Siempre he trabajado con otras profesiones y me ha sido de mucha utilidad, me parece que es indispensable entender cuál es el rol de cada uno en un equipo interdisciplinario también, porque también es cierto que empieza a ocurrir la transdisciplina, cuando trabajamos mucho tiempo con un profesional que es de otra área empezamos a entender desde lugares distintos a la profesión de base. Entonces, entender la interdisciplina me parece que es algo maravilloso, y en el caso de la mediación

potencia los resultados de la mediación si se logra un buen equipo de trabajo, ¿por qué digo esto?, porque a mí me ha tocado siempre poder trabajar con una mediadora con la que trabajamos realmente en equipo y donde nos respetamos mutuamente. Entonces, en ese respeto y reconocimiento de la importancia del otro, y de la comunicación en el equipo, donde hay momentos en que uno tiene que echarse para atrás, donde hay momentos donde el otro toma la posta, y puede más con determinadas cuestiones, es fundamental la comunicación.

A: - *¿Y qué diferencias encuentra entre un psicólogo y un mediador?*

B: - Son diferencias fundamentales, son profesiones distintas. Entonces uno tiene que entender que la mediación es una profesión. Que no es un psicólogo que hace de mediador, sino que ahí se está haciendo mediador o se está siendo psicólogo, y en esto implica una posición diferenciada y una identidad en lo que se está haciendo distinta ¿no?, desde saberes distintos, yo puedo como mediador usar recursos de otras áreas que sé yo...de la comunicación, del Derecho, de la Psicología, pero el que está ejerciendo el rol de mediador en ese momento, es mediador.

A: - *Volviendo un poco al principio, ¿me podría describir la situación en la que el psicólogo va la audiencia con su informe?*

B: - Y la escena es muy simple, el mediador suele presentar al profesional, bueno..."es el licenciado o la licenciada tanto, a quien se le encargo la pericia", en ese momento las partes generalmente ya la conocen porque han estado yendo a hacer la pericia psicológica entonces está legitimado por la práctica misma. Entonces, ellos saben que lo que se está por decir ahí es el resultado de ese psicólogo que ellos ya lo vieron, entonces lo que hace la psicóloga es dar una devolución de lo que corresponde que se diga ahí, ¿por qué digo esto?, porque si de los resultados surgiera información que tienen que ver con áreas que no tienen nada que ver con la mediación, eso seguramente va a quedar reservado, si fuera necesario para una devolución personal. Ejemplo, si tuviera que ver con algo de la sexualidad, que no tiene nada que ver con esto, no tiene ningún interés en que esto se mencione ahí. Cuando hay algo delicado, habitualmente las psicólogas piden hacer alguna devolución en algo que se llama: las sesiones privadas dentro de la mediación, entonces en la privada se hace una devolución personal a una parte, y después a otra parte.

A: - *¿Y quiénes están presentes en esa sesión?*

B: - La mediadora y la abogada. A menos que haya algo puntual, y generalmente se usa esto para blanquear situaciones y para darle objetividad. Se hace un cierre, la psicóloga da orientaciones respecto a los resultados que ha obtenido, y habitualmente eso se registra y se utiliza eso para trabajar...que se yo...si de la evaluación surgía que la niña fulana de tal se angustia mucho ante la presencia del padre por ejemplo, y que se requiere tal modificación o tal situación, ese es el elemento a trabajar. Entonces ya no queda lo que dicen las partes, sino un dato objetivo que se trae de un proceso de evaluación adecuadamente realizado.

A: - *¿Eso sería un acuerdo que realizan?*

B: - Se pauta.

A: - *¿Y alguna experiencia que Ud. quiera relatar que dé cuenta de esta participación del psicólogo en el proceso de mediación?*

B: - Sí, varias. Una puntual que recuerdo de una mamá que estaba por alimentos, una mamá que tenía problemas de consumo de alcohol, donde las psicólogas de acá han trabajado en la pericia psicológica de la mamá, del niño y del papá. El papá usaba un poco esta dificultad que tenía la madre con el consumo de alcohol para no darle el dinero que necesitaba para el niño, o para amenazarla con que se lo iba a sacar al nene, entonces la intervención de las psicólogas ha sido muy importante, porque primero ha sido la posibilidad que se diagnostique lo que estaba ocurriendo. A partir de ese diagnóstico del señor, del niño y de la señora, se tomaron decisiones, entonces a partir de ahí se acordó que ella ingresaba en un programa de rehabilitación y ella lo firmó, entonces ella una vez al mes concurría al Centro de Mediación, audiencias, donde ella presentaba sus comprobantes de asistencia al proceso de rehabilitación, con los tratamientos de desintoxicación y una serie de cuestiones. Con él, se acordó el pago de la cuota alimentaria del niño a través de la abuela del nene y se fue haciendo todo un trabajo que duró muchísimo tiempo, un poco de empoderamiento de esta mamá, de trabajo en el vínculo del nene con su papá y con su mamá, y de ir mejorando esto hasta que llegamos a la situación donde ella pudo conseguir un trabajo, y realmente la situación cambió. Muchas partes de este proceso ya los abogados no participaron, sólo participaban cuando había que firmar algo que era un acuerdo de estos padres.

A: - *¿Esa fue intervención de los psicólogos?*

B: - Claro de las psicólogos, y en este caso yo estaba como mediadora. Hemos hecho todo un trabajo muy extenso, pero realmente muy gratificante, y esto de entender los tiempos ¿no?, que no es que alguien puede ir y bueno firmo un acuerdo de que me voy a rehabilitar, sino de ir acompañando el proceso, y que hemos utilizado ahí un esquema de la mediación transformativa para trabajar este caso puntual, y hemos tenido muy buenos resultados, porque además entendíamos que si este caso se lo traía de nuevo a sede judicial estaba condenado al fracaso digamos, cuál iba a ser la resolución del Juez si no iba a tener en consideración todos estos factores ¿no?, y había denuncias cruzadas por violencia y una serie de cuestiones.

A: - *¿A qué se refiere cuando me dice mediación transformativa?*

B: - Es una forma de la mediación, donde el foco está en generar procesos transformativos en las partes, que en realidad los generan ellos mismos, y es entender que si ellos no pudieron llegar a una solución favorable de un conflicto es porque no pudieron hacerlo antes, porque no cuentan con los recursos, que si hubieran podido hacerlo ya lo hubieran hecho. Entonces es entender, que en un punto la mediación es pedagógica también, porque enseña la posibilidad de trabajar algo que para estas personas es nuevo, que no lo pudieron hacer antes, entonces ir tomando los momentos, por eso es tan importante que las propuestas surjan de ellos mismos y que vayamos aprendiendo a pensar diferente. Y el pensar diferente, habilita circuitos neuronales distintos donde las personas aprenden algo que no lo habían podido hacer hasta ese momento. Entonces termina el proceso siendo una transformación de las mismas personas, es más allá del papel del acuerdo.

A: - *Usted me decía que firman un convenio de confidencialidad, ¿esas serían las normativas a las que están sujetos los psicólogos dentro del proceso de mediación?*

B: - Todo el mundo está sujeto al convenio de confidencialidad. Es decir, toda persona que participa de la mediación tiene que firmar el convenio de confidencialidad, desde el mediador, los abogados, las partes, cualquier persona que ingresa a la sala tiene que firmar el convenio de confidencialidad.

A: - *¿Hay otras cuestiones normativas que tienen que tener en cuenta los psicólogos para trabajar en un proceso de mediación?*

B: - Me parece que estas dos son las más importantes, el convenio de confidencialidad, y cuando se tiene conocimiento de un delito o que un niño se encuentra en situación de riesgo que tienen que poner en conocimiento y en ese caso el mediador tiene que suspender, es decir dar por cerrado el proceso de mediación y devolver el expediente con la presentación judicial que corresponda.

A: - *Si en el expediente va el informe que realizó el psicólogo, ¿quién tiene acceso al informe?*

B: - Cuando en el Juzgado habilitan la instancia de la mediación judicial, se suspenden los plazos judiciales, entonces se abre el expediente de mediación por determinado tiempo. En ese tiempo, en el Centro de Mediación se trabaja con el caso y se devuelve con el resultado o no resultado lo que fuera. En el caso que se haya incorporado el informe psicológico, solamente el mediador pone en conocimiento al Juez de tal situación, y eventualmente si el Juez, nada, no llegaron a un acuerdo en unos seis meses y la causa sigue, pide el informe psicológico al Servicio de Psicología y se lo puede usar en el proceso judicial digamos. Entonces son como dos expedientes, queda el expediente de mediación que se trabaja en mediación, y el mediador no sabe nada de la mediación de acá. Por eso es que yo te decía, que uno no se entera de lo que se trata hasta que no empieza la mediación. No es que te mandan el expediente porque tu rol tiene que ser de neutralidad.

A: - *¿Hace cuánto que participan los psicólogos en los procesos de mediación?*

B: - Esto desde hace mucho, la participación del psicólogo no tengo precisamente un año, pero yo creería que hace muchos años. El centro de mediación empezó en el 2007, era un plan piloto, y yo creo que desde antes de eso. Desde que existe el plan piloto de mediación, convocaban eventualmente a los psicólogos. Yo voy desde el 2007, que es el tiempo en el que yo ingrese acá.

A: - *¿Hubo algún cambio desde que comenzaron hasta ahora?*

B: - Sí, totalmente, porque además era un plan piloto. Había once mediadores, doce que iban colaborativamente a participar. Hace unos años se crean los cargos y aparece el mediador, entonces ahí hay un cambio sustancial, porque estos cuatro que son abogadas de base y son las mediadoras de ahí, ellas litigaban en la calle, entonces a partir de ahí ellas ingresan al Centro Judicial de Mediación como mediadoras, es como que la carrera

de abogadas quedó allá, y acá lógicamente tienen que ser abogadas las mediadoras por el tipo de casos que se trabajan.

A: - *En cuanto a la participación del psicólogo, ¿cambió algo?*

B: - Yo creo que está más organizado, ahora tenemos más claro a qué vamos, que sí que no, tenemos, hemos ido construyendo roles. Y esto de que antes uno iba porque tenía que ir, y no sabía muy bien como era, ahora sabemos muy claramente cómo se pide este tipo de intervención psicológica, cómo se hace el informe que se devuelve al Centro Judicial de Mediación, qué es la participación. Tenemos muy claro qué se hace, y sabemos quiénes van como comediantes. Tenemos claridad en los roles que cumplimos ahí también.

A: - *¿Algo que desee agregar?*

B: - Se valora muchísimo el espacio que hemos conseguido y creo que es un espacio a ocupar por los nuevos psicólogos, que requiere de especialización, me parece que la mediación judicial no es un lugar menor, sino que requiere de especialidad y de dedicación a la práctica. Entonces me parece que es realmente un área para desarrollar para los futuros colegas, de gran importancia porque permite restaurar la trama social y además instaurar una cultura de paz, hay todo un alcance que excede la profesión en sí misma, que tiene que ver con lo social y con poder trabajar una cultura de resolución de conflictos pacífica.

A: - Bueno, eso sería todo. Muchas gracias.

Entrevistado/a: I

Fecha: 26/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *Ud. me decía que un modo de participar del psicólogo es como coordinador en los talleres de casos ¿los casos que se retoman en esos talleres son de mediaciones judiciales familiares?*

B: - Sí, muchas veces.

A: -¿Y qué es lo que se trabaja de esos casos?

B: - Y se trabaja las dinámicas que se utilizaron, los desafíos o situaciones que se presentaron en la mediación, o dificultades con las que se encontró la mediadora, y se aportan opciones que podrían ser diferentes en cuanto a la solución. O sea, la mediadora plantea “bueno pude hacer tal cosa y entre todas se construyen qué otras alternativas podrían haber o dificultades tanto personales- internas de la mediadora- o dificultades fácticas de lo que ha ocurrido en el proceso de mediación. Entonces se conversa, es como revisar las prácticas en realidad.

A: -¿Y por qué no participan otros psicólogos en dichos talleres?

B: - Porque son dentro del marco de la confidencialidad y se trabaja en el contexto ese, en el que allí ocurren.

A: -¿Y se puede convocar a un psicólogo a una audiencia de mediación sin previa elaboración del informe?

B: - Sí, podría pasar. De hecho ahora tengo un pedido para ir.

A: -¿Cómo psicóloga o como comediadora?

B: - Como psicóloga, porque hay una audiencia que está complicada, que va a estar presente el asesor de menores por un caso puntual por ejemplo solicita la presencia de un psicólogo en la audiencia. Y que va como asesor digamos, a escuchar y colaborar digamos.

A: - Dado que Ud. actúa como comediadora quisiera saber si: ¿realiza intervenciones propias del saber psicológico en la comediación?

B: - Siendo comediadora si en la situación o hay algo que surja que podamos entender que necesitamos el saber de la Psicología, uno sin apartarse del rol de comediador puede decir cosas como: “desde la psicología el síndrome de la adolescencia es normal entre tal edad y tal edad”, es como normalizar algo, sin que esto signifique una intervención psicológica. Casi sería lo mismo que el mediador abogado diga: “esto podría entenderse como en la ley tanto dice tal cosa”, no está haciendo un asesoramiento legal como yo no estaría haciendo un asesoramiento psicológico, es simplemente traer el discurso psicológico a una mesa de trabajo que la podría decir cualquiera que la sepa. Pero no es un asesoramiento.

A: - *¿Hay alguna Ley que diga que Ud. no puede actuar como mediadora y como perito a la vez?*

B: - Básicamente es porque entras en conflicto con el rol, o estás en el rol de mediador o estás en el rol de perito.

A: - *Y cuando está en el rol de perito, ¿cómo sería el proceso pericial que lleva a cabo en los procesos de mediación familiar?*

B: - Está requerido por el Centro de Mediación, y se hace en sede judicial, es decir no en el Centro de mediación, se realiza acá. Y después de eso se hace un procedimiento como cualquier evaluación psicológica: se aplican pruebas, entrevistas, se elabora un informe y se remite al Centro de Mediación.

A: - *¿Y en esas entrevistas que suele preguntar?*

B: - Y básicamente se trabaja sobre el tema que sea del caso, cuáles son las situaciones que están viviendo. Se trabaja como una entrevista cualquiera, son semiestructuradas, entrevistas libres, semipautadas. Si hay preguntas puntuales que uno deba hacer sobre por ejemplo la historia de vida de la persona, la historia del vínculo, cuestiones importantes.

A: - *¿Y los peritos cómo son designados para realizar las pericias?*

B: - Por sorteo, el sistema informático nuestro tiene un sistema de sorteo que va atribuyendo a cada psicólogo de acuerdo a ciertos parámetros por ejemplo cantidad de pericias o por ejemplo los plazos que hayan establecido.

A: - *Y luego de remitir el informe al centro me contaba la vez pasada que ustedes hacen una devolución, me gustaría saber ¿en qué consiste dicha devolución?*

B: - Y básicamente se cuenta las generalidades de lo que ha surgido en el proceso de evaluación dentro de las competencias que vengan al caso, a veces se hacen devoluciones más extensas a las partes en sesiones privadas de mediación, y en otras ocasiones se dice conclusiones generales en la mesa, donde todos escuchan. Para eso previamente el perito firma el convenio de confidencialidad y con la responsabilidad de no emitir información que no venga al caso.

A: - *¿Y qué es lo que más le requieren a ustedes desde el Centro de Mediación?*

B: - Y habitualmente lo que más se pide es evaluación psicológica de las partes, y especialmente en lo que atañe a las cuestiones vinculares. Entonces, desde ese punto de vista cuando el psicólogo emite sus conclusiones las hace siendo referencias a sus conclusiones respecto a los resultados particulares de las personas y a su vez cuál es la dinámica vincular que observa por ejemplo de esa familia o de esa pareja, o de ese padre y esa hija.

A: - *Después, si bien el pedido Ud. me decía que es través de un oficio. Quisiera saber si ¿ese oficio viene con puntos de pericias?*

B: - A veces sí, a veces no vienen con puntos de pericia.

A: - *¿Y quién fija los puntos de pericia?*

B: - Se los fija en la mediación, lo acuerdan entre los abogados, las partes y las mediadoras. Generalmente es dinámica familiar, esas cuestiones fundamentalmente.

A: - *¿Y qué momento del proceso de mediación se incorpora el psicólogo con su pericia?*

B: - Generalmente cuando está avanzada la audiencia de mediación y se lo aporta como un trabajo más dentro de la mediación. Como podría ser cualquier otro dato objetivo, en este caso la pericia psicológica es un dato objetivo aportado por un técnico.

A: - *Claro, y con respecto a las cuestiones normativas que hablábamos hace un rato ¿existe algún convenio o Acordada que reglamente la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, no que yo sepa.

A: - *Y para finalizar me cuenta ¿cuáles son los objetivos de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y el objetivo te lo pone básicamente el proceso de mediación en sí mismo, puede ser que hagas una devolución de los resultados de la entrevista, o como en este caso asesorar en la audiencia.

Entrevistado/a: J

Fecha: 11/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A:- *¿Cuál es el puesto que Ud. ocupa en la actualidad?*

B:- Psicóloga del Servicio de Psicología.

A: - *¿Siempre ocupó el mismo puesto?*

B:- Siempre.

A: - *¿Y dónde estudió la carrera de Psicología?*

B: - En la Universidad Católica de Salta.

A: - *¿Y en ese momento en el plan de estudio vio algo referido a mediación?*

B: - Nada, ni Psicología forense.

A: - *¿Y su formación académica cuál es?*

B: - Clínica.

A: - *¿Y realizó cursos, charlas, etc. sobre mediación?*

B: - No soy mediadora, yo acá no hago mediación porque no me interesa.

A: - *Si bien Ud. me dice que no hace mediación acá, entonces ¿qué es lo que se hace?*

B: - Realizar la pericia psicológica. Piden realizar entrevistas psicológicas pero en realidad es una pericia psicológica.

A: - *¿Y qué técnicas utiliza para realizar las pericias?*

B: - Técnicas proyectivas, entrevista clínica. Bender, HTP, Persona bajo la lluvia, Rorschach.

A: - *¿Y de esas cuáles le resultaron las más efectivas?*

B: - La entrevista clínica.

A: - *¿Y trabaja desde alguna corriente teórica?*

B: - Psicoanálisis.

A: - *¿Y tiene otro modo de participar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Sí, se concurre a la audiencia, en donde se dice verbalmente lo que está escrito. Le explico a cada una de las partes los resultados de la pericia en cada uno: rasgos, obstáculos de la realidad. Marcar dentro del proceso si estos padres van a poder o no van a poder llegar al acuerdo, si es recomendable seguir con el proceso o no.

A: - *¿Y cuáles suelen ser las demandas más frecuentes desde el Centro de Mediación?*

B: - Tenencias y régimen de visitas. Padre que quiere ver al hijo y el otro se opone. Siempre piden del niño, ellos quieren ver rasgos de personalidad, es como un psicodiagnóstico.

A: - *¿Y qué aspectos se tienen en cuenta para la elaboración del informe?*

B: - Estructura de personalidad, rasgos de personalidad, concepción materna y concepción paterna. Posición paterna, materna, vínculos, si hay agresividad, cuál fue el vínculo de los padres porque depende de lo que pase con el niño. Si tiene superado la separación. La relación de los padres: historia personal de cada uno, cómo surge el conflicto. Se realizan sugerencias de tratamiento psicológico, si hay rasgos patológicos en los padres que este padre o madre vea al niño, se indica que tal padre por sus características es un riesgo para el niño. Yo diferencio en padre y madre biológica y la posición materna.

A: - *¿Y para Ud. que aporta la Psicología a la mediación?*

B: - Brindar rasgos de personalidad, si va a poder ceder algo, si hay posibilidad de llegar a un acuerdo. Si es una persona narcisista, inmadura, centrada en sí misma, no lo van a poder hacer.

A: - *¿Y hace cuánto tiempo Ud. participa en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Este año llamaron más. Yo hago lo mismo siempre, yo no hago trabajo de mediadora con las personas, yo voy a hablar con los abogados, ilustrar sobre los rasgos de personalidad de estas personas.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto al trabajo en conjunto con los mediadores?*

B: - Lo detesto, no es mi área. Voy y digo lo que corresponde al informe, puntual.

A: - *¿Y cuáles serían las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Las mismas cuestiones éticas, no hay secreto profesional, no es privado, uno informa al Juez. En el informe si no viene al caso no se pone, se pone historia de vida, datos significativos de su historia vital, novela familiar para ver la estructura. Veo antecedentes del caso – las causas-.

A: - *¿Y con qué tipos de familia se encuentra en los procesos de mediación?*

B: - Las mismas familias: regímenes de visitas, personas peleando-no lo ve, ve más veces-. Esposa generalmente se niega. La mayoría de violencia a la madre. La madre dice que el padre es violento, entonces ver si miente o no, fabulación, si no quiere que vaya por el niño o por ella.

A: - *¿Algo que desee agregar?*

B: - El Centro de Mediación debería contar con dos psicólogos permanente. En todos los casos que llegan al Centro, necesitan una psicóloga.

Entrevistado/a: J

Fecha: 25/10/17

Lugar: Servicio de Psicología

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Licenciado/a en Psicología = **B**

A: - *El otro día no me quedo claro desde qué año participa en los procesos de mediación judicial familiar...*

B: - Ni idea, yo ingresé en el 2008, en algún momento.

A: - *Ud. me dijo que participó en estos procesos de mediación judicial familiar como perito y que a veces se solicita su presencia en las audiencias. ¿Qué otro rol desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Yo voy y hago eso que dije el otro día, explico verbalmente lo que vi y nada más. Hay personas que son mediadores, hay acá psicólogos que son mediadores, que hicieron el curso, la formación, la Subjefa del Servicio ella es mediadora.

A: - *¿Y en qué momento la solicitan para hacer eso que Ud. me dice?*

B: - Cuando llega el oficio: realizar pericia para fulano, mengano y participar en la audiencia el día tal. En el oficio llega incluido el día.

A: - *¿De dónde viene ese oficio?*

B: - Del Centro de mediación.

A: - *¿Vienen con puntos de pericia?*

B: - No, porque llega como “entrevistar”, se solicita una entrevista de fulano con mengano. Se pide como una entrevista, pero obviamente nosotros no respondemos con una entrevista. Respondemos con un informe, como un psicodiagnóstico, algo más completo. Al hacer un pedido de entrevista no hay puntos de pericia, no se piden puntos de entrevista en una pericia. Pero obviamente que uno sabe más o menos a qué apunta,

muchas veces llamo por teléfono y le pregunto qué es lo que necesita en este caso en particular y me dicen: “nosotros en realidad si el padre es así o así, y queremos ver puntualmente tal cosa”. Yo lo llamo en casos particulares, cuando hay una psicosis por ejemplo a las abogadas y les comenté un poco el caso.

A: - *¿En el informe se pone el diagnóstico?*

B: - Acá no se dan diagnósticos, nadie da un diagnóstico. Cuando es una psicosis, no pongo que es una psicosis, pero yo pongo muchos elementos que indican que es de la psicosis: que tiene el criterio de realidad demasiado acotada, que hay un desequilibrio psíquico, se hace toda una descripción que indica que hay claramente una psicosis. Y se solicita un estudio psiquiátrico. Si es de riesgo, pongo: situación de riesgo, que es una persona de riesgo para los niños, para la esposa.

A: - *Y hablando de las entrevistas, ¿cómo son las entrevistas con las partes?*

B: - Yo apunto a estructura de personalidad siempre, por lo tanto lo primero que se pregunta es: por qué estamos acá, o sea los antecedentes del caso. Te cuentan todo, según su punto de vista. Por qué cree cada uno -porque uno dice una cosa y el otro dice otra-, por qué estamos acá reunidos, qué pasó. Obviamente cuando ellos llegan es porque ya hubo muchas denuncias, muchas idas y venidas, y lo que le quedó es la mediación, no pudieron resolverla. Luego de eso le pregunto su historia: cómo es que se conocieron, cómo es que se casaron, en qué circunstancias llegaron los hijos, cómo están, toda la situación. Eso lleva una entrevista, una entrevista y media. Luego veo toda su historia personal, que es base para definir la estructura de personalidad, su padre, su madre, cómo fue su historia, cuántos hermanos. Toda su historia, de niña, de adolescente. Y luego de esto tomo pruebas, para mí las pruebas son complementarias, que da algún otro dato que por ahí no salieron en las entrevistas, y que salen en las pruebas. Si yo tendría tiempo de hacer entrevistas, saldría también todo, no hay tanto tiempo.

A: - *¿Y en qué lugar realiza esto que me cuenta?*

B: - La pericia acá en el consultorio del Poder Judicial del Servicio de Psicología.

A: - *¿Y cómo es el proceso pericial?*

B: - Igual que el de todos los demás. Mi objetivo acá principalmente ver los rasgos de personalidad.

A: - *¿Cómo es el de todos los demás?*

B: - Y el de todo es ese, primer punto ver la estructura de personalidad, los rasgos de personalidad y de ahí ver esta relación paterna, porque estoy en familia siempre se ve eso. Posición masculina, femenina, relación con los niños.

A: - *¿Y se encontró con desafíos en su participación como psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, porque sigo haciendo lo mismo.

A: - *Hace rato me dijo que Ud. va y explica verbalmente lo que dijo ¿cómo sería esa explicación?*

B: - Lo que ellos preguntan, les explico: “se observa en esta persona tal y tal cosa”, y de allí van preguntando las abogadas: Ud. qué ve, qué recomienda, qué le parece. Preguntan de acuerdo a como se va dando la dinámica.

A: - *¿Se refiere a las mediadoras cuando me dice abogadas o a los abogados de las partes?*

B: - A la mediadora.

A: - *¿Los abogados de las partes también le pueden preguntar?*

B: - A mí no me han preguntado nada nunca. Las partes: “en realidad yo no creo que mis hijos estén en condiciones de ir a verlo al padre porque es muy pequeño”, entonces preguntan: “¿Ud. cree?” “el niño de acuerdo a la edad, de acuerdo a lo que se vio, está en condiciones de ir”.

A: - *¿Es decir, una parte sería responder a las preguntas de la mediadora?*

B: - Hace la mediadora, y según como se va desarrollando, el padre dice: “la madre no lo cuida bien, porque no está bien alimentado”, uno puede decir “no, de lo que se vio, es un niño que está bien, normal, bien de salud, responde bien”. De acuerdo a lo que yo vi, preguntan allí cosas. El padre dice: “lo que pasa es que la madre está demasiado pendiente del niño”, y el niño duerme con la madre, entonces se le recomendó a la madre que dada la edad del niño él no tendría que dormir ya con ella, que habría que favorecer tal cosa. Ellos en ese momento se plantean cosas y yo le voy respondiendo de acuerdo a lo que yo vi en las entrevistas y con los niños.

A: *-¿Y cuántas veces puede ser convocado desde el centro judicial para un mismo caso?*

B: - Me piden una vez para fulano y mengano. Luego no volvieron a reiterar que se vea en otro momento a alguien, los vi esa vez. Se les hacen las pericias, que son por lo menos tres veces con cada uno, que es entrevista, se entrega, se va y ya está, generalmente no vuelven a pedir. Al menos a mí no me volvieron a pedir en el mismo caso nuevamente, porque si no funciona mediación ya va al juzgado, ya se inicia como una causa.

A: *-¿Y en qué instancia del proceso de mediación llega Ud. con su pericia?*

B: - Ni idea, yo voy, respondo lo mío.

A: *-¿Y cuáles son los objetivos de que Ud. participe o vaya como me dice?*

B: - Realizar la pericia y explicarla. Ese es el único objetivo que tengo yo, no sé si ellos tendrán otros objetivos.

A: *-¿Y cómo son designados para realizar las pericias?*

B: - Si somos cinco, uno por vez. Van llegando y según el orden que corresponda. Totalmente equitativo.

A: *- Por último, el otro día no me quedo claro si hizo algún curso, charla, postgrado, etc...más allá de que no haya hecho de mediación.*

B: - De mediación no, sí otros cursos, toda mi vida hice cursos, tengo muchos cursos hechos, todos de clínica, de Rorschach hice dos años.

ANEXO VII: Entrevistas a Mediadores/as del Centro Judicial de mediación- Poder judicial de Salta-.

En las siguientes entrevistas se llamará **A** al entrevistador y **B** al entrevistado, para preservar la identidad de las personas, y a su vez, se pueda distinguir los turnos de cada participante en la conversación.

Entrevistado/a: K

Fecha: 12/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto aquí en el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Te cuento somos cuatro abogadas mediadoras. Estamos desde hace bastante en realidad aunque no nos conocen mucho. Nosotros tratamos los casos aquellos en donde son derivados desde el Juzgado ya, o porque no hubo mediación previa- acordate que aquí en Salta hace unos cuantos años se puso la ley de que la mediación es previa a todo

juicio-, pero resulta que aquí en este caso solo vienen... o sea si no se hizo eso, el Juez tiene prácticamente la obligación de mandarlo aquí. Y para eso estamos nosotros y gracias a dios, porque sino no sé que sería. Nosotros en virtud de ello, dos de nosotras hacemos privada, mejor dicho yo hago mis mediaciones-las que me tocan- y dos colegas hacen juntas, juntas es hermoso. Antes hace años yo también había trabajado juntas, pero resulta que –es muy valioso todo- a veces tenemos muchas audiencias entonces no te da el tiempo, cuando hay audiencias que son complicadas, largas y demás –no te olvides que hay que tener cuatro audiencias a la mañana y cuatro audiencias es mucho-. Entonces mi colega y yo, optamos por hacer individualmente. Ahora, muchas veces cuando tenemos ganas o por el tema o vemos que es algo medio complicado o cuestiones así, yo le pido a cualquiera, sobre todo a esta mediadora que está sola que venga conmigo y viceversa, entonces así es como que podemos trabajar mejor, si uno no logra empatía o cosas así, capaz que la otra sí, entonces de ese modo nos manejamos mejor. Eso de estar juntas, y lograr eso, hace que alguna de las partes trabaje mejor con ésta y yo con la otra.

A: - *¿Y desde que año se encuentra funcionando el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Yo creería...empezó esto...necesitábamos tener una antigüedad suficiente, no me acuerdo cuanto tiempo...tres o cinco años serían. Obvio, y teníamos muchos cursos hechos, nosotros somos casi las primeras. No me acuerdo si es del 2000, una cosa así. Nos inscribimos la mayoría, creo que eramos 22 o 23 –eso no te puede decir exactamente-, trabajamos ad honorem, porque no era obligatoria, era voluntario. Después con el tiempo quedamos un poco menos, cuando dictan la ley nos hicieron concursar, entonces fue un concurso interno, y bueno estamos las cuatro. Creo que es un buen ámbito de trabajo, a todas nos gusta muchísimo-mira que todas somos abogadas- y a muchos abogados nos le gusta la mediación-pero bueno es un tema personal, eso yo respeto totalmente-, porque si yo soy abogada y a mí no me conviene la mediación, no quiero ir a mediación, quiero pleitear porque yo sé que tengo los elementos para pleitear y ganar. Entonces, todo depende, y yo también tuve en los dos ámbitos. Ahora después ya no, porque esto me impidió, somos full-time digamos, nos quitaron la matrícula y estamos solamente aquí. Pero bueno este es un trabajo como nos gusta mucho, creo que un poco más relajado, relajado entre comillas, después nos vamos todas con el tema pendiente, pero yo creo que todas, sí amamos esto de la mediación.

A: - *¿Y cuáles son las cuestiones que se median aquí en materia de familia?*

B: - En materia de familia tenés muchísimo, todo lo que es cuidado personal, que antes era tenencia, fijate que todas las madres siempre que vos te separas, todas quieren tener los hijos como sean, después viene por supuesto el alimento, sí o sí, “yo tengo los hijos, entonces vos dame por los alimentos”. Después está el tema de régimen de visita, ese es un tema también bien complicado, porque cuando se llevan mal: o la mujer entre comillas “no lo deja ver a los chicos” o viceversa. O también pasa el caso de que el hombre dice muchas veces “yo pago lo que tengo que pagar y que ella vea que hace al respecto, me desligo”, entonces ahí nosotros nos tenemos que poner las pilas y hacerlo notar que esto no es así, o sea aquí “usted va a tener contacto, va a ir a buscarlo a la escuela algún día, va a hacer la tarea, se va a ocupar de su hijo, no es el dinero solamente”. Y si, aquí está la comediadora del Servicio de Psicología u otras comediadoras que hayan venido hacen hincapié bastante, porque a ustedes les compete mucho más eso, de meterse en esas cuestiones. Porque nosotros no asesoramos, tenemos prohibido asesorar, porque yo estoy en el medio aquí, aquí está una parte y aquí está otra. La mayoría vienen con abogados, y nosotros le pedimos que vengan con, porque el abogado es una colaboración muy importante, porque ellos pueden preguntarle al abogado, porque el abogado nos saca de alguna duda jurídica por ejemplo que nosotros no conocemos, y que te puedo decir, o sea, tenemos audiencias privada y otras conjuntas. La primera generalmente es conjunta, todos escuchamos lo que es la presentación mía, de qué se trata, es una reunión para que intentemos llegar a un acuerdo. Entonces así, vamos bajando los decibeles, por lo menos tratando y poniendo ordenes: “vamos a tratar tal cosa, qué les parece o qué les parece a ustedes qué temas les gustaría tratar primero”, porque se puede ampliar aquí también, a lo mejor viene por alimentos pero se puede hacer por otra cosa, y terminan y ganan ¿Por qué?, porque se termina aquí el juicio, y es la primera parte generalmente en un juicio.

A: - *¿Y Ud.me decía que vienen por alimentos pero que por ahí se pueden tratar otras cosas?*

B: - Efectivamente, en el acto aprovecha la señora para decir por ejemplo “ ¿yo puedo viajar a Mendoza o Chile porque tengo un pariente allá y vos me das la autorización?” o me pide, y yo se lo planteo mejor al señor, y sucede eso, y al fin dice que sí o dice que no.

A: - *¿Y con qué tipos de familias se encuentra en una mediación familiar?*

B: - De todo...mira el tema violencia no es ajeno a esto, absolutamente casi todos los casos tienen violencia. La violencia no media, pero nosotros hacemos cuando ellos quieren, insisten y piden obviamente que un sistema de citarlos por separados, entonces escuchamos esta parte, después escuchamos esta otra, vamos trabajando y si en algún momento se puede, porque si es alimentos sí se puede, o cualquier tema así. Entonces tratamos también de buscarle la vuelta cosa de que la gente vaya mejor de aquí ya con una serie de cosas y se informa obviamente si hubo al acuerdo, y mandamos obviamente un oficio, y bueno, ellos o siguen o si ya han arribado aquí no siguen más, no tiene sentido.

A: - *Y Ud. me decía que el pedido viene desde el Juzgado ¿Cuáles serían?*

B: - Claro, nos mandan un oficio, te cuento, eso que te decía: cuidado personal que es la tenencia, alimentos, régimen de visitas. Acá hacemos la regulación de honorarios también, no es que la hacemos, directamente para evitar que tengan otro juicio por la ejecución de honorarios, también les preguntamos a los abogados como quieren que sea el pago de esto, entonces o la forma o quién debe. Entonces más de uno por ahí se molesta “No que a mí no me toca, que se yo... ella buscó el abogado”, bueno lo va a tener que pagar igual porque la norma dice así, entonces la mayoría acepta y le pregunta al abogado “¿doctor puedo pagar en cuotas?”, o se estima directamente aquí el monto, o se pide la regulación judicial, pero ya se pone a nombre de quién, porque sino hay que pedir otra acción más allá para que te diga quién es al que le corresponde pagar, y mientras tanto el abogado está perdiendo. A ver, que más te puedo decir: te cuento que vienen: autorizaciones judiciales para viajar, división de condominio que es civil- hacemos de civil muchas cosas-, hacemos daños y perjuicios. Pero más específicamente de familia, y es donde más éxito tenemos.

A: - *Y esto que Ud. me comentaba que a veces participan psicólogos como comediadores, ¿qué otros roles desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Bueno te cuento aquí psicólogas también pedimos. Por ejemplo, yo ayer tuve una que era un conflicto terrible, había tenido la mediación la semana pasada y estábamos en un principio de un pequeño acuerdito como para poder empezar con régimen de comunicación, hacía no se hace cuanto que la madre no lo veía a este niño, a su hijo. Entonces yo necesitaba sí o sí psicólogos y la necesitaba a la Subjefa del Servicio

Psicología -es más ya la había hablado-, al Asesor de Menores también ya lo había hablado, para darles lo más rápido posible la solución, y que ellos crean que aquí no se hace todo eso, ¡no!, aquí se trabaja completísimo, porque tenemos la gran ayuda de allá. Caso complejo para mí, porque lo lleve bien, pero iba estar más segura con todos estos elementos, y en ese caso iba a pedir la pericia psicológica y psiquiátrica de los padres, porque aparte ellos –los padres-, me lo estaban pidiendo. Finalmente hubo un tema por el cual dijo uno: “si no me dejas ver hoy a mi hijo”, un empaque que no hubo forma de hacerlo parar, se terminó. Pero hacemos eso, y todas las psicólogas cuando vienen de allá, cuando la citamos vienen, y en el peor de los casos si no pueden avisan con tiempo y pasamos para otro día. Cuando tienen que hacer el seguimiento, o sea cuando tienen que hacer la pericia y hacen todo lo que tienen que hacer, obviamente que siempre damos más margen -nos comunicamos siempre-, y cuando tienen la pericia nos juntamos y se hace la devolución aquí, porque ellas nos pueden explicar mejor que nosotros.

A: - *¿Se hace la devolución a las parte en presencia de los abogados y el Asesor de Menores?*

B: - A las partes, el Asesor de Menores generalmente no viene para eso, o a veces sí, a veces no. Pero claro, la devolución para que puedan saber realmente cómo es la situación o como se aconseja que puede ser.

A: - *¿Y cómo sería el rol del psicólogo como mediador?*

B: - Mucho más lindo y más fácil todavía, que el psicólogo. ¿Por qué?, porque está como yo, igual que yo, manejan ya mediación y que los hacen más conciliadores a uno –bueno vos por tu carrera ya de por sí tenés eso, pero aquí los abogados tenemos la beligerancia-. Entonces, o sea, cambiado obviamente porque aquí hacemos esto solamente. Entonces la psicóloga como mediadora actúa casi igual que nosotros, va explicando posiblemente todo lo que yo he dicho, porque yo ya tengo un formato digamos, todas tenemos el mismo formato de decir “bueno esto es esta tal cosa, tal otra, tal otra”, entonces por ahí a lo mejor ella se da cuenta que alguien no entendió algo nuestro y se los explica, y cuando ya empieza el relato de las partes, porque uno trabaja con las partes, ella también – o sea, como está igual que yo, en el mismo lugar-, entonces lo puede explicar, o repreguntar o aclarar, o todo eso, lo que implica para que las partes entiendan mejor y podamos todos entendernos y poder seguir para adelante.

A: - *Eso sería como mediadora, entonces ¿cómo sería su participación como perito?*

B: - Bueno ella hace que vayan las partes para allá, a la Ciudad Judicial, no sé cuánto tiempo estarán –una hora, no tengo ni idea-, normalmente van todo y después vienen en el momento que hay que venir, ella viene, por eso te comentaba yo que se hace la devolución, que vemos, por supuesto que eso...incluso hay veces que ponemos la cláusula de que las partes aceptan que se haga la pericia y que éstas pericias, para que no se hagan dos veces la misma pericia sirva para este futuro juicio, o sea que si el Juez lo pide está a disposición del Juez, para no hacer lo que se llama la revictimización. O sea, a mí me parece magnifico, porque no es lo mismo que te hagan allá o aquí reuniones que tribunales, vos sabes lo que es eso.

A: - *Ud. me dice que si va a juicio al informe tiene acceso al juez, en el caso de que no se vaya a juicio ¿Quién tiene acceso a ese informe?*

B: - Queda dentro del expediente aquí, es secreto te cuento. Es más nosotros esperamos la devolución, aquí se hacen todas las aclaraciones, todas las cuestiones cómo son, para que no haya duda, como ustedes son los que manejan mejor – vas a ser la que manejar mejor- vos sos quien le tiene que hacer la devolución.

A: - *¿Y en qué momentos se solicita la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Eso depende de cada uno, y depende del caso. Yo normalmente, o la mayoría de las veces lo hago después de la segunda audiencia, porque ahí me doy cuenta en qué estado están, porque sino lo puedo manejar yo sola. Entonces, al darme cuenta de que sería mucho más fructífera o de que a lo mejor pierdo, esto se me va todo por la ventana, entonces yo les ofrezco mediadora y ofrezco los otros servicios también, entonces le gustan mucho a la gente.

A: - *¿Es decir, que Ud. les propone la participación del psicólogo?*

B: - Yo lo propongo, generalmente siempre aceptan las partes, sabes ¿por qué?, porque sino ellos tienen que buscarse psicólogo particular, y muchas veces el psicólogo particular- está buenísimo-, pero a ese no lo vamos a poder llamar, viene el informe nada más. Pero hay gente que va al hospital y hace. Y bueno, obviamente que si lo hace la psicóloga del Poder Judicial tenemos la certeza de que lo hizo bien, porque va ahí todas las veces que lo requiera.

A: - *Ud. me dice que generalmente aceptan, ¿qué pasa si no aceptan las partes lo que Ud. propone?*

B: - No se hace. Pero casi todas las veces han aceptado, porque tienen ganas aceptan y porque nosotras les explicamos que es lo mismo que el Servicio de allá, y no porque sea para nosotros, sino que es mucho más beneficioso, porque aquí una audiencia es mucho más cómoda que allá. Sabemos que aquí hay poca gente, menos gente que se entera si tenés algún tema, obviamente nadie se entera, me refiero a la parte administrativa, porque esto es confidencial. Y bueno teniendo todo eso, mucha gente acepta y sobretodo sabiendo ya que esas pericias van a quedar, ya no la tenés que llevártela allá otra vez a tribunales, y con todo lo que implica.

A: - *¿En qué momento Ud. toma la decisión de hacer participar a los psicólogos como mediadores o como peritos?*

B: - Yo en la primera audiencia normalmente, o a lo sumo quizás en la segunda.

A: - *¿Y qué situaciones la llevan a tomar esa situación?*

B: - Es que uno se da cuenta después del relato de las partes o cuando estamos ahí en qué situación están. Entonces ahí es donde digo “bueno, necesito ayuda”, para ayudarlas mejor precisamente hago ese ofrecimiento. Y mucha gente me dice: “¿en serio que vienen para aquí las defensoras?”, todos vienen. Hace rato, había tres defensoras abajo. Y yo antes cuando era abogada, no sabía que las defensoras podían ir a lugares como este por ejemplo, lo ponemos a las ocho de la mañana para que ellas no pierdan su trabajo allá y vienen, lo que pasa es que esto está muy distante de la Ciudad Judicial, pero bueno vienen, ponen todo el empeño, o sea que es un lindo trabajo.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia ¿qué aporta la Psicología a los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Y bueno, muchas cosas porque ustedes saben detectar, saben detectar los psicólogos mucho...cómo se dice, cómo se llama...no sé si de acuerdo a los síntomas, de acuerdo a...bueno hay muchas cuestiones que hace notar que la persona es psicópata, que tiene tal cosa, que tiene otro tipo de personalidad o cosas así, ustedes manejan muy bien eso, mejor que nosotros. Entonces nosotros al escuchar o ver, después poder ver realmente ese comportamiento ya en otras audiencias nos damos cuenta, y bueno, necesitamos ayuda.

A: - *¿Y hace cuánto tiempo que se solicita la participación del psicólogo en estos procesos?*

B: - De hace mucho, mucho, lo que pasa es que ahora lo vemos más porque estamos dedicadas aquí desde la siete y media de la mañana hasta la una y media. En cambio antes teníamos audiencia dos veces a la semana o tres solamente, éramos contratados. Entonces, ahí veíamos menos, porque no conocíamos tampoco del todo, en cambio ahora nosotros es como que...y ellas también están muy dispuestas, debo reconocer, muy dispuestas. Entonces nosotros sabemos que pedir a alguien este tipo de trabajo y que ellos aceptan con ganas este tipo de trabajo.

A: - *¿Y de dónde surge la idea de que los psicólogos comiencen a participar en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No no, siempre lo tomamos como multidisciplinario a todo esto, siempre siempre. Nosotros necesitamos de los psicólogos, yo misma, la doctora, todos ¿me entendés?, entonces sabemos lo bueno que es para la gente, lo mismo para todos yo creo.

A: - *¿Es decir que la mediación es multidisciplinaria?*

B: - Sí, totalmente. Ojo, hay muchas veces o hay un tiempo que no necesitamos, porque apenas se hace el planteo, pero sucede que a veces no es solamente alimentos, van escondido por atrás muchas otras cosas, o por ahí se descubre alguna cuestión en la que uno no puede hacer nada. Y cuando hay cuestiones que afectan el orden público y más allá del orden público, la intimidad de una persona y demás, ahí ya no podemos mediar.

A: - *¿Y qué opinión tiene respecto a poder trabajar con los psicólogos?*

B: - Me encanta. Aquí por supuesto, escúchame estamos hablando de gente que uno no las conoce, que tienen millones de conflictos, imagínate que a lo mejor yo no puedo captar tantas cosas de ellos. Entonces el psicólogo es mucho más meticulado, entiende otro lenguaje- si bien es cierto nosotros también tenemos la ayuda del lenguaje: de cómo mira, de cómo se para, de cómo hace cosas-, pero yo creo que ustedes ven con más razón todo eso. Y aparte la versatilidad de cuando el psicólogo sabe que alguien padece de algún síntoma de algo y puede contarnos a nosotros que le pasa tal cosa, qué vio del que está en esa situación, entonces que debiéramos verlo de manejarlo de un modo o de otro.

A: - *Ud. me decía que se mandan un oficio desde aquí- Centro Judicial de Mediación- para el Servicio de Psicología ¿qué información contiene ese oficio?*

B: - No nada, entonces aquí ya lo charlamos un ratito antes, ellas vienen en punto en general, nos reunimos un cachito antes y bueno a lo mejor uno va contando algo de lo que ha pasado aquí, y ya lo vemos mejor con ellas. De todos modos, no es exactamente un doble relato de las partes, por eso es que yo ya voy adelantando un serie de cosas y ya la psicóloga o la comediadora, vos has visto, esto es una cuestión rápida por la experiencia, bueno no sé por lo que sea, por la misma carrera. Entonces, nos vamos adecuando. Yo hago así, así le doy algo ya de elementos, y no estamos preguntando de vuelta “Ud. se casó, se separó dos veces, diez veces” no, no... o sea, tipo cuestionario.

A: - *¿Y alguna experiencia que Ud. recuerde que dé cuenta de la participación del psicólogo en los procesos de mediación familiar judicial que me quiera contar?*

B: - Mirá hace poco tuve un caso: la señora estaba presa toda la historia, con la cual él quería el cuidado personal, o sea la tenencia y él los tenía obviamente, pero según ella apenas salió de esa situación de estar presa y demás, quería a los chicos pero al toque prácticamente, el hombre no quería saber nada. Trabajamos con comediadora y se hizo la pericia. Ella iba al hospital en donde le hacían el tema psicológico, porque ella tenía algún tipo de problema- no me estoy acordando ahora en este momento-, pero había algo que hacía que ella tenga con el tema del gas. En cambio él, creo que se hizo en el Poder Judicial una pericia. Finalmente te cuento que lo tenemos re bien ya, el caso estaba... fue bastante largo y muy bien ya, hasta que...sucedió que al fin la Asesora de Incapaces nunca vino, dije “yo no puedo mantener esta situación tan largo tiempo ¿y si pasa algo?”, tenía prohibición de acercamiento, imagínate que llegue a pasar algo, así que bueno un día dije ya está y pasó tribunales no sé qué habrá pasado.

A: - *Y de ese caso que Ud.me está contando ¿qué destaca de la participación del psicólogo?*

B: - Te cuento, no llegamos a eso ¿por qué era?...el señor fue, fue varias veces. Algunas veces venía él y ella no venía porque se había dormido, otra vez que no sé qué, los últimos tiempos por tal motivo él no podía, entonces eso se llama falta de interés. No hay caso, ya los chicos no querían saber nada. Entonces dije esto se termina, porque no quiero ser yo la responsable de que están aquí los niños en el medio, donde están pendiente de cuestiones que son complejísimas.

Yo te puedo decir que creería que todas estamos totalmente con el tema de las psicólogas.

A: - *Me contaba la Subjefa del Servicio de Psicología que aquí se realizan talleres ¿puede ser?*

B: - Hacemos grupos para trabajar los casos, y hacemos también muchos talleres, este año no sé porque nos hemos dejado un poco. Pero realmente trabajamos sobre cómo manejarnos incluso nosotros aquí, las cuatro que estamos en un solo lugar incluso, que a veces no es tan fácil, está un escritorio pegado al otro y todas somos distintas. No me acuerdo que temas, pero vimos varios temas lindos.

A: - *¿En esos talleres participan otros psicólogos?*

B: - No participan otros psicólogos, porque como que viene ella, y ella es psicóloga ya – Subjefa del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta- , ya no tiene sentido. Hasta este año siempre teníamos una vez al mes, muy productivos. Y por ahí ya se embrollaban, o porque no estábamos todas juntas o porque alguna había viajado o no sé qué, o tenemos más trabajo, una cosa así. Pero ella nos enseña un montón.

A: - *¿Entonces es la única psicóloga que participa en estos talleres?*

B: - Te cuento, como ella era la única mediadora, entonces es la nuestra digamos. Pero también hay otras que vinieron ya en varios casos, si vienen otras sobre todo para pericias, porque ella no puede en el mismo caso ser perito. Cuando la tengo de comediadora, la pericia la hace una psicóloga, la que corresponda, no tenemos inconveniente con ninguna, me refiero a que todas son buenas. Me han dicho que hay alguien más que es mediadora, pero todavía no la conocemos nosotros.

A: - *Por último quisiera saber si ¿hay cuestiones normativas que regulan el actuar del psicólogo en estos procesos?*

B: - No sé, no creería, no estoy enterada.

A: - *Y cuando ellos vienen a las audiencias ¿hay cuestiones normativas a cumplir?*

B: - Solamente me imagino yo que es la confidencialidad, el secreto profesional. Lo que sí, ellos ya saben que si salen de comediadoras yo ya me la pierdo para las pericias, pero bueno es una cuestión diferente porque nosotros sabemos que quienes las hagan, vienen

y las hacen bien, ponen todas sus ganas y traen aquí lo que corresponda, eso sí, confianza total.

A: - *Y bueno para cerrar, algo que Ud. desee aportar...*

B: - A mí me encanta trabajar con psicólogos, me encanta porque me pueden aclarar muchos temas que yo de pronto los entiendo así y no son así. Alguna vez se pensó que podría haber algún psicólogo aquí, permanente, pero bueno...a veces de allá te dicen que no se puede, que tienen muchas causas- y seguramente es así- que los apuran mucho, que no tienen tiempo sobre todo por el tema penal, y bueno de ahí es que no existe eso aquí.

A: - *¿Y qué diferencias encuentra entre un psicólogo y un mediador?*

B: - Hay mucha diferencia, porque yo lo que más sé son las leyes, el Derecho. También siempre hemos tenido, escuchado varias charlas sobre la Psicología en la mediación y millones de cosas porque tienen mucho que ver, muchísimo que ver, con la PNL, todo eso, neurolingüística...eso...tenemos varios cursos hechos obvio, lo que pasa es que ustedes tienen el total de eso, nosotros estamos en camino, aprendemos, vamos aprendiendo. Pero bueno, el fuerte mío es lo otro.

A: - *¿Y un psicólogo puede ser convocado más de una vez para un mismo caso?*

B: - Un proceso dura un año, o un año y medio, porque a veces vemos la necesidad de conocer bien a las partes de que siempre están en juego menores, lo vamos haciendo de a poco, por ejemplo haciendo acuerdos provisorios, por ejemplo si vienen hoy: ni acuerdo, no, no hay, bueno la próxima “piensen ustedes y vayan viendo su psicólogo o como quieren que hagamos” , capaz que para el otro hacemos un acuerdo provisorio por ejemplo: que el padre llevará a su hijo dos horas una vez a la semana por decir.

A mí como comediador me gusta en la segunda audiencia, porque yo en la primera detecto que hay cuestiones, o viste que alguien mienten-ustedes lo tienen más claro a eso-, o su forma esquivada, o que también no está diciendo la verdad y hay expedientes en los Juzgados que nosotros desde aquí no lo podemos chequear, porque tenemos un sistema ahora donde no podemos ver los expedientes, entonces hay que llamar al Juzgado a ver que tienen, también necesitamos eso – si bien es cierto no que nos dan la información: hay un expediente de tal y tal y tal por lesiones en tal y tal cosa, entonces eso también nos ayuda. Y cuando le preguntamos a la señora “¿tiene Ud. señor/a alguna

denuncia? No, no”, y estamos sabiendo que sí tienen, y capaz que ustedes lo pueden ver mucho mejor, más fácil detectar. Bueno...se todos modos me encanta el tema de las psicólogas, nos sirven muchísimo.

A: - *¿Últimamente participan más los psicólogos en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Te cuento que es que depende de lo que es que tenemos, pero ninguna esconde la posibilidad de que si necesitan de no llamar, no, al contrario. Todo depende de qué caso te toque.

Entrevistado/a: K

Fecha: 26/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: -*Me quedó la duda el otro día ¿en dónde está establecido que si la psicóloga actúa como comediadora ya no puede actuar como perito?, dado que Ud. me decía que si la Subjefa del Servicio es comediadora ya no puede ser perito.*

B: - No sé si es que en algún lugar está establecido pero nosotros por una cuestión de ética sabemos que si aquí está actuando para unir a las partes, no puede ser, porque de algún modo está mirando todos los intereses, entonces obviamente que es preferible que otra persona, un tercero haga la pericia.

A: -*¿Y en qué momento se incorpora el psicólogo con su pericia?*

B: - Puedo hacerla en la segunda o quizás en la tercera, depende. Quizás voy haciendo la segunda y no la puedo manejar bien y digo bueno venga, pero siempre está el abogado que también quiere, porque no te olvides que yo como abogado puedo decir no quiero una pericia aquí, me voy allá. Es lo mismo, pero para los ojos de los demás, de cualquier abogado, abogada litigante, puedo decir yo no quiero aquí la pericia, o quiero preparar mis clientas bien de otro modo. Entonces esto para nosotros, el convencimiento, de qué vamos a hacer, que vamos a salir, con el apoyo de todos, no sólo viene de mí sino del psicólogo o como comediadora.

A: *-¿Y puede ser que el psicólogo participe directamente en la audiencia sin haber realizado una pericia previa?*

B: - Yo no lo haría, porque yo no sé de qué se trata, en una de esas es tan fácil que vienen por el alimento, “quiero el 50” y dice “está bien estoy de acuerdo con el 50”, entonces no los necesito, los hago perder tiempo. Primero hacemos la primer audiencia, y luego uno se va dando cuenta el convencimiento o lo que uno le ofrece a las partes, que lo puede tener aquí, que lo puede tener allá. Pero como esas pericias en lo general sirven aquí y sirven allá, entonces es un paso mucho más cómodo, medio rápido también precisamente por el tema. Y los abogados también necesitan esa colaboración que se le da aquí, que ellos saben que allá es más complejo.

A: *-¿Pero está permitido convocar al psicólogo sin pericia previa a la audiencia de mediación?*

B: - No hay algo que te diga, pero la mediación es interdisciplinaria. Necesitamos ingeniero, viene el ingeniero. Necesitamos médico y viene el médico, no han sido muchos los casos pero así como en tribunales me tocó llamar al médico, llamar a otro médico, llamar a otro médico y así, también puede pasar aquí.

A: *-Claro y en esto de que si necesitan un ingeniero viene el ingeniero, si necesitan el médico viene el médico y así...entonces ¿cuáles serían los objetivos de que el psicólogo sea convocado para los procesos de mediación familiar?*

B: - Yo te diría que, yo hago la primer audiencia, detecto que necesito este tipo de cuestión, entonces yo cuando vuelvo a la segunda mediación doy un bosquejo: “tienen dos hijos, pasa esto, lo que dijo cada una de las partes”, entonces ella vuelve a chequear y va viendo más cosas, entonces bueno participación activa, importantísima y demás. Y de pronto le genera confianza, porque sino dirían no queremos estar con la psicóloga, es una opción de ellos. A mí me viene de maravilla porque muchas veces le digo yo- a lo mejor no están viendo los chicos-, yo desde la parte jurídica diría “bueno que siga así hasta que veamos qué va a pasar”. De pronto, a veces la psicóloga me sabe decir “no, este fin de semana se pueden ver”, pero “no pasa tal cosa, pasa tal otra”, “no importa, los chicos van a estar cuidado, van a ir así de este modo, dos horas aunque sea a verlo al padre, en tal lugar, etc.”, y hacemos un acuerdo chiquitito. Que ya para ellos es un acuerdo y que lo quieren cumplir. Entonces me va acelerando en eso, más que yo a

veces. Porque yo de pronto un acuerdo no te lo haría ahí nomás, no quiero arriesgarme. Y entonces así vamos viendo el desenvolvimiento, y vuelve otra vez.

A: - Por otro lado, *en los talleres de casos también me contó que participaba la Subjefa del Servicio, quisiera saber si ¿participaba como mediadora o como psicóloga?*

B: - Como psicóloga. Te cuento que ella es una psicóloga muy dúctil, como me imagino que son todas, porque con todas hemos trabajado- por lo menos yo- con todas bien. Nunca hubo alguien que trabe este proceso, al contrario, siempre buscando alternativas, opciones, generando cosas buenas. Por ejemplo que analicemos tal cosa, o veamos cómo funciona este grupo o no grupo, porque acordate somos cuatro individualidades muy distintas, entonces ahí para nosotros se nos aclara mucho el panorama con todo lo que ella después de una serie de trabajo nos podemos dar cuenta, mirar. Que a veces alguien o algunas trabajan mucho más y de pronto tienen el peso de que “yo trabajo más, y vos haces menos”, y no nos decimos. Pero todos tenemos la misma cantidad de casos.

A: -*¿Y retoman casos que son de mediaciones judiciales familiares?*

B: - Sí, porque hay muchos casos que ella – Subjefa del servicio- se acuerda, o alguien dice “che yo no entendí esto, cómo debió haber sido, o debiéramos haberlo hecho en la primera vez o en la segunda o en la tercera o hacer ya la psicológica, y ella realmente – o sea, ustedes los psicólogos-, tienen una visión mucho más amplia de eso. Entonces todo ese tipo de cosas ella nos va dando una serie de pautas, no sé si son pautas, son cosas que tiran y ahí nosotras vamos acomodando.

A: -*¿Cosas como qué por ejemplo?*

B: - Por ejemplo los temas a tratar, no te olvides que uno se sienta aquí y cuando empieza a contar esta persona que está con este problema, el otro que está con el otro problema. Yo lo veo jurídicamente y como mediadora, de ahí lo bajo de lo jurídico con esta cuestión, pero ella que es psicóloga lo puede ver más fácil y más claro, porque son problemas familiares. Y ahí nomás me dice “mirá la carita de la chiquita por ejemplo que vino, me está diciendo tal cosa” o dice dejemos una hojita para que pinte y en dos segundos te puede ver una hojita. Nosotros no tanto eso, no estamos educados así. O como ella o quién sea como mediadora puede percibir y como psicóloga, porque está usando los dos tipos de carrera digamos puede percibir violencia, no violencia o cuando uno está mintiendo en esta cuestión más fácil a veces que nosotros o que yo.

A: - *¿Es decir que actúa como mediadora pero aporta su saber desde la psicología en ese momento?*

B: - Obvio, entonces de ahí la riqueza para nosotros. Porque de pronto yo, estás ahí vos como parte y están los abogados, pero de pronto yo a lo mejor te creo a vos que te pegan, que no tenés comida para los chicos, y de pronto yo creo eso porque veo que está tan armadito como lo ha dicho, que verdaderamente es. Y el otro dice lo opuesto: no me da, que esto que lo otro. Por supuesto que hay un procedimiento que nosotros vamos haciendo para ir descartando más o menos, pero el trabajar con ella en cuestiones complejas, donde están en cuestión los niños en peligro y demás, nos ha facilitado mucho.

A: - *Y me quede pensando si un psicólogo puede ser convocado más de una vez para un mismo caso...*

B: - Sí, por supuesto que puede ser convocado más de una vez. Porque cuando uno tiene el caso ya, este caso a lo mejor es probable que no termine ahí nomás, entonces lo continuamos. También se puede hacer acuerdos provisionales, provisionales depende de qué y mientras tanto estamos esperando la pericia psicológica por ejemplo. Y después viene el psicólogo, y después lo volvemos a convocar otra vez para que dé de vuelta la devolución esta o que también nos ayuda de algún modo para tenerle la otra vista de ellos en cada caso.

A: - *¿Y desde qué año aproximadamente tiene participación el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Es que esto está desde hace mucho tiempo y en realidad siempre cuando hemos necesitado, hemos llamado a psicólogos siempre. Pero me acuerdo que en pasaje Arteaga teníamos otras psicólogas que algunas se han jubilado. Creo que para las cuatro ha sido muy importante.

Entrevistado/a: L

Fecha: 12/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto aquí en el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Bueno, yo trabajo aquí como abogada mediadora, y bueno tomo audiencias de mediación todos los días, son mediaciones que vienen desde... son casos que ya tienen juicios iniciados porque este es un Centro Judicial de Mediación, entonces cuando el Juez cree conveniente tienen la facultad para mandarlos a este Centro de Mediación,

entonces ahí intervenimos nosotros que salimos sorteados para determinados casos según van ingresando.

A: - *¿Y desde que año se encuentra funcionando el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Este centro desde el año 2001. Empezó siendo un plan piloto con 23 abogados que nos inscribimos en la lista, porque en ese momento se convocó a mediadores que quieran trabajar en este Centro de Mediación del Poder Judicial o de la Corte de Justicia, y se trabajaba ad honorem, o sea no cobrábamos ni honorarios ni sueldos, y entonces en ese momento se inscribieron 23 abogados, porque para ser mediador del Poder Judicial el requisito es que tenés que ser abogado. Y bueno, a partir de ahí comenzamos a trabajar y como te cuento siempre con casos que los jueces nos derivan, o sea nosotros tomamos intervención porque el juez lo pide.

A: - *¿Y cuáles suelen ser los casos en que el juez le pide intervención?*

B: - Y bueno, la cantidad de casos que llegan a este Centro la mayoría son de familia ¿no?, también llegan otros temas como ser cuestiones civiles, patrimoniales, accidentes de tránsito, ese tipo de cosas. Y de familia lo que llega es bueno –antes viste que hubo una reforma del Código Civil hace dos años-, y antes lo más común que llegaba era la cuestión de alimentos, era lo más abundante y después por ahí el tema que se llamaba antes régimen de visitas, con la reforma del Código, viste que el Código incorpora principios que son indispensables para resolver los conflictos en los temas de familia, ello es una incorporación que hizo la ley y uno de esos principios es que los conflictos familiares se resuelvan pacíficamente. Entonces a partir de ahí, se abre todo una posibilidad de trabajar más temas relacionados con familia que antes por ahí no llegaban, y bueno los alimentos siguen siendo abundantes, la comunicación, el cuidado personal que es lo que antes se llamaba tenencia, y también ahora cuando vos vas a iniciar un juicio de divorcio, vos podes presentar unilateralmente el pedido de divorcio sin invocar ninguna causa, viste que antes tenías que invocar una causa para pedir el divorcio y había uno que era declarado culpable generalmente de ese divorcio. Ahora ya, esas causales ya no existen y unilateralmente se puede pedir el divorcio. El divorcio como es un vínculo y un estado que tienen las personas de casado o de soltero, eso solamente el divorcio lo pueden decretar el Juez, pero todas las otras cuestiones que hacen a la familia o a los efectos de ese matrimonio, pueden ser tratados en mediación, entonces ahora cuando inician un juicio de divorcio unilateral, se tienen que presentar

una propuesta de acuerdo que la otra parte lo puede aceptar o no, sí lo acepta no hay ningún problema, y el Juez dicta la sentencia y listo, y declara el divorcio. Pero si los intereses están diversificados o cruzados entre las partes, por ejemplo: que uno propone el alimento y el otro hace otra contrapropuesta o el cuidado personal o la comunicación entonces todas esas cuestiones que se llaman “acuerdo regulador” también vienen a mediación. Entonces ahora lo que tenemos además de los alimentos, el cuidado personal, régimen de comunicación, es el divorcio unilateral, que si bien el divorcio lo va a dictar el Juez, lo que se trata acá es todo lo que tiene que ver con la regulación de esos efectos del matrimonio que ya se rompe digamos.

A: - *¿Cómo ser?*

B: - Alimentos, todo eso. Nada más que todo eso, en vez de ser planteados individualmente, lo resuelven en un solo acuerdo, que puede ser que lo resuelvan o no, que lo resuelvan parte sí parte no.

A: - *Me decía que la cantidad de casos que llegan acá son de familia: ¿con qué tipos de familia se encuentra en una mediación?*

B: - Bueno, la mayor cantidad de familia vienen muy conflictuadas, donde no han podido resolver el problema por ellos mismos, por diversas razones, en algunos casos tienen que ver se me ocurren con las formas que tienen cada uno de las personas involucradas en esa familia que ha aprendido a resolver los conflictos de una forma o de otra. La mayor cantidad de casos vienen con cuestiones de violencia, donde se han denunciado violencia o hechos de violencia, que ahí uno tienen que empezar a determinar que si es una violencia episódica como cualquier crisis que atraviesa una pareja cuando se está separando o si tiene que ver con una violencia estructural digamos que tiene que ver con otras cosas y que son más complejas. A partir de eso, todo para abajo, de lo que se te ocurra que pueda llegar.

A: - *Y en estos procesos de mediación judicial familiar ¿en qué momento se solicita la participación del psicólogo?*

B: - Bueno, sí, yo te hablo desde la experiencia mía, como te digo cuando nosotros nos sentamos en la primera audiencia, nosotros no vemos el expediente judicial, no vemos lo que los abogados han escrito y que está en la Ciudad Judicial, a nosotros sólo nos llega una hojita con la derivación que hace el Juez con el nombre de las partes, a

quiénes hay que citar, los domicilios, los abogados, y el tema: alimentos, comunicación, nada más. El expediente judicial queda allá, nosotros no lo vemos. Nosotros lo que hacemos en un primer momento en la audiencia: nos presentamos, les agradecemos que vengan –porque esto es voluntario- y contamos cuáles son las pautas de trabajo en la mediación: que es un procedimiento voluntario, que es confidencial, que pueden hacer un acuerdo, que alcance tiene ese acuerdo, que consecuencias, la importancia de la participación de los abogados y que justamente también le contamos que bueno cuál es el rol del mediador y le contamos que nosotros no vemos el expediente judicial y que trabajamos con el relato que ellos nos hacen. Entonces, en un primer momento nosotros escuchamos a la parte y a su abogado, y a la otra parte y su abogado, para poder entender cuáles son los temas que quieren tratar acá, y a partir de ahí uno va avanzando y viendo cómo se puede ir desarrollando esa audiencia, porque a veces vienen personas que dicen bueno “nosotros ya estuvimos hablando” y tienen casi parte resuelta y lo quieren plasmar en un acuerdo, porque eso obviamente tiene los efectos de una sentencia, y en otros casos no, entonces a medida que nosotros vamos avanzando y vemos realmente si es complejo el caso o no, si necesitamos la intervención de otras disciplinas en este caso del Servicio de Psicología, entonces ahí nosotros informamos también que podemos trabajar con el Servicio de Psicología, para que le puedan hacer entrevistas a las personas involucradas en el conflicto y recibir ese informe, y cuando se hace una audiencia para ese fin, se recibe el informe, viene generalmente la psicóloga que ha trabajado en las entrevistas y hace una devolución a estas personas de lo que ella pudo ver en estas entrevistas ¿de qué sirve eso?: a ver cuando nosotros comenzamos a trabajar con el relato de las partes es muy importante lo que otro escucha, lo que la otra parte escucha y cómo lo transmite ¿sí?, y por supuesto está lleno de subjetividad de una parte y de la otra. El informe que hace el Servicio de Psicología o cuando nosotros damos la intervención, es justamente como buscar un parámetro objetivo que les sirva a ellos para tomar una foto de la realidad que ellos están viviendo y desde otra disciplina que no tiene que ver con la ley, porque el conflicto que ellos tienen se puede resolver judicialmente en los aspectos legales, pero lo que hace a la relación familiar, si no se puede resolver por ellos mismos por ahí necesitan ayuda de otras disciplinas, de la Psicología, es importantísima para nosotros, entonces pedir esta colaboración es muy bueno para ellos porque pueden verse desde otro lugar, pueden tener herramientas para trabajar el conflicto desde otra forma, y cambiar la realidad que ellos traen a este momento, por eso nosotros distinguimos que una foto del pasado antes digamos de que

vinieran acá, lo que ha pasado es que no se pueda modificar, y que esta es una posibilidad para construir algo nuevo, una historia nueva. Entonces, ese informe del Servicio de Psicología es muy útil, porque ellos pueden escuchar cosas importantes para ellos desde otro lugar, desde otra ciencia por supuesto, y que hace más al conflicto en sí mismo. Porque desde ahí en más, el Juez podrá dictar una sentencia o no pero el conflicto va a seguir estando, entonces no se resuelve nada. Entonces lo importante de acá es que tengan una mirada integral, una contención integral, por eso se pide la ayuda, la colaboración al Servicio de Psicología.

A: - *Es decir, ¿previo consentimiento de las partes?*

B: - Claro, lo que uno hace es ante estos casos complejos cuando nosotros vamos avanzando, por supuesto que nosotros no informamos desde el principio esto de que se puede pedir ayuda al Servicio de Psicología, porque hay casos que lo necesitan y otros que no, y como no sabemos qué es lo que van a tratar acá. Entonces cuando vamos avanzando y vemos que tal vez resulta útil para ellos, para los abogados, porque esto también a los abogados les sirve porque les da un panorama de lo que pueden conseguir o no conseguir en un juicio, y comparar si les conviene hacer un acuerdo acá o continuar con un proceso judicial. Entonces les sirve a las partes, les sirve a los abogados como estrategia, entonces ahí sí informamos, y si ellos están de acuerdo, por supuesto se pide la intervención. Generalmente cuando se pide la intervención del Servicio de Psicología, también se pide la intervención del Asesor de Menores -siempre hay menores involucrados-, entonces por ahí pasa que hay progenitores que impiden el contacto de los niños con el otro papá o con la otra mamá, cuestiones estas que no tienen seguridad cuando están en la casa del otro o de las conductas del otro, o situaciones que por ahí han pasado que le despiertan temores, inseguridades, entonces eso sirve para darles confianza y seguridad y que a partir de eso puedan construir una relación mejor digamos, no ya de pareja porque la pareja no se trata acá, pero sí la vinculación que tienen como padres en relación a sus hijos, que esa vinculación la van a tener siempre, y si es armoniosa mejor.

A: - *Y de acuerdo a su experiencia ¿qué es lo que la lleva a proponerle a las partes el Servicio de Psicología para realizar la pericia?*

B: - Pericias no es lo que hacen, lo que hace el Servicio de Psicología, que yo la verdad no entiendo bien la distinción porque no es un trabajo que yo haga, pero las psicólogas,

las licenciadas nos dicen que ellas hacen entrevistas. Tal vez sea algo no tan profundo como una pericia, entiendo yo, la verdad no lo sé. Pero a nosotros esos informes nos sirven muchísimo, ¿qué nos lleva a pedir a nosotros?: es justamente cuando lo vemos muy cargado en la subjetividad y que no pueden salir del lugar en el que están y mirar la foto desde otro lado ¿sí?, desde una manera más objetiva, porque bueno...cualquier persona que está involucrada en un conflicto obviamente está cargada de emociones negativas, sentimientos negativos y bueno...poder sacarla de ese lugar y que tenga más objetividad del tema, más allá que después esa persona tenga que buscar ayuda en un espacio que no es este, que no es la mediación, que no es un juicio, por ahí necesita ayuda en lo personal y la buscará donde ella crea conveniente hacerlo si ir a un psicólogo, un cura, un pastor lo que sea.

A: - *¿Y para Ud. qué aporta la Psicología al proceso de mediación?*

B: - Y bueno justamente las características de las personas, que con estos informes cuando las licenciadas vienen a hacer esta devolución del informe siempre lo hacemos en una audiencia conjunta, y por supuesto hablamos con las psicólogas para preguntarles si hay cosas que ellas quisieran tratar en forma privada con algunas de las partes, o si se puede hacer en forma conjunta, o que ellas evalúen qué decir en la reunión de forma conjunta, porque tal vez hay cosas que en vez de aportar cuestiones positivas a lo mejor hace que el conflicto escale y no es esa la idea. Entonces tratar esas cuestiones en forma privada que también se puede hacer con cada uno de ellos. El hecho de que las psicólogas hagan esta devolución es muy buena, porque es como una foto o unas características de las personas que pueden verse desde otro lugar de manera objetiva, y que tal vez en ese momento no le sirva pero les quede pensando, les haga reflexionar acerca de cómo pueden comportarse o no y ahí se empiezan a generar cambios en las conductas de las personas, por eso también a veces se pueden hacer acuerdos muy bueno y a veces no, porque obviamente necesita otro tipo de ayuda ¿sí?, pero bueno en la medida de que se puede, básicamente cambia la mirada del otro progenitor, entonces todas las cuestiones que traban la vinculación de los hijos con los padres con los progenitores no convivientes por ahí se va destrabando y construyendo un poco de relaciones basadas en la confianza que viene generalmente rota.

A: - *¿Me podría describir esa situación en la que viene el psicólogo con su informe a hacer la devolución en la audiencia?*

B: - Obviamente cuando nos reunimos, nosotros tenemos una primer reunión, o dos, tres reuniones con las partes y sus abogados, hasta que se ve que puede intervenir el Servicio de Psicología, prestan conformidad, etc. puede ser la primer reunión o que hayamos avanzado con otra. Cuando vienen los psicólogos con el informe, nosotros hacemos como un pequeño resumen de las audiencias anteriores, y obviamente a ese momento las partes ya la conocen a las psicólogas o al psicólogo porque ya han ido, han tenido las entrevistas y se han visto tal vez una o dos veces o más depende el trabajo de cada una, y entonces es alguien familiar que está sentado, o sea, lo conocen, ya han tenido trato. Y sí, después de hacer este resumen porque siempre cuando empezamos una audiencia volvemos a instalar los temas que han querido o quieren tratar acá ¿sí?, porque nosotros en mediación- no sé si vos sabes que nosotros no tomamos actas- en las audiencias por la confidencialidad, entonces hacemos un resumen de lo que han querido tratar o han estado tratando en las audiencias anteriores y lo que quieren tratar ¿sí? porque por ejemplo qué pasa: llega un tema de alimentos, es el juicio que nos viene derivado, pero claro, el alimento es uno de los temas que tienen, pero también quieren tratar el tema de la comunicación o del cuidado personal ¿me entendés? y también lo pueden hacer. Pueden hacer acuerdos sobre esos temas y ahorrarse dos juicios. Entonces siempre se establece una agenda de trabajo con ellos, con las partes, sobre qué tema quieren tratar y en qué grado de importancia lo quieren tratar, cuál primero, cuál segundo ¿sí?, y bueno entonces siempre se hace un resumen como te digo-porque no se hacen actas- de los temas y sí se agradece la presencia de la psicóloga y que nos cuenten cuál es la devolución que ellas quieren hacer, entonces sí se le da la palabra. Ellos en un primer momento hacen una devolución del informe, después ya planteado los temas las partes tienen la posibilidad de hacerles todas las preguntas que ellos quieran a la psicóloga: de porqué dijo esto, de porqué lo vio así o de lo que fuere, y los abogados también por supuesto, y nosotras también, las mediadoras también.

A: - *¿Todos los que están en la mesa pueden hacer preguntas a la psicóloga?*

B: - Totalmente, todos. Y bueno, justamente porque eso aporta mucha... o sea, la importancia de la participación es la interdisciplina ¿sí?, en la época en la que vivimos los conflictos no son lineales son complejos, y si uno le quiere dar un abordaje lineal desde la ley, y no se resuelve nada ¿no?, entonces este poder trabajar de manera conjunta y teniendo este apoyo en el Servicio de Psicología, que muestra esta mirada objetiva de la realidad de la gente que se sienta acá, es muy importante porque

justamente hace ese aporte de trabajo integral que es lo que se puede brindar en este espacio ¿sí?, entonces para nosotros es valiosísima la presencia de ellos, porque obviamente el informe está, y después ese informe se reserva acá por la confidencialidad y si suponte que no hacen acuerdos acá y continúa el juicio, el Juez lo manda a pedir ¿sí? porque obviamente le sirve y sirve de antecedente o sirve para no volverlos a derivar a las entrevistas o depende del paso del tiempo por ahí pida otro informe y pueda comparar, eso ya es criterio del Juez ¿me entendés?. Pero acá es muy importante eso, porque este trabajo se hace así integral y hoy en día es indispensable el abordaje de los conflictos desde esa forma.

A: - *¿Es decir que ese informe queda a disposición del juez si se va a un juicio?*

B: - Por supuesto.

A: - *¿No tiene que haber consentimiento de las partes?*

B: - Puede haberlo o no, pero qué pasa: a veces cuando no llegan a acuerdos, dicen bueno una de las partes pide que lo manden y ahí se da consentimiento de las partes y uno hace un acta. Pero si el Juez lo pide, porque alguien en el juicio dijo que se hizo un informe acá, y bueno, es la orden del Juez, nosotros la tenemos que cumplir entonces se lo enviamos en sobre reservado y el verá que hace con el informe. Como nosotros tenemos intervención por el Juez, respondemos al Juez.

A: - *Me contaba que el psicólogo realiza informes, ¿tiene otro modo de participar en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Si también, bueno en el caso de los psicólogos que son mediadores, nosotros podemos también pedir la intervención como comediador ¿sí? que también la hemos pedido varias veces, que también es de gran ayuda. Y bueno entonces se pide que participe ya no desde la elaboración del informe, sino como comediador.

A: - *¿Y cómo sería esa participación?*

B: - Te cuento... particularmente yo trabajo con una compañera, siempre trabajamos juntas de mediadora y comediadora, o sea no tomamos las audiencias individualmente, si no de a dos. Entonces, siempre es bueno trabajar con el comediador, que haya dos, no tiene que ver con una cuestión de jerarquía, sino dos personas ven más que una, escuchan más que una, y obviamente tienen percepciones diferentes de lo que cuentan

las partes. Entonces, para mí es indispensable trabajar desde la mediación ¿sí?, entonces ¿qué pasa?: como te digo, yo, ya trabajamos con una compañera, entonces venimos trabajando así. Si uno trabaja solo, es indispensable para mí trabajar con mediador, más en casos complejos. El mediador no tiene que ver me parece a mí...a ver...siempre se confunde la figura del mediador según la especialidad del tema y la profesión del mediador entonces te dicen por ejemplo- el que no tiene claro: “bueno para un tema de medianería llamar a un mediador ingeniero”, “para un tema de familia llamar a un mediador psicólogo”, “para un tema de sociedad llamar a un mediador contador”, para mí eso es no entender la figura del mediador, el mediador...la profesión de base es un requisito de la ley, que tienen que ver con la profesionalidad de las personas, pero que no tiene que ver con la naturaleza del conflicto a tratar. Entonces el trabajo de mediador para mí va desde otro lugar ¿sí?, o viste que te dicen “si tengo un conflicto familiar voy a buscar un mediador psicólogo”, no. Para mí es el trabajo que se hace como equipo con la otra persona, entonces a partir de ahí puede ser psicólogo, puede ser ingeniero, puede ser arquitecto, lo que sea, pero tiene que ver con el trabajo que forma ese equipo de mediadores para intervenir en las audiencias. El mediador tienen que tener desarrollada habilidades y cualidades que no tienen que ver con la profesión. Yo puedo ser como soy abogada, pero todos los aspectos legales la verdad a mí no me tienen que influenciar para nada, es más pueden hacer acuerdos que estén alejados de cuestiones jurídicas- siempre que esté permitido por la ley por supuesto- y si las partes están contentas está perfecto ese acuerdo ¿me entendés?, y los abogados son los que asesoran, no yo tengo que controlar esa cuestión. Por eso te digo, el mediador, más allá de los conocimientos buenísimos que aporta cada ciencia desde su profesión de base – que está muy bueno-, el mediador tiene que tener desarrolladas habilidades que tienen que ver con la comunicación, con la empatía, con muchas otras cosas que puede ser ingeniero, psicólogo, lo que sea, sino la tiene no la tiene, y no te la da la profesión ¿me entendés? ¿Qué pasa?: acá en Salta fue una de las primeras leyes que se dictaron en el país, y que prevé la interdisciplina en la figura del mediador, vos ves leyes del resto del país y el mediador solo puede ser abogado, y eso realmente es una limitación, porque cada profesión tiene también su propia deformación, o sea los abogados vemos conflictos permanentemente en donde no los hay tal vez, y los psicólogos tendrán su propia deformación no lo sé, pero bueno cada profesión la tiene. La Ley nuestra, como te digo prevé la interdisciplina, pero la interdisciplina justamente para que haya una profesión de base, que tiene que ver con la

colegiación, con la formación de la persona y de lo que fuere, pero si vos no cumplís las horas de formación básica, no te especializas y no desarrollas las habilidades que el mediador requiere, y por más que seas lo que seas, tú actuación será conforme a eso ¿me entendés? No tiene que ver con la naturaleza del conflicto.

Si yo tendría la posibilidad de que acá en el de mediadoras, nosotras somos cuatro mediadoras abogadas, porque la Corte exige que seamos. Pero suponte que ese requisito la Corte lo dejara sin efecto, y puedan ser mediadores de cualquier disciplina que no sean sólo abogados y hay: una psicóloga o una ingeniera, o un arquitecto o un médico, y yo puedo trabajar en equipo con esa persona, no me importa la profesión que tenga, trabajaremos en mediación. Pero no que uno busca según el conflicto la rama; si es cierto que nosotros muchas veces hemos llamado aun trabajando así de a dos a participar a un psicólogo mediador como comediador, y ya somos tres. A veces, cuando hacemos esa intervención, por ahí a las partes no les queda muy claro cuál es el rol de esa tercer persona que viene, por ahí las partes no lo entiende mucho, entonces cree que como es psicólogo va a ser de psicólogo ¿me entendés?, entonces por ahí sí nos sirve muchísimo esa intervención del Servicio de Psicología con los informes.

A: - *¿Puede ser que los psicólogos asistan a la mediación como psicólogos sin previa elaboración del informe?*

B: - No, no, nunca se dio así, siempre se le pide la intervención al Servicio de Psicología y el psicólogo- según tengo entendido- se les asignan casos a cada psicólogo según entran, y ese psicólogo ve cuántas veces lo cita, pero sí hace un informe.

No, porque justamente por qué se pide la intervención del Servicio de Psicología, por esto: porque puede mostrar una foto de la realidad de este momento y de estas personas, entonces cuando habla de cada uno de los progenitores cuenta las cosas que ve, o cuando habla de los chicos, a veces los papás tienen preocupación sobre sus hijos, qué pasa con uno, qué pasa con otro. Entonces, este informe del psicólogo le sirve para reflexionar acerca de eso, pero tiene que haber un trabajo previo. No es terapia, no es terapia.

A: - *Y los talleres de casos que realizan, ¿en qué consisten?*

B: - Y bueno tiene que ver justamente con las temáticas que por ahí se nos van presentando, o algún caso particular que alguna de nosotras lo presenta, y para tener

digamos una mirada entre todas acerca de eso, o qué herramientas o intervenciones hacer, porque a mí se me puede ocurrir una y resulta que las otras colegas otras.

A: - *¿Participan psicólogos?*

B: - Sí, la Subjefa del Servicio de Psicología participaba.

A: - *¿Cómo psicóloga o como mediadora?*

B: - A ver...ella participaba también como mediadora, pero nada más que desde la profesión de base de ella puede aportar otras cosas que nosotros como abogadas no las vemos. Una vez al mes los hacíamos a esos talleres, pero desde la feria que no los volvimos a retomar.

A: - *¿Siempre estaba presente la psicóloga?*

B: - Sí, para que ella desde otro lugar nos haga aportes.

A: - *¿Y alguna experiencia que Ud. recuerde que dé cuenta de la participación del psicólogo en los procesos de mediación familiar judicial que me quiera contar?*

B: - Mirá la verdad que desde un tiempo a esta parte, se ha incrementado el pedido de ayuda, porque como te digo antes los casos que venían eran muy sencillos, pero bueno la conflictividad social ha cambiado, la conflictividad en las familias ha cambiado, y entonces ahora se pide bastante la intervención al Servicio de Psicología. Y bueno como experiencia te puedo decir que más allá de cada caso particular que son varios, muchos, este año fueron un montón, siempre es valiosísimo el aporte que hace el Servicio de Psicología, siempre, más allá de que hagan acuerdo o no, no tiene nada que ver el acuerdo para nosotros, para mí en particular, porque por ahí no hacen un acuerdo en este momento, pero ellos pueden relacionarse de otra manera y obviamente modifica la realidad de esa familia a partir de lo que han podido vivir acá, y no tiene que ver con un acuerdo legal. Entonces, yo creo que es valiosísimo, y que también tiene que ver con las personas, porque algunos pueden escuchar esto y causarle algún impacto hoy o mañana, o de acá a un mes, o cuando pueda, porque tiene que ver con el tiempo de cada persona.

A: - *¿Algo que desee agregar?*

B: - No, no sé en que más te puedo ayudar, si tenés alguna duda.

Entrevistado/a: L

Fecha: 26/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: *-El otro día me olvide de preguntarle desde qué año participa el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar...*

B: - Y desde un inicio yo creo. Nosotros comenzamos a funcionar en el 2001, capaz que los primeros dos años no pero después ya sí. Desde el 2007 seguro.

A: *-Y me quedó una duda respecto a los talleres que hacen ¿En esos talleres de casos retoman casos de mediaciones judiciales familiares?*

B: - Claro, porque por ahí tenemos estos talleres lo que uno hace es tener como un caso y lo tomas como referencia y sobre eso tratas de hacer el taller, ese sería la modalidad. Tal vez cualquiera de nosotras si le surgen dudas o planteos respecto de un caso por supuesto sin revelar el nombre de las partes, pero sí la temática, o cómo se sucedió la audiencia, se toma ese caso.

A: *-¿Qué es lo que se trabaja de esos casos?*

B: - Se trabaja distintas cosas, específicamente el taller con la psicóloga, las intervenciones que uno puede hacer con las preguntas, teniendo en cuenta la postura de las partes que han tenido en la audiencia. Nosotros como mediadores nos formamos respecto a distintas técnicas, una de las técnicas es la comunicación y dentro de la comunicación distintas preguntas, entonces trabajar en función de eso básicamente o cómo intervenir o mejorar la intervención de uno. Por ahí pasa que uno puede hacer una intervención en la audiencia y después te das cuenta que esa intervención no hubiese sido la adecuada, o no resultó, entonces plantear eso para tratar de mejorar las intervenciones nuestras.

A: *-Entonces, desde un punto de vista más general (o sea no sólo lo que es la participación del psicólogo en el taller) ¿cuáles serían los objetivos de la participación del psicólogo en la mediación judicial familiar?*

B: - Básicamente para que nos ayude, sería desde una propuesta integral. Porque nuestra profesión de base es la abogacía, nos formamos como mediadores, en este caso la licenciada que participa en los talleres es una licenciada que es psicóloga y que es mediadora, entonces ella también conoce el procedimiento y conoce las técnicas de mediación, entonces es desde otra disciplina poder mejorar las intervenciones o las técnicas a aplicar. Con la pregunta anterior, se me ocurre ahora que también poder entender cuestiones de Psicología que por ahí uno no las entiende, simplemente como dudas que uno puede tener básicamente para conocer por ejemplo, como yo te había dicho en la otra entrevista, nosotros en algunos casos pedimos la intervención del Servicio de Psicología para que haga las entrevistas y hacerle después una devolución a las partes, a los abogados y al asesor. A veces a nosotros también nos surgen dudas respecto a esos informes pero por desconocimiento de uno por nuestra formación de base, entonces preguntarles a las psicólogas sobre esas cosas que tienen que ver con la profesión específica de la Psicología.

A: - *¿Y cuáles son los pedidos más frecuentes que realiza el Centro Judicial de mediación al Servicio de Psicología?*

B: - Últimamente los pedidos de informe. Si bien llegan acá llegan temas-como yo te explique la primera vez- que decía alimentos, empiezan a hablar de toda la cuestión familiar y se plantea casos que tienen que ver con la propia realidad que se vive o una familia que está disgregada o disfuncional lo más común. Por ejemplo ayer tuvimos cuatro audiencias y en las cuatro audiencias se plantearon temas de que los hijos viven con la mamá, pero son tres hijos y uno vive con el papá, o los hijos van y vienen según resulte no sabemos si más cómodo a los padres o a los hijos. Pero siempre obviamente surgiendo algo que no está funcionando bien, porque sino no estarían en un proceso judicial, si esto sería bueno para ellos no habría conflicto, no sería un tema. Pero en estos casos, esos temas afloran como situaciones conflictivas. O que uno reclame el cuidado personal – o la tenencia como se llamaba antes- y otro no puede llegar a acuerdo sobre eso, o en cuestiones que también tienen que ver con la comunicación donde un padre o un progenitor o una madre, un progenitor -en este caso para hacer los dos roles-, tiene desconfianza del otro, entonces tiene inseguridad en cuanto al niño o la niña vaya con el otro progenitor y permanezca en la casa del otro progenitor, o pernocte con el otro progenitor y tiene que ver con cuestiones ya específicamente de las personas, ya no con cuestiones legales.

A: - *Y Ud. me hablaba de familias disfuncionales, ¿con qué tipos de familias se encuentra en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - De todo.

A: - *¿Hay características que se repiten de una familia a otra?*

B: - La cuestión de la violencia es lo que más surge, por ahí cuestiones de adicciones, eso es. Y básicamente de grupos que no encuentran, bueno, uno ve el proceso de separación como un proceso que lleva un tiempo hasta tanto todo se vuelvan a acomodar, y por ahí son tiempos prolongados donde no encuentran un orden o acomodarse o encontrar esta nueva transformación que significaba una familia, que los progenitores estaban casados a estar separados y todo esto que repercute en los hijos básicamente.

A: - *Y hablando de otra cosa, ¿hay cuestiones normativas regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - No, o sea, la cuestión normativa sería que el mediador puede trabajar en comediación y dentro de lo que es el Poder Judicial se permite la comediación de otro profesional que puede ser el psicólogo, pero entonces ahí trabaja como comediador, ya no como psicólogo, sino como comediador o mediador, no hay una distinción en jerarquía de comediador, si uno es más o menos que un mediador, sino que simplemente es un trabajo, un equipo el mediador y el comediador. En ese caso se habilita al psicólogo a trabajar como comediador. Y después en cuanto a la regulación normativa de la intervención del psicólogo sería auxiliar, aportando desde la interdisciplina con las entrevistas, ya no como mediador sino como psicólogo con los informes que se piden que realicen, eso ahora está incorporado en la reforma del Código Civil, habla a partir del artículo 703 por ahí, de cómo se regulan los principios para los procesos de familia, uno de los principios es: “el juez debe tener en cuenta al momento de aplicar el proceso de familia principios elementales”. Uno de los principios es la resolución pacífica de los conflictos y otra es la interdisciplina, dentro de la interdisciplina en los procesos de familia uno de los pilares es el profesional psicólogo, como también el asistente social. No dice psicólogo específicamente pero sí la interdisciplina.

A: - *Y cuando trabaja como psicólogo haciendo la pericia o la entrevista que usted me contaba, ¿en qué instancia del proceso de mediación se incorpora el psicólogo con esa pericia?*

B: - Eso depende, porque a veces cuando llegan o lo piden los abogados o uno les puede advertir y ofrecerles si las partes y los abogados quieren, se le da intervención, pero depende de ellos. Generalmente es al principio, pero depende.

A: - *¿Y cuántas veces pueden ser convocados los psicólogos para un mismo caso?*

B: - Y las veces que sean necesarias.

A: - *Y después de todo eso que fuimos hablando ¿qué opinión tiene respecto a poder trabajar con los psicólogos?*

B: - Fantástico, a mí en particular me parece muy bueno porque es otra mirada, se puede trabajar de manera más integral problemáticas que si bien acá son conflictos que están judicializados, porque tienen un expediente porque ya han ingresado al sistema de justicia, en definitiva la problemática de la familia no pasa por la ley sino pasa justamente por la dinámica de la familia en este proceso de transformar una familia que estaba casada a una familia que ese vínculo entre los progenitores ya no existe como pareja pero sí como padres, que es fundamental.

Entrevistado/a: M

Fecha: 12/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto aquí en el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Abogada mediadora.

A: - *¿Y desde que año se encuentra funcionando el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Más de diez años, primero era un Plan piloto.

A: - *¿Y hace cuánto que el psicólogo participa en los proceso de mediación judicial familiar?*

B: - Desde el Plan Piloto ya se trabajaba con intervención del psicólogo.

A: - *¿Por qué se decide incluir a los psicólogos en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Porque desde la formación mediadora te enseñan que la mediación es interdisciplinaria, y porque era necesario en algunos casos la intervención del psicólogo.

A: - *¿Por qué es necesario en algunos casos la intervención del psicólogo?*

B: - Porque...para trabajar con vínculos paternos y paternos filiales. Además para bajar a la realidad a la gente. El psicólogo realiza intervenciones para reestablecer los vínculos familiares y que tengan un mejor diálogo, y también para llegar a acuerdos provisorios – que no sea contrario a la ley-. Esos acuerdos, después de tres o cuatro meses se ve cómo resultó y si hay que modificarlo.

A: - *¿Y cuáles suelen ser las demandas más frecuentes desde el Juzgado de Familia?*

B: - Cuidado personal – tenencia-, derecho de comunicación y plan de paternidad, alimento, divorcio.

A: - *¿Y con qué tipos de familia se encuentra en una mediación?*

B: - Vienen por alimento, y es increíble la violencia, el maltrato, la falta de valorización. Se repite mucho eso. También, personas que les cuesta comunicarse, aceptar que la vida cambió y que cada uno con su camino.

A: - *Y en estos procesos de mediación judicial familiar ¿en qué momento se solicita la participación del psicólogo?*

B: - A medida que vas hablando con las partes te das cuenta que se hagan pericias de los padres o de los hijos. Las mediadoras le proponemos a las partes –cuando no hay acuerdo- hacer la pericial, después viene – al Centro Judicial de Mediación- la psicóloga con el resultado y le hace la devolución de acuerdo a su informe, se lo traslada. Luego las pericias van adjuntadas al expediente del Centro Judicial de Mediación.

A: - *De acuerdo a lo que Ud. me cuenta el psicólogo es el que realiza las pericias, ¿desempeña otro rol en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Sí, como comediador.

A: - *¿Cómo sería la participación del psicólogo como comediador?*

B: - Participa en las audiencias sin hacer terapia. Puede ayudarles en el diálogo, pensar, ayudarlos en la forma de preguntar. Tampoco va con el papel de psicólogo de allá con las entrevistas, no hace un diagnóstico. Cooperar con el trabajo nuestro para ayudarnos a hacer un análisis, para que se generen posibilidades. Las mediadoras le proponemos la comediación para mejorar el diálogo, pero no vienen a hacer terapia, se les puede sugerir terapia, y después vuelven.

A: - *¿Y tiene alguna otra forma de participar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Sí, en los talleres participa la Subjefa del Servicio de Psicología.

A: - *¿En qué consisten esos talleres?*

B: - Se realizan para que podamos analizar casos, cómo hemos actuado, cómo nos afectan – tanto a nivel personal como profesional-, te ayuda a darte cuenta que puedes ampliar posibilidades. Como ve ella que podemos modificar algunas cosas, para determinadas situaciones no nos afecte a nivel personal. Es decir, en los casos tener en cuenta “esto” para no repetirlos.

A: - *¿Y para Ud. qué aporta la Psicología al proceso de mediación?*

B: - Para mí, aporta mucho, porque nos amplió la forma de comunicarnos, de detectar cuestiones que hacen a los vínculos, ayuda al diálogo, o los psicólogos perciben cuestiones de conducta que nosotros no, porque hay cosas que se nos pasan y no podemos detectar.

A: - *¿Me podría describir esa situación en la que viene el psicólogo con su informe a hacer la devolución en la audiencia?*

B: - Están las partes, el psicólogo con su informe y los mediadores. Se habla previamente si se lo hace a ambas partes o a cada una de las partes a la devolución, es decir, vemos cómo hacer la devolución. En general cuando hay menores, siempre citamos a los Asesores de Incapaces – ayudan al psicólogo y al mediador-.

Entrevistado/a: M

Fecha: 26/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: -*No me queda claro si alguna vez el psicólogo participó de una audiencia sin hacer pericia...*

B: - Sí participa, la Subjefa del Servicio de Psicología cuando viene y trabaja conmigo no interviene como perito sino como comediadora que es distinto.

A: - *Claro, yo me refiero dejando de lado su rol como perito y como comediador, es decir que se siente y observe la audiencia.*

B: - Ah no, no.

A: -*También quisiera saber, ¿qué cuestiones normativas regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación familiar?*

B: - A ver, lo que pasa que al ser la mediación interdisciplinaria a nosotros nos he de gran aporte el trabajo del psicólogo en la audiencia, porque desde las preguntas específicas que él tiene desde la Psicología puede detectar determinadas cuestiones que hacen a la conducta y a la forma de actuar de las partes.

A: -*¿Pero hay alguna normativa que regule su actuar dentro de los procesos de mediación?*

B: - Previsto la mediación interdisciplinaria por acordada de la corte no está en el Poder Judicial. Los mediadores sí o sí en el Poder Judicial tienen que ser abogados, nosotros

como sabemos que la Subjefa del Servicio es comedidora la llamamos para que trabaje con nosotros, pero no hay una acordada o una ley que diga, no hay algo específico que diga. Pero sobre todo la mediación interdisciplinaria se usa en el ámbito privado, fuera del Poder judicial, dentro del Poder Judicial sólo somos los mediadores abogados.

A: *-Hace rato me dijo que es de gran aporte el trabajo del psicólogo en la audiencia, entonces ¿con qué fines se solicita la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Es mejorar la comunicación y el diálogo tanto entre las partes, como el mediador con las partes y los abogados. Tanto las partes como los abogados y el mediador trabajan desde otro lugar las cuestiones que traen a mediación. Además de mejorar la comunicación, es tratar de que las partes perciban que hay situaciones que los está complicando en el diálogo, que las psicólogas desde su trabajo de psicóloga y de comedidora los ayude a darse cuenta y buscar herramientas que le sirvan a ellos para mejorar. Y a nosotros como mediadores abogados nos sirve un montón, nos ayuda a darnos cuenta o notar cosas que por ahí por nuestra formación no tenemos la herramienta para hacerlo.

A: *-Si bien me dice que les sirve un montón ¿Qué más me podría decir de este poder trabajar con los psicólogos?*

B: - Para mí es positiva para un montón de casos. Con la Subjefa del Servicio hemos monitoreado casos si se hicieron acuerdos provisionales de acá a dos tres meses nos volvemos a juntar con las partes, y las partes comunican si les sirvió, si no les sirvió, qué quieren mejorar, qué quieren cambiar, hasta llegar al acuerdo definitivo.

A: *-¿Entonces el psicólogo puede participar más de una vez por caso?*

B: - Sí, es lo que te decía del monitoreo de los casos.

A: *-¿Y en qué lugar desarrolla su tarea el psicólogo que participa en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Aquí. Las pericias en el Servicio y las audiencias acá.

A: *-¿Y en qué instancia del proceso de mediación se incorpora el psicólogo con su pericia?*

B: - Después que hiciste la primera, la segunda audiencia, lo mandas y cuando el psicólogo tiene el informe se fija una audiencia para que el venga y haga la devolución. Para eso nosotros le preguntamos qué plazos y cuándo. O puede ser que las partes no vayan, entonces nos comunicamos para agilizar los trámites.

A: *-Y cuando los psicólogos están acá, en la audiencia ¿cómo es la devolución que el psicólogo realiza del informe?*

B: - El traslada de lo que el percibió de su pericia y lo que tiene escrito a las partes y a los abogados de las partes y también al asesor de incapaces si es que está para que tomen conocimiento de la situación que quizás hace falta mejorar, corregir o cambiar. Cuando actúa como perito.

A: *-¿Y cuando actúa como mediador?*

B: - Lo que pasa es que hay uno que hace la pericia, y el leyendo el informe puede traducir lo que está escrito en términos de Psicología a las partes desde un lado objetivo, no es subjetivo ni está involucrado en la cuestión. Lo devuelve explicando el análisis que ha hecho su colega de la situación. Estando la Subjefa como mediadora lee el informe y ella se encarga de decirle lo que la psicóloga del Servicio de Psicología detectó en cada una de las partes, qué es lo que hay que mejorar, qué corregir. Puede ser así o que estando ella incluso la citemos a esa psicóloga del Servicio de Psicología y ella haga la devolución. Pueden ser las dos posibilidades. La Subjefa lo traduce en un lenguaje sencillo, entendible, que sea accesible a las partes y a los abogados, términos que los abogados no utilizamos.

A: *-Y por último quisiera saber ¿cuáles son las demandas más frecuentes que realiza el Centro Judicial de mediación al Servicio de Psicología?*

B: - Depende de cada caso, cuál es la situación de cada uno. En general pedimos que se haga una pericial o si está la psicóloga se pide determinados puntos de pericia, algunas cuestiones para que queden más claras. Cuando ya estás en la audiencia, vas detectando cuestiones y ahí puede decir la psicóloga “yo veo esto” para que la psicóloga trabaje sobre determinados temas en cada una de las partes.

A: *-¿En ese caso, sería la Subjefa del servicio la que fija los puntos?*

B: - Trabajamos conjuntamente, se consensuan los temas. Y se lo habla con los abogados también de parte, por ejemplo si le interesaría saber algo en particular. Todo

esto se hace en las audiencias privadas, todo lo que se hable ahí queda entre las partes, los abogados y los mediadores, porque es confidencial todo lo que se habla tanto en las audiencias conjuntas como privadas. Entonces los mediadores pedimos un ratito, y vemos en función de lo que uno ha percibido, volvemos y le proponemos a las partes si les parece hacer una pericia, y si los abogados aceptan le decimos qué se podría proponer en la pericia y si están de acuerdo. Tiene que ser consensuado, no se trata de que lo obligues, porque en la mediación nada es obligatorio, es voluntario.

Entrevistado/a: N

Fecha: 13/10/17

Lugar: Centro Judicial de Mediación

Referencias:

Entrevistadora = **A**

Mediador/a = **B**

A: - *¿Cuál es su puesto aquí en el Centro Judicial de Mediación?*

B: - Mediadora.

A: - *¿Y hace cuánto que el psicólogo participa en los proceso de mediación judicial familiar?*

B: - Quizás no al inicio, pero hace muchos años. Diez años será.

A: - *¿Y cuál es el rol que puede desempeñar el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - En los talleres de casos. Se proponía un tema no específico de mediación: cómo vincular padres con hijos, adolescencia, lenguaje- tan difícil de interpretar-. Se proponía un tema o se proponía un caso no común, es decir raro, novedoso. Y ella –la Subjefa del Servicio de Psicología- daba su mirada. Todos opinan sobre la forma en que cada uno podría mirar, visión de cada uno, visión de su profesión. Son talleres bien enriquecedores. Ella ayuda desde el rol del psicólogo no de mediadora.

A: - *¿Y tiene otro modo de participar el psicólogo en estos procesos?*

B: - Sí, se pide la intervención del Servicio de Psicología y también para cumplir funciones de comediación.

A: - *¿Y en qué consiste el rol del psicólogo como comediador?*

B: - Es en igualdad. Son dos mediadores en realidad, no es que hay uno principal y otro secundario. Y se les explica a las partes que no van a hacer terapia.

A: - *¿Y en qué momento pide intervención del Servicio de Psicología?*

B: - Cuando necesitamos que intervengan alguien con conocimientos específicos. Después de la primera audiencia, cuando sabemos del tema. Primero ofrecemos en comediación, ellos aceptan o no. También cuando aparecen cuestiones difíciles entre las partes, por ejemplo uno no tiene confianza en el otro que se lleve al chiquito y no lo vaya a devolver, estos temores o miedos infundados. Entonces el informe es una foto del grupo o familia de cada una de las partes, una foto de la situación actual.

A: - *¿Y con qué tipos de familia se encuentra en una mediación?*

B: - Son diferentes de uno a otra, de cualquier nivel económico y social. Los inconvenientes son comunes, violencia a diario, no hay casos que no tengan hechos de violencia, la violencia no se media pero podemos descomprimir alrededor de esa situación: alimento, liquidaciones de cuestiones de matrimonio. Porque si está resuelto es un tema menos sino puede actuar como disparador. Si hay violencia contra un menor, no intervenimos más, tienen la obligación de denunciarlos, interviene el Asesor de los niños para que él tome las medidas.

A: - *Ud. me decía que hay un informe ¿ese sería otro modo intervención del psicólogo?*

B: - Sí, se hace un acuerdo previo de las partes, los dos están de acuerdo en realizar la pericia- eso es un acuerdo ya-. El informe sirve para mostrarnos la necesidad, la flaqueza de la gente. Luego se hace una devolución a las partes del informe. Si en el informe le sugieren terapia psicológica o ayuda psiquiátrica la gente lo hace. En la devolución se dice qué vieron de cada uno, cómo se encuentran los chicos y la afectación de estar con el otro-mostrarles que disfrutaban con el uno o con el otro-. Esta devolución puede ser conjunta o en privado para no exponer a una persona frente a otra.

A: - *¿Qué quiere decir en privado?*

B: - En privado quiere decir sin la otra parte. Están los abogados, la parte, el psicólogo y el mediador en un marco de confidencialidad. Siempre se hace con las dos partes las privadas.

A: - *¿Y para Ud. que aporta la Psicología a la mediación?*

B: - Es fundamental, sobre todo en mediación familiar, porque es la herramienta que muchas veces se necesita por las mismas limitaciones. Aporta otra mirada diferente.

A: - *¿Y quién tiene acceso a ese informe?*

B: - Queda reservado acá. No se le entrega copia del informe –muchas veces piden las partes el informe-. Si el juicio sigue, el Juzgado.

A: - *¿Ud. me decía que se hace una devolución del informe?*

B: - Viene el psicólogo que intervino en el informe, se sienta, presentamos a los abogados y les decimos que ellos están acá para hacer una devolución. Son muy objetivos, no se meten en la flaqueza, valora lo positivo de cada uno. Después, se le da la palabra a las partes y abogados si quieren preguntar. Las partes a veces consultan,

preguntan. Los abogados mucho no intervienen, salvo con una duda, pero por lo general se corren. En general dejan trabajar a los psicólogos libremente, siempre agradecen las partes y el abogado al psicólogo. El psicólogo se queda, se los invita a si se quieren retirar o no. A veces tratamos de que se queden, se les da intervención, hay una interacción libre, no es que la mediadora le da la palabra. El psicólogo hacen un muestreo de cómo está el grupo familiar hoy, siempre recalando cuestiones positivas, y que las cuestiones negativas se puedan trabajar desde otro lado, ya no denuncias sino le recomiendan terapia.

A: - *¿Y sobre quiénes se hace ese informe?*

B: - Se hace de todo el grupo familiar.

A: - *¿Alguna experiencia que Ud. quiera relatar que dé cuenta de la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - En realidad todas son buenas, increíbles. Era una pareja con violencia recíproca, ahí tuve ayuda del comediador psicólogo. El hombre excluido, y la mujer con problemas de conducta, trasladando a uno de los hijos la violencia que no podía ejercer en la pareja hacia el niño. Siempre llega por nada, ella llega por alimentos. Trabajamos meses con la Subjefa del Servicio de Psicología, aparte se hicieron informes psicológicos de grupo familiar. Pero me acuerdo unan intervención oportuna como psicóloga no como comediadora, donde la mujer estaba en el baño en bolita y temblaba. La sugerencia del psicólogo fue que busque apoyo psiquiátrico sino no siguen el proceso. No se resolvió lo del alimento, pero sí vincularse de otra manera con sus hijos, porque cambió la manera de ver el conflicto. A nosotros no nos importa el juicio, sino que se vaya diferente de cuando entró.

A: - *Por último ¿cuáles son las normativas que regulan el actuar del psicólogo en estos procesos?*

B: - Y para la comediación será la Ley 7324, Acordadas de la Corte. Y para los informes ellos deben saber.

A: - *¿Y cómo se solicita la participación del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar?*

B: - Porque sabemos que el Servicio de Psicología lo tenemos a disposición. Ante era triangular, del mediador al Juez y de Juez al Servicio de Psicología. Después desde el Centro Judicial de Mediación al Servicio. Inclusive antes hablábamos por teléfono con el psicólogo que salía sorteado.

A: - *¿Y los psicólogos participan más de una vez por caso?*

B: - Algunas veces vienen dos veces. Ellos se ofrecen, si hay un acuerdo de tratamiento, entonces los psicólogos leen esos informes de cómo va su evolución.

A: - *¿Y puede ser que el psicólogo participe en las audiencias sin informe?*

B: - Yo no, yo sólo pido como comediadora a la Subjefa del Servicio de Psicología.

ANEXO VIII: Categorización de entrevistas

OBJETIVOS	Categoría	Subcategoría	Ent. A	Ent. B	Ent. C	Ent. D	Ent. E	Ent. F	Ent. G
Identificar las funciones que desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar	Modo de Participación del Psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar	1. Como Perito	“Me llaman cuando tengo que responder...cuando hay un pedido desde algún Juzgado ¿sí?, primero nos piden a nosotros una pericia psicológica”. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“A nosotros nos mandan el oficio pidiéndonos que hagamos por lo general las pericias a las partes, (...) y a veces a todo el grupo familiar (...)”. (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	“A nosotros particularmente nos llegan oficios para hacer las pericias psicológicas, nosotras trabajamos en pericia psicológica (...)”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“Después enviamos las pericias al Centro de Mediación, en cuanto la tenemos hechas digamos (...)”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“A nosotros nos convocan, generalmente primero se pide una entrevista psicológica, que nosotros hacemos pericia en todos los casos con la familia que está en conflicto (...)”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Entonces el Centro Judicial de Mediación nos solicita a nosotros una pericia psicológica o un informe psicológico de determinados miembros o de todos los miembros del grupo familiar. Nosotros a raíz de esa solicitud que nos llega en el oficio, realizamos las entrevistas con las diferentes personas, previo envío de citación por medio de la policía (...)”. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Generalmente nos piden que nosotros hagamos la pericia psicológica de las partes involucradas (...)”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		2. Como Perito participante de la audiencia de mediación	“Nosotros intervenimos y nos vamos ahí, al Centro de Mediación	“Hacemos una pericia y con ese informe participamos	“Después nos avisan cuando va a ser la fecha de la audiencia de	“Pueden citarte o no para la mediación (...) Cuando	“Después se pide la asistencia a la mediación, que ese día	“Una vez que nosotros elaboramos el informe lo enviamos al	“También vamos a las audiencias de mediación

			(...) Entonces nosotros vamos y en base a las pericias que se hizo previamente, hacemos como una devolución de lo que se vio de cada una de las partes, y también por ahí sugerimos, aconsejamos, teniendo en cuenta el caso ¿no?". (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	s en la audiencia de mediación (...). Entonces, nosotros hacemos nuestra devolución de las partes". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	mediación -en esas personas que ya trabajamos la pericia-, y bueno lo que hacemos vamos y participamos de la audiencia, pero ya digamos ya presentamos nuestra pericia". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	nos citan participamos como peritos dando una devolución de la pericia". (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	uno concurra con los informes y pueda dar cuenta del trabajo que hizo". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	Centro de Mediación, entonces el Centro de Mediación la mayoría de las veces nos cita para una audiencia en la cual van a estar presentes por lo general los padres -en ciertas ocasiones también los hijos-, y los abogados de las partes, y las mediadoras (...). Entonces dentro de ese proceso, dentro de esa mediación, hasta ahora lo que siempre solicitan las abogadas mediadoras es que haga como una devolución de aquella evaluación psicológica o una pericia psicológica que nosotros realizamos acá (...).".	(...) vamos a participar a las audiencias de mediación (...). (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

								(Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	
		3. Como Comediador	“También puede ser comediador”. (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017) “Yo participo de las mediaciones como psicóloga del Poder Judicial, no como mediadora (...) Lo que pasa es que después no seguí, o sea nunca me inscribí en el Registro de Mediadores, y bueno por ahí hago alguna que otra formación pero muy aislada, porque ya	“Creo que (...) comediación, pero nosotras no. En estos tres años solamente fuimos con los informes, con las pericias que ya habíamos mandado y a participar de la audiencia de mediación (...) Sé que la Subjefa del Servicio por ejemplo fue a mediación como comediadora, pero nosotros no. Nosotros con la pericia, como psicólogo forense”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“Y bueno, por supuesto que acá no somos mediadores, o sea, a ver...sí, perdón, hay unas colegas que participan como comediadoras (...) el psicólogo como comediador, la función como cualquier otro profesional (...) Claro, porque eso es lo que te dicen siempre en la mediación, o sea, bueno cuando te capacitan es eso, o sea olvidate de tu título, vos sos mediador (...) Mira, soy mediadora en teoría, pero nunca hice las horas prácticas posteriores	“(…) Nosotros no somos comediadores, solo vamos como psicólogos”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		“Nosotras no intervenimos directamente como mediadoras, sino que estamos en el rol de psicólogo, estamos en otro rol. Pero hay psicólogas que son mediadoras”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	

				estoy más dedicada a lo forense digamos más que a la mediación en sí (...). La Subjefa del Servicio de Psicología era la única que iba como comediador a porque ya había hecho mucha mediación". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		para actualizar el título, o sea, que si tendría que ejercer, tendría que tener una cantidad horaria para que esté vigente el título" (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)			
		4. Como Coordinador de talleres de casos			"(...) Eso también con la Subjefa del Servicio (...). Yo solamente pericias (...)" (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)				
		5. Como Asesor en audiencias de mediación							"(...) Creo que en otros casos vas directamente a la audiencia

									sin pericia". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017) "Porque siempre comentamos con compañeras cómo es el trabajo de cada uno, pero desconozco que intervencion hace en ese caso". (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)
	Trayectoria en procesos de mediación judicial familiar	1. En cantidad de años	"Yo estoy acá hace... como psicóloga hace un año y medio por ahí (...). Y mirá...como te digo yo soy nueva...creo que tuve dos experiencias nomás hasta ahora que me llamaron para mediación".	"Y hará como cuatro años más o menos, pero no son muchos los que nos llegan, no son muchos". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre	"(...) Nosotras yo calculo que debe ser unos dos años, tres años más o menos, que vamos al centro de mediación, sí deben ser tres años. Pero antes yo sé que por ejemplo la	"Fue este año, me parece que a principio de año". (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	"En el transcurso de este año, sí, de este año". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	"Y será como un año, un año y medio por ahí. Porque antes por lo general estaba determinado una sola persona de acá para hacer ese tipo de intervenciones". (Entrevistado	"Y será hace dos años...no sé exactamente". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

			(Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	de 2017)	Subjefa del Servicio se dedicaba a eso, como que ella sí le gusta mediación y los oficios directamente los recibía ella e iba ella. Por eso exactamente eso cuando empezó no sé, pero nosotras hace tres años más o menos”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)			F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	
	Desafíos en la función	1. Presencia		“(…) El desafío acá es como a diario con todo digamos. O sea, es como que la mediación es como que es por ahí hasta lo más relajado si se quiere dentro de todo lo que vemos nosotros (…)	Yo	“Esto de tener que hacer una devolución oral, que quizás uno tiene que adecuar el lenguaje de la pericia escrita y ponerlo verbalmente intentando llegar –de la situación que me pasó- a ambos padres, hacer esta devolución que sea	“Sí, algo nuevo. Está bueno, porque uno va aprendiendo. Si bien, uno conoce desde afuera de qué se trata, pero yo no había participado antes, así que la verdad que es interesante, es otra dinámica, hay otras cosas que se ponen en juego ahí	“Y bueno, los desafíos me parecen que son cada uno de los casos ¿no?, y poder aportar algo positivo a esta situación de conflicto que están atravesando ¿no?” (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	

				creo que el desafío de cada uno es siempre superarse y hacer lo mejor posible y seguir participando de los procesos de mediación, porque como te decía son super enriquecedores digamos. Seguir abriendo espacios, lugares de participación, de inserción del psicólogo digamos como en otros ámbitos". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		proactiva, o sea positiva, no solamente haciendo hincapié en los conflictos o en las culpas que se echan el uno al otro, sino de tratar de involucrarlos responsablemente en la dificultad que existe". (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	en esos encuentros, está bueno (...) Y nosotros acá el trabajo que hacemos es uno por uno, trabajamos con cada una de las personas, y ahí es como que se ve la dinámica de la pareja, la actitud que adopta cada uno, el posicionamiento que tienen frente al conflicto". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		
		2. Ausencia	"(...) De mis dos únicas experiencias gracias a dios		"No, no lo viví al menos como un desafío,				"No, no. La verdad que es interesante

			fue un proceso lindo, simple, no hubo grandes conflictos, y sé que se pudieron llegar a acuerdos -por lo menos como te digo desde mi experiencia- los dos, las partes también asimilaron esto que aceptaron...iban aceptando mis intervenciones, y sé que de alguna manera fueron más flexibles en esto de llegar a un acuerdo (...).Entonces, desde mi experiencia fue re enriquecedor (...). Por lo menos sé en esos procesos que yo estuve por lo menos pudo haber diálogo, o pudo haber comunicación de las partes, o		no...como otra instancia distinta, me pareció interesante, como te digo me parece positivo, súper positivo, pero no lo viví como un desafío porque sigo haciendo mi tarea, no es una tarea distinta a la que ya venía haciendo, en otro lugar pero en definitiva yo sigo haciendo pericias acá, que es mi trabajo". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)				porque es hacer un trabajo distinto al de todos los días, y eso está bueno". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

			pudo haber respeto, se dio una escucha también atenta y flexible también en esto en lo que uno trataba de aportar. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)						
	Objetivos de su participación en los procesos de mediación judicial familiar	1. Facilitar el acuerdo	“(…) Por ahí sí te llaman a una instancia de mediación también para que vos intervengas, hagas también una devolución digamos de también de lo que se evalúe de cada una de las partes, y también poder hacer sugerencias o poder llegar también a una intervención, para poder llegar a algún acuerdo (...). Desde un punto de vista psicológico te permite quizás				“(..) Dar cuenta de porqué esta persona no está pudiendo comunicarse, llegar a un acuerdo, expresar lo que siente, piensa. Entonces, es como...me parece que somos un buen medio como para acercar más a la gente a un acuerdo, y como un puente ¿no? entre la parte legal y lo más personal, lo más subjetivo(...). La idea es	“Bueno, el mediador siempre está puesto con el objetivo también de conciliar el acercamiento de las partes pero siempre desde su lugar, desde su rol, desde la ley. Y nosotros desde nuestro lugar, desde nuestra ciencia la Psicología, tratando de - en mi caso particular, personal- fortalecer ese vínculo a través de las potencialidade	“Y bueno, al conocer a cada una de las personas que están interviniend o en un problema que básicamente no pueden resolver, y que por eso nos llaman a nosotros que intervenga mos. Al conocer, sabes cuáles son los puntos débiles, cuáles son las fortalezas, en qué una persona

			sugerir esto ¿no? qué hace falta y qué cosas tener en cuenta para poder llegar una resolución (...). Entonces el poder conocer un poco de eso: qué es lo que interviene, qué es lo que hay de trasfondo, qué es lo que genera ese conflicto, entonces te lleva a tener más claridad para llegar también a qué cosas tener en cuenta para una resolución o no, o qué cosas uno tiene que trabajar o no para mejorar también esa dinámica. Entonces por ahí está bueno eso ¿no? el conocer las falencias de cada uno, y ver qué cosas intervienen, entran en				poderlo llevar a un punto en el que puedan reflexionar y conciliar ¿no?, y un poco estar dispuesto a ceder en algo para llegar a un acuerdo (...). Poder fortalecer aquello que pueda sumar al proceso, o sea, alentarlos a que vayan a un acuerdo, a que puedan poner la mejor disposición de cada uno, a mostrarles que han podido en otros procesos internos y que también pueden poner su voluntad en esto a favor de los chicos - generalmente hay menores en todos los casos-, entonces sobre todo trabajar con eso con las partes más sanas de las	s, fortalezas de esa actual ex pareja parental (...) Aporta un poco la visión de dónde está para cada una de aquellas personas enfocando el conflicto, y muchas veces se le puede brindar a la persona como un panorama más completo de la realidad que está viviendo, o sea, se le puede brindar a la persona la posibilidad de ponerse en el lugar del otro, aunque sea desde nuestra intervención ¿no?, desde cómo se está viviendo esta realidad: cómo la vive el papá, cómo la vive la mamá, y si es que hay hijos, cómo la viven los hijos". (Entrevistado	puede estar dispuesta a ceder, o personas por ahí que son demasiado rígidas que no van a ceder a nada, por ahí se puede trabajar un poquito con eso y tratar de llegar a un acuerdo". (Entrevistado o G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

			juego también en esa rivalidad o no, para que tengan que trabajar para poder llegar a acuerdos”. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				personas y con los aspectos más positivos.”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	
		2. Brindar conocimiento al mediador		“El psicólogo tiene otra mirada, tiene otra mirada hasta del mismo conflicto o de lo que las personas pueden cambiar, o esto que yo te decía: después de hacer la pericia como que uno se da cuenta hasta la estructura de personalidad, los conflictos, entonces como que uno tiene otras	“Yo me imagino que es para que en el proceso de mediación tengan un conocimiento previo de cómo son las personas, para partir de eso empezar a trabajar en la mediación. (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“En el proceso de mediación judicial es familiar es profundizar sobre las dinámicas vinculares, y sobre las personalidades de las personas que estén involucradas y con esas herramientas poder tomar mejores decisiones o ver cuál es el estado de los vínculos (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“(…) Piden una pericia para abrir un poco más ¿no?...hacer un poco más abarcativa la mirada y ver qué es lo que está pasando, por qué no se puede llegar a acuerdos, qué pasa con los chicos. A veces hay denuncias cruzadas, entonces poder dilucidar qué es lo que está pasando ahí”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017) (....)	“Me parece que el objetivo es tener un conocimiento más acabado de las personas que van a ir a la mediación, y ese es un objetivo que lo solicitan los mediadores, nosotros no tenemos un objetivo más que encontrar un conocimiento de esa persona, saber cuál es su estructura de personalidad”. (Entrevistado F, entrevista personal, 25 de Octubre de	“Llevar claridad a los mediadores en esas causas que hay algunas trabas y se torna más difícil llegar al acuerdo, o ellos presienten que hay una cuestión de fondo que es más grave o habría que ver y bueno entonces con el informe por ahí se aclaran las dudas que ellos tienen, y pueden tener una

				herramientas”. (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017) “Con nuestra participación como psicólogos, aclaramos el alcance psicológico que tiene tal conflicto o el destrabar ese conflicto en el niño, en la familia, en los vínculos”. (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	cómo es cada uno, que nosotros aportamos eso: cómo es cada uno y cómo son en la dinámica. Entonces, el mediador ya desde el vamos sabe cómo va a ser más o menos esa mediación, con qué defensas se va a encontrar en cada uno, si son opositoristas o no, si son colaboradores o no, si uno es más colaborador que el otro, entonces como que se pueden apoyar en uno más que en el otro (...) nosotros al darle un perfil de cómo es cada uno estamos ayudando un montón”. (Entrevistado C, entrevista	necesitan profundizar diferentes aspectos vinculares, o sea, de acuerdo a cosas que vayan surgiendo en la mediación (...) Profundizar en el sujeto, en la personalidad, primero individual y después en cómo se vincula en su vida, en sus relaciones. Se me ocurre que en la mediación es muy importante, porque a veces hay personalidades con las que se ve el límite de la mediación, o sea que no se va a poder mediar ¿no?, cuando hay personalidades como conflictivas,	cuando necesitan una mayor claridad sobre alguna situación familiar que los abogados no tienen alcance, que el Asesor no llega a entender. Entonces como para dar un poco más de claridad y para intervenir cuando hay por ejemplo una necesidad de tratamiento o un acompañamiento psicológico de una revinculación, darle una mirada más profesional ¿no?”. (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	2017)	visión más clara de la situación”. (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)

					personal, 09 de Octubre de 2017)	como estructuras más patológicas, mecanismos defensivos más patológicos que vos ve que no hay posibilidad de flexibilidad en esta persona para mediar”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		
		3. Acelerar los tiempos judiciales			“Según nos han dicho, si ellos no llegan a un acuerdo en mediación directamente ya se eleva a juicio, se presenta para juicio. Entonces como que ya tienen las pruebas, tienen todo listo para ir al juicio”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)		“(…) Para tratar de evitar llegar al juicio, para tratar de acortar el tiempo para tratar de conciliar las posturas de ambas partes”. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	

		4. Otros objetivos							
	Aspectos formales	1. Cómo son convocados	“Y a nosotros nos llega un oficio, un pedido del juez (...) a veces te piden punto de pericia y vos tenés que responder a los puntos de pericia solicitados por el juzgado, por ahí a veces te preguntan: cómo cumple el rol paterno, rol materno, si ejerce influencia o no, las rivalidades, o ver la dinámica que se ejerce. Respondemos en base a los puntos de pericia que se piden desde el juzgado” (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“A nosotros nos mandan el oficio (...) Del Centro de Mediación (...) Viene con el pedido de lo que necesitan, por lo general te dice “para ver la situación familiar y otro punto de interés que considere conveniente”. Pero el punto de pericia en realidad lo pone el Juez, entonces en una mediación nos viene un oficio y vos podés ver la dinámica o el tema en cuestión, pero no te dan los puntos, o	“El Centro de Mediación depende de la Corte de Justicia, entonces desde la Corte nos llega un oficio, o sea desde una Secretaría de Corte ¿no es cierto? nos llega un oficio solicitando que en el expediente número tanto, caratulado tanto, intervengamos haciendo pericia y nos piden con nombre y apellido, y ya nosotros nos encargamos de citar a esa persona, darle un turno, la modalidad de abordaje y las veces que los vamos a citar, y los turnos todo es nuestro, queda a nuestro criterio ¿no?,	“Formalmente , por oficio (...). Del Centro de Mediación, porque tiene como una secretaria que tiene la facultad de hacer estos pedidos (...) Me parece que a mí no me han pedido con todos los pedidos. Pero en general es eso: el aspecto vincular, qué relación tiene tal niño o niña adolescente con sus padres y viceversa, y a veces si hay alguna cuestión de que tienen que reestablecer un vínculo. Te preguntan si hay un padre que esté influyendo negativamente para que el otro se vincule con el hijo, hija, por	“Nos llega a nosotros el oficio (...). De mediación viene de mediación. Sino después vienen de los juzgados, a veces el juzgado de familia interviene y lo pide el al informe pericial nuestro, después nos dicen que hay que llevarlo a mediación. Porque a veces el juzgado interviene primero, a veces el Centro de Mediación, de los dos lugares recibimos” (...) Generalmente algunos tienen, pero muy amplios te dicen si hay: una situación de	“Entonces el Centro Judicial de Mediación nos solicita a nosotros una pericia psicológica o un informe psicológico de determinados miembros o de todos los miembros del grupo familiar (...) solicitud que nos llega en el oficio”. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017) “Nunca me tocó con puntos de pericia”. (Entrevistado F, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Desde el Centro de Mediación (...) Ellos te mandan un oficio donde te piden qué intervenció n quieren que vos hagas, en algunos casos es la pericia psicológica, y después la asistencia a la audiencia que son las que a mí me tocaron siempre (...). Ahí, se piden por ejemplo que hagas pericias psicológicas a determinadas personas, y que asistas con el informe realizado a una audiencia en determinada

				sea no son puntos de pericia, son temas para ver en el oficio, pero el punto de pericia a nosotros nos lo da el Juez". (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	nadie, nadie interviene. Escribimos el informe y lo remitimos al Centro de Mediación. Después ya ellos nos informan cuando va a hacer la audiencia, o algunas veces ya nos mandan el oficio diciendo que mandemos la pericia psicológica con antelación de tal la fecha, que es la fecha de audiencia". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017) "No, los que yo trabajé no vienen con puntos de pericia". (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	ejemplo. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	violencia, si el padre o la madre pueden hacerse cargo de los niños, o sea muy amplios". (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	fecha y horario (...) Generalmente no vienen con puntos de pericias desde el Centro de Mediación, es como general. Pero uno al saber qué es lo que se está buscando mediar, o cuáles son los puntos de conflicto apuntás a eso en el informe". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017) "(...) por ejemplo: características de personalidad, manejo de la impulsividad, vínculo entre padre e hijos entre hijos.

									Depende de la causa, por ejemplo en las causas que son de cuidado personal si te preguntan vinculo, la relación entre padre e hijo, entre madre e hijo, si existen convicciones o no de ejercer de forma responsable la maternidad o la paternidad. En otras causas te preguntan la existencia de conductas adictivas, manejo de la impulsividad, depende de la causa hacia donde está enfocado”.

									(Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)
		2. Cómo son designados	“Por sorteo, llega el oficio acá a mesa de entrada y la administrativa se encarga de hacer la distribución de acuerdo al psicólogo que le corresponda”. (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Es por sorteo (...).Y ahora estamos divididos por Juzgado, entonces por ejemplo si entra una mediación de Familia 6 la hago yo, si entra una mediación de Familia 2 la hace otro grupo de compañeras, si entra una mediación de Familia..., como estamos divididos por Juzgado, entra de acuerdo al Juzgado que en la causa quién va a hacer la		“Por azar, ingresa el pedido y de acuerdo a la cantidad que vamos teniendo se asigna. No sé si últimamente se intenta por ejemplo que no le toquen todas las mediaciones a una persona, me parece que eso se está regulando ahora de decir bueno...además de la cantidad que por temática también sea equitativo”. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Por sorteo”. (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Supongo que somos designados de la misma manera que nos designan el resto de los oficios que llegan. Me parece que hay un sistema en el centro de cómputos de nuestro Servicio, donde hace una distribución equitativa entre las personas que somos los peritos. A menos que llegue diciendo que quieren que la pericia la haga fulana de tal, hasta ahora nunca me tocó”. (Entrevistado F, entrevista	“Por sorteo, los que trabajamos en el área civil, somos nueve psicólogas acá, y estamos en equipo de tres asignados cada dos juzgados. Entonces todo lo que entra de esos juzgados ya se distribuyen a los tres psicólogos que forman el equipo de ese juzgado de manera equitativa. Es un sistema informático que directamente se encarga de hacer

				mediación. Nosotros vemos en el oficio por ejemplo esta causa es de mediación, pero pertenece a Familia 6, entonces como yo estoy asignada a Familia 6 hago esa pericia y voy yo a la mediación". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)				personal, 25 de Octubre de 2017)	eso". (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)
	Opinión sobre el trabajo interdisciplinario	1. Positiva	"(...) Es un trabajo que desde mi experiencia enriquece mucho, porque es también como a nivel verbal vos poder transmitir también un punto de vista más claro, podemos desarrollar mucho más el	"Me parece hermoso, me parece perfecto. A mí me encanta aparte, me parece que es súper enriquecedor para la mediación y para nosotros también abrir nuevos espacios	"A mí me encanta, o sea nuestras experiencias siempre han sido muy positivas con los mediadores que nos tocó trabajar, y en todos los casos -hasta ahora no son muchos-, pero en todos los casos siempre	"Y bueno, me parece válida en la medida a que ellos les sume en el proceso de mediación. La verdad que no sé después que resultados ven ellos en los procesos, cuánto les resulta cuánto no, pero bueno lo siguen	"Es interesante, a mí me gusta. Es interesante, la verdad que es algo nuevo acá en el Servicio, pero es interesante, creo que en eso estamos todas de acuerdo, nos gusta ir y participar, y de a poquito uno va	"Me parece positivo, me encanta trabajar a mí en forma interdisciplinaria (...)Digamos que me costó, me costó empezar a trabajar así en forma tan individual como se trabaja acá, así que cada	"Me parece que está bueno, que es enriquecedor para las dos partes y que bueno...que nosotros por ahí con nuestro aporte podemos ayudar a destrabar el conflicto o

			caso, poder dar puntos de vista, también poder ver con mayor claridad cómo es el funcionamiento de la dinámica, poder hacer aportes, poder sugerir cosas también a tener en cuenta como de las particularidades de cada uno que pueden llegar a enriquecer o entorpecer digamos la dinámica, o llegar a acuerdos claros ¿no? de acuerdo a la causa". (...)"(Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	digamos, me parece hermoso, me parece que es enriquecedor para todos". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	se llegaron a acuerdos, porque también eso, el proceso pericial también moviliza y si bien uno no va haciendo devoluciones en el proceso pericial, pero de alguna forma yo creo que la gente se va dando cuenta de algunos aspectos, de algunas cosas, entonces también ya llegan a la mediación, ya llegan con una carga, con haber pensado. Al venir a hablar en este espacio, también yo creo que hablan y se escuchan, entonces cuando llegan a mediación no llegan en veremos, llegan ya con	pidiendo así que calculo que sí". (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	teniendo más experiencia". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	vez que tengo que asistir a mediación, a pesar de que muchas veces es un trabajo arduo, porque por lo general tienen tiempo, porque te solicitan la evaluación psicológica para determinado día, que por lo general es un tiempo bastante acotado ¿no?, y entonces eso requiere una sobrecarga en nuestra agenda de citas, de sobreexigencia, pero disfruto mucho de esa participación, porque considero que es beneficiosa, que es productiva". (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	a que haya un mejor entendimiento de la situación, y bueno...que puedan arribar a una solución de algunos casos. En otros casos, también pienso que por las características de personalidad de los que están interviniendo se hace difícil mediar, y directamente van al juicio, pero bueno...por lo menos se hace el intento de evitar que pase a formarse un expediente y se produzca todo el desgaste judicial". (Entrevistado

					un proceso interno, y entonces creo que eso también favorece, para mí siempre fue positivo, siempre se llegaron a acuerdos”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)				o G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		2. Negativa							
Especificar las normativas que regulan el actuar del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.	Cuestiones éticas	1. En la práctica pericial	“(…) Siempre una mirada objetiva y también abierta a escuchar a cada una de las partes, y también sin hacer inferencias subjetivas ni que puedan llegar tampoco a afectar. Y siempre también basado en esa escucha activa, y también tener en cuenta en esas pruebas cómo uno		“(…) Igual que en cualquier otra pericia (...) Nosotros disponemos como va a ser el marco teórico, trabajamos en este contexto, igual que para cualquier otra pericia. Nosotras disponemos cuántas entrevistas vamos a tomar, qué pruebas vamos a aplicar, la forma de		“El trabajo siempre es el mismo, que es cumplir con el proceso pericial como nosotros sabemos que debe ser, con las instancias de entrevistas, de prueba, de elaboración del informe, elevarlo formalmente, no hay nada especial”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“O sea, las normativas me parece que son las mismas, creo a mi entender, porque no hay otra normativa que yo conozca como en el resto de las causas o sea de perito psicóloga, de evaluación psicológica (...). A poder actuar como perito psicólogo, a poder hacer las evaluaciones psicológicas	

			interviene ¿no?, creo que más que nada eso (...).Nosotros nos regimos generalmente bajo una misma modalidad de funcionamiento, qué tenemos que tener en cuenta, qué no, también hasta dónde llegar o qué no. Pero como te digo, nosotros no decidimos acá, ni tampoco tomamos decisiones acá para resolver las causas ¿sí?, nosotros nos limitamos en ver la estructura de personalidad, o responder a los puntos de pericia, a lo sumo uno puede hacer sugerencias pero sin determinar una resolución porque no nos corresponde		escribir el informe es nuestra". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)			que nos están requiriendo de los diferentes Juzgados de acuerdo a los oficios que recibimos". (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	

			(...) entonces siempre trabajamos en colaboración al Juez ¿sí?, esa es nuestra tarea. Nos limitamos a trabajar en colaboración al Juez, y también poder dar mayor claridad también a la causa, no intervenir también dentro de un área que no nos corresponde (...)"(Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)						
		2. En los procesos de mediación		"Yo no puedo ir a decir a una mediación que estructura de personalidad tiene, o que yo creo que ésta persona nunca va a arreglar o si arregla va a	"La única normativa puede ser una fecha de audiencia (...) que si nos ponen una fecha sabemos que tenemos que presentar el trabajo, las pericias, antes de esa fecha. Después, es igual,	"No conozco, yo me adecuaba a lo que ellas me pedían, me daban prioridad a hablar al principio de la mediación y después continuaba la mediación". (Entrevistado D, entrevista	"Explicitamente la verdad que no tenemos un régimen especial para la mediación (...) Generalmente vienen con plazos las mediaciones. Entonces uno sabe que tiene un mes o un	"¿Así por escritas que me hayan hecho firmar acá, como un consentimiento o informado respecto de cuál va a ser mi rol y mi accionar allí? No, no". (Entrevistado F, entrevista personal, 11	"Bueno, es confidencial todo lo que se trata en esa situación, es confidencial (...). Cuando comienza el encuentro o la audiencia de mediación las

				haber conflictos nuevamente o esas cosas (...). Actuar en carácter de colaboración (...) o sea a nosotros nos mandan, yo sé que tengo que hacer, me llega el oficio, la mediadora pide, y no sé si salió alguna acordada o si...pero bueno lo tenemos que hacer y vamos a la mediación, o sea como psicólogos del Poder Judicial, pero en carácter de colaboración sería así, es lo que hacemos, pero bueno, nada más”. (Entrevistado B, entrevista	exactamente igual, es tarea pericial”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	personal, 24 de Octubre de 2017)	mes y medio para trabajar, porque ya te determina la fecha de audiencia entonces sabes qué tiempo tenés para trabajar esa causa”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	de Octubre de 2017)	mediadoras siempre aclaran esto: que todo lo que se trate ahí es confidencial para las partes y para todos los que estamos ahí sentados en la mesa”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

				personal, 12 de Octubre de 2017)					
Identificar en qué momento y lugar desarrolla su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.	<i>Espacio físico</i>	1. Oficinas del Servicio de Psicología	“La tarea pericial acá”. (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Las pericias acá, en el Servicio”. (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Acá, todo es acá (...)”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“Cada uno en su oficina, en el Servicio de Psicología”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Acá en el Servicio”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		“Las pericias las hacemos acá (...)”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		2. Centro Judicial de Mediación	“(…) Nosotros asistimos a la audiencia de mediación en una calle cerca del club 20, no me acuerdo que calle es, pero ahí tenemos que trasladarnos nosotros”. (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Y las audiencias en el Centro de Mediación”. (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“(…) Y solamente vamos a la audiencia de mediación (...). En el pasaje Pulo, no sé la numeración. Siempre ahí.”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“Es en el pasaje Pulo, no sé exacto el número, pero es cerquita del monumento Güemes. Puede ser que junto con el pedido ya te citen o que después que le hiciste la pericia te digan que tenés que participar”. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)		“(…) Después me llega otro oficio o en el mismo, donde me fijan la fecha de audiencia de mediación, entonces yo debo concurrir al Centro de Mediación para participar de esa audiencia (...)”. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“(…) Y las audiencias son en el Centro de Mediación que queda en el centro”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
	<i>Momento en que se solicita su participación</i>	1. Según criterio del mediador	“(…) En situaciones que cuesta llegar a una resolución, a un acuerdo,	“(…) Cuando el mediador ve que está complicado llegar a un			“(…) Sé que lo hacen cuando no pueden llegar a un acuerdo o se ve que		“(…) Nos llaman cuando ellos ven algo que les suena raro o

			ahí te pide que intervengas -la psicóloga que intervino en la causa-. No es algo continuo, es depende de los casos que cuesta llegar a un acuerdo". (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	acuerdo (...)". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017) "Y me parece que es un poco el criterio del mediador que ve que no se va a llegar a un acuerdo, ahí nos llaman a nosotros. En los casos fáciles o que va la gente y en un primer encuentro arreglan, no. en los casos complicados que el mediador cree que es positivo la intervención de un psicólogo, es en esos casos que nos llaman, no son todos". (Entrevistado			están muy trabados (...)". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		ven algo que está muy trabado ahí y que no pueden (...). Siempre nos han llamado así en casos que ellos ven que está más complicado el tema, y que se les está haciendo difícil llegar a un acuerdo, o que sospechan alguna cuestión patológica, o alguna situación así que requiere nuestra intervención". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

				o B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)				
		2. Según la instancia del proceso de mediación judicial	“(…) Por ahí a veces te llaman en una primera instancia (…)”. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“(…) Cuando en el primer encuentro de mediación no hubo acuerdo (…)”. (Entrevistad o B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		“Puede ser al principio, puede ser más avanzada, me parece que no hay un momento”. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Generalment e sé que lo hacen cuando ya pasaron una o dos instancias de mediación (…)”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Las que me tocó participar a mí, ya habían tenido una o dos reuniones de mediación, y bueno por ahí piden la pericia y los convocan ya para ir a la tercera”. (Entrevistad o G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)
		3. No sabe			“Eso no te sé decir, cuándo nos convocan y cuándo no”. (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)			“Desconozco totalmente (…) en qué momento del proceso pericial judicial se realiza la mediación exactamente, los desconozco (…)”. (Entrevistado F, entrevista

								personal, 11 de Octubre de 2017)	
	Frecuencia de su participación	1. Por cada caso	“(…) Una vez nomás (…) salvo que se haga falta y te digan...y hayan cosas que no hayan quedado resueltas o todavía no se haya llegado a una resolución, y necesitan una nueva intervención, yo creo que ahí sí te pueden volver a llamar (...).” (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Hay veces que me tocó por ejemplo de que las partes no acordaban y que bueno hicimos como un segundo encuentro, en el que la mediadora me pidió que fuera”. (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	“(…) Una o dos audiencias más de eso nosotros no fuimos por cada caso, como mucho dos audiencias”: (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“Y varias, porque a veces se extiende la mediación y han pedido que sigan participando. No me pasó a mí, pero a otras compañeras sí”. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Sí me paso, pero de un solo grupo familiar que se estableció una audiencia, y había como algunas modificaciones y cambios que la pareja tenía que hacer con respecto a los niños, y se reevaluaba en seis meses, entonces a los seis meses me hicieron volver por la misma causa”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Si puede ser que participemos más de una vez por cada caso, cuando no se presenta una de las partes, cuando no se llega a un acuerdo, cuando se propone una nueva mediación, nos pueden llegar a solicitar nuestra presencia”. (Entrevistado F, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“En algunos fuimos hasta dos veces”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
Describir la formación del psicólogo que realiza intervenciones específicas en los procesos de mediación judicial familiar	Grado Académico alcanzado luego de la Licenciatura	1. Ninguno (realización de cursos cortos)	“Cursos acá aislados de mediación, acá en Salta, que se dictaban pero más desde lo jurídico, sí...desde la abogacía (...) Fueron cursos		“(…) Cursos relacionados con psicodiagnóstico, con lo forense, con violencia familiar, siempre fue para ahí mi gusto y bueno	“(…) En cognitiva y después ya más por ahí, en lo que es técnicas proyectivas en cualquier curso que sale (...).” (Entrevistado		“Hice cursos de diferentes tipo en diferentes área. Últimamente, los últimos años sobre psicodiagnóstico (...). Cursos de	“Tengo cursos hechos sobre mediación (...) creo que la mayoría fueron dictados acá en la

			aislados no profundicé mucho en lo que es la mediación en sí (...). (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		porque trabajaba acá además (...). Acá se hacen cursos para los empleados, y todos los años hay cursos que los dictan las mediadoras, con esos cursos puedes lograr un ascenso digamos si haces los cursos. Entonces esos cursos sí los hice, a los de mediación, los que dan las mediadoras del Poder Judicial, otros no hice". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		mediación sí, pero no tengo una especialidad en mediación, no, no la tengo (...) En el Colegio de Psicólogos o bueno en diferentes lugares, no me acuerdo, en el Colegio de Abogados creo también. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	Escuela de la Magistratura". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		2. Formación en mediación		"Yo soy mediadora, me recibí de mediadora". (...). (Entrevistado B, entrevista personal, 12		"Soy mediadora en teoría, pero nunca hice las horas prácticas posteriores para actualizar el título, o sea,			

				de Octubre de 2017)		que si tendría que ejercer, tendría que tener una cantidad horaria para que esté vigente el título”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)			
		3. Postgrado				“A nivel postgrado me capacité en lo que era psicodiagnóstico”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“(…) Tengo un postgrado sin terminar de jurídica”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		“Y algunos postgrados, todo orientado hacia el trabajo que hago acá”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		4. Especialización				“(…) Obtuve ya el título de especialista en “Problemáticas Jurídico Forenses”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)			
		5. Máster							“Tengo un master universitario en

									Psicopatología y Salud". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
	Conocimientos sobre mediación	1. Durante el cursado de la Licenciatura en Psicología.	"Mediación no específicamente, cuando trabajamos lo forense abordamos un poco lo que es lo de la mediación, pero no tuvimos una materia específica". (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	"No nada de nada (...). No era algo que se conociera mucho, esto empezó ahora en el último tiempo". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	"No nada, ni se sabía la existencia de la mediación (...)". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	"No no, para nada, yo me enteré ya ejerciendo". (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	"No mediación, no. Había Psicología forense, pero de mediación específico no" (...)". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	"No, ninguna. Ni referida a Psicología judicial como tampoco a mediación". (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	"No, nada". (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		2. Y su aporte a nivel profesional	"Me dieron muchas herramientas, pero era más abordado desde la Abogacía. Desde mi área, sirvió también mucho ver como la modalidad de intervención y también porque	"Y bueno toda la formación de mediación de digamos, porque me recibí de mediadora, entonces o sea todo lo que es la formación de mediación:	"Me di cuenta que la mediación está muy ligada a la Psicología, las técnicas que emplean son mayormente de Psicología y me parece una herramienta súper útil, a mí sí me gustó	"Por ahí a la práctica de acá no, pero sí para ir a una mediación y saber cómo se maneja, o sea, cómo se mueve, cuáles son los principios básicos para que se dé la mediación, o sea tomar las		"Más que como herramientas, desde mi punto de vista, desde mí ciencia y mi actividad no, sino como digamos el rol del abogado dentro de la mediación, como un paso previo al	"Y bueno, primero saber que era la mediación porque como te digo en la universidad en ninguna materia se contemplaba esto, ni siquiera en Psicología

			trabajamos mucho con elementos por ahí, mucho con lo que es PNL y también cómo intervenir desde el lugar del psicólogo ¿no? como para saber aconsejar y dirigir también un proceso de mediación”. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	cómo intervenir, cómo hacer las preguntas, para qué sirve la mediación, y todo eso, también nos daban mucho PNL sobre todo para el discurso, para escuchar, y si bien no era específico de psicólogo porque habían un montón de otras ramas de profesionales, era como que el hincapié era mucho en cómo preguntar, qué hacer ante las situaciones, eso”. (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre	mucho, no sé si me dedicaría a mediación pero si me gustó mucho. No se me dedicaría, porque veo que nosotros somos comediadores no somos mediadores, intervenimos en una mediación, entonces como que no me llama mucho la atención”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	reglas básicas digamos”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		juicio, como un intento de acortar los plazos y los tiempos antes de iniciar un juicio (...). (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	forense que era un seminario lo que teníamos. Y bueno, fue como algo nuevo que fue surgiendo del cuál fui tomando conocimiento o tanto acá en principio cuando estaba como empleada que recién ahí comenzaba el tema de la mediación y demás, y bueno después ya orientado desde lo psicológico”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

				de 2017)					
	<i>Corriente teórica de su abordaje</i>	1. Psicoanálisis	“Desde el psicoanálisis, siempre tenemos eso como base. Tanto como para elaborar los informes y prevención y todo eso (...) Y acá generalmente nos basamos desde lo jurídico”. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)			“Y desde el psicoanálisis, yo creo más para los diagnósticos de estructura de personalidad y todo eso. Me parece que todos tenemos una base de psicoanalítica, aunque por ahí en la pericia uses otro vocabulario, pero bueno”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		"Sí, mi formación es en psicoterapias breves pero siempre con una base psicoanalítica". (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Con ninguna corriente en particular, más desde el psicoanálisis pero no nos encerramos en eso digamos”. (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)
		2. Jurídico-Forense			“Yo no sigo ninguna, yo soy...yo me dedico a esto, hago forense. O sea, no te voy a decir yo soy psicoanalítica porque estaría mintiendo, o soy...o estoy parada en alguna				

					escuela, ¡no!, yo hago forense”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)				
		3. Sistémica		“Yo en realidad siempre más desde la sistémica, más el tema de la familia”. (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)					
		4. Varias					“(…) Uno tiene de ayuda la formación psicoanalítica, la formación es psicoanalítica pero bueno a veces uno no trabaja acá el psicoanálisis ortodoxo, vas aplicando a lo que hace a la función pericial (…) realmente uno va aplicando lo que cree que resulta		

							más conveniente (...). (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)		
Establecer los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional Psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar	Tipos de intervenciones propias del saber psicológico	1. Pericia psicológica	“Una vez que llega el oficio, nosotros citamos a través de una diligencia policial que llega a domicilio y se los notifica el día de la fecha que ellos tienen que asistir, ellos vienen a la entrevista. Generalmente tenemos dos, tres entrevistas con cada uno de ellos. Los encuentros se hacen en base a entrevistas psicológicas para ver historia de vida, y una batería de pruebas psicológicas que se aplican para corroborar y	“Bueno el proceso pericial es: nosotros los citamos, por lo general nos ponen en el oficio que tal día es la fecha de audiencia, entonces antes de esa fecha nosotros tenemos que citar a las partes y hacer la pericia. Entonces citamos a las partes mediante oficio, esa citación en realidad nosotros la sacamos de acá, pero la notificación la hace la policía. La	“Nos manejamos en cualquier otro caso de familia, tomamos entrevistas, pueden ser entrevistas individuales, entrevistas grupales. Empezamos con una entrevista pauta, después puede ser libre también porque si la persona tiene capacidad de hablar lo dejamos hablar, y aplicamos pruebas: test proyectivos gráficos, una batería digamos. Y depende el caso aplicamos	“Como siempre, varias entrevistas que va a depender de cada persona, en general dos, tres, hasta cuatro podrían ser y la aplicación de técnicas, y nada más”. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Nos llega a nosotros el oficio, de ahí pactamos un día, un encuentro, y a partir de ahí con el periciado se van fijando diferentes turnos, pueden ser tres, cuatro, cinco, depende el caso, depende la persona. Son entrevistas por lo general de una hora y media, en algunos momentos es libre en otros semidirigidas, se aplican pruebas. Vas caso por caso viendo cuándo, en qué momento vas poniendo las pruebas,	“Y todo depende de lo que te estén solicitando y de la edad de las personas. Pero por lo general se hacen entrevistas semipautadas, por otro lado se realiza la aplicación de una batería de tests”. (Entrevistado F, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Es el mismo que hacemos en los otros casos, tomamos entrevistas (...) y de acuerdo al tipo de causa elegimos ya las pruebas que vamos a administrar”. (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)

			apoyar al informe. Elaboramos el informe y se lo eleva al juzgado". (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	policía es la que notifica a las partes con la fecha que nosotros le dimos y entonces se hace el primer encuentro. Por lo general yo trabajo de esta manera: hago entrevistas, pregunto por qué están acá, qué sucedió, por qué la causa, cómo está constituido el grupo familiar. Después aplico técnicas. Y después por lo general hago una pequeña devolución, le digo que yo los voy a ver de nuevo en la mediación, que tengo que hacer la pericia de	pruebas psicométricas. Test de Rorschach en todos los casos y de ahí escribimos un informe". (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)		en qué momento haces la entrevista de determinada manera. No hay una sola modalidad de trabajo, sino que lo vas pautando de acuerdo a la persona". (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)		

				todo el grupo o de las dos partes y bueno le doy siempre una pequeña devolución, que después a esa la refuerzo en la mediación, y por ahí agrego otras cuestiones, ese sería el proceso. Por lo general son dos, tres encuentros antes de la audiencia de mediación. Tengo esos dos, tres encuentros, y después elaboro un informe, y a ese informe lo presento en mediación, la mediadora lo lee, lo conversamos antes de la audiencia y se hace la audiencia”.					

				(Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)					
		2. Entrevista psicológica	“Depende, no hacemos preguntas específicas. Por lo menos yo, hago entrevistas abiertas o semidirigidas, buscando encauzar a lo que se quiere llegar, de acuerdo a lo que se busca responder, pero no hacemos preguntas específicas. Más que nada abiertas para ir conociendo la dinámica”. (Entrevistado A, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“(…) Pregunto por qué están acá, qué sucedió, por qué la causa, cómo está constituido el grupo familiar”. (Entrevistado B, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Fundamental datos personales por supuesto, el tema que los convoca, que cada uno venga a decir a ver por qué cree que está acá- que siempre todo el mundo dice cosas distintas-. Importantísimo o historia de vida, y bueno en la historia de vida va todo: las cuestiones familiares, laborales, todo. Por eso siempre es más de una, dos o tres por lo menos, en el medio vamos administrando pruebas. Generalmente Rorschach nos lleva mucho	“En general vos tenés que hacer la pericia a la persona, entonces vas a preguntar desde historia de vida hasta su vida actual, sus actividades y relaciones. Pero bueno, lo vas a corroborar con todas las técnicas proyectivas para hablar de cómo es la persona, su personalidad y todas las características de su personalidad y su estado actual”. (Entrevistado D, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Así como muy general, historia de vida, en relación a la causa cuáles son las expectativas, y cuál es la causa por la que viene. Y bueno después lo otro depende ya de cada caso por supuesto”. (Entrevistado E, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	“Por qué le parece que está en esta situación judicial, qué es lo que ocurrió. Y la persona comienza a relatar cuál es su novela, su realidad familiar, y en base a lo que él expone, vos vas haciendo como diferentes preguntas como para ahondar y recabar mayores datos. Datos de la realidad objetivos como desde su posicionamiento subjetivo frente a este hecho que está viviendo”. (Entrevistado F, entrevista	“(…) En la modalidad abierta y pautada, se va viendo la cantidad de entrevistas de acuerdo a la situación que se presenta, después hacemos entrevista de historia de vida”. (Entrevistado G, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)

					tiempo, es que depende la agilidad de cada persona, hay personas que son rapidísimas y en dos entrevistas ya está”. (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)			personal, 25 de Octubre de 2017)	
		3. Administración de test psicológicos	“(…) Siempre tomamos las técnicas básicas, por ejemplo, más que nada el Test de la familia, hacemos Rorschach siempre - también como te permite mayor integración de todo-, Persona bajo la lluvia para ver defensas, conflictos. Hay técnicas que sí son básicas, que utilizamos, pero después vamos adaptándolas	“(…) Depende, si es con niños yo utilizo más entrevistas, utilizo el CAT, si puedo Bender, Rorschach. Depende de la edad que tenga, y depende de la situación familiar y de la conflictiva. A veces hora de juego, lo que yo crea conveniente para el caso, o sea no siempre	“Las que utilizamos para cualquier pericia ¿no?, o sea usamos pruebas proyectivas, el Test de Rorschach siempre, entrevistas individuales. Por ahí entrevistas si son chicos, podemos trabajar si hay hermanitos suponte trabajamos dos o tres chicos, hora de juego, bueno...lo mismo que para cualquier otra pericia, lo	“Bueno, proyectivas, psicométricas en algunos casos. Principalmente: -no te puedo decir que para los chicos siempre pero bueno en adultos sí-, Rorschach, HTP, Persona bajo la lluvia, Familia kinética, Bender, a veces la Técnica del Árbol solo, Cuestionario Desiderativo. A veces un formulario que se llama	“Y depende el caso, pero generalmente es una batería de cinco o seis pruebas que las vamos aplicando, también depende de los plazos. A veces es muy cortito, entonces se hace una entrevista, solo alguna prueba. Cuando uno tiene más tiempo, tomás completa la batería, depende también cuáles son los puntos de	“Y la mayoría de las técnicas que utilizamos con mayor frecuencia son los tests: Persona bajo la lluvia, el HTP, el Desiderativo, el Test de la Familia, el Test de la Pareja, Rorschach, el Test de Bender, en ocasiones el Raven. O sea, por lo general el TRO -el Test de las Relaciones Objetales-, eso en general. Y de allí se va	“Hacemos las pericias de la misma manera que hacemos siempre: entrevistas individuales o conjuntas dependiendo o del caso. Y después aplicamos las pruebas psicológicas que consideramos oportunas para el caso, si es necesario también se mantienen entrevistas entre padres e hijos.

			de acuerdo a la circunstancia, las particularidades del caso y de la persona (...). Para mí el Rorschach no puede faltar, Rorschach que siempre para mí es básico. Obviamente depende de las edades ¿no?, para menores por ahí aplicamos un CAT o algo que también lo vas adaptando como te digo a la circunstancia, pero siempre por ejemplo: el Test de la Familia, ya sea Familia Real o Kinética siempre también es lo que más tomo en estos casos, Persona bajo la lluvia, Rorschach...s on los que más también siempre aplico en estos casos (...).".	utilizo lo mismo y sí o sí el Dibujo de la Familia, ese es como básico. Y para los adultos, siempre o el HTP o el Árbol, Persona bajo la lluvia, Rorschach sí o sí, Bender, Desiderativ o (...). La entrevista es super importante obviamente porque después como que todo corroboramos con las pruebas". (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	mismo (...). Para mí lo mejor, en la que yo más confío es en el Test de Rorschach, o sea las entrevistas en primer lugar por supuesto, es lo que uno saca de cada entrevista. Pero sobre todo, el Test de Rorschach, hacer trabajar los chicos en grupo también es bueno, cuando los haces dibujar en grupo para ver cómo interactúan entre ellos". (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	Frases de Rotter. Y en caso de que sean niños por ahí en vez del Rorschach vas a suplirlo por el CAT por ejemplo (...). Depende el nivel de complejidad de la pericia, la cantidad de encuentros y la cantidad de técnicas". (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	pericia, es como que vamos mirando a ver qué es lo que necesitan (...). Siempre aplicamos un Bender, una Persona bajo la lluvia, y lo ideal sería llegar hasta el Rorschach, pero es como al final del proceso, cuando el proceso se puede hacer un poquito más largo y completo digamos". (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	viendo en cada caso determinado. El Test de la Familia no sé si te lo dije, el Test de la Familia Kinética. O sea, se va determinando -el Test del Árbol también- en cada uno de los casos, depende las edades, depende del caso, depende de lo que más se quiera averiguar, pero la batería en general es la que te acabo de nombrar, y entrevistas también". (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	Bueno, todo se arma la modalidad de abordaje dependiendo o del tipo de caso que estemos trabajando (...).para el área de familia siempre tomamos pruebas gráficas, dibujo de la Persona bajo la lluvia, Dibujo del árbol, de la familia en interacción -que ese nos aporta muchísima información -, y bueno...Rorschach. Bender en algunos casos también tomamos, dependiendo o vamos armando la batería de acuerdo al caso".

			(Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)						(Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)
		4. Elaboración del Informe	“Nosotros para la elaboración del informe, siempre hay un orden, tenemos que tener primeramente como una introducción. Siempre nos basamos en un medio de estructura ¿no?, por ejemplo por ahí contamos lo que es un poco la situación, un poco el relato y la situación actual y la situación también de la causa, del contexto. Un poco también la historia de vida, nosotros en las entrevistas nos basamos en la historia de vida para conocer	“Y por lo general el mediador lo que nos pide es como que veamos las características del rol materno, es eso. Siempre vemos en relación a la conflictiva digamos. Si yo veo por ejemplo un régimen de comunicación, como que mí informe gire en relación a la dinámica de la familia, al posicionamiento de cada uno y a qué sería lo mejor para el menor en este caso digamos”. (Entrevistado	“Más que nada los aspectos individuales de cada uno, cómo es cada uno y de acuerdo a eso escribimos el informe. Todos los informes son distintos en realidad porque de acuerdo a cada persona escribimos el informe (...). No puede faltar la cuestión afectiva, la cuestión de vinculación, eso no puede faltar, sí o sí. Historia de vida segurísimo, porque todos tenemos que ver con nuestra historia también, de	“Y bueno más que nada el aspecto vincular, el estado por ahí del adulto o niño o adolescente, y después...capaz la manera de vincularse, la situación familiar, la conflictiva familiar. Se pueden hacer sugerencias: poner tratamiento, si se necesita...por ahí te pasa que se necesita interconsulta desde médicas a neurológicas- lo que sea si ves otro tipo de problema-, tratamientos a veces individuales o tratamientos para la pareja	“(...) Se plantea un poco el caso, los antecedentes de la pareja o de ese grupo familiar. En mi caso yo los armé así: antecedentes de ese grupo familiar, quiénes lo componen, cómo está formado ese grupo y después lo que cada uno refiere, un poquito de lo que pueda contar sobre cuáles son los motivos por los que están acá o las expectativas en relación a la resolución de la causa. Y después los aspectos psicológicos: lo consciente,	“Y contiene todas las características de la personalidad y sobre todo enfocadas a esa situación, enfocadas al vínculo, enfocadas a las dificultades con la familia ¿sí?. Y bueno tiene datos biográficos, tiene antecedentes de esa persona, antecedentes familiares, un poco de su historia de vida, antecedentes laborales, y bueno acerca del conflicto: qué es lo que pasó. Por lo general: cómo se conocieron, cuánto tiempo estuvieron por	“Depende el caso que sea a qué apunta uno en el informe. Generalmente no vienen con puntos de pericias desde el Centro de Mediación, es como general. Pero uno al saber qué es lo que se está buscando mediar, o cuáles son los puntos de conflicto apuntás a eso en el informe (...) Desde el cómo se presenta la persona en lo externo, todo el análisis de lo manifiesto,

			antecedentes de las personas, y de alguna manera cómo repercute también en su presente y en su modalidad también de responder ¿no?, entonces por ahí nos basamos un poco también en eso, como una primera impresión del contexto actual, de la situación de la causa, y vamos infiriendo también en base a lo observado ¿sí?, a lo manifiesto, y después a lo latente en relación a las pruebas. Entonces vamos también haciendo esas interpretaciones, y sí generalmente terminamos siempre	o B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	cómo se vinculó, de cómo vivió sus relaciones familiares o sus relaciones anteriores, eso no puede faltar”. (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	parental, o herramientas pero avocados a una revinculación por ejemplo”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	lo inconsciente, lo latente, que ahí ya es la evaluación de la parte técnica, y las sugerencias de tratamiento que van al final. Siempre lo hacemos de la misma manera.” (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	ejemplo de novios, si después decidieron vivir juntos, se casaron legalmente o no, cómo fueron naciendo los hijos, cómo piensan que fueron surgiendo los diferentes conflictos, qué piensa cada uno de ellos cómo se generaron los conflictos, cómo llegaron al momento actual de litigio”. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	de lo latente, la concordancia o discordancia entre una cosa y la otra. Hacemos un informe completo de la personalidad”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

			haciendo sugerencias (...). Siempre las hacemos al finalizar. Por ahí tener en cuenta si necesitan apoyo psicológico o no, o velar siempre: por ejemplo en casos de comunicación cuando intervienen chicos y hace mucho que no los ven, por ahí están esas pautas que sean por ejemplo un régimen pautado, o a veces con supervisión, sobre todo para tener en cuenta la integridad del chico, o siempre sugerimos cosas a tener en cuenta que siempre se tienen que tener cuidado". (Entrevistado						

			A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)						
		5. Devolución, intervención y sugerencias en las audiencias	“En mi caso, hicimos como una devolución de cada una de las partes, lo que se llegó a ver y también una forma: qué cosas se tienen que trabajar o no para tener en cuenta, y que pueden servir quizás también para llegar a alguna resolución. Teniendo en cuenta todo el contexto, es como un poco de aclarar la situación actual, y creo que se percibe desde una mirada psicológica, y viendo también todo el contexto y qué hace falta fortalecer o no. Lo bueno es que te dan ese lugar	“Yo siempre digo lo que observé, por ahí no tanto de las características de personalidad, sino sobre la situación familiar y la posición de cada uno en el conflicto, y qué se podría revertir digamos. Y siempre haciendo hincapié si hay menores implicados del interés superior del niño, de que en este caso el más perjudicado es el niño, que los adultos son los que tienen que velar por el bienestar de su hijo. Entonces	“Uno va haciendo una intervención, suponte que alguno plantea algo y discute, y como uno ya los conoce, les puede decir “a ver porque no podemos pensar en tal cosa”, “que le parecería tal otra opción”, proponiendo ¿no?. Los mediadores nos permiten esa intervención, y bueno... es como que cada uno aporta un algo: nosotros desde ya conocer a las partes”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“Tu función ahí es hacer una devolución de las pericias que hayas hecho, y por ahí te preguntan o te piden sugerencias, orientación y sugerencias, y después te retiras del proceso, y el proceso sigue (...) En esta devolución tenés tratar - porque por ahí el informe es mucho más duro digamos- de adecuar las cosas más difíciles y decirlas de la mejor manera posible, o sea de la manera más positiva, y tratando de involucrar a las dos partes, y no culpabilizar un bando y el	“(...) Nos piden a los psicólogos que contemos un poco de cada persona, lo que evaluamos, lo que vimos, no solo los aspectos positivos también los negativos, los que se pueden modificar, sugerencias de tratamiento. Y una vez que hacemos esa devolución, los mediadores van intentando hacer nuevos acuerdos con las personas que intervienen (...). Nosotros vamos como psicólogos, entonces sólo damos como nuestra mirada sobre estas personas	“(...) Entonces lo que hago, es hacer una devolución, siempre por lo general, yo en mi caso particular y personal, siempre trato de resaltar aquellas fortalezas que tiene tanto el papá como la mamá, como para fortalecer su rol en ese momento -en esa situación de litigio-, y después tratar de brindar información respecto de las debilidades y las dificultades que tienen en la interacción personal, pero siempre desde un punto de vista creador, desde un punto de vista	“Generalmente explicamos los resultados a los que hemos arribado en la pericia, por ahí tratando de explicar a las mediadoras cómo es cada uno de las personas, y bueno... y qué se nos ocurre que se puede hacer para tratar de que estas personas lleguen a un acuerdo (...). Sí hacemos devoluciones así como muy sutil, así como muy superficial digamos, muy

			también como para intervenir, para sugerir (...).Y bueno, en este caso la mediadora, es la que va mediando y también te va dando lugar para que vos veas el contexto y que puedas ir interviniendo. Entonces por ahí, hacer sugerencia a una parte, a la otra o qué tener en cuenta también para poder llegar a acuerdos. O cuál es la importancia en estos casos, sobre todo cuando están involucrados menores, es como no perderte de punto de vista ese ¿no?. Entonces siempre apuntando al bienestar de ellos, alejado	por ahí, yo siempre intento que haya como una modificación subjetiva para que haya un acuerdo, hasta ahora me funcionó digamos a mí y al mediador, yo creo que para el mediador también es enriquecedor porque es como que cuando hay un psicólogo que interviene en la mediación como psicólogo la gente como que baja la guardia y cambia un poco la postura, entonces sí, por ahí acuerdan (...). Se hacen las	otro bando, tenés que tener como mucho cuidado en eso. Porque sino lo que haces es generar más grieta y distanciar más la posibilidad de que se pongan de acuerdo. Porque enseguida en la mediación vos escuchas que por ahí se empiezan a dar de acá a dar de allá, entonces como que intentas ponerlos en el lugar de responsabilidad, no de dónde está la culpa en el otro, seguro que los dos piensan que el otro es culpable de todo, sino como responsabilizarlos como adultos.”. (Entrevistado	que evaluamos (...). Lo puedes contar con tus palabras, haciendo hincapié más que nada en lo positivo, porque nuestro informe tienen digamos todo, pero en ese momento como que uno trata de resaltar aquello que pueda sumar a la mediación. Digamos que no se deja de decir aquello que cada una de las partes debiera modificar, o si se sugirió tratamiento: porqué. Pero bueno tratar de resaltar sobre todo la disposición, si están ahí, si asistieron a la pericia, bueno esto ¿no? de que hay voluntad para realizar algún	conciliador, no desde un punto de vista digamos violento o utilizando terminología que pueda llegar a influir en la seguridad personal o en el autoestima de cada uno de los miembros de la familia (...). Ese tipo de estrategia me da muy buen resultado, porque por lo general los papas acuden a la defensiva, porque uno ve que en su actitud hay nerviosismo y hay como resistencias ¿no?, uno lo ve hasta en el lenguaje corporal esa rigidez, ese restregarse las manos, ese nerviosismo de cruzar las piernas”. (Entrevistado	sencilla de algunas cositas nomás, porque era delante de todos ¿no?, en la mesa redonda de la mediación (...). Intervenimos cuando consideramos conveniente, tratando de aclarar, o por ahí hacer que la gente cambie su posición y pueda mirar la situación desde otro punto de vista para entender la postura en la que está el otro, y bueno a partir de ahí tratar de llegar a un acuerdo”. (Entrevistado personal, 11

			también de los conflictos que pueden haber entre las partes (...) Pero sí te dan lugar siempre al finalizar para que puedas hacer sugerencias e intervenciones que puedan enriquecer ese proceso de mediación". (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	intervencion es que nos van pidiendo, capaz que yo no puse algo en el informe, pero si la mediadora me pregunta algo que yo no escribí en el informe – o capaz el abogado o una de las partes-, entonces capaz que yo respondo de acuerdo a lo observado. Por lo general es como que versa sobre el informe, pero sí me llegan a preguntar otra cosa que yo sí pude observar, sí las puedo decir, lo que por ahí, hay cosas que yo no puedo		D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	cambio, para poder mejorar la situación familiar. Así que bueno, se cuenta un poquito pero con tus palabras, se cuenta un poco ahí, se les pregunta si tienen alguna duda, si quieren preguntar algo, es bastante sencillo (...)" (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	de Octubre de 2017)

				decir delante de las partes digamos, lo puedo conversar sólo con la mediadora”. (Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)					
		6. Orientaciones		“Antes de la mediación tenemos una pequeña entrevista con la mediadora, entonces más o menos le contamos qué vimos y todo eso, y ya lee el informe, y nos pregunta si quiere si tiene alguna duda de ese informe, y bueno yo sí ahí le puedo decir “mira me parece tal cosa (...)”. (Entrevistado	“Ni bien llegamos los mediadores nos llaman o la mediadora - algunas veces fueron dos, otras veces una-, nos llaman y que nosotros les contemos de qué se trata, y bueno, nosotras les hacemos una síntesis de cómo es cada uno, de cómo se vinculan, “en tal persona puedes encontrar esto que va a facilitar”, “en tal persona vas a encontrar esto	“Vas, por ahí conversas con las mediadoras (...) hablas por ahí del caso, o te piden que le aportés, y bueno, esperas a que vengan las personas (...)”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)			“Me ha pasado sí de conversar con las mediadoras, hacer lectura del informe e irles explicando, como desblindando cada cosa que nosotras íbamos poniendo para que ellos lleguen a un entendimiento”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

				o B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	que es un escollo” ¿no?, entonces como que le vamos mostrando el panorama (...) Antes de la audiencia les explicamos cómo es la dinámica en forma verbal, algunas veces leyendo el informe un poco, como para que ellas sepan con qué se van a encontrar ahí en la mediación”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)				
	Tipos de demandas más frecuentes en mediación judicial familiar	1. Desde el Centro de Mediación Judicial	“Lo que más te llaman son por estos casos de régimen de comunicación, de visitas o alimentos, o algún incidente que generó una modificación en los acuerdos ya previos	“Y por lo general es cuidado personal, régimen de comunicación, restitución de menor, eso es lo que nos llega más digamos”. (Entrevistad	“Y los casos que nos tocó ir generalmente fue creo que por tenencia, sí, por tenencia de hijos, que ahora ya no se llama tenencia, pero digamos que es eso. Sí,	“(..)En general es eso: régimen de visitas -que actualmente se llama régimen de comunicación -, tenencia que ahora se llama cuidado personal, y a veces alimento”.	“Lo que piden generalmente es por regímenes de visitas, por tenencia, por cuota alimentaria. A veces vienen caratulados de esa manera pero en realidad siempre hay	“Y bueno por lo general, a veces es por una cuestión de filiación, otras veces la carátula dice alimentos y en realidad lo que se está tratando de conciliar con las partes es por ejemplo el	“Generalmente son visitas, alimentos, cuidado personal, esas cuestiones”. (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

			efectuados ahí, que también necesitan reevaluar para tomar otras medidas. Pero generalmente son estos casos que más se trabajan”. (Entrevistado A, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	o B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	después no sé, otro no- al menos nuestro grupo-, que haya en otros casos no”. (Entrevistado C, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	(Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	otras cosas por atrás, no sólo la cuota alimentaria. Pero generalmente cuando hay menores, sí, lo más común es eso: régimen de visitas, tenencias, cuidado personal”. (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	cuidado personal, que es lo que antes llamábamos el régimen de visitas, o sea cómo van a ser, cuál va a ser la regularidad con la que se van a ver ¿no?. Muchas veces la carátula tiene un nombre, pero allí en la dinámica de la mediación uno va viendo como afloran diferentes situaciones y diferentes conflictos por los cuales está atravesando la familia”. (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	
		2. Desde las partes involucradas (lo que se esconde detrás de la demanda)	“(…) Mucha influencia de las partes en contra como buscar distancia, generar esa rivalidad de los chicos con	“Y siempre familias con conflictos, con padres separados por lo general, que reclaman muchas	“Y la mayoría son familias en conflicto por supuesto, por algo están acá, porque no se pudieron poner de acuerdo	“Lo que pasa es que muchas veces ya desde el Juzgado -lo escuché en vivo-, el juez decide que en medio del	“(…) A veces vienen caratulados así-por cuota alimentaria- porque así ingreso al Juzgado, pero eso no te dice	“Y son muy variados, así como lo mismo de las diferentes personas con las cuales uno contacta para hacer la	“El último que fuimos era un cuidado personal de una pareja con una nena de trece años

			el padre también...con los padres ajenos, sobre todo si: con quién convive o no convive. Entonces en general eso es lo que generan mayor distanciamiento o ¿no?, y eso es lo que dificulta también establecer un régimen, una interacción también sana ¿no?. En estos procesos por eso es lo que más se interviene y nos llegan estos casos ¿no?. Sobre todo es eso, cuando involucran tanto a los chicos y también se ven afectados también por esta misma rivalidad de los padres". (Entrevistado A, entrevista personal, 11	veces por la cuota alimentaria. Y otras veces el régimen de comunicación, padres que no lo pueden ver al hijo. Por lo general, es el padre que reclama ver a los hijos, y la madre bueno: toda esta cuestión de que no le pasó la cuota alimentaria o por ahí es como el hecho de que hay conflictos no resueltos entre los adultos de la pareja en sí, es como que eso se traslada sí o sí a los hijos y a la relación digamos de cada padre con el hijo".	(...).Pero más que nada rigidez, falta de empatía por eso no pueden hablar, no se pueden comprender, hay mucha violencia, bastante violencia. Y rigidez, no permitirse escuchar, ni pensar que estará pensando el otro". (Entrevistado C, entrevista personal, 24 de Octubre de 2017)	conflicto, que ya es muy difícil si se necesita la intervención del juez, por ahí no saben ya que hacer y lo hacen volver a mediación (...). Por el nivel de conflicto, no van a llegar a acuerdos, pero por lo menos se puede acordar pequeñas cosas: como un alimento, como un sistema de comunicación, capaz no cosas de fondo porque en general estás hablando de que: o ambas partes o una de las dos partes no quiere o no tiene esta actitud conciliadora por "x" motivos, puede ser por cosas de tu	nada, después ves que hay como todas las familias que llegan acá ¿no?, te das cuenta a veces que hay, o uno de los miembros o en el grupo en general son bastantes disfuncionales, tienen fallas en la comunicación, faltas de acuerdo, entonces generalmente es por eso (...)" (Entrevistado E, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	evaluación psicológica, diferentes...diferentes personas. A veces el litigio está enfocado o se pone el acento en lo económico, en lo material, otros en lo vincular, otros en respetar o no los horarios y días de visitas. Otros en la modalidad de relación que tienen ambos, otros en la información que el padre le transmite a los niños de su mamá y viceversa. O sea que es muy variado, muy variado". (Entrevistado F, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	que luego de la separación de los padres la chiquita había quedado bajo el cuidado de su papá, y no quería saber nada de tener contacto con su mamá, y bueno su mamá estaba reclamando en un principio visitas para después poder apuntar al cuidado personal - que ya sería que la nenita vaya a vivir con ella-. Y bueno, el papá tenía una postura bastante rígida, no facilitaba para nada este

			de Octubre de 2017)	(Entrevistado B, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		personalidad, duelo que no tenga resuelto por la relación de pareja, etc.”. (Entrevistado D, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)			acercamiento entre la mamá y la nena. Y bueno, ese era el caso (...). (Entrevistado G, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)

OBJETIVOS	Categoría	Subcategoría	Ent. H	Ent. I	Ent. J	Ent. K	Ent. L	Ent. M	Ent. N
	Modo de Participación del Psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar	1. Como Perito	“(…) Nos llega un pedido de entrevista psicológica, que en realidad termina	“(…) Una forma de participar es a través de la pericia psicológica que realizan los	“Realizar las pericia psicológica. Piden realizar entrevistas psicológicas pero en realidad es	“Bueno te cuento aquí psicólogas también pedimos (...) en ese caso iba a pedir la pericia	“(…) Nosotros informamos también que podemos trabajar con el Servicio de Psicología,	“(…) Las mediadoras le proponemos a las partes – cuando no hay acuerdo- hacer la pericial	“Se hace un acuerdo previo de las partes, los dos están de acuerdo en realizar la pericia -eso

Identificar las funciones que desempeña el psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar			siendo como una evaluación psicológica, porque si uno se queda con la primera entrevista, es como quedarse con el discurso ¿no? (...)" (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	psicólogos para causas que se están tramitando en mediación (...) que generalmente se lleva a cabo por ejemplo a los padres y a los niños (...).Entonces los psicólogos pueden participar realizando las pericias psicológicas y aportan una prueba más al proceso de mediación (...)" (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)	una pericia psicológica". (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	psicológica y psiquiátrica de los padres (...)" (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	para que le puedan hacer entrevistas a las personas involucradas en el conflicto y recibir ese informe (...)" (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	(...)" (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	es un acuerdo ya-" (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)
	2. Como Perito participante de la audiencia de mediación		"(...) En realidad desde el lugar del psicólogo acá donde trabajamos no vamos como mediadores, vamos como	"(...) Generalmente son convocados los psicólogos para asistir a la audiencia de	"Sí, se concurre a la audiencia, en donde se dice verbalmente lo que está escrito". (Entrevistado J, entrevista	"(...) Cuando tienen la pericia nos juntamos y se hace la devolución aquí, porque ellas nos pueden	"(...) Y cuando se hace una audiencia para ese fin, se recibe el informe, viene generalmente la psicóloga	"(...) Después viene – al Centro Judicial de Mediación- la psicóloga con el resultado y le hace la	

			psicólogos que devolvemos una información en realidad". (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	mediación y dar una devolución cuidando la confidencialidad digamos de las cosas que no vengan al caso respecto de los resultados obtenidos en la evaluación psicológica (...) Cuando hay algo delicado, habitualmente las psicólogas piden hacer alguna devolución en algo que se llama: las sesiones privadas dentro de la mediación, entonces en la privada se hace una devolución personal a una parte, y después a otra parte". (Entrevistad	personal, 11 de Octubre de 2017)	explicar mejor que nosotros". (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	que ha trabajado en las entrevistas y hace una devolución a estas personas de lo que ella pudo ver en estas entrevistas (...). Y por supuesto hablamos con las psicólogas para preguntarles si hay cosas que ellas quisieran tratar en forma privada con algunas de las partes, o si se puede hacer en forma conjunta, o que ellas evalúen qué decir en la reunión de forma conjunta, porque tal vez hay cosas que en vez de aportar cuestiones positivas a lo mejor hace que el conflicto escale y no es	devolución de acuerdo a su informe, se lo traslada (...). (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	

				o I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)			esa la idea. Entonces tratar esas cuestiones en forma privada que también se puede hacer con cada uno de ellos". (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		
		3. Como Comediador	“(…) O sea, dentro del proceso de mediación, no vamos con el rol de mediador ni de comediador, sino que, simplemente desde la mediación, desde el Centro Judicial de Mediación nos piden evaluar o entrevistar a personas que están siguiendo el proceso de mediación (…). Ahora por ejemplo la	“(…)Y la otra forma de participar, es a través de la mediación, que en estos momentos nosotros en el Servicio de Psicología si bien tenemos algunos psicólogos que están formados como mediadores, no han desarrollado experiencia en el área, entonces	“Hay personas que son mediadores, hay acá psicólogos que son mediadores, que hicieron el curso, la formación, la Subjefa del Servicio ella es mediadora”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“(…)La psicóloga como comediadora actúa casi igual que nosotros, va explicando todo lo que yo he dicho, porque yo ya tengo un formato digamos, todas tenemos el mismo formato de decir “bueno esto es esta tal cosa, tal otra, tal otra”, entonces por ahí a lo mejor ella se da cuenta que alguien no	“(…) Bueno en el caso de los psicólogos que son mediadores, nosotros podemos también pedir la intervención como comediador ¿sí? que también la hemos pedido varias veces, que también es de gran ayuda. Y bueno entonces se pide que participe ya no desde la elaboración del informe, sino como	“Sí, como comediador (…). Participa en las audiencias sin hacer terapia. Puede ayudarles en el diálogo, pensar, ayudarlos en la forma de preguntar. Tampoco va con el papel de psicólogo de allá con las entrevistas, no hace un diagnóstico. Cooperar con el trabajo nuestro para ayudarnos a hacer un	“Para cumplir funciones de mediación (…). Son dos mediadores en realidad, no es que hay uno principal y otro secundario. Y se les explica a las partes que no van a hacer terapia”. (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)

			Subjefa del Servicio ella es mediadora, yo sé que ella sí iba de comediadora, pero no sé muy bien cuál será ahí su rol, sería cuestión de entrevistarla a ella, porque ella sí puede aportar más en ese punto.”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	desde hace unos años la única que es convocada para hacer comediación judicial soy yo. Con la enorme oportunidad de ser una psicóloga que está mediando con abogados y en equidad de posiciones (...) La comediación pone a los mediadores en la misma altura digamos no hay un ayudante de otro mediador, sino que son dos mediadores que están trabajando desde sus recursos para llevar adelante ese proceso. Ese, es un espacio al		entendió algo nuestro y se los explica, y cuando ya empieza el relato de las partes, porque uno trabaja con las partes, ella también – o sea, como está igual que yo, en el mismo lugar-, entonces lo puede explicar, o repreguntar o aclarar, o todo eso, lo que implica para que las partes entiendan y mejor y podamos todos entendernos y poder seguir para adelante.” (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	comediador (...). No tiene que ver con una cuestión de jerarquía, sino dos personas ven más que una, escuchan más que una, y obviamente tienen percepciones diferentes de lo que cuentan las partes (...) Siempre se confunde la figura del comediador según la especialidad del tema y la profesión del comediador (...) para mí eso es no entender la figurar del mediador, el mediador... la profesión de base es un requisito de la ley, que tienen que ver con la profesionalidad de las personas, pero que no tiene que ver con la	análisis, para que se generen posibilidades. Las mediadoras le proponemos la comediación para mejorar el diálogo, pero no vienen a hacer terapia, se les puede sugerir terapia, y después vuelven.” (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	

				que hemos accedido y que hasta donde tengo conocimiento o no hay a nivel del país otro lugar donde tengamos esta posibilidad los psicólogos de hacer mediación judicial (...). El psicólogo como mediador es un mediador, entonces ahí se asume la identidad de mediador en la mediación ante las partes y ante los letrados y además el mediador (...) Yo puedo como mediador usar recursos de otras áreas: de la comunicaci			naturaleza del conflicto a tratar (...). Muchas veces hemos llamado aun trabajando así de a dos a participar a un psicólogo mediador como "comediador". (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		

				ón, del Derecho, de la Psicología, pero el que está ejerciendo el rol del mediador en ese momento, es mediador”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		4. Como Coordinador de talleres de casos		“(…) Y otra manera de participar, es la posibilidad de asistir, coordinar supervisión de casos y de aportar herramientas de la Psicología en la formación de los mediadores. En este caso lo que se hace es usar herramientas que son de la		“Hacemos grupos para trabajar los casos, y hacemos también muchos talleres (...) No participan otros psicólogos, porque como que viene ella, y ella es psicóloga ya – Subjefa del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta- , ya no tiene sentido. Hasta este año	“Sí, la Subjefa del Servicio de Psicología participaba (...). Ella participaba también como mediadora, pero nada más que desde la profesión de base de ella puede aportar otras cosas que nosotros como abogadas no las vemos. Una vez al mes los hacíamos a esos talleres, pero desde la	“Sí, en los talleres participa la Subjefa del Servicio de Psicología (...). Para que podamos analizar casos, cómo hemos actuado, cómo nos afectan – tanto a nivel personal como profesional-, te ayuda a darte cuenta que puedes ampliar posibilidades.	“En los talleres de casos. Se proponía un tema no específico de mediación: cómo vincular padres con hijos, adolescencia, lenguaje- tan difícil de interpretar-. Se proponía un tema o se proponía un caso no común, es decir raro, novedoso. Y ella –la

				Psicología y conocimientos, información que es aportada al ámbito de la mediación a modo de enriquecer el ámbito, el espacio. Y en esto se genera una interdisciplina, una transdisciplina muy interesante”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017) “Y se trabaja las dinámicas que se utilizaron, los desafíos o situaciones que se presentaron en la mediación, o dificultades con las que se encontró la		siempre teníamos una vez al mes, muy productivos. Y por ahí ya se embrollaban, o porque no estábamos todas juntas o porque alguna había viajado o no sé qué, o tenemos más trabajo, una cosa así. Pero ella nos enseña un montón”. (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017) “Hay muchos casos que ella – Subjefa del servicio- se acuerda, o alguien dice “che yo no entendí esto, cómo debió haber sido, o debiéramos haberlo hecho en la primera vez o en la segunda o en la tercera o hacer ya la	feria que no los volvimos a retomar”. (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017) “Por ahí tenemos estos talleres lo que uno hace es tener como un caso y lo tomas como referencia y sobre eso tratas de hacer el taller, ese sería la modalidad. Tal vez cualquiera de nosotras si le surgen dudas o planteos respecto de un caso por supuesto sin revelar el nombre de las partes, pero sí la temática, o cómo se sucedió la audiencia, se toma ese caso (...) Se trabaja distintas cosas, específicamente el taller con	Como ve ella que podemos modificar algunas cosas, para determinadas situaciones no nos afecte a nivel personal. Es decir, en los casos tener en cuenta “esto” para no repetirlos (...)”. (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	Subjefa del Servicio de Psicología- daba su mirada. Todos opinan sobre la forma en que cada uno podría mirar, visión de cada uno, visión de su profesión. Son talleres bien enriquecedores. Ella ayuda desde el rol del psicólogo no de mediadora”. (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)

				mediadora, y se aportan opciones que podrían ser diferentes en cuanto a la solución. O sea, la mediadora plantea “bueno pude hacer tal cosa y entre todas se construyen qué otras alternativas podrían haber o dificultades tanto personales- internas de la mediadora- o dificultades fácticas de lo que ha ocurrido en el proceso de mediación. Entonces se conversa, es como revisar las prácticas en realidad”. (Entrevistad o I,		psicológica, y ella realmente – o sea, ustedes los psicólogos-, tienen una visión mucho más amplia de eso. Entonces todo ese tipo de cosas ella nos va dando una serie de pautas, no sé si son pautas, son cosas que tiran y ahí nosotras vamos acomodando”. (Mediador/a K, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).	la psicóloga, las intervenciones que uno puede hacer con las preguntas, teniendo en cuenta la postura de las partes que han tenido en la audiencia. Nosotros como mediadores nos formamos respecto a distintas técnicas, una de las técnicas es la comunicación y dentro de la comunicación distintas preguntas, entonces trabajar en función de eso básicamente o cómo intervenir o mejorar la intervención de uno. Por ahí pasa que uno puede hacer una intervención en la audiencia y después te das	

				entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)			cuenta que esa intervención no hubiese sido la adecuada, o no resultó, entonces plantear eso para tratar de mejorar las intervenciones nuestras". (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)		
		5. Como Asesor en audiencias de mediación		"Como psicóloga, porque hay una audiencia que está complicada, que va a estar presente el asesor de menores por un caso puntual por ejemplo solicita la presencia de un psicólogo en la audiencia. Y que va como asesor digamos, a escuchar y colaborar		"Yo no lo haría, porque yo no sé de qué se trata, en una de esas es tan fácil que vienen por el alimento, "quiero el 50" y dice "está bien estoy de acuerdo con el 50", entonces no los necesito, los hago perder tiempo". (Mediador/a K, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).	"(...) No, porque justamente por qué se pide la intervención del Servicio de Psicología, por esto: porque puede mostrar una foto de la realidad de este momento y de estas personas, entonces cuando habla de cada uno de los progenitores cuenta las cosas que ve, o cuando habla de los	"Ah no, no". (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	"Yo no, yo sólo pido como comediadora a la Subjefa del Servicio de Psicología". (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017)

				digamos”. (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)			chicos, a veces los papás tienen preocupación sobre sus hijos, qué pasa con uno, qué pasa con otro. Entonces, este informe del psicólogo le sirve para reflexionar acerca de eso, pero tiene que haber un trabajo previo. No es terapia, no es terapia”. (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		
	Trayectoria en procesos de mediación judicial familiar	1. En cantidad de años	“Y las primeras causas serán hace tres, cuatro años puede ser”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“(…) Yo voy desde el 2007, que es el tiempo que yo ingresé acá”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)	“Ni idea, yo ingresé en el 2008, en algún momento”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	“Es que esto está desde hace mucho tiempo y en realidad siempre cuando hemos necesitado, hemos llamado a psicólogos siempre. Pero me acuerdo que en pasaje Arteaga teníamos otras psicólogas	“Y desde un inicio yo creo. Nosotros comenzamos a funcionar en el 2001, capaz que los primeros dos años no pero después ya sí. Desde el 2007 seguro”. (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“Desde el Plan Piloto ya se trabajaba con intervención del psicólogo”. (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	“Quizás no al inicio, pero hace muchos años. Diez años será”. (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)

						que algunas se han jubilado. Creo que para las cuatro ha sido muy importante". (Mediador/a K, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).			
	Desafíos en la función	1. Presencia	"Cada experiencia siempre es algo nuevo, cada caso es algo nuevo. Desafío es por ahí escuchar de otra manera a las partes y tratar de llegar a acuerdos. Quizás en las pericias psicológicas uno trabaja sobre distintas características de personalidad, acá también, pero de pronto es como que se trata de buscar las potencialidades de una persona o el grado de flexibilidad	"(...) Si yo podría ponerme a pensar cuál es un desafío, es aprender a respetar los tiempos, entender que no es terapéutico, que ahí no hay interpretaciones para hacer, es decir, despojarse uno de esta habitualidad que tenemos los psicólogos de interpretar y de presuponer un saber, cuando en realidad los					

			que tiene esa persona para llegar a un acuerdo, tratar de encontrar lo mejor de cada uno que pueda ayudar a lograr un acuerdo, que eso es un gran desafío. No sólo quedarse en las características de personalidad sino apuntar a que esa persona pueda reflexionar, tomar conciencia de que por ahí no todo son roces ni todos son conflictos, y que se pueda llegar a acordar algo, que es la idea de la mediación. Entonces de pronto el desafío es eso, como que uno tiene que cambiar la mirada también". (Entrevistado	que saben son ellos, entonces este es el cambio de rol acá los que saben son ellos, y uno aporta la técnica para que ellos encuentren su solución. No soy yo quien viene a decir cómo debe ser la solución. Y estos son desafíos a trabajar, en lo personal y en lo profesional. Y fundamentalmente el aprender a aceptar los tiempos, los momentos, que para que ellos puedan acceder, avanzar en el proceso de conversaciones que					

			H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	hacen una mediación, tienen que ir pudiendo desarrollar nuevas estrategias en la comunicación, nuevas formas, y eso lleva tiempo (...). Hemos tenido procesos de mediación que han durado año, año y medio". (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		2. Ausencia			"No, porque sigo haciendo lo mismo". (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)				
	Objetivos de su participación en los procesos de mediación judicial familiar	1. Facilitar el acuerdo	"(..) Muchas veces dentro de un proceso de mediación uno de los padres o los dos padres es			"De pronto, a veces la psicóloga me sabe decir "no, este fin de semana se pueden ver",	"(..)El hecho de que las psicólogas hagan esta devolución es muy buena, porque es	"El psicólogo realiza intervenciones para reestablecer los vínculos familiares y	

			como que toman conciencia de resistencias propias o de miedos propios, que si uno los explica y los habla, muchas veces como el reconocer eso nos hace bajar también un poco...cada uno es como que en un principio está cada uno en su postura ¿no?, defendiendo su propio lugar, cerrado, vaya a saber por qué. Porque a veces, son cuestiones más de pareja o personales que son los que limitan la posibilidad de llegar a acuerdos. Cuando uno lo saque a luz a eso muchas veces es como un		pero “no pasa tal cosa, pasa tal otra”, “no importa, los chicos van a estar cuidado, van a ir así de este modo, dos horas aunque sea a verlo al padre, en tal lugar, etc.”, y hacemos un acuerdo chiquitito. Que ya para ellos es un acuerdo y que lo quieren cumplir. Entonces me va acelerando en eso, más que yo a veces. Porque yo de pronto un acuerdo no te lo haría ahí nomás, no quiero arriesgarme. Y entonces así vamos viendo el desenvolvimiento, y vuelve otra vez”. (Mediador/a K, entrevista personal, 26 de Octubre de	como una foto o unas características de las personas que pueden verse desde otro lugar de manera objetiva, y que tal vez en ese momento no le sirva pero les quede pensando, les haga reflexionar acerca de cómo pueden comportarse o no y ahí se empiezan a generar cambios en las conductas de las personas, por eso también a veces se pueden hacer acuerdos muy bueno y a veces no, porque obviamente necesita otro tipo de ayuda ¿sí?, pero bueno en la medida de que se puede, básicamente	que tengan un mejor diálogo, y también para llegar a acuerdos provisionales – que no sea contrario a la ley-. Esos acuerdos, después de tres o cuatro meses se ve cómo resultó y si hay que modificarlo”. (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017) “Además de mejorar la comunicación, es tratar de que las partes perciban que hay situaciones que los está complicando en el diálogo, que las psicólogas desde su trabajo de psicóloga y de mediadora los ayude a darse cuenta	

			reconocimiento y bueno...está buenísimo digamos, en realidad cuando se puede lograr algo y las partes están de acuerdo e intentan algo (...)" (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)			2017)	cambia la mirada del otro progenitor, entonces todas las cuestiones que traban la vinculación de los hijos con los padres con los progenitores no convivientes por ahí se va destrabando y construyendo un poco de relaciones basadas en la confianza que viene generalmente rota". (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	y buscar herramientas que le sirvan a ellos para mejorar". (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	
		2. Brindar conocimientos al mediador	"(...) Les sirve a los mediadores para conocer las personalidades, y si realmente tienen también posibilidades de acordar ¿no?. Muchas	"Y el objetivo te lo pone básicamente el proceso de mediación en sí mismo, puede ser que hagas una devolución de los	"Brindar rasgos si va a poder ceder algo, si hay posibilidad de llegar a un acuerdo. Si es una persona narcisista, inmadura, centrada en sí misma, no lo van a poder	"(..) Ustedes saben detectar, saben detectar los psicólogos mucho...cómo se dice, cómo se llama...no sé si de acuerdo a los síntomas, de acuerdo	"A veces a nosotros también nos surgen dudas respecto a esos informes pero por desconocimiento de uno por nuestra formación de base, entonces preguntarles a	"(..) Amplió la forma de comunicarnos, de detectar cuestiones que hacen a los vínculos, ayuda al diálogo, o los psicólogos perciben cuestiones de conducta que	

			veces se ve que son estructuras de personalidad que son muy rígidas, estructuradas y no hay manera. Y ellos ya vienen con varias audiencias y ven que no avanza digamos el proceso, y quieren saber un poquito más. Entonces a veces, es como que le confirma que está muy difícil mediar, porque la mediación debería ser la posibilidad de llegar a acuerdos así rápido entre las partes, evitar todo esto del proceso de un juicio, pero cuando hay resistencia de una de las partes o negativas o	resultados de la entrevista, o como en este caso asesorar en la audiencia". (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	hacer". (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017) "Realizar la pericia y explicarla. Ese es el único objetivo que tengo yo, no sé si ellos tendrán otros objetivos". (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	a...bueno hay muchas cuestiones que hace notar que la persona es psicópata, que tiene tal cosa, que tiene otro tipo de personalidad o cosas así, ustedes manejan muy bien eso, mejor que nosotros. Entonces nosotros al escuchar o ver, después poder ver realmente ese comportamien to ya en otras audiencias nos damos cuenta, y bueno, necesitamos ayuda". (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	las psicólogas sobre esas cosas que tienen que ver con la profesión específica de la Psicología". (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	nosotros no, porque hay cosas que se nos pasan y no podemos detectar". (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	

			obstaculiza ¿no? se da mucho digamos, no es posible, entonces ahí termina el proceso. Y hay otros casos en que si se ve que funciona (...)". (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017) "Es poder devolver por un lado a la mediadora los que ellos necesitan saber, que generalmente es algunas características de personalidad y otras cuestiones que a veces surgen en las entrevistas y que ellos no tienen en cuenta, porque es como que ellos en el proceso de mediación						

			conoce muy poco la causa y les interesa el presente, tratar de resolver lo que se está presentando en el momento. Entonces por ahí quizás no conocen muchos datos de la historia y cómo viene la causa en el juzgado, que es algo que sale en las entrevistas cuando uno ya recibe a las personas. Entonces muchas veces es comentarles esto a las mediadoras, inclusive antes del proceso de mediación, a veces conversamos de todo esto después que termina la mediación, porque es interesante						

			también, es importante. Si bien ellos se ubican más en el presente y cómo seguir adelante, a veces tener otros conocimientos les ayuda a ellos.” (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)						
		3. Acelerar los tiempos judiciales	“Y muchas veces, si están de acuerdo las partes, el informe puede ir al Juzgado, le sirve al Juzgado para el juicio, para la continuación del juicio, es como que ya tienen la pericia psicológica hecha. Pero tienen que estar de acuerdo las partes”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de	“Ellos- las partes- acuerdan de que en caso de que la mediación fracase y que se siga vía judicial, esa prueba psicológica puede ser utilizada en el proceso judicial en sí”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)		“Hay veces que ponemos la cláusula de que las partes aceptan que se haga la pericia y que éstas pericias, para que no se hagan dos veces la misma pericia sirva para este futuro juicio, o sea que si el Juez lo pide está a disposición del Juez, para no hacer lo que se llama la revictimización”. (Mediador/a			

			2017)			K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)			
		4. Otros objetivos		“Desde el punto de vista pericial, es una herramienta muy valiosa porque el rol del perito psicólogo dentro del Poder Judicial es un rol neutro. Generalmente cuando las partes aportan pruebas psicológicas que vienen del ámbito privado, son juzgadas de falta de neutralidad de esas pruebas. Entonces suelen ser tenidas en cuenta como tendenciosas (...). Al ser pericias que son			“El informe que hace el Servicio de Psicología o cuando nosotros damos la intervención, es justamente como buscar un parámetro objetivo que les sirva a ellos para tomar una foto de la realidad que ellos están viviendo y desde otra disciplina que no tiene que ver con la ley, porque el conflicto que ellos tienen se puede resolver judicialmente en los aspectos legales, pero lo que hace a la relación familiar, si no se puede resolver por ellos mismos por ahí necesitan		

				oficiales, para las partes son totalmente neutrales y nosotros la tomamos como un criterio de realidad, como una prueba de efectividad donde aparece un alguien que no tiene nada que ver con ellos y viene a decir algo respecto de esa situación con argumentos técnicos. ”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)			ayuda de otras disciplinas, de la Psicología, es importantísima para nosotros, entonces pedir esta colaboración es muy bueno para ellos porque pueden verse desde otro lugar, pueden tener herramientas para trabajar el conflicto desde otra forma, y cambiar la realidad que ellos traen a este momento”. (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		
	<i>Aspectos formales</i>	1. Cómo son convocados	“Nos llega el oficio desde mediación (...) “Solicitar que la Licenciada que por turno corresponda realice	“A veces sí, a veces no vienen con puntos de pericia (...) Se los fija en la mediación, lo acuerdan	“Cuando llega el oficio: realizar pericia para fulano, mengano y participar en la audiencia el día tal. En el			“(…). En general pedimos que se haga una pericial o si está la psicóloga se pide determinados	

			entrevistas psicológicas a la señora tanto, tal documento. Al menor... tal documento... con domicilio tanto"- porque nosotros lo citamos, desde acá citamos Y después- "se solicita que el resultado de la misma sea remitido en sobre cerrado". Se lo manda al informe en un sobre cerrado unos días antes de la mediación, para que ellos ya lo lean, los mediadores y sepan más o menos a dónde apuntar. (Continúa leyendo) "Antes del día tanto, fecha en la cual se realizará la audiencia a las ocho y media. Asimismo	entre los abogados, las partes y las mediadoras. Generalmente es dinámica familiar, esas cuestiones fundamentales". (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	oficio llega incluido el día (...) Del Centro de mediación (...) Al hacer un pedido de entrevista no hay puntos de pericia, no se piden puntos de entrevista en una pericia. Pero obviamente que uno sabe más o menos a qué apunta, muchas veces llamo por teléfono y le pregunto qué es lo que necesita en este caso en particular y me dicen: "nosotros en realidad si el padre es así o así, y queremos ver puntualmente tal cosa". Yo lo llamo en casos particulares, cuando hay una psicosis por ejemplo a las abogadas y les comenté		puntos de pericia, algunas cuestiones para que queden más claras (...) Trabajamos conjuntamente, se consensuan los temas. Y se lo habla con los abogados también de parte, por ejemplo si le interesaría saber algo en particular (...)le proponemos a las partes si les parece hacer una pericia, y si los abogados aceptan le decimos qué se podría proponer en la pericia y si están de acuerdo. Tiene que ser consensuado, no se trata de que lo obligues, porque en la mediación	

			solicito la comparecencia en esa fecha de la Licenciada interviniente para asistir en el procedimiento de mediación que se desarrolla". (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017) "Generalment e vienen como entrevistas psicológicas, aparece la causa y la posibilidad de realizar entrevistas psicológicas a tal y tal persona. A veces todo un grupo familiar, a veces sólo los padres o una pareja si es que no hay hijos. Habitualmente en mediación no vienen con puntos de pericia. Una		un poco el caso". (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)			nada es obligatorio, es voluntario". (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017) (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	

			vez que llegan las personas citadas surge que es lo que está pasando en la mediación. (...)Entonces uno sabe más o menos para donde apuntar. (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)						
		2. Cómo son designados	“Piden a la Licenciada en Psicología que por turno corresponda, y acá es como que por sorteo nos va tocando. Digamos una vez cada una, o sea acá me tocó a mí digamos. Por eso me lo entregan directamente desde la mesa de entrada, me lo entregan al oficio”. (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de	“Por sorteo, el sistema informático nuestro tiene un sistema de sorteo que va atribuyendo a cada psicólogo de acuerdo a ciertos parámetros por ejemplo cantidad de pericias o por ejemplo los plazos que hayan establecido” . (Entrevistado I, entrevista	“Si somos cinco, uno por vez. Van llegando y según el orden que corresponda. Totalmente equitativo”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)				

Especificar las normativas que regulan el actuar			2017)	personal, 26 de Octubre de 2017)					
	Opinión sobre el trabajo interdisciplinario	1. Positiva	“Es muy interesante, a ellos les sirve mucho conocer sobre lo que son las personalidades de cada uno. Van tomando conocimiento en todos estos años, ya es como que se dan cuenta que se repiten algunas cuestiones digamos. Y bueno, me parece que está bueno, como que la Psicología y el Derecho empiezan a encontrar puntos en común, y está re bueno”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	“A mí me parece que es un espacio de trabajo fantástico. A ver yo creo en lo personal, creo en lo interdisciplinar, estoy segura que el verdadero trabajo se hace desde la interdisciplina (...). Y en el caso de la mediación potencia los resultados de la mediación si se logra un buen equipo de trabajo, ¿por qué digo esto?, porque a mí me ha tocado siempre poder trabajar con una mediadora		“Me encanta. Aquí por supuesto, escúchame estamos hablando de gente que uno no las conoce, que tienen millones de conflictos, imagínate que a lo mejor yo no puedo captar tantas cosas de ellos. Entonces el psicólogo es mucho más meticulado, entiende otro lenguaje- si bien es cierto nosotros también tenemos la ayuda del lenguaje: de cómo mira, de cómo se para, de cómo hace cosas-, pero yo creo que ustedes ven con más razón todo eso. Y aparte la versatilidad de cuando el	“Fantástico, a mí en particular me parece muy bueno porque es otra mirada, se puede trabajar de manera más integral problemáticas que si bien acá son conflictos que están judicializados, porque tienen un expediente porque ya han ingresado al sistema de justicia, en definitiva la problemática de la familia no pasa por la ley sino pasa justamente por la dinámica de la familia en este proceso de transformar una familia que estaba casada a una familia que ese vínculo entre los	“Para mí es positiva para un montón de casos. Con la Subjefa del Servicio hemos monitoreado casos si se hicieron acuerdos provisorios de acá a dos tres meses nos volvemos a juntar con las partes, y las partes comunican si les sirvió, si no les sirvió, qué quieren mejorar, qué quieren cambiar, hasta llegar al acuerdo definitivo”. (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).	

del psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.				con la que trabajamos realmente en equipo y donde nos respetamos mutuamente . Entonces, en ese respeto y reconocimiento de la importancia del otro, y de la comunicación en el equipo, donde hay momentos donde uno tiene que echarse para atrás, donde hay momentos donde el otro toma la posta, y puede más con determinadas cuestiones, es fundamental la comunicación". (Entrevistado I, entrevista personal, 13		psicólogo sabe que alguien padece de algún síntoma de algo y puede contarnos a nosotros que le pasa tal cosa, qué vio del que está en esa situación, entonces que debiéramos verlo de manejarlo de un modo o de otro". (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	progenitores ya no existe como pareja pero sí como padres, que es fundamental". (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017).		

				de Octubre de 2017)					
		2. Negativa			“Lo detesto, no es mi área”. (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				
	<i>Cuestiones éticas</i>	1. En la práctica pericial	“(…) Hay cuestiones en la historia de vida de un sujeto, que son muchas veces muy delicadas y que no hacen falta ponerlas en un informe (...). No hace falta poner en el informe todo lo que surge, sino en general digamos que sirva para la mediación todo lo que uno pueda aportar y pueda servir digamos, por ahí rasgos de personalidad, cuestiones infantiles no elaboradas, pero sin necesidad de		“Las mismas cuestiones éticas, no hay secreto profesional, no es privado, uno informa al Juez. En el informe si no viene al caso no se pone, se pone historia de vida, datos significativos de su historia vital, novela familiar para ver la estructura. Veo antecedentes del caso – las causas-“. (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				

			exteriorizar todo". (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)						
		2. En los procesos de mediación		“Todo el mundo está sujeto al convenio de confidencialidad. Es decir, toda persona que participa de la mediación tiene que firmar el convenio de confidencialidad, desde el mediador, los abogados, las partes, cualquier persona que ingresa a la sala tiene que firmar el convenio de confidencialidad (...). Y cuando se tiene conocimiento de un delito o que un niño se		“Solamente me imagino que es la confidencialidad, el secreto profesional”. (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	“La cuestión normativa sería que el mediador puede trabajar en comediación y dentro de lo que es el Poder Judicial se permite la comediación de otro profesional que puede ser el psicólogo (...)Y después en cuanto a la regulación normativa de la intervención del psicólogo sería auxiliar, aportando desde la interdisciplina con las entrevistas, ya no como mediador sino como psicólogo con los informes que se piden	“Previsto la mediación interdisciplinaria por acordada de la corte no está en el Poder Judicial. Los mediadores sí o sí en el Poder Judicial tienen que ser abogados, nosotros como sabemos que el subjefe del Servicio es comediadora la llamamos para que trabaje con nosotros, pero no hay una acordada o una ley que diga, no hay algo específico que diga. Pero sobre todo la comediación	

				encuentra en situación de riesgo que tienen que poner en conocimiento y en ese caso el mediador tiene que suspender, es decir dar por cerrado el proceso de mediación y devolver el expediente con la presentación judicial que corresponda (...) Si de los resultados sugiera información que tiene que ver con áreas que no tienen nada que ver con la mediación, eso seguramente va a quedar reservado, si fuera necesario para una devolución		que realicen, eso ahora está incorporado en la reforma del Código Civil, habla a partir del artículo 703 por ahí, de cómo se regulan los principios para los procesos de familia, uno de los principios es: “el juez debe tener en cuenta al momento de aplicar el proceso de familia principios elementales”. Uno de los principios es la resolución pacífica de los conflictos y otra es la interdisciplina , dentro de la interdisciplina en los procesos de familia uno de los pilares es el profesional psicólogo, como también	interdisciplinaria se usa en el ámbito privado, fuera del Poder judicial, dentro del Poder Judicial sólo somos los mediadores abogados”. (Mediador/a M , entrevista personal 26 de Octubre de 2017)	

				personal". (Entrevistad o I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)			el asistente social. No dice psicólogo específicamen te pero sí la interdisciplina ". (Mediador/a L, entrevista personal 26 de Octubre de 2017) “(...) Después ese informe se reserva acá por la confidencialid ad y si suponte que no hacen acuerdos acá y continúa el juicio, el Juez lo manda a pedir ¿sí? porque obviamente le sirve y sirve de antecedente o sirve para no volverlos a derivar a las entrevistas o depende del paso del tiempo por ahí pida otro informe y pueda comparar, eso ya es criterio del Juez”.		

							(Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		
Identificar en qué momento y lugar desarrolla su tarea el profesional psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar.	<i>Espacio físico</i>	1. Oficinas del Servicio de Psicología	“Acá en el Poder Judicial, nos llega el oficio desde mediación y nosotros citamos a las personas y vienen acá”. (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“Está requerido por el Centro de Mediación, y se hace en sede judicial, es decir no en el Centro de mediación, se realiza acá”. (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“La pericia acá en el consultorio del Poder Judicial del Servicio de Psicología”. (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	“Bueno ella – la psicóloga – hace que vayan las partes para allá, a la Ciudad Judicial, no sé cuánto tiempo estarán –una hora, no tengo ni idea-, normalmente van todo y después vienen en el momento que hay que venir”. (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		“Las pericias en el Servicio”. (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	
		2. Centro Judicial de Mediación	“(..) Nos llega un oficio, donde nos indican que la próxima audiencia será tal día, a tal hora, y vamos hasta allá. Nosotras desde acá nos vamos al Centro de					“Las audiencias acá”. (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	

			Mediación, que funciona en el pasaje Pulo (...). (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)						
	Momento en el que se solicita la participación	1. Según criterio del mediador	“(…) Sobre todo cuando ven que no pueden mediar y quieren saber un poquito más de cómo es cada uno, que está pasando digamos, ahí nos hacen intervenir más (...) En la mediación se ve que llega un momento determinado que necesitan saber un poco más de las partes, sobre todo a ver qué está pasando, porque no se puede mediar quizás fácilmente un tema”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09	“(…) Habitualmente ocurre que la primera audiencia la lleva a cabo el mediador judicial, en la que advierte cierta dificultad y considera que podría sumar el aporte de la mediación. En este caso, es ahí donde suelen convocarme para asistir (...). Porque empezó una audiencia de mediación, y el mediador se da cuenta que es una causa		“Eso depende de cada uno, y depende del caso (...) Uno se da cuenta después del relato de las partes o cuando estamos ahí en qué situación están. Entonces ahí digo “bueno, necesito ayuda”, para ayudarlas mejor precisamente hago este ofrecimiento (...). Siempre lo tomamos como multidisciplinario a todo esto, siempre siempre. Nosotros necesitamos de los psicólogos, yo	“(…) Cuando nosotros nos sentamos en la primera audiencia, nosotros no vemos el expediente judicial (...). A nosotros sólo nos llega una hojita con la derivación que hace el Juez con el nombre de las partes, a quiénes hay que citar, los domicilios, los abogados, y el tema: alimentos, comunicación, nada más (...).Entonces, en un primer momento nosotros escuchamos a la parte y a su abogado, y a la otra parte y	“Porque desde la formación mediadora te enseñan que la mediación es interdisciplinaria, y porque era necesario en algunos casos la intervención del psicólogo (...). A medida que vas hablando con las partes te das cuenta que se hagan pericias de los padres o de los hijos. Las mediadoras le proponemos a las partes – cuando no hay acuerdo– hacer la pericial (...)”.(Mediador/a M,	“Cuando necesitamos que intervengan alguien con conocimientos específicos (...). Cuando aparecen cuestiones difíciles entre las partes, por ejemplo uno no tiene confianza en el otro que se lleve al chiquito y no lo vaya a devolver, estos temores o miedos infundados”. (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017)

			de Octubre de 2017)	complicada porque hay muchas cosas de por medio. Uno, nunca se entera de que se trata la mediación hasta que empieza ¿sí?, recién en la mediación, a ver...la causa puede decir por cuidado personal y uno hasta que no empieza la audiencia de mediación no sabe de qué se trata (...). Nunca llego a la primera a menos que el mediador antes haya intuido que el caso sea complejo y que iba a necesitar ayuda". (Entrevistado I, entrevista		misma, la doctora, todos ¿me entendés?, entonces sabemos lo bueno que es para la gente, lo mismo para todos yo creo (...) Depende de lo que es que tenemos, pero ninguna esconde la posibilidad de que si necesitan de no llamar, al contrario. Todo depende de qué caso te toque". (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	su abogado, para poder entender cuáles son los temas que quieren tratar acá, y a partir de ahí uno va avanzando y viendo cómo se puede ir desarrollando esa audiencia (...). Entonces a medida que nosotros vamos avanzando y vemos realmente si es complejo el caso o no, si necesitamos la intervención de otras disciplinas en este caso del Servicio de Psicología (...) ¿qué nos lleva a pedir a nosotros?: es justamente cuando lo vemos muy cargado en la subjetividad y que no pueden salir del lugar en el que están y mirar la foto desde	entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	

				personal, 13 de Octubre de 2017)			otro lado ¿sí?, desde una manera más objetiva”. (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)		
		2. Según la instancia del proceso de mediación judicial	“Generalmente han tenido ya uno o dos encuentros, no es antes de iniciar el proceso, ya comienza el proceso y por algún motivo piden”. (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“(…) Generalmente, el mediador psicólogo que hace comediación arriba en un segundo momento a la mediación (…). Uno llega siempre a la segunda audiencia donde las partes firman conformidad para que yo me incorpore al proceso de mediación (…).” (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)		“(…) La mayoría de las veces lo hago después de la segunda audiencia, porque ahí me doy cuenta en qué estado están, porque sino lo puedo manejar yo sola. Entonces, al darme cuenta de que sería mucho más fructífera o de que a lo mejor pierdo, esto se me va todo por la ventana, entonces yo les ofrezco comediadora y ofrezco los otros servicios también, entonces le gusta mucho a la gente (…). A mí como	“Eso depende, porque a veces cuando llegan o lo piden los abogados o uno les puede advertir y ofrecerles si las partes y los abogados quieren, se le da intervención, pero depende de ellos. Generalmente es al principio, pero depende”. (Mediador/a L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“Después que hiciste la primera, la segunda audiencia, lo mandas y cuando el psicólogo tiene el informe se fija una audiencia para que el venga y haga la devolución. Para eso nosotros le preguntamos qué plazos y cuándo. O puede ser que las partes no vayan, entonces nos comunicamos para agilizar los trámites”. (Mediador/a M, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“Después de la primera audiencia, cuando sabemos del tema”. (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017)

				“Generalmente cuando está avanzada la audiencia de mediación y se lo aporta como un trabajo más dentro de la mediación. Como podría ser cualquier otro dato objetivo, en este caso la pericia psicológica es un dato objetivo aportado por un técnico”. (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)		comediador me gusta en la segunda audiencia”. (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)			
		3. No sabe			“Ni idea, yo voy, respondo lo mío”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)				
	Frecuencia de su participación	1. Por cada caso	“(…) Nos citan una o dos veces y después ya	“Una sola vez, acude una sola vez. A	“Me piden una vez para fulano y mengano.	“Sí, por supuesto que puede ser convocado	“Y las veces que sean necesarias”. (Mediador/a	“Sí, es lo que te decía del monitoreo de los casos”.	"Algunas veces vienen dos veces. Ellos se

			siguen, no sé en qué momento ellos le darán un cierre, y acordarán y terminará (...) dos o tres cuanto mucho, y ya deciden porque no son procesos largos”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	veces, puede ser convocado excepcional mente alguna otra vez para aclarar algún punto, pero su participación es el aporte de este dato objetivo: que es la pericia psicológica y dar la devolución a las partes”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)	Luego no volvieron a reiterar que se vea en otro momento a alguien, los vi esa vez. Se les hacen las pericias, que son por lo menos tres veces con cada uno, que es entrevista, se entrega, se va y ya está, generalmente no vuelven a pedir. Al menos a mí no me volvieron a pedir en el mismo caso nuevamente, porque si no funciona mediación ya va al juzgado, ya se inicia como una causa”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)	más de una vez. Porque cuando uno tiene el caso ya, este caso a lo mejor es probable que no termine ahí nomás, entonces lo continuamos. También se puede hacer acuerdos provisionales, provisionales depende de qué y mientras tanto estamos esperando la pericia psicológica por ejemplo. Y después viene el psicólogo, y después lo volvemos a convocar otra vez para que dé de vuelta la devolución esta o que también nos ayuda de algún modo para tenerle la otra vista de ellos en cada caso”. (Mediador/a	N, entrevista personal 26 de Octubre de 2017)	(Mediador/a M, entrevista personal 26 de Octubre de 2017)	ofrecen, si hay un acuerdo de tratamiento, entonces los psicólogos leen esos informes de cómo va su evolución”. (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017)

						K, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)			
Describir la formación del psicólogo que realiza intervenciones específicas en los procesos de mediación judicial familiar	Grado Académico alcanzado luego de la Licenciatura	1. Ninguno (realización de cursos cortos)	“Charlas en realidad, cursos breves más que otra cosa de mediación”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)		“Toda mi vida hice cursos, tengo muchos cursos hechos, todos de clínica, de Rorschach hice dos años”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)				
		2. Formación en mediación		“En el año 2007, 2008 no recuerdo exactamente , hice la formación básica en mediación (...)”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		3. Postgrado							
		4. Especialización		“(…) Hice a lo largo de los años diferentes					

				especializaciones en distintas mediaciones, por ejemplo, en mediación familiar, mediación penal, mediación en empresas, hice formaciones específicas porque me dedico a eso". (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		5. Máster							
	Conocimientos sobre mediación	1. Durante el cursado de la Licenciatura en Psicología.	"La verdad que no, es bastante novedoso el tema de la mediación, yo me recibí ya hace veinticinco años, no había nada de eso". (Entrevistado H, entrevista	"No, en ese momento no. Recién en el año 2000 o 2001 empezó a hablarse de la mediación al menos de lo que yo sé en Salta". (Entrevistado	"Nada, ni Psicología Forense". (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				

			personal, 09 de Octubre de 2017)	o I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		2. Y su aporte a nivel profesional		“La formación básica es una formación como para comenzar a entender la mediación y la importancia de entender cuál es el rol de la persona que lleva a cabo el proceso de mediación. Que es una función, un rol, totalmente distinto a las otras profesiones. De hecho, la persona que está en ese momento dirigiendo el proceso de mediación, por formación, todos					

				sabemos que debe apartarse de su profesión de base (...). Y lo que básicamente se trabaja en la formación es la posición de neutralidad dentro de lo que es la mediación y entender las etapas, las partes de la audiencia de mediación. Porque bueno, hay un momento en el que se abre digamos el proceso, de qué manera se posiciona el mediador ante las partes, cuál es el rol que tienen los abogados en la mediación, y qué recursos podemos					

				utilizar a nivel comunicacional para llevar a cabo ese proceso que de ninguna manera puede ser inductivo de las respuestas o tendencioso hacia la búsqueda de un acuerdo, sino de facilitar los espacios de comunicación”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
	<i>Corriente teórica de su abordaje</i>	1. Psicoanálisis	“Está ésta base psicoanalítica que permite ver muchas cuestiones de los vínculos, el lugar que ocupa ese hijo por ejemplo en el contexto familiar, el lugar del deseo de la		“Psicoanálisis”. (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				

			madre, todas esas cuestiones uno lo toma mucho del psicoanálisis. Y después, bueno...más bien la experiencia creo yo". (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)						
		2. Jurídico-Forense							
		3. Sistémica							
		4. Varias		"Ya a lo largo de la formación y también del trabajo acá, hemos ido entendiendo que hay aspectos que no podemos obviar que son los aportes que hace el psicoanálisis para entender lo					

				que es la estructura de la personalidad y demás, y a partir de ahí tener en cuenta muchos los aspectos sistémicos. Entonces estas son cuestiones que siempre uno tiene que considerar. Más allá del enfoque teórico de base o del marco teórico de referencia, al menos desde mi perspectiva, hay muchas líneas que nos apuntan o suman a la mirada integral del ser humano y más que nada en la dinámica de la familia". (Entrevistado I, entrevista					

				personal, 13 de Octubre de 2017)					
Establecer los tipos de intervenciones propias del saber psicológico que realiza el profesional Psicólogo en los procesos de mediación judicial familiar	<i>Tipos de intervenciones propias del saber psicológico</i>	1. Pericia psicológica	“Más o menos en ese orden: primero los datos formales, los datos personales de esa persona, nos presentamos nosotros como psicólogos, le explicamos que nos están pidiendo – generalmente lo saben porque ya han tenido alguna audiencia de mediación, ya saben que se los va a citar, entonces ya saben generalmente a qué vienen-. Y bueno una vez que ya se toman las primeras entrevistas, tomamos pruebas para conocer un poquito más otras	“Y después de eso se hace un procedimiento como cualquier evaluación psicológica: se aplican pruebas, entrevistas, se elabora un informe y se remite al Centro de Mediación”. (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	“Igual que el de todos los demás. Mi objetivo acá principalmente es ver los rasgos de personalidad (...) Primer punto ver la estructura de personalidad, los rasgos de personalidad y de ahí ver esta relación paterna, - porque estoy en familia siempre se ve eso-. Posición masculina, femenina, relación con los niños”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)				

			cuestiones. Y después, ya es el informe sobre lo que se vio, sobre lo que sale y esto que te comentaba sobre por ahí el grado de rigidez o fortalezas de una persona para continuar con la mediación. Uno también al conocer un poco sobre la personalidad, se da cuenta si va a hacer fácil o no llegar". (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)						
		2. Entrevista psicológica	"Nos presentamos, les explicamos que desde mediación nos están pidiendo entrevistarlos. Las entrevistas generalmente comienzan	"Y básicamente se trabaja sobre el tema que sea del caso, cuáles son las situaciones que están viviendo. Se trabaja como una	"Yo apunto a estructura de personalidad siempre, por lo tanto lo primero que se pregunta es: por qué estamos acá, o sea los antecedentes del caso. Te cuentan todo,				

			con los datos personales: nombre, edad, fecha de nacimiento, documento, quiénes viven en la vivienda, si trabajan. Y una vez que ya tomamos estos datos: si conoce a la otra persona, porqué se pide una mediación. Generalmente son personas que están separadas: cuánto tiempo convivieron, sobre todo cómo fue la relación y qué está pasando ahora, es como que es una entrevista psicológica. Generalmente después se los cita una o dos veces más para tomar pruebas. Una vez que ya terminan las pruebas psicológicas,	entrevista cualquiera, son semiestructuradas, entrevistas libres, semipautadas. Si hay preguntas puntuales que uno deba hacer sobre por ejemplo la historia de vida de la persona, la historia del vínculo, cuestiones importantes". (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	según su punto de vista. Por qué cree cada uno - porque uno dice una cosa y el otro dice otra-, por qué estamos acá reunidos, qué pasó. Obviamente cuando ellos llegan es porque ya hubo muchas denuncias, muchas idas y venidas, y lo que le quedó es la mediación, no pudieron resolverla. Luego de eso le pregunto su historia: cómo es que se conocieron, cómo es que se casaron, en qué circunstancias llegaron los hijos, cómo están, toda la situación. Eso lleva una entrevista, una entrevista y media. Luego veo toda su				

			las entrevistas, ya se eleva el informe a mediación”. (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)		historia personal, que es base para definir la estructura de personalidad, su padre, su madre, cómo fue su historia, cuántos hermanos. Toda su historia, de niña, de adolescente. Y luego de esto tomo pruebas, para mí las pruebas son complementarias, que da algún otro dato que por ahí no salieron en las entrevistas, y que salen en las pruebas. Si yo tendría tiempo de hacer entrevistas, saldría también todo, no hay tanto tiempo”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de				

					2017)				
		3. Administración de test psicológicos	“Y depende un poco la causa, pero generalmente se utilizan las técnicas gráficas, las entrevistas primero ¿no?...lo fundamental es la entrevista, y después algunas técnicas gráficas: como el HTP, Persona bajo la lluvia, el Test de la Familia, para ver qué está pasando también ahí, el Desiderativo, puede ser eso... Frases incompletas (...). Y muchas veces con las entrevistas solamente uno puede ver qué es lo que está pasando,	“La evaluación se lleva a cabo a partir del caso, entonces a partir del caso que a uno se le presenta como en cualquier evaluación psicológica, uno determina el tipo de pruebas que va a utilizar que van desde pruebas gráficas, proyectivas, entrevistas por supuesto. En algunos casos, cuando se está pidiendo la evaluación de un grupo familiar se llevan a cabo también	“Técnicas proyectivas entrevista clínica. Bender, HTP, Persona bajo la lluvia, Rorschach”. “Nada, ni Psicología Forense”. (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				

			el trasfondo de qué resistencias hay. Pero en realidad, generalmente son las entrevistas, y las pruebas que corroboran un poco la entrevista (...). El Bender también, el Desiderativo, el Rorschach se puede usar en algunos casos. En el Rorschach yo me forme más con el exner, que es una de la forma de analizarlo digamos. Pero bueno, en mediación no se lo utiliza tanto, salvo que hayan cuestiones que a uno le preocupen y quisiera ahondar más ¿no?". (Entrevistado H, entrevista personal, 09	entrevistas familiares y a partir de allí se realiza un informe de la persona o de las personas, la interrelación que están pidiendo dirigido a la mediación (...) Los que habitualmente se toman son dibujos de la persona, Persona bajo la lluvia, Test del Árbol, Dibujo de la Familia, la Familia en acción por ejemplo. El Test de Rorschach, el Test de Bender que son como los más clásicos. Y por ahí dentro de eso, cuando se trata de niños, se					

			de Octubre de 2017)	utilizarán un CAT-A digamos, pruebas que generalmente son las que utilizamos y todas estas van a tener que ver con el tiempo que tengamos para hacer la evaluación". (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		4. Elaboración del informe	"Después armamos un informe en donde hay una devolución digamos de lo que estamos viendo, un poco porque viene esta persona y después que otras cuestiones van saliendo. Y quizás también una recomendación	"Generalmente se tienen en cuenta todos los factores. No solamente las fortalezas sino también las debilidades, las áreas a desarrollar y se tiene muy en cuenta lo vincular. Teniendo en cuenta que	"Estructura de personalidad, rasgos de personalidad, concepción materna y concepción paterna. Posición paterna, materna, vínculos, si hay agresividad, cuál fue el vínculo de los padres porque depende de lo que pase con				"El informe es una foto del grupo o familia de cada una de las partes, una foto de la situación actual (...). El informe sirve para mostrarnos la necesidad, la flaqueza de la gente.". (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre

			n muchas veces de tratamiento psicológico, o una recomendación de no insistir por ejemplo en el vínculo o intentar que este vínculo sea gradual, muchas veces previo tratamiento psicológico. Son distintas recomendaciones que uno puede hacer digamos en el informe". (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	son procesos de causas de mediación familiar, si se pide por grupo familiar se tiene muy en cuenta lo vincular para dar cuenta también de cuáles son las falencias que pueden estar habiendo. También, siempre se hacen sugerencias en cuanto a tipos de tratamientos a realizar, en cuanto a orientaciones que se puedan dar respecto por ejemplo de la situación de niños o de niñas en dinámicas familiares disfuncionales. Estos serían los aspectos	el niño. Si tiene superado la separación. La relación de los padres: historia personal de cada uno, cómo surge el conflicto. Se realizan sugerencias de tratamiento psicológico, si hay rasgos patológicos en los padres que este padre o madre vea al niño, se indica que tal padre por sus características es un riesgo para el niño. Yo diferencio en padre y madre biológica y la posición materna". (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)				de 2017)

				fundamental es digamos, los aspectos vinculares y siempre se hace orientaciones, sugerencias”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
		5. Devolución, intervención y sugerencias en las audiencias	“Se da una devolución de lo que se vio en las entrevistas psicológicas de cada uno de ellos, no hace falta leer todo el informe sino que uno habla sobre aspectos que piensan que son importantes para la causa: rasgos de personalidad, lo que se ve en uno, en otro, si hay en un niño miedo, angustia,	“Y básicamente se cuenta las generalidades de lo que ha surgido en el proceso de evaluación dentro de las competencias que vengán al caso, a veces se hacen devoluciones más extensas a las partes en sesiones privadas de mediación, y en otras	“Lo que ellos preguntan, les explico: “se observa en esta persona tal y tal cosa”, y de allí van preguntando las abogadas: Ud. qué ve, qué recomienda, qué le parece. Preguntan de acuerdo a como se va dando la dinámica (...).Ellos en ese momento se plantean cosas y yo le voy respondiendo de acuerdo a lo que yo vi	“La devolución para que puedan saber realmente cómo es la situación o cómo se aconseja que puede ser”. (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	“(…) Ellos en un primer momento hacen una devolución del informe, después ya planteado los temas las partes tienen la posibilidad de hacerles todas las preguntas que ellos quieran a la psicóloga: de porqué dijo esto, de porqué lo vio así o de lo que fuere, y los abogados también por supuesto, y nosotras también, las	“El traslada de lo que el percibió de su pericia y lo que tiene escrito a las partes y a los abogados de las partes y también al asesor de incapaces si es que está para que tomen conocimiento de la situación que quizás hace falta mejorar, corregir o cambiar. Cuando actúa como perito (...) Estando la Subjefa	“Luego se hace una devolución a las partes del informe. Si en el informe le sugieren terapia psicológica o ayuda psiquiátrica la gente lo hace. En la devolución se dice qué vieron de cada uno, cómo se encuentran los chicos y la afectación de estar con el otro- mostrarles que disfrutaban con el uno o

			preocupaciones. Una vez que se hace esa devolución, las mediadoras suelen intervenir, los abogados, las mediadoras para ver cómo sigue. Si se está planteando por ejemplo un régimen de visitas o una revinculación, cómo continúa el proceso. Y ahí proponen, se ve de todo, desde deseos de llegar a acuerdos como muchas veces resistencias de una de las partes o negativa” (...) (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017) “(…) O sea el mediador, suele preguntar	ocasiones se dice conclusiones generales en la mesa, donde todos escuchan. Para eso previamente el perito firma el convenio de confidencialidad y con la responsabilidad de no emitir información que no venga al caso”. (Entrevistado I, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	en las entrevistas y con los niños”. (Entrevistado J, entrevista personal, 25 de Octubre de 2017)		mediadoras también”. (Mediador/a L, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	como comediadora lee el informe y ella se encarga de decirle lo que la psicóloga del Servicio de Psicología detectó en cada una de las partes, qué es lo que hay que mejorar, qué corregir. Puede ser así o que estando ella incluso la citemos a esa psicóloga del Servicio de Psicología y ella haga la devolución. Pueden ser las dos posibilidades. La Subjefa lo traduce en un lenguaje sencillo, entendible, que sea accesible a las partes y a los abogados, términos que los abogados no utilizamos”. (Mediador/a	con el otro. Esta devolución puede ser conjunta o en privado para no exponer a una persona frente a otra (...) Son muy objetivos, no se meten en la flaqueza, valora lo positivo de cada uno. Después, se le da la palabra a las partes y abogados si quieren preguntar. Las partes a veces consultan, preguntan. Los abogados mucho no intervienen, salvo con una duda, pero por lo general se corren. El psicólogo hacen un muestreo de cómo está el grupo familiar hoy,

			después de que uno hace una devolución digamos del informe, qué sugiere uno, y uno puede proponer por ejemplo un régimen de visitas (...) “Aclarando dudas, porque muchas veces las mediadoras tienen dudas sobre distintas cuestiones y piden consejos, si uno coincide por ejemplo en un régimen de visita de tal y tal manera, o qué opina uno. Entonces ahí ya intervenimos más como psicólogos, como para dar una orientación, un consejo (...) Entonces por ahí si nos piden consejos y					M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	siempre recalcando cuestiones positivas, y que las cuestiones negativas se puedan trabajar desde otro lado, ya no denuncias sino le recomiendan terapia”. (Mediador/a N, entrevista personal 13 de Octubre de 2017)

			esto mismo se les explica, por ejemplo la posibilidad de ir de a poco, de manera gradual, que primero sea un ratito en un lugar público por ejemplo, evitar la casa, todo depende cada situación. Pero sí, muchas veces nos hacen preguntas específicas sobre temas psicológicos”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)						
		6. Orientaciones	(...) También muchas veces a mí me ha pasado de tener primero una entrevista con el Asesor y las mediadoras, y comentarles un poquito esto que surgió en las entrevistas”.	“Se pueden trabajar desde casos específicos, hemos llegado a trabajar con casos puntuales donde hay una mediación y un caso puntual, y					

			(Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	aportar herramienta s o recursos que podrían sumarle. Se puede trabajar sobre lo que pasa con los mediadores en la mediación, porque esto pasa mucho: qué se le juega a la persona cuando está en el proceso de mediación. Cada mediación es un desafío en algunos casos, porque afecta aspectos puntuales y en ese caso la mediadora está lidiando con un proceso en el cual participan seis, ocho personas, que a veces					

				pueden ser muy intensos, y bueno hay que ver todo lo que le pasa a la mediadora en ese momento en lo profesional y en lo personal ¿no? cuando está ahí al frente. Trabajar en recursos, aportarle conocimiento desde la Psicología que a ellos le pueden llegar a sumar como cuestiones que tienen que ver con la etapa evolutiva, con el manejo defensivo o no del lenguaje, a veces sabemos que en determinadas cuestiones					

				se pueden activar los mecanismos de defensa de alguien, y cómo comunicacionalmente podemos de alguna manera estratégicamente trabajar con esto para facilitar la comunicación, y estas son herramientas que en general les sirven mucho a ellas, y que bueno vamos trabajando en virtud de lo que ellos necesitan". (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)					
	Tipos de demandas más frecuentes en mediación judicial familiar	1. Desde el Centro de Mediación Judicial	"Y como estamos en la parte Civil, está este tema:	"Muchísimos temas, pero básicamente restitución	"Tenencias y régimen de visitas". (Entrevistado J, entrevista	"Cuidado personal que es la tenencia, alimentos, régimen de	"Si bien llegan acá llegan temas- como yo te explique la	"Cuidado personal – tenencia-, derecho de comunicación	

			alimentos, régimen de comunicación , que antes era régimen de visitas, ahora se llama régimen de comunicación según el nuevo Código. Y después bueno, las tenencias que es el cuidado personal, generalmente eso. Y después por ejemplo, restitución de menor”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017)	de menores, acuerdos para viajes de un menor. Estas son todas posibilidades que pueden llevar a una mediación”. (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)	personal, 11 de Octubre de 2017)	visitas (...). (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	primera vez- que decía alimentos, empiezan a hablar de toda la cuestión familiar y se plantea casos que tienen que ver con la propia realidad que se vive o una familia que está disgregada o disfuncional lo más común (...) O que uno reclame el cuidado personal – o la tenencia como se llamaba antes- y otro no puede llegar a acuerdo sobre eso, o en cuestiones que también tienen que ver con la comunicación donde un padre o un progenitor o una madre, un progenitor -en este caso para hacer los dos roles-, tiene	y plan de paternidad, alimento, divorcio”. (Mediador M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	

							desconfianza del otro, entonces tiene inseguridad en cuanto al niño o la niña vaya con el otro progenitor y permanezca en la casa del otro progenitor, o pernocte con el otro progenitor y tiene que ver con cuestiones ya específicamente de las personas, ya no con cuestiones legales”. (Mediador L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)		
		2. Desde las partes involucradas (lo que se esconde detrás de la demanda)	“Por ejemplo está cada uno muy en su postura, con sus abogados, que cada uno defiende lo suyo muy cerrado, las personalidades, ya sea el padre o la madre muy	“Habitualmente el tipo de familia que llega son familias con mucha disfunción que vienen, familias disgregadas. Entonces justamente llegan a la	Las mismas familias: regímenes de visitas, personas peleando-no lo ve, ve más veces-. Esposa generalmente se niega. La mayoría de violencia a la	“Todo lo que es cuidado personal, que antes era tenencia, fíjate que todas las madres siempre que vos te separas, todas quieren tener los hijos como sean,	“La cuestión de la violencia es lo que más surge, por ahí cuestiones de adicciones, eso es. Y básicamente de grupos que no encuentran, bueno, uno ve el proceso de	“Vienen por alimento, y es increíble la violencia, el maltrato, la falta de valorización. Se repite mucho eso. También, personas que les cuesta comunicarse,	“Son diferentes de uno a otra, de cualquier nivel económico y social. Los inconvenientes son comunes, violencia a diario, no hay casos

			cerrado en sus convicciones, en sus creencias y que no quieren ceder nada”. (Entrevistado H, entrevista personal, 09 de Octubre de 2017) “Y hay de todo, pero generalmente hay una de las partes que suele ser más rígida siempre, que le cuesta más llegar a acuerdos, porque sino es como que sería muy fácil”. (Entrevistado H, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	mediación judicial cuando se han ido agotando las posibilidades de que resuelvan esto en el ámbito estrictamente judicial, entonces de alguna manera el Juez posibilita que las personas puedan ir encontrando soluciones a los problemas que van planteando. Es frecuente, que las familias con que trabajamos en mediación judicial tengan muchos tipos de causas judiciales. En el medio suele haber	madre. La madre dice que el padre es violento, entonces ver si mente o no, fabulación, si no quiere que vaya por el niño o por ella”. (Entrevistado J, entrevista personal, 11 de Octubre de 2017)	después viene por supuesto el alimento, sí o sí, “yo tengo los hijos, entonces vos dame por los alimentos”. Después está el tema de régimen de visita, ese es un tema también bien complicado, porque cuando se llevan mal: o la mujer entre comillas “no lo deja ver a los chicos” o viceversa. O también pasa el caso de que el hombre dice muchas veces “yo pago lo que tengo que pagar y que ella vea que hace al respecto, me desligo” (...). El tema violencia no es ajeno a esto, absolutamente casi todos los casos tienen	separación como un proceso que lleva un tiempo hasta tanto todo se vuelvan a acomodar, y por ahí son tiempos prolongados donde no encuentran un orden o acomodarse o encontrar esta nueva transformación que significaba una familia, que los progenitores estaban casados a estar separados y todo esto que repercute en los hijos básicamente”. (Mediador L, entrevista personal, 26 de Octubre de 2017)	aceptar que la vida cambió y que cada uno con su camino”. (Mediador/a M, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)	que no tengan hechos de violencia, la violencia no se media pero podemos descomprimos alrededor de esa situación: alimento, liquidaciones de cuestiones de matrimonio. Porque si está resuelto es un tema menos sino puede actuar como disparador”. (Mediador/a N, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)

				denuncias penales, denuncias por violencia, denuncias cruzadas, a veces hay causas penales que van a la par". (Entrevistado I, entrevista personal, 13 de Octubre de 2017)		violencia (...)". (Mediador/a K, entrevista personal, 12 de Octubre de 2017)			